

# LA RABIDA

HISTORIA DOCUMENTAL CRÍTICA

POR EL

P. ANGEL ORTEGA, O. F. M.

TOMO IV

EPOCA MODERNA

DESDE EL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA  
HASTA ABRIL DE 1848

CON LICENCIA



SEVILLA

IMP. Y EDITORIAL DE SAN ANTONIO



RÁBIDA  
ORT  
6ab

LA RABIDA  
HISTORIA DOCUMENTAL CRÍTICA



Registro N° 31.677

BIBLIOTECA  
SEDE IBEROAMERICANA  
UNIA

# LA RÁBIDA

HISTORIA DOCUMENTAL CRÍTICA

POR EL

P. ANGEL ORTEGA, O. F. M.

TOMO IV

EPOCA MODERNA

DESDE EL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA  
HASTA NUESTROS DÍAS

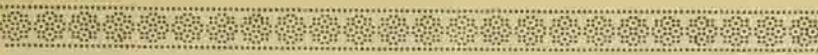
CON LICENCIA



SEVILLA.  
IMPR. Y EDITORIAL DE SAN ANTONIO  
ALBAREDA, 37.—APART. 31.  
MCMXXVI.

un  
Universidad  
Internacional  
de Andalucía  
A

Propiedad de los editores.—Derechos reservados.



## AL LECTOR

La *Epoca Moderna*, que abarca el presente y último volumen de la Historia de la Rábida, es—no hemos de ocultarlo—la más extensa de tiempo y la menos interesante de asunto.

Las *Legendario-Tradicional* y *Antigua* nos muestran los orígenes, creación y desarrollo; la *Colombina*, por la parte que le corresponde en la empresa del descubrimiento de América, es la culminación gloriosa. Esta, en compendio refleja la misma historia de España; siglos de decadencia, hasta que en el XX se inicia el resurgimiento a que hoy asistimos.

No queremos decir por eso que esté desprovista de todo interés, de su interés; es una cuestión relativa: le tiene y muy notable por cierto, porque es la continuación y complemento de la Historia de la Rábida hasta nuestros días; porque nos enseña cómo, arqueológica y moralmente, la Rábida histórica ha conservado, en medio y a través de tantas vicisitudes, su fisonomía, su carácter y su significación, y porque la descripción de su presente nos permite abrigar fundadas esperanzas de que llegaremos a poseer aquella Rábida completa de su mejor época, últimos del XV.

El lector, siguiendo sus aficiones personales o conforme al interés que el asunto, en sí mismo o en sus relaciones con la historia general, le ofrece, tiene perfecto derecho a desdoblarse las diferentes épocas: el autor no. Quedaría incompleto el relato, sería sólo una media historia o la historia de una o más partes, siquiera las más importantes del conjunto que forma y constituye la Historia de la Rábida,

si juzgase que alguna, cualquiera de ellas, es meramente secundaria y accidental. Huelga añadir, que dedicaremos a esta el mismo interés que hemos puesto en las primeras, y que no le escatimaremos los debidos acopio y ponderación de datos documentales.

Seguimos el orden cronológico de siglos, subdividiendo estos, cuando así lo exigen motivos determinantes, en periodos. Cada uno de ellos marca su nota distintiva: el XVI es de una decadencia desconsoladora; pasados los primeros años de la empresa del Descubrimiento, como el puerto de Palos, cegado a las famosas carabelas y huérfano de sus célebres marinos, queda la Rábida, olvidada, preterida en su propio aislamiento campesino. El XVII, inicia, partiendo del interior del claustro, una notable reacción, y otra reacción del culto y devoción populares a Ntra. Sra. de los Milagros corresponde a los comienzos del XVIII. El XIX ofrece los más notables contrastes: cuando los decretos de exclaustración, con las subsiguientes leyes desamortizadoras, han extinguido y dispersado la pequeña Comunidad, que sólo a fuerza de sacrificios se sostenía en este lugar, y falta el último y más abnegado de todos sobreviviente franciscano, la Rábida, en completo abandono, llega a punto de inminente peligro de desaparecer, por ruinoso e inútil su edificio. Un gobernador de la provincia de Huelva le salva por el momento, providencialmente, de la sentencia de destrucción ya dada, y al promediar del mismo siglo comienza el período de restauración, largo, costoso, hartas veces enojosísimo, porque todos proyectan y nadie atina con el destino inmediato, imprescindible para su misma conservación y para que no resulten infructuosos y estériles todos los esfuerzos, hasta los días del centenario de América en que se activan las obras, se erige el monumento a los descubridores y se prepara la vuelta de los Franciscanos.

La reinstalación de éstos, es el suceso más notable en los años que corren del XX.

Dentro de cada uno de estos siglos y periodos hay acontecimientos generales, o de la comarca, que afectan más o menos directamente a la Rábida, y hay también hechos en detalle que sólo a ella tocan. Procuramos recoger unos y otros, limitando en aquéllos las generalidades y

## VII

digresiones, y evitando en éstos la prolija minuciosidad.

Repetimos las frases consignadas al final de la introducción general: hemos intentado escribir una obra lo más completa posible en cuanto a la extensión de la materia u objeto, y al concluirla reconocemos los primeros sus defectos. No faltará, andando el tiempo, quien los supla. Entonces surgirá la última, perfecta y definitiva Historia de la Rábida.

*El Autor.*

*Sevilla, 13 de Junio 1926.*



I. LA IMAGEN DE LA VIRGEN TITULAR DE LA RÁBIDA



I. LA IMAGEN DE NTRA. SRA. COMO HOY SE VENERA EN LA IGLESIA  
PARROQUIAL DE PALOS



## I

### SIGLO XVI.—PERÍODO DE DECADENCIA SUS CAUSAS Y MOTIVOS

TRANSFORMACION SOCIAL DE LA COMARCA DEL TINTO-ODIEL. LA VILLA DE PALOS; EMIGRACIÓN A AMÉRICA Y CARACTERÍSTICAS QUE REVISTE; DESPOBLACIÓN Y ABANDONO DEL PUERTO. LAS OTRAS VILLAS Y CIUDADES; SU ESTADO Y RELACIONES MÚTUAS; LOS SEÑORÍOS TEMPORALES Y LA POLÍTICA DE LOS REYES; SUCE-SOS EN EL CONDADO DE NIEBLA; SANTUARIOS DE LA VIRGEN, DE POPULAR DEVOCIÓN. LA ORDEN FRANCISCANA EN ANDALUCÍA; SU ORGANIZACIÓN; NUEVOS CONVENTOS. CONSECUENCIAS QUE INMEDIATAMENTE DIMANAN PARA LA RÁBIDA; SU ESTADO DEFINITIVO EN LA ÉPOCA MODERNA

Al comenzar la Época Moderna, nada en la Rábida ha cambiado; el mismo Convento-Santuario, con sus hombres del claustro, con la devoción popular a su Virgen; los mismos objetivos, idéntica finalidad... y no obstante, todo en la Rábida es ya distinto. ¿Cómo explicar esta aparente contradicción? Recordemos aquellos elementos que constituyen la urdimbre, la entraña de su Historia; sus relaciones perennes y de influencia en la comarca que le rodea, al exterior, y con la propia Orden, que anima su vida y realza su apostolado, en el interior. Subsisten, pero los términos han cambiado. Múltiples y diversos acontecimientos que se suceden durante todo el siglo XVI, afectándole directamente, modifican de un modo brusco y notable el carácter y el curso de su Historia. Es este un período de decadencia. Expondremos las causas, siguiendo el orden enunciado.

I. La comarca que le rodea, y que tantas veces hemos señalado, sufrió, tal vez más que ninguna otra de España, una muy honda transformación social.

1.º Los primeros y más sonoros ecos de la recién descubierta América, repercuten, como era lógico, en los pueblos ribereños del Tinto-Odiel. Cada día llegan al puerto de Palos, noticias, relaciones, leyendas de las maravillosas islas y tierras del nuevo mundo. La Española, del primer viaje de Colón, es un paraíso incomparable por su fertilidad, por su clima, por sus criaderos de oro; los países descubiertos por Alonso Niño, Vicente Yáñez, Diego de Lepe, Juan Bermúdez, etc. son aún más fantásticos, «seiscientas leguas de tierra firme,» criaderos de perlas, yacimientos inagotables de plata y oro, bosques inmensos de maderas preciosas, ríos como mares, tierras vírgenes fecundísimas; la Nueva España, en boca de Hernán Cortés, que llega con la gloria de Otumba, con el prestigio de conquistador de un colosal imperio, pudiendo decir a Carlos V, «soy, señor, un hombre que os ha ganado más provincias que ciudades os legaron vuestros padres,» tiene «tierras y provincias sin cuento;» «hay en especial una grandísima provincia muy rica llamada *Culua* en la cual hay muy grandes ciudades de maravillosos edificios y de grandes tratos y riquezas entre las cuales hay una más maravillosa y rica que todas llamada *Temisclan* que está por maravilloso arte edificada sobre una laguna, de la cual ciudad y provincia es rey un grandísimo señor llamado Motezuma»; «que ha descubierto el mar del sur y otras muchas y grandes provincias muy ricas de minas de oro y perlas preciosas, y aun tiene noticias que hay especiería,» etc.; las costas exploradas por Andrés Niño, Antón de Alaminos, y Juan Alvarez, son «ricas» por excelencia; el Perú, fabuloso y legendario; las regiones del Plata, las más a propósito para establecer grandes y prósperas colonias, «donde los hombres se cansan de vivir, por la salud que gozan y donde deben ir los labradores de Andalucía».... (1)

---

(1) *Relación del P. Fr. Bernardino de Armentia al doctor Juan Bernal Díaz de Lugo, oidor del Rl. Consejo de Indias, 1.º de Mayo 1538.* La publica P. Torquemada, *Monarquía Indiana*, etc. Madrid, 1613; T. III, pág. 130. «Aunque vtrá. md, le dice, no tiene noticias de mí, de vista, ni habla, constame que la

En tanto, se ha establecido y consolidado, como una institución que abarca y representa oficialmente y de hecho todo el tráfico, todas las relaciones de la metrópoli con las inmensas y maravillosas Indias, la Casa de la Contratación en Sevilla.

Nació de aquí una doble corriente emigratoria; la de los marinos, con sus famosas carabelas y su prestigio profesional y algo aventurero, hacia el Guadalquivir, el río de las armadas de Indias, que tiene puertos en la misma Sevilla, en Sanlúcar de Barrameda, y, muy próximos, Puerto de Santa María y Cádiz; la del pueblo, camino de América. Familias enteras abandonan el país, donde realmente dejan el oro de sus minas muertas, las riquezas de su fértil suelo y las ganancias de sus esteros. Las prósperas villas del Tinto-Odiel quedaron medio despobladas; Saltés, desierta; Niebla, trescientos vecinos; Moguer, Huelva, Gibraleón, reducidas a la mitad del censo respectivo. Palos, la eterna víctima del Descubrimiento, inicia rápidamente una de las decadencias y transformaciones más notables y desconsoladoras que se registran en la historia municipal moderna de España. El hecho, por la historia que en sí mismo tiene y por las circunstancias características que le rodean, merece un especial comentario.

No perdamos de vista que Palos es un pueblo esencialmente de marinos, y que estos marinos han hecho con sus carabelas todos los primeros viajes de descubrimiento y colonización. Saben por experiencia y a vista de ojos, que la nueva carrera de las Indias sólo tiene para ellos sacrificios inmensos. Han presenciado la ruina económica y personal de sus más célebres hombres; Martín Alonso Pinzón, víctima del viaje de descubrimiento; Pero Alonso Niño, Diego de Lepé, Vicente Yáñez, que vuelven de sus expediciones con la auréola de descubridores, arruinados

---

tiene por relación del Ldo. Gudino que reside en Sevilla, el cual sé que es muy servidor de vtra. md. y él me dijo que vtra. md. me mandaba le avisase las cosas que tocasen al servicio de Dios y de S. M. Yo, señor, soy el fraile de San Francisco, de la Provincia de Andalucía a quien nuestro P. General dió licencia que pasase con cuatro compañeros al Río de la Plata, etc. Sobre las vinculaciones del doctor Juan Bernal Díaz de Lugo, después obispo de Calahorra, en Huelva y San Juan del Puerto, véase *Huelva Ilustrada*, en *Noticias adquiridas*, etc. Págs. 9-12 y en *Dictamen de don Joseph Ceballos*, etc.

en sus haciendas; Juan Rodríguez de Mafra, muerto en la de Magallanes; muchos más, han perdido la vida, pues no habrá, acaso, una sola expedición, en que los marinos de Palos dejen de rendir el tributo de algunas existencias, y seguramente, todas las familias visten algún luto; nadie se ha enriquecido. No podían, además, desconocer que era la ruina total de Palos. Y no obstante, las Indias tienen para ellos el encanto y los atractivos de la leyenda maravillosa, de la aventura y del heroísmo. Colón les buscó en la propia casa; después, ellos mismos se ofrecen en todas partes. Por servir a la patria, por engolfarse totalmente en la empresa, por ser siempre los primeros y, si fuera posible, los únicos en la navegación, posponen y desprecian todos los intereses propios, de hacienda, familia, pueblo... No ha transcurrido medio siglo; viven aún muchos del primer viaje: un padrón oficial, que consta (constaba) en acta municipal, fecha 1544, arroja el censo de 96 vecinos hijosdalgo, o sea, propietarios y contribuyentes con derecho a la asistencia en Concejo público y un número indeterminado, menos de cien, plebeyos, es decir, cabezas de familia jornaleros. (1) A esta fecha, como puede deducirse de las cifras y de la clasificación generales, ha perdido su fisonomía y su importancia históricas. Ha sido una desbandada en masa. Sus preclaros marinos, sus famosas carabelas, sus barcos mercantes han ido a servir las expediciones que de Sevilla y Cádiz parten o se han perdido como gotas de agua en la ruta de las Indias; su puerto famoso queda completamente cegado por las arenas de las inmediatas torrenteras; la histórica casa de Pinzón, manzanas y calles enteras, se derrumban en el abandono y en la soledad. En 1594, un siglo justo de la gran epopeya, de la gloria culminante de la reina del Tinto, sólo es un pueblo de labradores que intenta su reconstrucción con nuevas Ordenanzas, citadas, sobre la base de una bien mezquina agricultura. No salva la ruina; con fecha 26 de Mayo 1622 el citado Rodrigo Caro, escribía en carta confidencial al Vicario General del Arzobispado de Sevilla;

.....Parece que en la villa de Palos, que esta de Moguer donde

---

(1) *Lib. I. de Actas del Ayuntamiento, cit.*

hoy visito una legua, vacó el curato, por enfermedad del que lo tenía, nadie se quiere oponer a el por la pobreza del lugar y por no ir a Sevilla a examinarse; el vicario para facilitar estos inconvenientes y que haya quien lo apetezca, escribió al Provisor lo que pasa, pidiendole remitiese aca el examen, y que con esto por ventura alguno se alentaría a querer ser cura de Palos, y que supuesto que yo estaba aquí visitando, me lo remitiese a mí, etc. (1)

Y el mismo, doce años después, en su ya citado libro, las frases transcritas;

....Lugar de Palos.... aunque pequeño y casi destruido, pues no han quedado en el cien vecinos, con todo eso será su nombre famoso....

Al promediar del XVIII, llega al minimum de 50 vecinos empobrecidos. En una ocasión está a punto de desaparecer el municipio, acogiéndose al estado de colonia dependiente del latifundio señorial; le salva de momento un forastero, D. Antonio Bueno de Araya que establece y fomenta una industria vinícola y de alcoholes; (2) la antigua fabricación de ladrillos se rehace al mismo tiempo, pero nunca llega a rebasar el exiguo censo de 150 vecinos.

En el orden moral, mucho debieron resentirse las antiguas costumbres sencillas, tradicionales. El autor del Ms. citado, lanza un apóstrofe, que si no creyéramos exagerada, la consignaríamos como síntesis histórica de este período;

Mas ¡qué diremos ahora de tí, Palos, que antes eras tan favorecido y te vemos hoy arruinado y deshecho! Diremos que eres como el pueblo de Israel o como la ciudad de Troya o como la torre de Babilonia... Yo digo que te sucede lo que a aquellas ciudades de Sodoma y Gomorra en cuanto a la maldición; y esto es por las muchas excomuniones que se han promulgado en tu Iglesia por cosas usurpadas y mal habidas de Indias, y que ellas han comprendido hasta la tierra. (3)

(1) *Cartas inéditas*; Publicadas en *Bética*, Sevilla, 1915; año III. n. 28, Art. *Viajando con Rodrigo Caro*, firm. Felipe Cortines Murube.

(2) Todo constaba en *Lib. de Actas del Ayuntamiento, 1790-5*. Un vol. enc. perg. s. f. desaparecido en el incendio. Al finalizar el siglo, tiene 146 vecinos. *Carta Pastoral de D. Alonso Marcos de Llanes, Arzob. de Sevilla*.—*Plan de arreglo parroquial de la Archidiócesis*; Sevilla, 1791. En el XIX aumenta el vecindario, Miñano, *Diccionario Geogr.—Estadist.* etc. 1827, le asigna 162 casas, 211 vecinos y 1000 habitantes.

(3) Folio 57.

2.º Sin que nos detengamos a discutir la conducta política de los Reyes Católicos en orden a los privilegios de la Nobleza con respecto a las preeminencias soberanas de la Corona en el territorio español; circunscribiéndonos a la comarca del Tinto-Odiel, es innegable que los diferentes Señoríos temporales, mal recibidos en sus principios, una vez arraigados llevaron a un grado de notable prosperidad sus villas y ciudades, y es un hecho que, aquí, acaso más que en ninguna otra región de España, sufrieron el mayor quebranto jurisdiccional, coincidiendo la decadencia de unas y otros en el primer cuarto del siglo que venimos historiando. Daremos una rápida ojeada, tomando el hilo de la historia que dejamos en suspenso al tratar de este asunto en el primer tomo.

Comenzando por la villa de Palos, a la muerte de don Pedro López de Zúñiga, que coincide, según ya dejamos notado, con los sucesos de los preparativos de la Armada para el viaje de descubrimiento, su sucesor directo don Francisco, cuya historia brillante al servicio de los Reyes y virrey él mismo de Navarra, sus últimos años, 1529-34, es bien conocida en la historia de España, no sabemos que estuviese nunca en Palos y ni aun que tomase posesión y ejerciese el señorío, al menos en la forma oficial y de hecho que acostumbraron sus antecesores. Se deduce claramente de todos los documentos oficiales de la época;

Los Reyes Católicos dirigen sus Reales Cédulas, en la forma que ya hemos visto;

....A vos el corregidor e alcaldes e otras justicias qualesquiera de la villa de Palos... 1500. (III. 117, 147.)

Y en el acta levantada por el emisario de Carlos V;

....Estando en la villa de Palos, lunes 1 del mes de septiembre de 1522 años estando en la dicha villa en la posada del licenciado Chistobal Moro alcalde mayor desta villa por sus magestades... (II. 154.)

Los encabezamientos de las diferentes Probanzas, son aún más expresivos;

En la villa de Palos, por ante el Ldo. Francisco de Lerma, alcalde mayor por Su Alteza.... (*Probanza, etc.* Palos, 15 de febrero 1515, cit.)

Ante el muy noble y muy virtuoso señor Juan Martín de Castillejos, teniente del Alcalde mayor., (*Id.*, 1.º de octubre id.)

En la villa de Palos 1 de noviembre del año de 1532, ante el muy noble señor Diego Prieto, alcalde mayor en esta dicha villa por el muy ilustre señor duque de Medina Sidonia, mi señor.... (*Id.* de Juan Martín Pinzón.)

Compárense con los siguientes, de las otras villas;

En la villa de Moguer, que es del muy magnífico señor don Pedro Portocarrero, a 12 de febrero de 1515.... (*Id.* id.)

Ante el muy virtuoso señor bachiller Juan Pérez de Vergara, alcalde mayor del Condado de Niebla y desta villa con los lugares de Bollullos e Aljaraque por el ilustre e muy magnífico señor don Alonso Pérez de Guzmán, duque de la cibdad de Medina Sidonia... (*Id.*, Huelva, 21 de id.)

Todo esto, y otras muchas pruebas que pudiéramos añadir, indica claramente que Palos se halla huérfano del Señorío, durante este lapso de años.

Tampoco los que suceden, don Francisco de Zúñiga Avellaneda y Enriquez de Cárdenas, hijo del anterior, 1536-75; don Pedro, y por muerte sin sucesión, don Juan de Zúñiga Bazán y Avellaneda, virrey de Nápoles, etc. demostraron el mayor interés, aunque con ellos aparecen los nombres de alcaides, sus representantes, Alonso Vélez, Bernardino de Varela, Bernaldino González, etc. que hemos citado.

La influencia señorial fué ya muy escasa y no siempre cordiales las relaciones con la villa, pues hubo frecuentes pleitos sobre aprovechamiento de dehesas y tierras. El último, 1832-33, en que se ventilaba el derecho de propiedad de las mismas, fué ganado definitivamente por la casa señorial.... (1)

Los Zúñiga y Guzmán, señores de Gibraleón, sin desatender totalmente su villa del Odiel, prefirieron los estados ducales de Béjar y Plasencia en la alta Extremadura. De esta villa dice Rodrigo Caro;

---

(1) *Noticias de los Estados de Montijo*, etc. del Duque de Berwick y Alba, cit. En este mismo se halla la indicación documental del acta de toma de posesión del señorío 1573. Hermano de los citados don Pedro y don Francisco, fué don Gaspar de Zúñiga y Avellaneda, nombrado Arzobispo de Sevilla 1569 y muerto en 1571, sin haber tomado posesión de su iglesia.

Tiene Gibraleón de presente quinientos vecinos, poco más o menos y solía tener más cuando se cargaban de aquí para Francia e Inglaterra vinos bastardos; pero ahora ha cesado este trato, y así el lugar tiene disminución, como casi todos los de España, por la diversión de su gente a tantas provincias del orbe que han ganado y sustentan con sus belicosas armas. (1)

Pero los acontecimientos más resonantes y trascendentales en la comarca, pertenecen al Condado de Niebla.

La prepotente casa ducal de Medina-Sidonia, con la feliz conquista de la africana plaza de Melilla, ha logrado en Andalucía una influencia y una significación inmensas, que no pueden ser del gusto de la Corona. Cuando don Juan Pérez de Guzmán y Rivera esperaba recibir nuevas mercedes, vióse sorprendido por un real mandato, Sevilla, 1502, que le desposesionaba del señorío sobre la importante ciudad y plaza de Gibraltar. Cinco años después, a la muerte del rey don Felipe, creyó llegado el momento de resarcirse, tomando por las armas su preciada ciudad del Estrecho. Era un acto incorrecto y, en las circunstancias, revestía carácter de sediciosa rebeldía. D. Fernando el Católico, nombrado Gobernador del Reino, por la incapacidad manifiesta de su hija doña Juana, embarca en Nápoles con dirección a España, 14 junio—20 julio de 1507. En tanto, muere el duque, en las circunstancias que cuenta el citado cronista Pedro de Medina;

En Andalucía, especialmente en la ciudad de Sevilla, hubo gran pestilencia en el año 1507, de que murieron muchas personas, juntamente con gran hambre y carestía de pan. El Duque de Medina-Sidonia teniendo noticia de que la gran peste había cesado en Sevilla, como había muchos meses que andaba en el campo y por los pueblos de su señorío, quiso volver á Sevilla y á sus casas, y así lo verificó entrando en la mañana de San Juan de este año con gran triunfo de acompañamiento de toda la ciudad y de muchos instrumentos, con doscientos alabarderos delante vestidos de una librea.—Desde Gradas hasta el palacio del Duque, dice Francisco Franco fué mucha suma de pebetes y pastillas y cargas de romero y otras leñas olorosas que se gastaron en perfumar las calles por donde había de pasar el Duque, por ser muy bien quisto, y porque

(1) L. c., cap. LXXV. En el Plan de atreglo parroquial de 1791, cit. aparece con este censo; Parroquia de San Juan, 200 vecinos; id. de Santiago, 324; total, 524 vecinos.

los de la calle de la Sierpe los tenía por vasallos.—Y dende pocos dias despues que entró en Sevilla, se sintió mal dispuesto, y falleció de peste en la noche del miércoles 14 de Julio de 1507. El sábado siguiente se abrió su testamento en sus casas de la collacion de San Miguel donde vivia. Dejó su tesoro que fué muy rico en su fortaleza de Niebla, disponiendo que todo él se dividiese por mitad entre su hijo primogénito y sucesor en sus Estados, D. Henrique, y su viuda y segunda muger D.<sup>a</sup> Leonor de Zúñiga y Guzman. Tenia el Duque cuarenta años en el tiempo de su fallecimiento, y fué sepultado en el Monasterio de San Isidro del Campo con sus antiguos.

Don Fernando llegó a Sevilla, 27 de agosto de 1508. Entraba en sus proyectos de política y familiares, casar a su nieta doña Ana de Aragón con el joven duque, quién mal aconsejado del de Osuna, don Pedro Girón, que gobernaba en calidad de tutor la casa de Niebla, huyó, temeroso del Rey y en son de rebeldía, a Portugal. No hubo medio de reducirle. Fueron tomados sus estados, pero resistiéndose el alcaide de Niebla a entregar la ciudad y haciéndose fuerte en ella, fué reducida por las armas; castigados con pena de muerte los principales, entre ellos varios regidores y el escribano del Ayuntamiento, y saqueada la ciudad.

....La segunda disminución de esta noble y antiquísima villa de Niebla, dice el citado Rodrigo Caro, fue el año de 1508, que sucedió por no haber querido don Enrique de Guzman sexto conde de Niebla y cuarto duque de Medina (que heredó muy muchacho el Estado y quedó en tutela de don Pedro Girón su cuñado) casarse á gusto del rey don Fernando el católico, sino por parecer de su tutor contra la voluntad del Rey y ambos se fueron huyendo á Portugal, por lo cual el rey mandó que todos los alcaides le entregasen sus villas y castillos y así lo hicieron, salvo el alcaide de Niebla, que se puso en armas contra el rey, el cual estando en Sevilla, y teniendo en la villa de Utrera, mil lanzas de su guarda alojadas, mandó al alcaide de Corte Mercado que con ellas fuese á combatir la villa de Niebla, el cual lo hizo así; y teniendo cercada la villa tuvo tratos secretos con el alcaide, y la entró con toda la gente que llevaba los cuales, usando mal de la licencia militar, dieron saco mano en los miserables vecinos, matando cuantos se pusieron en defensa, robando y maltratando cruelmente á los demas, forzando las mujeres casadas y doncellas de la misma manera que si fueran enemigos del nombre cristiano.

Fuó tan grande este saco que quedó en proverbio comun, que para encarecer una gran desdicha ó robo, aun hoy día se dice el robo de Niebla la cual quedó tan arruinada desde este día que

nunca pudo mas alzar cabeza; antes muchos de los vecinos que en ella vivian, se fueron á vivir á otros lugares que engrandecieron con su daño, como fué Valverde del Camino, que se llamaba Facanias, Trigueros, San Juan de Puerto y otros.

Asi vemos hoy la villa de Niebla muy dessemejante a la grandeza que antiguamente tuvo, que tales son las mudanzas de las cosas del mundo y su poca estabilidad y firmeza.

Dos villas, inician a la vez la preponderancia en la comarca. En la ribera del Odiel, Huelva: Devuelta al Señorío la administración del Condado de Niebla, doña Leonor de Zúñiga y Guzmán, como tutora de su hijo, primero, y el propio don Enrique y su sucesor don Juan Alonso de Guzmán, después, dieron notables privilegios a cuantos, incluso de las demás villas del propio Condado, fuesen «a la dicha mi villa de Huelva a vivir y poblar agora e de aquí adelante para siempre jamás». Pero el citado cronista Manuel Climent, después de relatar los sucesos, expone las verdaderas causas;

«Atribuir tanta decadencia á un hecho tan fútil para una población, como debía serlo la huida del señor del pueblo, es comprender muy poco en qué fundan los pueblos su riqueza é importancia. El saqueo que siguió á este hecho, ocasionado por la resistencia que los de Niebla opusieron á las fuerzas reales, pudo influir mucho más que lo primero; pero cuando un pueblo es rico por sí mismo, pronto se repone de una catástrofe, sea cualquiera la causa que la ocasione. Niebla decayó, porque su riqueza, esplendor y grandeza estaban fundados sobre fundamentos de poca solidez; su importancia debía ser transitoria, porque sólo se la daban las circunstancias de aquella época. Para que un pueblo se forme una riqueza mercantil necesita reunir circunstancias especiales, de las que carecía Niebla; así es, que tan luego como la paz le quitó el valor que le daban sus sucesos, los especuladores fueron á buscar á otra parte esas mismas circunstancias que favorecen el trabajo y la laboriosidad. Esto lo encontraron en Huelva, y ved aquí por qué Niebla perdió tanto en tan poco tiempo, al paso que Huelva aumentaba rápidamente su vecindario y sus capitales. Ya hemos visto que Huelva principió á elevarse hace más de quinientos años, y aunque hoy día no

conservar la importancia marítima que tuvo en tiempo de los Garrochos, no por eso decae; al contrario, de día en día aumenta en importancia y riqueza. ¿Por qué no ha podido conservar Niebla la que tuvo en otro tiempo? Porque su territorio, es decir, su riqueza propia no lo permiten. Sin embargo, si se examina á fondo la riqueza de este pueblo, se verá que si bien es verdad que jamás será suficiente para llegar á la altura en que estuvo en otros tiempos, también lo es que podría salir del estado en que se encuentra, si se explotase con más interés del que se tiene hoy día.

«La historia de estas dos poblaciones debe ser meditada por los hombres pensadores y los economistas. Huelva se nos presenta pobre, humilde y aun despreciable en sus principios, porque semejante á la Cendrillon, nadie había fijado la atención en aquella andrajosa belleza; fué necesario que la poderosa mano de un rey sabio y previsor la hiciese conocer, para que aquellos mismos que hasta entonces la habían mirado con indiferencia, fuesen sus más entusiastas adoradores. Esta beldad no esperaba más que ser conocida para manifestar sus gracias, hacerse amar y recompensar á los que se ocupasen en hermosearla. Niebla al contrario, desde el principio de su historia, se presenta fuerte, rica, potente y orgullosa; dando leyes á todas las demás poblaciones que considera como esclavas; imponiendo su voluntad por medio de las lanzas y las espadas; sentada en un solio de granito, velada por altas murallas y defendida por sólidos torreones, hace temblar a toda la comarca. ¿Qué se ha hecho del poder de Niebla? desapareció. ¿Qué se ha hecho la humildad de Huelva? desapareció también. Así es que á estas dos poblaciones se les puede aplicar aquel versículo del cántico de la Virgen: *Depuso á los orgullosos y elevó a los humildes*. Así es que todo ha cambiado en estas dos poblaciones: Huelva que con tanta humildad recibía las leyes de Niebla, hoy día las impone á setenta y ocho pueblos, siendo uno de ellos la noble, fuerte, arrogante y rica Niebla. Huelva ha aumentado en gran manera el número de sus moradores, de sus moradas, de sus riquezas y hermosura, al paso que Niebla ha quedado pobre de bienes naturales, y rica solamente en nobles y

tristes ruinas. Esta será siempre la suerte de los pueblos que fundan su felicidad en las efímeras circunstancias de los tiempos; pasan estos y pasan también sus días de gloria.» (1)

La describe Rodrigo Caro, en su tiempo;

Será de presente la villa de Huelva de mil vecinos poco más menos; tiene dos parroquias, S. Pedro y la Concepción, ambos templos capaces y grandes; tres conventos de frailes, franciscos, de la Vitoria y descalzos de la Merced, y todos tienen muy autorizados templos; y no lo es menos el de Nuestra Señora de Gracia, que es de monjas Augustinas sujetas al Ordinario.

Hay una ermita un cuarto de legua del lugar que llaman de Nuestra Señora de la Cinta, donde está una imagen muy devota y de muchos milagros, y cerca de ella hay un antiguo acueducto que por debajo de tierra da muy buena agua y bastante á la villa.

En lo alto de ella hay un antiguo castillo y fortaleza, donde suelen vivir los señores condes de Niebla; porque esta villa es del Estado de Medina Sidonia.

Solía haber aquí gente muy rica, cuando duraba el trato de hacer armazones para cabo de Alguer, la Mina y otros lugares de la costa de África; pero habiéndose acabado estas contrataciones por la poca seguridad del mar, se acabó aquella riqueza, y solo tratan los vecinos de cultivar la tierra que es á propósito para viñas y olivares; y también hay algunos pescadores, que aunque pobremente, se sustentan de este trato; y toda esta gente y especialmente la que trata en el mar son muy valientes y ariscados y se refieren de ellos muchas hazañas dignas de memoria. (2)

En la del Tinto, Moguer. Los Portocarrero la ennoblecieron constantemente, prefiriéndola a las otras villas de sus estados en Extremadura. Fué una villa rica y de aristocrática distinción. Felipe IV le hizo ciudad, 1642, concediéndole por blasón el de los Portocarrero, con la bordura componada de Castilla y de León. Rodrigo Caro dice de ella;

Es hoy la villa de Moguer, lugar de setecientos vecinos, del marques de Barcarrota; tiene una iglesia parroquial, con mucha clerecia y dos conventos, de frailes y monjas de S. Francisco.

(1) Págs. 52-3.

(2) Cap. LXXVI. El autor de *Huelva Ilustrada*, 1762, le asigna un vecindario que «en el tiempo presente no bajará de dos mil vecinos,» pero en el Plan de arreglo parroquial de 1791, sólo figuran; Parroquia de S. Pedro, 718 vecinos; id. de la Concepción, 730. Total, 1.448.

La gente de esta villa en común es muy cortesana y hay algunos que tienen gruesas rentas y mayorazgos; hay muchos almendrales y viñas en buena cantidad, lo cual todo hace al lugar rico y lucido. (1)

3.º Las relaciones mutuas de estos pueblos de la comarca, entre sí y con la Rábida, han cambiado ya notablemente; cada uno busca sus elementos de vida; cada uno se reviste de modalidades; cada uno crea instituciones nuevas, conventos nuevos, santuarios de devoción local, propios. La descripción individual nos llevaría muy lejos y resultaría nimiamente enojosa; nos concretamos a extractar las tradiciones locales que surgen de los respectivos santuarios a la Virgen. Es una comarca que se llena de imágenes aparecidas, de la mayor devoción popular, y que podemos considerar, hasta cierto punto, en el orden puramente histórico, filiales de la Rábida.

NTRA. SRA. DE MONTEMAYOR, DE MOGUER.—A dos kilómetros próximamente, de la ciudad, en un lugar ameno y a todo campo, de edificio regular y forma típica del país, es un santuario veneradísimo de los moguerenses. El Ms. de la Rábida recoge una tradición popular de sus orígenes, que extractamos, aunque sin responder de su autenticidad;

Describiendo la imagen, dice; «Su tamaño es de tres cuartas; de cedro de tabla, no muy curiosa: el Niño le sale de las entrañas, inclinado hacia el lado del corazón.» Refiere que esta imagen era venerada de los cristianos en Moguer, al tiempo de la invasión de los árabes; que un sacerdote, a quién llama de nombre Juan Antonio, trató con los invasores de que, mediante un tributo estipulado, se permitiese el culto cristiano en una iglesia titulada de Ntra. Sra. de la Natividad, en esta imagen. Impidiólo un judío, y el buen sacerdote llevóse la imagen a una hacienda que poseía «en el sitio que llaman del mar, denominada Quinta Cabaña,» donde se creyó seguro y donde se reunían algunos cristianos, para practicar la religión. Pero denunciado por el mismo judío y perseguido de los moros, tomó la re-

---

(1) Cap. LXXVII. En Plan de arreglo parroquial, 1791, aparece con 1.402 vecinos.

solución de ocultar la imagen, como en efecto lo hizo «en el tronco de una encina, en un barranco de mucha espesura, que llamaban el Monte mayor y era sitio de miedo, porque decían que había un dragón y otros asombros, y así se conservó muchos siglos.» Relata la aparición, siglo XV; Un vecino de Moguer, Alfón Núñez, labra una pequeña hacienda, próxima a este lugar. Hombre sencillo, de buenas costumbres y muy piadoso, solía escudriñar el paraje, internándose por entre la espesura. Un día de octubre, por los años de 1470, acercándose a una encina, sintió tal fragancia desconocida, como si todas las esencias olorosas se hubieran escanciado, y registrando el tronco halló con admiración y pasmo la milagrosa imagen. Corrió a dar cuenta del hallazgo; vino la villa con toda solemnidad, y aunque por tres veces consecutivas la trasladaron a la iglesia parroquial, otras tantas se volvió a este sitio, por lo que todos comprendieron que allí quería ser venerada donde por tantos siglos permaneció oculta. Se fabricó en el mismo lugar una pequeña ermita, quedando a su servicio el mismo Alfón Núñez, y creciendo la fama de los milagros, la misma villa de Moguer allanó el terreno y edificó nuevo y devotísimo Santuario... (I)

NTRA. SRA. DE LA LUZ.—Monasterio de Jerónimos del mismo título, cerca de Moguer, término municipal de Lucena del Puerto, en el campo. Pertenece a los primeros años del XVI, y significa la fundación del mismo monasterio. Una familia de Palos, Pardo de Quirós Auñón, inicia la obra, con dinero y en terrenos de su propiedad. Por influencias de los Portocarrero de Moguer, viene a perfeccionar el monasterio y con carácter de primer prior, el P. Juan Bautista de Siruela, que lo había sido del de Guadalupe en Extremadura. Pero la fundación no era del agrado de los Condes de Niebla. El citado Ms. relata los hechos y cuenta la tradición de la devota imagen titular;

(1) Cap. XXII. Lleva este título, «En que se prosigue la antigüedad y apariciones de Imágenes de Nuestra Señora, por los documentos hallados en el Archivo de Palos. Y las pongo aquí para mayor gloria de Dios y veneración de las mismas.» Págs. 87-103.

NOTA.—Tampoco respondemos de la autenticidad de las demás tradiciones que a este propósito iremos extractando del Ms., pero las consignamos como documentos curiosos, en cuyo fondo hay que sorprender la realidad histórica.

Por los años de 1503, siendo prior el P. Juan B. de Siruela, estaba el monasterio en fundación. Sucedió el verse con muchos temores y tribulaciones por ser opuesto el duque de Medina-Sidonia, señor de la tierra, y a su ejemplo otros vasallos de la misma. El santo prelado pedía a Nuestro Señor luz para obrar en todo su divina voluntad. Cuando mayor era la tribulación, una mañana de diciembre, antes de amanecer, llamaron presurosamente a la porteria, y abriendo el mismo prelado sintiose como cegado por una luz.... Era una imagen de la Virgen que presentaban de regalo al monasterio, dos mancebos, para que allí fuese venerada con título de Nuestra Señora de la Luz. Llevada con toda devoción a la nueva iglesia, no parecieron los dichos mancebos.... Con esta aparición se sosegaron los pueblos, y se admiraban todos de ver tal hermosura, y comenzaron a tenerle devoción; con lo cual y la ida a la corte de este prelado, cesó toda emulación.

NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, DE VILLARRASA.—El Ms. relata la tradición, conjunta a la de la Luz, de esta imagen, ofrecida por los mismos emisarios a un devoto hombre de Villarrasa, llamado Pedro de la Cruz, quién fabricó a sus expensas la ermita, que sirvió tambien de capilla al hospital y fué de mucha devoción del pueblo.

NTRA. SRA. DEL ROCÍO, DE ALMONTE.—Santuario hoy de la mayor devoción popular en la comarca, tiene extensa bibliografía y hartas relaciones con la Rábida; pero no siendo de nuestra incumbencia historiarle a base documental, extractamos una relación publicada en *Sevilla Mariana*, 1882, año II. n. 27.

A tres leguas de la villa de Almonte y no muy lejos del coto de Oñana, se halla situado el pintoresco y célebre Santuario de Ntra. Sra. del Rocío, tan popular y conocido en Andalucía, por la belleza singular de la sagrada imagen, por la celebridad de sus romerías, y sobre todo por la tierna y acendrada devoción que los habitantes de la provincias de Sevilla y Huelva, profesan desde tiempo inmemorial, a tan peregrina y encantadora efigie de la Madre de Dios.

Considerada bajo el punto de vista que hoy presenta es de estatura natural, y se halla vestida con el traje característico del siglo XVII, época en que empezaron á vestirse de telas las imágenes, pues hasta entonces, no se había acostumbrado hacerlo así, y sólo se veían talladas y pintadas con variedad de colores. El Niño Jesús lo muestra delante sosteniéndolo con sus manos, e inclinando su vista

hacia él, y toda ella ofrece el aspecto de la Mujer misteriosa, que vió San Juan en sus revelaciones, rodeada de los rayos del sol, coronada con diadema imperial de estrellas, y debajo de sus pies la luna.

La antigua celebridad de esta imagen, pide ahora con detención examinarla monumental y artísticamente, y al efecto, hemos visitado su santuario para estudiarla despojada de las vestiduras. Es una bellísima escultura, que mide poco más de un metro, y revela el estilo propio del XV. El estado de deterioro en que se hallaría, debió hacer que se tratase de su restauración, y esta imprimió seguramente en ella, el sello del último período, del gusto gótico. Está embutida en la que se describió antes, tiene completamente borrado su rostro, pende de sus hombros un manto sencillo azul, y el vestido verde, sujeto a la cintura por una faja oro, dejándose ver entre los pliegues de la túnica el calzado de punta. En el sitio del pecho, al lado izquierdo, está perfectamente señalado el lugar que ocupó el Niño, y que según tradición fué llevado a América por un particular que le substituyó por el que hoy tiene.

Acerca de su origen, dícese que fué ocultada en la invasión árabe, y que en el siglo XV cierto vecino de Almonte, estando de caza en un bosque llamado Rocina, fué guiado por el ladrido de los perros al sitio, descubriendo esta imagen sobre el tronco de un árbol. Queriéndola llevar por sí mismo al lugar, no pudo hacerlo, y dando cuenta de todo el suceso a la villa, le fabricaron allí mismo una devota ermita, en tal disposición que el mismo tronco del árbol le sirviese de peana. Por el lugar del hallazgo fué llamada de Rocinas, y de aquí el misterioso y poético *Rocío*. Extendióse por toda la comarca su devoción. Por los años de 1597 un devoto suyo, fallecido en Lima, le dejó cuantioso legado para la fábrica y para institución de una capellanía perpetua. (1) En 1635 fué asignado por primer ermitaño Fr. Juan de San Gregorio, de la Congregación de San Pablo, cuya vida edificante y celo por el santuario, contribuyó mucho a la devoción popular, aumentando esta

---

(1) Baltasar Tercero. Los documentos se hallan en Arch. de Indias, *Autos sobre bienes de difuntos*; señ. 13. 4. <sup>56</sup>/<sub>9</sub>.



II. LA IMAGEN DE NTRA. SRA. COMO SE VENERABA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVIII EN SU IGLESIA DE LA RABIDA  
 (Grabado en cobre, copia del ejemplar conservado en el Ms.)



a pocos años con motivo de la peste de 1649 en que la villa de Almonte le declaró su Patrona e instituyó, por haberse librado del contagio, la fiesta anual. Consecutivamente se estableció su Hermandad, hoy en estado florecientísimo. De la romería que anualmente se celebra a este santuario, hay muchas descripciones.

NTRA. SRA. DEL PINO, DE NIEBLA. —La imagen, que hoy se venera en la iglesia parroquial, aparece sentada en rico sillón con el Niño Jesús sobre la falda, sostenido por la mano izquierda, mientras eleva su derecha mostrándole un objeto que parece granada. Viste ropajes amplios. Aunque tiene señales evidentes de modernas restauraciones, conserva rasgos característicos de una antigüedad, que puede remontarse a últimos del XV. El Ms. recoge una tradición popular de sus orígenes, que se parece mucho a la del Rocío. Un vecino de Niebla, por los años de 1480, aficionado a la caza, la descubre por el vuelo de una paloma, en el tronco de un pino. Como fuese hombre acaudalado y piadoso, le fabricó ermita a sus expensas, distante dos mil pasos de la ciudad. Esta le tomó gran devoción, proclamándola su patrona e instituyendo en su honor fiesta anual. En todas las necesidades, especialmente sequías y enfermedades, invocó su patrocinio. «Aseguro, dice, que el camino de este devoto santuario, es una constante procesión de ida y vuelta con grandes penitencias en cualquier pública o particular calamidad.»

NTRA. SRA. DE LA CINTA, DE HUELVA. —De este Santuario, hemos dado un extracto-relación, (I. 140.)

NTRA. SRA. DE LA BELLA, DE LEPE. —También queda descrita, (I. 348.)

Hemos aún de señalar otros Santuarios célebres, inmediatos a la comarca; Campo de Andévalo, —Sierra— Condado;

NTRA. SRA. DE PIEDRAS-ALBAS, DE EL ALMENDRO - VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS Y NTRA. SRA. DE LA PEÑA, DE PUEBLA DE GUZMAN. —Estos dos santuarios, por la cercanía, por tener un mismo origen histórico y por la devoción que en común les profesan aquellos pueblos, se hallan íntimamente unidos.

El primero, está situado a dos kilómetros próxima-

mente, en una suave altura del sitio denominado Campo de Osma. La imagen es casi de estatura natural, vestida, de pie, con el Niño sobre el brazo izquierdo en actitud de bendecir y en la derecha el cetro; lleva corona imperial sobre la cabeza y luna a los pies.

El segundo, a la misma distancia, de la Puebla de Guzmán, sobre el cerro coronado de la antigua fortaleza denominada de *Alfayate de Penna* en los documentos de la reconquista y del *Aguila*, después. La imagen, algo menos que del natural, está sentada, con vestidos de telas sobrepuestas al tallado interior, corona imperial y luna; tiene el Niño sostenido con el brazo izquierdo, y le muestra en la derecha una fruta. Bastante parecida a la de Niebla.

El Ms. consigna la tradición popular de que fueron aparecidas a un pastor, Alfonso Gómez, criado del alcaide del castillo y tierra, de apellido Tenorio, al amanecer del día de la Inmaculada Concepción, año de 1470, en el sitio donde hoy se venera la primera, debajo de unas grandes piedras blancas, y que dicho su amo fabricó las ermitas, tomando los respectivos títulos, de las dichas piedras blancas, albas, la primera, y la segunda del denominado vulgar del castillo, de la Peña. (1).

Las respectivas fiestas, en días distintos de pascua de Resurrección, revisten mucha devoción y costumbres típicas de los dichos pueblos.

NTRA. SRA. DE LA CORONADA, DE CALAÑAS.—Este santuario se halla enclavado a cinco kilómetros, camino y límite municipal de Valverde del Camino, a orillas del Odiel. La imagen es pequeñísima y está dentro de otra mayor. Según el Ms. fué hallada en aquel lugar, oculta bajo una piedra, por un pastor, hacia 1520. Los dos pueblos disputaron el derecho a poseerla, pero la Sma. Virgen manifestó con repetidos milagros que quería ser venerada en el mismo sitio de su aparición, y allí se edificó la ermita. Calañas la traslada todos los años a la iglesia parroquial, para la celebración de su fiesta y novena.

---

(1) Copian la tradición, con todos los detalles del Ms. el P. Bartolomé Fernández, Trinitario, *Novena de Ntra. Sra. de Piedras-Albas*, etc. Sevilla, 1815 y *Sevilla Mariana*, cit. T. VI. n. 69.

NTRA. SRA. DEL CASTILLO, DE CORTEGANA.—Toma el título del sitio donde se venera en su ermita. Rodrigo Caro, después de indicar los orígenes de Cortegana, añade;

De presente es esta villa de 400 vecinos; tiene una iglesia parroquial que se va fabricando de marmol.... Estuvo primero junto al castillo, donde hoy permanece el templo y una imagen muy antigua y devota.... (1)

NTRA. SRA. DE LA TÓRTOLA, DE HINOJALES.—De este santuario dice Rodrigo Caro;

Cerca de Aracena está un pequeño lugar pero con rastros de antigüedad, llamado de Hinojales; allí hay una antiquísima ermita que (á lo que parece) ha permanecido desde el tiempo de los godos; en ella hay una imagen de Nuestra Señora con un Niño Jesus en un brazo y en la otra mano una tortolica; es imagen de mucha devocion.

A lado del Evangelio del altar está una losa y en ella escritas estas letras;

BASILIA. FAMVLA. CHRISTI.  
VIXIT. ANNOS PLVS MINVS.  
TRIGINTA ET QVINQVE.  
RECESSIT. IN. PACE DIAE  
PRIDIAE NONAS OCTOB.  
AERA.  
D. LX VIII.

Basilía, sierva de Jesucristo, vivió treinta y cinco años poco mas ó menos y murió en paz un dia antes de las nonas de Octubre era de 568.

Tiene esta losa por principio el Lábaro con las letras Alpha y Omega que eran nota de los católicos contra los arrianos y á cada lado dos tortolicas, de modo que la imagen de nuestra Señora y las señales de la losa se forman, por donde parece que se acredita la mucha antigüedad de esta ermita; y si bien parte de la obra es moderna, parece haberse reedificado en el mismo sitio lo que hoy se ve labrado. (2)

(1) Cap. LXXX. La describe con más detalles y ponderando la mucha devoción del pueblo; *Imágenes de María Santísima Ntra. Sra. en esta ciudad de Sevilla y su reyno y distrito de Andalucía y Extremadura. Donde estan estos Santuarios. Y algunas noticias de Sevilla y su Santa Iglesia. Recogidas por Juan de Ledesma, escribano público de Sevilla, año de 1633.* Ms. f., enc. perg., de 113 hs. existente en Bib. Colombina. Cap. XXVIII. En el siglo XVII, recibió la ermita y culto de la imagen mucho incremento, merced a legados y fundación de capellanías de dos vecinos de Cortegana, don Baltasar García de los Reyes Montegón, Pbro. y don Martin Vázquez Moya, muertos, respectivamente, en el Perú y Méjico. Véanse los documentos en Arch. de Indias, *Bienes de difuntos*, 1620-29; señ. 14. 14<sup>o</sup>/15 y id. 1654-80; id. 14. 4. 288/25.

(2) Cap. LXXVIII.

NTRA. SRA. DE LOS ANGELES, DE LA PEÑA DE ALHAJAR.— Santuario hoy de gran devoción y uno de los más típicos de esta parte de la provincia de Huelva. Transcribimos la descripción que hace el citado Juan de Ledesma; (1)

El descuido y negligencia que nuestros naturales han tenido en escribir en España las cosas memorables y dignas de saberse, ha sido la causa de que tengamos tan corta noticia de lo que era razón la tuviéramos muy completa; y por ser la villa de Aracena, en la Sierra y que sus naturales más se han ocupado en la labor y beneficencia de sus tierras y aprovechamientos y en adquirir y aumentar sus caudales que poner cuidado en inquirir y escribir el origen y aparición de Ntra. Sra. de los Angeles, que está a dos leguas de Aracena, en una sierra inaccesible y frondosa, cuyas faldas empiezan de la misma villa, encumbrándose con los espesos jarales que la visten, en cuya cima y cumbre muy apacible está una llanura, que la hermosea y adornan con grande y deleitable amenidad, copiosos árboles fructíferos, y lo más digno de admiración y que publica lo estupendo de la maravilla, es ver que en lo áspero de la peña, sin ningún artificio, beneficio, regalo ni agricultura, se crien y fertilicen tanto número de árboles.... En medio de la altura de la sierra, sale de sus entrañas y ocultas venas una copiosa y clara fuente de agua dulce delgada y sabrosa, en tanta abundancia que con ella muelen muchos molinos de pan.

Aquí fué donde nuestro español Arias Montano (pondera su sabiduría) viendo que esta agua, por lo pedregoso de la sierra se derrumbaba y perdía.... para que se pudiesen regar todos los árboles, plantas y hortalizas que en aquel sitio planto este sabio varón, encañó por sus arcaduces toda la corriente, y hizo en este sitio y llano una casa en que vivió, hermoheando otras grutas que allí están con humanos artificios, de manera que su fama lo publica con el blasón de Arias Montano. Llévole a tener retiro en este sitio la milagrosa y antiquísima imagen de Ntra. Sra. de los Angeles que aquí se veneraba en su capilla, que con sus milagros tiene aficionada toda aquella tierra y de lo más remoto del reyno de Sevilla, cuya devoción y fama hacen aun más venerable lo ameno y solitario del paraje.

Lo que he hallado del origen de esta divina imagen y santuario, consultando hombres doctos, de autoridad y antiguos de aquella tierra, es que, por tradición antiquísima, transmitida de padres a hijos hasta hoy, se apareció en este lugar milagrosamente, pero sin que se sepa ni el año ni el modo. Los naturales fundaron al principio una pequeña ermita en la que moró San Victor, muerto ha cuatrocientos años, cuyo cuerpo fue trasladado a Francia, y de ello

(1) Cap. XIII. De la invención de Ntra. Sra. de los Angeles, cerca de Aracena, tierra de Sevilla.

hace mención San Bernardo en tres sermones que hizo de su vida y milagros. Después, los devotos de la Señora fueron aumentando el edificio hasta venir a ser parroquial, administrando en ella los Sacramentos a los vecinos de Alhajar, situado en la falda de la sierra, hasta el año de 1608 en que el Arzobispo don Fernando Niño de Guevara quitó la pila y curato.

Se celebra su fiesta principal en Agosto, con grandísima devoción y alegría. Las novenas, visitas y rogativas que hacen los devotos en este santuario son innumerables, y la villa de Aracena cuando padece de sequía en sus campos acude aquí en procesión de rogativa, y jamás se ha visto volverse sin que el cielo vertiese copiosas lluvias....

Rodrigo Caro, al mismo tiempo, describiendo la villa de Aracena dice, que «no es la peña donde Arias Montano, no lejos de esta villa, tuvo su retiro, la antigua habitación de San Victor, como algunos dicen, sino otro lugar de los pueblos túrdulos, lejos de este sitio;» describe el santuario de San Ginés cuya imagen fue traída por Arias Montano, y sin nombrar el de Ntra. Sra. de los Angeles, añade;

A tres leguas de esta villa, al poniente, está la insigne peña de Arias Montano, donde tuvo su habitación y escribió muchas de sus insignes obras, y mientras él vivió estuvo adornado aquel sitio con toda la decencia y curiosidades que a tan gran huesped pertenecía; ahora, fuera de lo natural, que de por sí es admirable, lo demás está muy destruido y acabado, pero la nombradía de su antiguo huesped la hará famosa en todos los siglos. (1)

NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES, DE BOLLULLOS DEL CONDADO.—Santuario devotísimo y renovado estos mismos días por la piedad y munificencia de la próspera y catolicísima Bollullos; a menos de dos kilómetros de distancia.

La imagen, que fué de talla, aparece vestida, con ráfaga, corona de resplandores y luna; tiene un metro de altura y rostro bellissimo; sostiene sobre el brazo izquierdo el Niño y lleva en la mano derecha un ramo de flores y el cetro.

Cuenta la tradición que se apareció a un pastor, oculta entre el ramaje, sobre una peana de mármol, en el mismo sitio del Santuario. Por los muchos beneficios de su intercesión se le titula Ntra Sra. de las Mercedes.

---

(1) Id.

La mayor veneración data del XVII, cuando decae la de Ntra. Sra. de Consolación de San Juan de Morañina, con motivo de los sucesos que ya indicamos (I. 351.) Bollullos era un pueblo de muy corto vecindario a la sazón; Rodrigo Caro, no le nombra, y eso que las circunstancias le invitaban a ello;

Saliendo de la villa de Niebla, para Sevilla, en las doce leguas que hay de distancia, así por el camino derecho como a una mano y otra, hay muchos pueblos, distantes unos de otros una legua y algunos media; y entre ellos hay villas de 600 y 700 vecinos, como son Villarrasa, La Palma, Villalba, Rociana, Almonte, la antigua de Tejada en lo llano pero más cercana a Sierra Morena, hoy des poblada y con sola la iglesia parroquial, murallas y torres y villas de Manzanilla, Paterna y Escacena, que parece haberse poblado o aumentado con los vecinos de Tejada que la desampararon por mal sana ahora cien años. (1)

La primera Hermandad se constituyó en 1671, y el patronato sobre la villa, en virtud de acta capitular, en 18 de Agosto, 1683.

II. La Orden Franciscana ha tenido también, acaso más que ninguna otra institución religiosa, una muy notable transformación; pero en sentido diametralmente opuesto al de la comarca, que dejamos señalado. Es este el segundo hecho que directamente atañe al fondo de esta Historia. Nos circunscribimos a Andalucía, porque aquí radican el mayor interés y las causas inmediatas.

1.º Conquistado el reino de Granada; descubiertos los nuevos y dilatados países de América, los Reyes Católicos piensan, y bien claramente lo expresan en repetidos documentos que ya hemos citado, servirse de las Ordenes religiosas, y aun diríamos, que especialísimamente de los franciscanos, para la obra del apostolado cristiano-español que se impone. Como dos siglos antes, a las conquistas de San Fernando siguen las fundaciones conventuales en los reinos de Jaén, Córdoba y Sevilla, ahora se aumentan en

---

(1) Cáp. LXXXIII. En Plan de arreglo parroquial, 1791, aparece con 475 vecinos; en 1826, tiene 950 vec. y 4.345 hábs. En *Sevilla Mariana*, T. V. n. 54, hay una descripción amplia y bastante documentada de este santuario, firm. J. Alonso Morgado, y a ella nos remitimos.

en el de Granada; no hay una sola población de alguna importancia recién ganada del poder de los moros, que no tenga su convento de San Francisco, por orden Real.

Recordemos las diferencias que en el seno de la Orden se agitan a la sazón entre Conventuales y Observantes. Los mismos Reyes Católicos, con un criterio y con una tendencia que no podemos tachar, aunque lo parezca, de regalismo o intromisión del poder civil, quieren y determinan que esta misma Orden, así como es una de las más populares y extendidas en sus reinos, sea también la más reformada y apostólica. El gran Cisneros, nombrado a la sazón Vicario provincial de la de Castilla, primer peldaño de su elevación, es el instrumento elegido para esta obra. Quedan relatados los sucesos (l. 254-57.) De todos los conventos, sin privilegios ni excepciones, se constituye, en virtud de bula pontificia a instancias de los Reyes, la provincia de Andalucía. El de la Rábida tiene el octavo lugar, en orden. En 1583, por la mucha extensión que ha tomado, se subdivide en dos; provincia de Andalucía, en el reino de Sevilla, e íd. de Granada. La Rábida, permanece en la primera, con el número vigésimo de orden en las tablas capitulares. Años después, 1619, de la reforma de San Pedro del Alcántara, se constituye, por separado, la provincia de San Diego Descalzos de Andalucía, encargada oficialmente de la misión de Marruecos.

2.º Aunque el país de la Rábida no fué el más poblado de conventos franciscanos en Andalucía, algunos, además de los ya dichos, se fundaron.

LOS MARQUESES DE AYAMONTE Y LA ORDEN FRANCISCANA.  
—Los volveremos a encontrar, mezclados en asuntos de trascendental política de orden nacional. Tienen marcada preferencia y demuestran un especialísimo afecto hacia la Orden. Tomamos de nuevo el hilo de la historia, (l. 290.)

CLÁUSULA DEL TESTAMENTO DE DOÑA LEONOR MANRIQUE DE CASTRO, MARQUESA DE AYAMONTE, POR LA QUE ERIGE Y DOTA UN COLEGIO DE ESTUDIOS EN SAN FRANCISCO DE SEVILLA. (1)

En el nombre de Dios, Amen, Padre, Hijo e Espíritu Santo, que son tres personas distintas y un solo Dios verdadero.

(1) Orig. Cuad. 10 hs. f. Arch. de la Prov. Leg. *Patronato de la Provincia*.

Manifiesto sea a todos quantos esta Carta de Testamento vieren, como yo Doña Leonor Manrique de Castro, Marquesa de Ayamonte, mujer que fui del muy ilustre Señor Don Francisco de Zuñiga e de Guzman, mi señor, que sancta gloria aya, Marqués de Ayamonte, etc.

Y por quanto el Marqués mi señor, que Dios tiene, e yo, por la mucha devozión que tovimos siempre a la Orden del bienaventurado señor San Francisco, determinamos de enterrarnos en este monasterio; e porque nos pudiesen dezir Misas; e por el bien que dello se podría resultar, ordenamos de fazer en él un Colegio en que oviese treze Frayles colegiales de la dicha Orden. Por ende mando quel dicho Colegio se haga e funde en el dicho monasterio de San Francisco desta dicha cibdad, a donde el Marqués mi señor lo dexó señalado: que es unas celdas que solian tener los Frayles Claustrales, que es a la parte que confina con la calle de Catalanes, frontero dela calle de Monteros; e se haga una puerta que salga al dicho monasterio, por donde se pueda entrar del dicho Colegio al dicho monasterio, para que los Frayles del monasterio de San Francisco puedan entrar por allí a leer e oír sus liciones, e los Colegiales del dicho Colegio puedan entrar al monasterio, e decir las Misas que han de dezir, segun que por mí de yuso será ordenado.

E mando que en el dicho Colegio se labre e haga un general, que sea del tamaño dela quadra grande sezilla delas casas de mi morada, e se pongan sus cátedras e sus bancos e asientos, dela manera que están en las generales delas Escuelas de Salamanca; e se haga una pieza para una Librería que sea muy buena; e que se haga una claustra e todas sus celdas altas, en que ayan de estar e habitar los Colegiales e en capitulo, que sea buena pieza, en el qual se ponga un crucifixo de bulto; porque allí se han de dezir las horas por los Colegiales. E se hagan todas las otras piezas e ofecinas que fueren menester, salvo que no se haga iglesia ni sacristía, porque esto no lo ha de aver, porque los Colegiales de dicho Colegio han de dezir las Misas enla capilla mayor del dicho monasterio de señor San Francisco, donde está el enterramiento del Marqués mi señor, e estará el mío, quando Dios nuestro Señor fuere servido.

E mando que en el dicho Colegio estén continuamente para siempre jamás treze Colegiales, a reverenzia de nuestro Señor e sus doze Apóstoles; e que estos Colegiales sean treze Frayles dela Orden de San Francisco dela Provincia del Andaluzía; e que los diez dellos no se puedan recibir sino fueren sacerdotes, e que los otros tres se puedan recibir aunque no lo sean, siendo desta Provincia, e que los tres dellos sean dela Provincia delos Angeles; e que cada uno destos Colegiales, que fuere sacerdote, sea obligado de dezir cada semana, perpetuamente para siempre jamás, quatro Misas por el ánima del Marqués mi señor e por la mía e por nuestros fina-

dos; e que con cada Misa, después de acabada, digan su responso con su agua bendita, e que los tres Colegiales que se recibieren, no siendo sacerdotes, despues que lo fueren sea cada uno dellos obligado a dezir, cada semana quatro Misas enla manera que dicho es.

E que asimismo aya dos mozos familiares, que no sean Frayles, para el servizio dela casa e delos dichos Colegiales.

E asimismo mando que en el dicho Colegio aya una cátedra de Teología; e porque el que la oviese de leer sea maestro o doctor, persona suficiente para ello, se dé de salario cinquenta mill maravedis en cada un año. E para sustentacion delos dichos Colegiales, e para pagar los dichos cinquenta mill maravedis en cada un año al dicho maestro o doctor, que ha de leer la cátedra de Teología, dexo, e doto e señaló cien mill maravedis de renta de juro, en cada un año, e treze cahizes de trigo, e seis cahizes de cevada, e trescientas arrobas de vino, en cada un año, para siempre jamás. Lo cual mando e dexo de limosna por pitanza destas Misas que han de dezir por el ánima del Marqués mi señor e mía e de nuestros defuntos.

E mando que para la Librería deste Colegio se compre quatrocientos ducados de libros, en aquellos volúmenes de aquellas facultades e ciencias que en semejantes librerías se acostumbra poner, segun pareciere a mi Padre Fray Juan de Medina, guardian del monasterio de San Francisco desta Cibdad; e que estos libros se pongan en la Librería en sus bancos, e con sus barras de hierro, e cadenas, segun que es costumbre, etc.

En testimonio de lo qual otorgué esta Carta de Testamento ante el escribano público e testigos de yuso escritos. Que es fecho en Sevilla, en las casas de la morada dela dicha señora Marquesa, sabado treze dias del mes de Mayo, año del Nacimiento de nuestro Salvador Jesu Christo, de mill e quinientos e treynta e seis años.

E porque la dicha señora Marquesa, por su enfermedad, no lo pudo firmar, firmaron por ella, e a su ruego, los testigos desta carta que fueron presentes a lo que dicho es. Francisco de Miño, e Francisco Romero, e Juan de Arcos, vezinos de Sevilla.

E yo Pedro Farfan, escribano público de Sevilla, fize escrebir esta carta, e fice en ella mio signo e soy testigo.

En sábadó, 20 del mismo mes y año, Doña Leonor de Manrique, amplió su testamento ante dicho Notario, en la siguiente forma:

CLÁUSULA DE UN CODICILO DE LA MARQUESA DE AYAMONTE, POR LA QUE ERIGE UNA CÁTEDRA DE TEOLOGÍA EN EL CONVENTO DE SAN FRANCISCO (1).

E por quanto el Marqués, mi señor, que Dios tiene, e yo, por

(1) De una copia legalizada por Rodrigo Fernández, escribano público de Sevilla, en viernes, 23 dias del mes de Agosto de 1541. Arch. de la Prov. *ib.*

la mucha devocion que tovimos siempre a la Orden del bienaventurado señor San Francisco, determinamos de enterrarnos en este monesterio; e porque nos pudiesen dezir Misas, e por el bien que dello se podría resultar, fué su voluntad e la mía que allí se nos dixesen Misas, e que obiese un dotor o maestro en santa Teología que tuviese una cátedra en el dicho monesterio, para que allí en la dicha cátedra leyese Teología a los frayles e religiosos del dicho monesterio; e porque la voluntad del dicho Marqués, mi señor, en esto se cumpla, mando que en el dicho monesterio de San Francisco, por los Frayles dél se nos digan seis Capellanias de Misas, en que, cada un mes, en cada Capellania se digan veynte y cinco Misas delas fiestas e ferias e festividades delas fiestas que ocurriere, en los dias en que se dijeren, con conmemoracion por el ánima del Marqués, mi señor e mía; e que en los viernes las dichas Misas sean de Quinque Bulneribus, e los sábados dela Concepcion de nuestra Señora, e en las Misas conmemoracion por las ánimas del Marqués e mía.

E por cada Misa ordeno de limosna o pitanza a los Frayles del dicho monesterio veynte y tres mavs. por cada Misa, que junto hazen cada un año la dicha limosna de quarenta e un mill, e quatrocientos marvs., los quales mando a la Duquesa e Marquesa mi hija dé de renta en juros o tributos al monesterio de Santa Clara desta cibdad, para quel dicho monasterio, e Abadesa y monjas e convento del dicho monesterio, e su mayordomo, les dé de limosna, en cada un año, a los frayles del dicho monesterio de San Francisco, para dezir las dichas Capellanias.

E además desto, porque la dicha Abadesa e monjas e convento del dicho monesterio de Santa Clara, e su mayordomo, tenga cargo de cobrar e distribuyr la dicha limosna delos dichos frayles para dezir las dichas capellanias, mando que, demás de los dichos quarenta e un mill e quatrocientos maravs., se dé al dicho monesterio cinco mill maravs. de renta, en cada un año, en los dichos juros o tributos o rentas, en proporción en que doy los dichos quarenta e un mill e quatrocientos maravs., que yo dexo y doto para la dicha limosna o pitanza de las dichas Misas, como los otros cinco mill maravs. que se han de dar al dicho monesterio de Santa Clara e convento, perpetuamente para siempre jamas, para que quede cumplido lo que dicho es. E non lo pueda vender ni enagenar e disponer dello, en manera alguna; que en esto mando que no se pueda entrometer ni entrometa nuestro muy santo Padre, ni otro perlado alguno, ni el General de la dicha Orden, o Provincial, ni su Vicario, ni el Provincial desta Provincia, ni otra persona alguna dela dicha Orden, ni fuera della, para lo mudar, ni alterar, ni quitar de aquesto para que yo lo dexo e doto, aunque se diga que será para otros usos más piadosos; por quanto en esto yo quiero que no se use ni quiten y alteren mi voluntad, sino que se cumpla y guarde como yo aquí lo ordeno e dispongo en este mi testamento, aunque para ello se ganen e consigan qualesquier Bulas o Breves

apostólicos, e otras cosas qualesquier para lo derogar e quitar.

E ansymismo mando que en el dicho monesterio de San Francisco desta cibdad haya una cátedra de Teología, perpetuamente para siempre jamás, la cual lea un dotor o maestro en santa Teología que sea persona sufiziente para ello; el qual lea en cada un día una lición de Teología, de lo que por los religiosos que la obieren de oír fuere señalado. E que al tal dotor o maestro que leyere la dicha cátedra, se le dé de salario, en cada un año, treynta mill maravs. Los quales mando a la Duquesa e Marquesa, mi hija, los dé de renta, en cada un año perpetuamente para siempre jamás, en juros o tributos o rentas, do se pueda cobrar. Los quales, ansymismo, dexo en el dicho monesterio de Santa Clara desta dicha cibdad de Sevilla, para que la Abadesa e monjas e convento e mayordomo los paguen e den a el dicho catredático. E que tambien por este trabajo e cargo tengan los dichos cinco mill maravs. de renta que yo dexo e doto a el dicho monesterio e convento de Santa Clara, e que tambien en estos dichos treynta mill maravs, que yo dexo e doto para la dicha cátedra, no se puedan vender ni enagenar en manera alguna; e ansi lo defiendo e prohibo.

E porque todo esto mejor se cumpla e haga efecto, e no se dexede de hazer ni cumplir cosa alguna dello, dexo e nombro e ynstituyo por patrona, para saber como se haze y cumple, e lo haga hazer e cumplir, a la Duquesa y Marquesa doña Teresa de Zúñiga y de Guzman, mi hija, e después della a el que hubiere de subceder en el estado del marquesado de Ayamonte e fuese señor dél, perpetuamente por siempre jamás. E que ansi la dicha Duquesa e Marquesa, mi hija, como los otros patronos que después della subcediesen, para siempre jamás, bisiten e bean, e hagan ber e bisitar, cómo se dizen e cumplen las dichas capellanias, e se lee la dicha cátedra, y se cumple todo aquesto que yo aquí ordeno e mando e dispongo. Para ello les do todo aquel poder, quan bastante de derecho se requiere.

E además desto, quiero e mando al señor Provincial dela Provincia del Andalucía, e Guardian del monesterio de San Francisco desta cibdad, que agora son e por tiempo fueren, para siempre jamás, que pues esto es obra tan pia, que resulta en servizio de Dios nuestro Señor y en utilidad de los frayles e religiosos del dicho monesterio, que ellos tengan especial cuidado de lo hazer guardar e conservar; e les encargo que velen por ello. E quiero e mando quel catredático que hubiere de leer la dicha cátedra, todas las vezes que se hubiese de elegir, sea elegido por el Provincial dela Provincia de Andalucía del Orden de San Francisco, juntamente con el Guardian del monesterio de San Francisco desta cibdad; porque ellos elijan persona que sea sufiziente e abil para leer la dicha cátedra. Y éste, que ansi fuese elegido, lo confirme el patrono que yo dexo para ello, e que sea obligado a lo confirmar e aber por bueno el dicho patrono.

Los Marqueses de Ayamonte se hicieron enterrar en

la capilla mayor del mismo convento de San Francisco de Sevilla, cuyo patronato poseían. De sus sepulcros dice Ortiz de Zúñiga;

La iglesia de este convento, que varias veces ha sido reedificada, padeció la última ruina en el crucero y casi toda la techumbre del cuerpo, el año de 1650 a 29 de enero, que por defecto de un estribo se desplomó, sin daño de la Capilla mayor; pero con el rico caudal de la pobreza de San Francisco fue reedificada y con mucha mejora, en breve intervalo, supliendo interin la Capilla de los Portugueses. Es de una sola nave, pero de grandeza y capacidad muy de tan gran Convento, con crucero de prolongados brazos, y Capilla mayor, cuyo retablo de mármoles blancos, tallados de menudas y primorosas labores, con perfiles dorados, es rico, hermoso y singular, con pocos fondos de jaspe negro que ayudan a sobresalir lo blanco; estuvo antiguamente en alto el altar, como hoy se ve el de San Agustín, sobre tres arcos que formaban tres capillas, y debajo los sepulcros de sus Patronos; pero con permission suya y dádiva de las más de las ricas piedras que lo adornan, demás de lo que antes estaban en el, se mudó a la forma presente, hermoseando con yeserías la bóveda y fachadas colaterales, en que se dedicó el año de 1642. Fundáronla en la forma primera los Marqueses de Ayamonte don Francisco de Zúñiga y doña Leonor Manrique de Castro (o ya adquirida de nuevo o heredada de sus mayores,) cuyos bultos ahora se ven elevados en decentes nichos a los dos lados, y hallo en un papel antiguo y fidedigno que tenían estos letreros, (los copia defectuosamente.) (1)

En el derribo del convento, 1840, les salvó el apoderado de la casa de Ayamonte, y la duquesa de Medina de las Torres trasladólos a Santiago de Galicia, iglesia de San Lorenzo, donde hoy existen. (2)

No menos afectos se mostraron sus descendientes;

#### ESCRITURA DE PATRONATO DE LA PROVINCIA AL MARQUÉS DE AYAMONTE (3).

En el nombre de la Sanctísima Trinidad y de la Eterna Unidad Padre, Hijo y Espiritu Sancto, tres Personas realmente distintas y un solo Dios verdadero, y para gloria y alabanza y servicio suyo y de su gloriosa y bendita Madre la Virgen sanctísima y de todos los Sanctos y Sanctas de la Corte celestial. Amen.

(1) L. c. an. 1649. n. 3.

(2) Véanse J. M. Fernández Sánchez. *Diario de una peregrinación*, 1880; I. 297, y *Galicia Diplomática*, I. 301,

(3) Orig. Cuad. 8 hs. f. *id.*

Sea notorio y manifiesto a todos los que la presente escriptura vieren, como nos el Provincial y los Definidores del Orden de nuestro Seráfico Padre Sant Francisco de la Provincia del Andaluzia, conviene a saber; Fray Juan de Sant Luis, Ministro Provincial y Fr. Francisco Mezqua, Provincial que ha sido desta Provincia y Padre que soy a el presente della, y Fr. Pedro de Galarza y Fr. Luis Rebolledo y Fr. Christobal de Viveros y Fr. Pedro Valero, Definidores desta dicha Provincia, en nombre y voz de la Provincia, de la una parte; y de la otra, nos el doctor Luciano de Negron, canónigo de la sancta iglesia de Sevilla y Juan Eraso de Arteaga, alcayde de las casas principales del Estado del Marquesado de Ayamonte, desta muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, en nombre y en voz de sus Señorías don Francisco de Guzman, marqués de Ayamonte, señor de las villas de Lepé y La Redondela, etc., y por virtud del poder a nos otorgado ante Diego Gonzalez, escribano público de la dicha su villa de Ayamonte, en diez y seis días del mes de Septiembre de mill y quinientos y noventa y un años, cuyo tenor es el siguiente:

«Sepan quantos esta carta vieren como yo Don Francisco de Guzman, marqués de Ayamonte, etc. Estante a el presente en esta mi villa de Ayamonte digo, que por quanto el Padre Provincial de la Orden de Sant Francisco de la Provincia del Andaluzia y otros Padres de la dicha Orden e yo havemos tratado de que me nombren y tengan por Patron del dicho Orden en esta Provincia del Andaluzia a mí y a mis subcesores en mi Casa y Estado y que para esto se me dé e perpetúe el enterramiento que tenemos en el monasterio de Sant Francisco de la ciudad de Sevilla, y se haga entre ambas partes la capitulacion y asiento del dicho patronazgo; por tanto doy mi poder cumplido quan bastantemente de derecho se requiere, a el Sr. Doctor Don Luciano de Negron, canónigo en la sancta iglesia de la ciudad de Sevilla y a Juan Eraso de Arteaga, alcayde de las Casas principales de mi Estado en la dicha ciudad de Sevilla, a ambos juntamente y a cada uno dellos *in solidum*, especialmente, para que en mi nombre e como yo mismo puedan así con el dicho Padre Provincial como con otros qualesquier Padres de la dicha Orden y con los Padres Ministro y frailes del dicho monasterio y convento de la ciudad de Sevilla y con cada uno de ellos que convenga y sea necesario, hazer y efectuar la dicha capitulacion y asiento sobre el dicho patronazgo y enterramiento, con cualesquier capitulos, condiciones, declaraciones, provisiones y calidades y efectos de qualquier sustancia e consideracion que sean, así para que se cumplan en favor de mis herederos e subcesores de parte de la dicha Religion e Provincia, como que yo y los dichos mis subcesores de nuestra parte lo compliremos e... pagaremos e haremos en favor de la dicha Religion e Provincia todo y cada cosa dello bien e complidamente en la cantidad y a los tiempos e plazos, y con las calidades e firmezas, declaraciones e requisitos que a los dichos Comisarios les paresciere y fuere su vo-

la capilla mayor del mismo convento de San Francisco de Sevilla, cuyo patronato poseían. De sus sepulcros dice Ortíz de Zúñiga;

La iglesia de este convento, que varias veces ha sido reedificada, padeció la última ruina en el crucero y casi toda la techumbre del cuerpo, el año de 1650 a 29 de enero, que por defecto de un estribo se desplomó, sin daño de la Capilla mayor; pero con el rico caudal de la pobreza de San Francisco fue reedificada y con mucha mejora, en breve intervalo, supliendo interin la Capilla de los Portugueses. Es de una sola nave, pero de grandeza y capacidad muy de tan gran Convento, con crucero de prolongados brazos, y Capilla mayor, cuyo retablo de mármoles blancos, tallados de menudas y primorosas labores, con perfiles dorados, es rico, hermoso y singular, con pocos fondos de jaspe negro que ayudan a sobresalir lo blanco; estuvo antiguamente en alto el altar, como hoy se ve el de San Agustín, sobre tres arcos que formaban tres capillas, y debajo los sepulcros de sus Patronos; pero con permission suya y dádiva de las más de las ricas piedras que lo adornan, demás de lo que antes estaban en el, se mudó a la forma presente, hermoseando con yeserías la bóveda y fachadas colaterales, en que se dedicó el año de 1642. Fundáronla en la forma primera los Marqueses de Ayamonte don Francisco de Zúñiga y doña Leonor Manrique de de Castro (o ya adquirida de nuevo o heredada de sus mayores,) cuyos bultos ahora se ven elevados en decentes nichos a los dos lados, y hallo en un papel antiguo y fidedigno que tenían estos letreros, (los copia defectuosamente.) (1)

En el derribo del convento, 1840, les salvó el apoderado de la casa de Ayamonte, y la duquesa de Medina de las Torres trasladólos a Santiago de Galicia, iglesia de San Lorenzo, donde hoy existen. (2)

No menos afectos se mostraron sus descendientes;

#### ESCRITURA DE PATRONATO DE LA PROVINCIA AL MARQUÉS DE AYAMONTE (3).

En el nombre de la Santísima Trinidad y de la Eterna Unidad Padre, Hijo y Espiritu Sancto, tres Personas realmente distintas y un solo Dios verdadero, y para gloria y alabanza y servicio suyo y de su gloriosa y bendita Madre la Virgen sanctísima y de todos los Santos y Sanctas de la Corte celestial. Amen.

(1) L. c. an. 1649. n. 3.

(2) Véanse J. M. Fernández Sánchez. *Diario de una peregrinación*, 1880; l. 297, y *Galicia Diplomática*, l. 301,

(3) Orig. Cuad. 8 hs. f. *ld.*

Sea notorio y manifiesto a todos los que la presente escriptura vieren, como nos el Provincial y los Definidores del Orden de nuestro Seráfico Padre Sant Francisco de la Provincia del Andaluzia, conviene a saber; Fray Juan de Sant Luis, Ministro Provincial y Fr. Francisco Mezqua, Provincial que ha sido desta Provincia y Padre que soy a el presente della, y Fr. Pedro de Galarza y Fr. Luis Rebolledo y Fr. Christobal de Viveros y Fr. Pedro Valero, Definidores desta dicha Provincia, en nombre y voz de la Provincia, de la una parte; y de la otra, nos el doctor Luciano de Negron, canónigo de la sancta iglesia de Sevilla y Juan Eraso de Arteaga, alcaýde de las casas principales del Estado del Marquesado de Ayamonte, desta muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, en nombre y en voz de sus Señorías don Francisco de Guzman, marqués de Ayamonte, señor de las villas de Lepe y La Redondela, etc., y por virtud del poder a nos otorgado ante Diego Gonzalez, escribano público de la dicha su villa de Ayamonte, en diez y seis días del mes de Septiembre de mill y quinientos y noventa y un años, cuyo tenor es el siguiente:

«Sepan quantos esta carta vieren como yo Don Francisco de Guzman, marqués de Ayamonte, etc. Estante a el presente en esta mi villa de Ayamonte digo, que por quanto el Padre Provincial de la Orden de Sant Francisco de la Provincia del Andaluzia y otros Padres de la dicha Orden e yo havemos tratado de que me nombren y tengan por Patron del dicho Orden en esta Provincia del Andaluzia a mi y a mis subcesores en mi Casa y Estado y que para esto se me dé e perpetúe el enterramiento que tenemos en el monasterio de Sant Francisco de la ciudad de Sevilla, y se haga entre ambas partes la capitulacion y asiento del dicho patronazgo; por tanto doy mi poder cumplido quan bastantemente de derecho se requiere, a el Sr. Doctor Don Luciano de Negron, canónigo en la sancta iglesia de la ciudad de Sevilla y a Juan Eraso de Arteaga, alcaýde de las Casas principales de mi Estado en la dicha ciudad de Sevilla, a ambos juntamente y a cada uno dellos *in solidum*, especialmente, para que en mi nombre e como yo mismo puedan ansi con el dicho Padre Provincial como con otros qualesquier Padres de la dicha Orden y con los Padres Ministro y frailes del dicho monasterio y convento de la ciudad de Sevilla y con cada uno de ellos que convenga y sea necesario, hazer y efectuar la dicha capitulacion y asiento sobre el dicho patronazgo y enterramiento, con cualesquier capitulos, condiciones, declaraciones, provisiones y calidades y efectos de qualquier sustancia e consideracion que sean, ansi para que se cumplan en favor de mis herederos e subcesores de parte de la dicha Religion e Provincia, como que yo y los dichos mis subcesores de nuestra parte lo compliremos e... pagaremos e haremos en favor de la dicha Religion e Provincia todo y cada cosa dello bien e complidamente en la cantidad y a los tiempos e plazos, y con las calidades e firmezas, declaraciones e requisitos que a los dichos Comisarios les paresciere y fuere su vo-

luntad, porque en ella lo deajo e remito, para que me puedan obligar de dar en limosna para las costas y expensas de cada Capitulo e todas las vezes y cada y cuando se hiziere, hasta cantidad de seis-cientos ducados cada vez que se hiziere y efectuare y celebrare el dicho Capitulo, puestos en la parte y lugar donde se assignare y juntare la Congregacion; e sobre todo lo susodicho e cada cosa dello hazer y otorgar y rescibir e aceptar todas las escripturas que sean necesarias, con qualesquier obligaciones e clausulas e comisiones y renunciaciones de leyes que para la validacion y efecto de ello se requieran.

Todo lo qual yo dende luego para entonces y dende entonces para luego ratifico y apruebo, y me obligo de lo pagar y cumplir, ratificar y aprobar, segun como por los Comisarios y cada uno e qualquier dellos fuere fecho e otorgado, que para todo ello les pongo en mi lugar e les doy mi poder y comision bastante, con libre y general administracion, y los relievó en forma de derecho. E para la firmeza dello obligo mis bienes e rentas havido e por haver.

En testimonio de lo qual otorgo la presente, que es fecha la carta en Ayamonte en las casas de Su Señoria donde de presente reside, en lunes diez y seis dias del mes de Septiembre de mill y quinientos y noventa y un años; y Su Señoria, que yo, el escribano, conozco, lo firmo, siendo presentes por testigos el bachiller Castro, letrado de la Casa de Su Señoria y del bachiller Nuño Gonzalez... e Nicolas Enriquez, alguacil mayor, vezinos desta villa del Marqués de Ayamonte; ante mi, dicho escribano público.

E yo Diego Gonzalez, escribano público de Ayamonte, lo escribi, fize aqui mi signo e soy testigo.—Diego Gonzalez, escribano público.»

Otorgamos e conocemos la una parte de nos a la otra, y la otra a la otra, y dezimos que por quanto Don Francisco de Zúñiga y Guzman y Doña Leonor Manrique de Castro, su muger, que sancta gloria hayan, marqués y marquesa que fueron de Ayamonte, bisabuelos del dicho marqués Don Francisco de Guzman, fabricaron y hizieron y adornaron la capilla mayor de la iglesia del monasterio de Sant Francisco desta ciudad de Sevilla, y la memoria y entierro tan grande que dellos está con sus bultos y armas e letreiros y otras insignias, y Sus Señorias y sus descendientes han sido y son Patronos de la dicha capilla y entierro, que han tenido y tienen el uso y posesion inmemorial de patronazgo, y de se enterrar y sepultar en la principal bóveda entierro de la dicha capilla, y hizieron muchas limosnas a el dicho monasterio y despues las continuó Su Señoria de la Duquesa de Bejar Doña Theresa de Zúñiga, marquesa que fué de Ayamonte, su hija y descendiente legitima que le subcedió en el dicho estado, abuela del dicho marqués Don Francisco de Guzman, por cuyo fallecimiento subcedió en dicho estado y marquesado Su Señoria Don Antonio de Guzman su hijo, marqués que fué de Ayamonte y virrey y capitán general del estado de Milan por el Rey nuestro señor, padre del dicho marqués Don

Francisco de Guzman, y por el consiguiente como a tales fundadores de la dicha capilla mayor y entierro les ha pertenecido y pertenece el derecho de *jurispatronatus* de la dicha capilla y entierro, y agora Su Señoría del dicho marqués Don Francisco de Guzman, como descendiente subcesor legitimo en el dicho marquesado y estado dél, por fallecimiento de Su Señoría el dicho virrey Don Antonio de Guzman, su padre continuando la mucha devoción y amor particular que a la dicha Orden de Sant Francisco sus pasados tuvieron y Su Señoría tiene, han tratado con nos los dichos Provincial y Definidores en nombre de la dicha Provincia que se le haga y otorgue escritura de declaracion del dicho patronazgo, mostrando Su Señoría de su parte el querer acudir con muchas veras con su limosna para bien de su alma y de sus pasados, y socorros para los gastos de los Capítulos desta Provincia que se hazen y acostumbran hazer. Por tanto, por esta presente carta ambas partes de una conformidad, siendo como somos libres e sabidores de nuestro derecho, y haziendo lo tal, nos, los dichos Provincial y Definidores, tratado con nuestro Reverendísimo Padre General de nuestra Orden y tenido y precedido su beneplácito y todo nuestro acuerdo y la deliberacion, segun convenia, otorgamos y hazemos entre nos ambas las dichas partes lo contenido en los capítulos siguientes:

Lo primero: Que nos, los dichos Provincial y Definidores, en nombre desta Provincia, otorgamos, queremos e declaramos que conocemos a Su Señoría del dicho marqués de Ayamonte, Don Francisco de Guzman, y a sus descendientes y subcesores en el dicho su estado y marquesado para siempre jamás, por Patronos perpetuos de la dicha capilla mayor de la iglesia del dicho monasterio de Sant Francisco de Sevilla y entierro della, y de los Capítulos desta nuestra Provincia; y demás desto los elegimos y nombramos irrevocablemente por tales Patronos de dicha capilla mayor y entierro della, e de todos los Capítulos desta Provincia, con todas las gracias, franquezas y preminencias que competen y pueden competir de derecho a el dicho patronazgo, preeminencia y oficio e protector, en la misma complida forma que los otros señores principales destes reynos han gozado y gozan de semejantes patronazgo y cargo de protectores de nuestra Orden, sin limitacion de cosa alguna, para que consigan e gozen de todo lo espiritual que gozamos los religiosos y bienhechores y los que desto pueden participar de las indulgencias y grazias y perdones a nuestra Orden dadas e concedidas por los sanctos Padres Sumos Pontífices de la sancta Iglesia Católica Romana.

Item, por la mucha devocion que el dicho marqués Don Francisco de Guzman y subcesores en su casa y estado del dicho marquesado de Ayamonte tienen y han de tener a la dicha casa monasterio del señor San Francisco de Sevilla, donde tienen tan buena memoria y entierro, y dél y de la dicha capilla mayor y de la dicha su iglesia son Patronos perpetuos, todos los Capítulos que por

tiempo se hizieren, que comunmente se suelen hacer de tres en tres años, se hayan de hazer y hagan en este dicho monasterio y convento de Sant Francisco de Sevilla, perpetuamente, para siempre jamás, y no en otra parte; y si quando la dicha Provincia comunicare con Su Señoría o con el subcesor en el dicho su estado patronero de dicha capilla y entierro y Capítulos de la dicha Provincia que le conviene tener los dichos Capítulos en otro convento de la Provincia fuera desta ciudad de Sevilla, que Su Señoría y el tal subcesor deban acudir a ella.

Item, que todas las Misas del dicho Capitulo sean y se digan por la intencion de Su Señoría el dicho Marqués y subcesores en el dicho su estado de marquesado, y por via de sufragio por sus difuntos, y que en uno de los dias de cada Capitulo para siempre jamás, se harán honrras, y visperas, y responso, y vigilia, y Misa cantada y sermon, por el dicho Marqués y por sus difuntos y por sus subcesores en el dicho estado.

Item, que todos los Padres Guardianes que salieren elegidos en cada Capitulo sean obligados dentro de un mes que llegaren a sus conventos para donde fueren elegidos por Guardianes, a dezir una Misa cantada con toda solemnidad de la Encarnacion de nuestro Señor Jesucristo, con commemoracion de difuntos señores del dicho estado y mayorazgo.

Item, por la dicha razon, el dicho marqués don Francisco de Guzman y sus subcesores han de ser y sean obligados de dar de limosna para el gasto y expensa de cada Capitulo, seiscientos ducados de oro, que valen doscientos y veinte y cinco mill mrs., que sale a razon de doscientos ducados cada un año. Pero si por ocasion de muerte, o de privacion, o suspension, o por otro cualquier caso subcediere dicho Capitulo antes que se cumplan los dichos tres años, es declaracion que Su Señoría del dicho marqués don Francisco de Guzman y del que sea de Su Señoría el subcesor en el dicho su estado y mayorazgo han de dar de limosna lo que cupiere a la data, de doscientos ducados cada año.

Item, para mayor firmeza desta escriptura nos, los dichos Provincial y Definidores, juramos *in verbo sacerdotis*, y por las órdenes que rescibimos, y por Dios nuestro Señor y por Sancta Maria su Madre, Señora nuestra, y por las palabras de los sanctos cuatro Evangelios, puestas las manos en nuestros pechos, en nombre de la dicha Provincia, de no reclamar de la escriptura, ni ir ni venir contra ella, ni alegaremos contra la memoria de edad, como iglesia ni monasterio, ni pediremos beneficio de restitucion *in integrum*, ni absolucion, ni relajacion deste juramento a nuestro muy sancto Padre, ni a su reverendissimo Nuncio de España, ni al excelentissimo Cardenal Arzobispo de Sevilla, ni a otro ningun juez ni perlado que facultad para ello tenga, y aunque se nos conceda no usaremos dello, porque dende luego lo renunciarnos, ni menos alegaremos lesion, ni engaño inorme, ni inormisimo. Y declaramos que lo otorgamos de nuestro acuerdo e buena voluntad con el dicho beneplácito

de nuestro Rdmo. Padre General, y que en contrario deste juramento no hemos fecho ni haremos otro, ni reclamacion, ni protestacion; y si pareciere haberlo fecho o lo hiziéremos lo renunciarnos e damos por ninguno, e queremos que la fuerza e firmeza deste juramento preceda a toda contratacion.

Item, nos obligamos que el Rdmo. Padre General de nuestra Orden, para mayor corroboracion desta escriptura, la aprobará y confirmará en todo e por todo como en ella se contiene, supliendo qualesquier defecto que de fecho o de derecho hayan entervenido y daremos y entregaremos a Su Señoria del dicho Marqués la tal confirmacion, para que la tenga por titulo con esta escriptura. Y si Su Señoria del dicho Marqués o el subcesor en el dicho su marquesado para más fuerza y validacion quisiera que se apruebe y confirme por la authority apostólica, les damos poder y facultad, a cada uno, en su tiempo para pedir y suplicar que se les conzeda la dicha confirmacion y corroboracion y aprobacion en cumplida forma. Y en nombre de la dicha Provincia prometemos de estar y pasar por ella y por todo lo en esta escriptura contenido, y de no ir ni venir contra ella en ningun tiempo. Y damos poder cumplido a las Justicias que de la causa conozcan para que apremien a la Religion desta Provincia de nuestra Orden, para que le apremien a el cumplimiento dello, como por sentencia definitiva de juez competente expresada, en cosa juzgada, sobre lo qual renunciarnos toda e qualquier apelacion, e suplicacion, agravio y nulidad, de todas e qualesquier leyes, derechos, pregmáticas, e privilegios, libertades y esenciones, que sean o ser puedan en nuestro favor, que no nos valgan en esta razon, y en especial la que defiende: La general renunciacion de leyes *non vale*.

E nos, los dichos Doctor Luciano de Negron y Juan Eraso de Arteaga, en nombre del dicho Marqués, y por virtud del dicho poder, rescibimos y aceptamos todo lo que en favor de Su Señoria y de los subcesores en el dicho su estado y mayorazgo, segun es otorgado por los dichos Padres Provincial e Definidores, en nombre de la dicha Provincia, de todos los otorgamientos y obligaciones que dichas son, y obligamos a Su Señoria del dicho Marqués por sus bienes e rentas, y herederos e subcesores, a que darán y pagarán los dichos seisientos ducados de oro de limosna en cada un año, para los gastos y espensas de cada Capitulo que se hiziere de tres en tres años, adonde conforme a esta escriptura se assignare y juntare la Congregacion de los dichos Capítulos, sin poner en ello escusa ni dilacion alguna; y pagará y cumplirá todo lo demás que por esta escriptura fueren obligados.

Y para ello obligamos los bienes e rentas de Su Señoria del dicho Marqués, en cuyo nombre lo otorgarnose a nos (*sic*) obligados por el dicho su poder, havidos e por haver, e damos poder a las Justicias del Rey nuestro Señor, especialmente a las desta ciudad de Sevilla, adonde sometemos e obligamos a Su Señoria y a sus bienes e rentas, y herederos e subcesores, renunciando, como

en su nombre renunciarnos, su propio fuero e jurisdicción, domicilio y vezindad, e la ley *Si convenerit*. (De gestis—*De jurisdictione omnium judicum*) y la nueva pragmática que trata acerca de las sumisiones, como en ellas requiere, para que por todo rigor de derecho les ejecuten, compelan e apremien a lo así pagar e cumplir, como dicho es, como por sentencia definitiva de juez competente, contra Su Señoría e los dichos sus bienes e rentas, y subcesores, dada y pasada en cosa juzgada; sobre lo que renunciarnos toda e qualquier apelación, e suplicación, agravio y nulidad, e toda e qualquier ley e derecho de su favor, para que no le valgan.

En testimonio de lo qual ambas partes así lo dezimos e otorgamos ante el presente escribano público, a quien pedimos que a cada parte se nos lo dé por fe y testimonio, para guarda de su derecho.

Que es fecha en Sevilla, estando juntos e congregados en el lugar de Congregación, como lo han de costumbre, en la celda del Padre Definidor Fray Pedro Valeros, donde se hizo la junta, por estar enfermo en cama miércoles a cinco días del mes de Febrero año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill y quinientos e noventa y dos años.

Y los dichos Padres Provincial y Definidores y los dichos Doctor Luciano de Negron y Juan Eraso de Arteaga, a quien yo, el presente escribano público, doy fe que conozco, lo firmaron de sus nombres en el registro, siendo testigos Christoval Fernandez de la Cueva y Salvador de Narvaez, escribanos de Sevilla.

E yo Pedro de Almonacid, escribano público de Sevilla, lo fize escribir, e fize aquí mio signo y soy testigo.

FUNDACIÓN DEL CONVENTO DE SN. FRANCISCO DE AYAMONTE.—«Hay en esta villa, dice Rodrigo Caro, un convento de San Francisco muy bueno.» Le fundaron los citados don Francisco de Zúñiga y doña Leonor de Manrique, 1527, enriqueciéndole con munificencia para que fuese digno de la capital de sus estados. (1)

La siguiente, contiene algunos más detalles;

INFORMACIÓN SOBRE EL ORIGEN Y ESTADO DE ESTE  
CONVENTO DE S. FRANCISCO DE AYAMONTE. 1648. (2)

Fr. Alonso Delgado hijo de la santa Provincia de Andalucía y

(1) Gonzaga, L. c. *Conv. XXI*.—Waddingo, L. c. XVI, an. 1627.—R. Amador de los Ríos, L. c. *Cáp. XIX*. Hijo de Ayamonte, pero no del convento, el franciscano mártir en el Japon, San Vicente de San José. Véase su vida en P. Baltasar de Medina, *Crónica de la Prov. de San Diego de Méjico*, 1682; Lib. II. Caps. XVII-XX.

(2) *Información de los Convs. de S. Francisco y Sta. Clara de Ayamonte*. 4 hs. f. Arch. de la Prov. Leg. *Sn. Franc. de Ayamonte*.

predicador conventual de este de San Francisco de Ayamonte; Digo, que por orden y mandato de obediencia de nuestro M. R. P. Fr. Alonso Ximenez, Ministro provincial, he visto (con asistencia del R. P. Fr. Pedro de Rojas, guardian y demás PP. discretos,) los papeles de su archivo con particular cuidado para hacer esta declaración; y que no he hallado en ellos privilegio particular de que hacer mencion (que es lo que se pretende.)

Y por quanto la fundación de este convento es muy antigua, pues tiene mas de ciento y cinquenta años, como consta de Gonzaga, y nuestro Rdm. P. Fr. Juan de Palma, Comisario general de España, tiene ordenado a todas las Provincias que de lo escrito por el dicho autor no se haga repetición en las particulares, como esta que pide S. Rdma. a todos los conventos acerca de su fundación, privilegios y demás cosas concernientes a la historia.

Pero es muy de notarse que aunque la fundación de este de Ayamonte fué limitada y corta, ha tenido despues muchos aumentos y extensión, porque doña Teresa de Zúñiga, a quien llamaron por excelencia «la gran duquesa de Béjar,» fué obligada por no sé qué penitencia a erigir de nuevo cuatro iglesias, y así lo cumplió. Edificó la de Ntra. Sra. de la Bella, de nuestro convento de este titulo cerca de Lepe, y en la misma villa la del de Santo Domingo; en Sevilla la del convento de Regina, religiosos de la misma Orden y esta de San Francisco de Ayamonte, a la parte del mediodía, hermosísima y fortísima por extremo; tiene puertas al poniente y oriente; su nave central, de sesenta y cinco codos de longitud y diez y ocho de latitud; la capilla mayor, veintituno y diez y siete, respectivamente, y proporcionada altura; boveda de madera en artesonado, muy hermosa y costosa. Despues los señores Marqueses sus sucesores acabaron de perfeccionarla, pues doña Leonor Ana de Zúñiga y Sotomayor, reformó el presbiterio, hizo retablo nuevo, dió muchas reliquias, especialmente un Santo Sudario de gran devoción para los vecinos de esta villa y de los demás del Marquesado, y muchas alhajas. Fuera de la Capilla mayor lado del Evangelio, labraron estos señores la capilla de San Diego y la adornaron, despues que la villa le eligio por patrono por haberle librado de la peste; al lado de la Epistola, la de Vera-Cruz que comienza desde los entibos del arco toral, con cuatro arcos a la nave, correspondientes a otros tantos altares; está toda muy adornada y llena de lámparas de plata, navios, cuadros y otros objetos que por promesas y milagros del Señor Crucificado que en ella se venera, ha colocado la devoción cristiana; tiene igualmente artesonado, aun más costoso que el de la iglesia. En el mismo lado, a los pies, la de Ntra. Sra. del Rosario, muy adornada de azulejos. Fuera de la iglesia, la de Ntra. Sra. de la Soledad, tan capaz que tiene su división de capilla mayor y cuerpo de nave con capillas más pequeñas.

Lo interior del convento se ha renovado todo, pues de la primera fundación sólo queda un dormitorio, que fue la primera iglesia y hoy sirve de refectorio. Tiene vivienda para cuarenta religio-

sos: en tiempos pasados hubo estudios de artes y gramática, y los tiene siempre que falta quién los enseñe en la villa, y siempre ha sido y es general escuela donde han aprendido a leer, doctrina y demás enseñanzas todos los niños, de que hace el ser la gente tan devota de nuestro P. San Francisco y bienhechora de este convento.... (Cita algunos nombres de religiosos ilustres que en el moraron; la fundación del de Santa Clara de la misma villa, 1640, por doña Isabel de Zamora, viuda de Alonso González Palacios.)

Dada en dicho convento de N. P. S. Francisco de Ayamonte a 14 de abril de 1648 años.—Fr. Alonso Delgado.—Fr. Pedro de Rojas, guardián; Fr. Agustín Moreno, Fr. Lorenzo Duarte, discretos.

EXTRACTO DE LAS MEMORIAS Y FUNDACIONES  
PIADOSAS DE ESTE CONVENTO DE SN. FRANCISCO DE  
AYAMONTE, 1683. (1)

Fr. Francisco de Amaya, predicador y guardián de este convento de N. P. San Francisco de Ayamonte y PP. Discretos de el, certificamos que todos los números en esta Memoria se han sacado fielmente del Protocolo de este convento. Y los que estan notados al margen por perdidas sus fincas, son casas arruinadas. Y el no incluir los testimonios de escribanos que pide el R. P. Provincial, es porque están incluidos en el Protocolo y Libro de Cuentas.

Son las siguientes;

El Ldo. Pedro Muñiz del Hoyo, por testamento, Moguer 15 de septiembre 1601, dejó en renta 99 reales para las nueve misas de aguinaldo.

Doña Teresa de Rojas, por id. 27 Oct. 1607, 11 rs. para la misa cantada el día de S. Juan B.

Catalina González, id. 19 de julio 1611, cuatro misas rezadas a 3 rs.

Cristóbal Rodríguez Palacios, por escrip. públ. 15 de agosto 1594, una misa cant. cinco rs.

Antonio Pérez de Villegas, por test. 5 de marzo 1559, nueve ms. cant. a 5 rs. y 16 rez. a 2 id.

Juan Valenciano, vec. de S. J. del Puerto, 30 ms. Francisca de Palacios, 4 id.

Juan de Morón, por escrit. púb. 2 de julio 1595, sesenta ms. a 2 rs.

Antón Gallegos, por test. 20 de abril 1620, tres ms. cant. a 8 rs.

Cristóbal de Flandes, 18 ms. a dos rs.

Juan Hermoso el Viejo, una ms. cant. de S. Francisco, 11 rs.

D<sup>a</sup>. Teresa de Piosa, mujer de Luis de Palacios, 12 ms. 100 duc. prin.

Pedro de Contreras, test. 14 julio 1586, una ms. cant. S. Francisco, 8 rs.

(1) Memoria de las memorias y números que tiene a su cargo, etc. 1683. Un cuad. de 16 fs. Id.

- Catalina Marín, id. 1 Ag. 1596, memoria de 50 duc. princ.  
Beatriz de Palacios, id. 16 Dic. 1620, dos ms. cant. y 50 rez.,  
hubo pleito y solo quedó 100 duc. prin.  
Juan González, id. 4 Nov. 1626, una m. cant. 9 rs.  
Antonio Balabarca, 3 ms. cant. y 10 rez.  
Luis de Palacios, test. 22 mayo 1611, un prin. de 1000 duc.  
para m. diaria.  
Inés Romero, id. 21 febr. 1617, patr. de 200 duc. para un cape-  
llán; 2 ms. cant. a 8 rs. y 22 rs. a 2 al convento.  
Francisco Barba, id. 1668, dos ms. cant. y 10 rez. 100 duc. princ.  
Francisco de Cózar, id. 10 Dic. 1630, siete ms. rez. 40 duc. princ.  
María Olin, id. 12 abril 1635, seis ms. cant. a 6 rs. 15 rez. a 3 rs.  
Juana Márquez, id. 8 Sept. 1619, seis ms. a 2 rs.  
Catalina Díaz, id. 1638, cuatro ms. a 4 rs.  
Francisca de la Madrid, id. 11 marzo 1630, doce ms. cant. y va-  
rias rez. 2650 rs. princ.  
D.<sup>a</sup> Ana de Baeza, id. 4 abril 1645, nueve ms. cant.  
Isabel López la Madrid, id. 26 Oct. 1635, una cap. a Cofr. de  
Vera-Cruz, 600 duc. princ.  
Inés Muñóz, mujer de Francisco Montero, por test. 1 de agos-  
to 1588, dos ms. a 2 rs.  
Diego Hermoso Caro, id. 12 de agosto 1571, quince ms. a 2 rs.  
Isabel de Zabala, id. 7 octubre 1601, dos ms. cants.  
Francisco Pérez Calafate, 4 ms. a 3 rs.  
Cristóbal Maldonado, test. 15 abril 1621, dos ms. cant. a 5 rs.  
y 4 rez. a 2 rs.  
Teresa Pérez, mujer de Alonso Lechón, una ms. cant. 5 rs.  
Manuel Piñero, test. 17 enero 1612, cuatro ms. rez. 14 rs.  
Catalina de Palacios, 5 ms. rs. a 3 rs.  
Marina Domínguez, test. 23 Nov. 1612, cuatro ms. rez. a 2 rs.  
Blas Correa, id. 23 Sep. 1612, dos ms. cant. a 8 rs.  
Marina Quintero, mujer de Benito González, id. 4 junio 1608,  
siete rez. 50 duc. de principal.  
Isabel Gómez, 9 ms. rezs.  
María Cordera, test. 27 Dic. 1610, tres ms. rezs. a 3 rs.  
Alonso García Salguero, id. 9 junio 1589, una capellanía de m.  
diaria en las Agustias. Por la baja de los tributos quedaron en 12 ms.  
Isabel Millán, id. 30 mayo 1619, ms. cants. sobre prin. de una  
huerta que valió 853 rs.  
El Ldo. Juan Marín de Valmaseda, id. 1615, cap. de 400 du-  
cados prin.  
Catalina Esteban, id. 20 Febr. 1631, nueve ms. rez. a 2 rs.  
Isabel de Garfias, id. 21 mayo 1631, una m. cant. 11 rs.  
Teresa Martín, id. 15 Febr. 1622, cuatro ms. cant. 11 duc.  
Sebastiana de Sosa, 7 ms. rez. 50 duc. prin.  
María Rodríguez, 100 ms. rez. a 4 rs.  
Petra Pérez del Alamo, test. 22 marzo 1653, una m. cant. 60  
duc. prin.

Beatriz González, id. 25 marzo 1653, dos ms. cant. renta de una casa.

D. Tomás Monacho, sarg. mayor de esta plaza, id. 18 Ag. m. diaria, 2000 duc. prin.

D. Francisco Millán y Maldonado, id. 24 mayo 1656, cuatro ms. cant. a 8 rs. y fiesta de S. Jose, 4 duc.

El capitán Juan de Zamora, escrit. 5 julio 1662, una m. cant. 100 duc. prin.

Inés Ramírez, test. 5 abril 1654, tres ms. rez. 11 rs.

Leonor Jiménez, id. 2 mayo 1663, nueve duc. de renta para ms.

Domingo Martín, id. 14 junio 1613, dos ms. 11 rs.

Ana López, id. 28 mayo 1673, doce ms. cant. y fiesta S. Antonio, 500 duc. princ.

Antón Sánchez Arias, id. 27 junio 1673, ocho ms. cant. y varias rezs. 450 duc. princ.

El Ldo. Cristóbal de Garfias, id. 3 marzo 1673, 16 ms. cant. a 2 ducs.

El Ldo. Melchor Muñoz, escrit. 13 En. 1670, m. de Sma. Trinidad. 8 rs.

Inés Ramírez de Guerra, test. 18 Ag. 1668, renta de dos casas para ms.

D.<sup>a</sup> Inés Urraco, id. 9 Dic. 1678, dos ms. cant. 16 rs.

D.<sup>a</sup> Inés Fernández, mujer de Juan de Matos, id. 1 Dic. 1666, deja 5500 rs. princ. a conv. de Sta. Clara para ms. que han de decir PP. de este conv.

D.<sup>a</sup> Catalina Ramírez, id. 28 En. 1675, un princ. de 500 duc. para ms. la mitad en el conv. y la otra en parroquia.

Antón González, id. 1671, diez ms. cant. a un duc.

Beatriz Romero Hidalgo, id. 28 junio 1638, tres ms. cant. a 8 rs.

Por Capellán Real tiene este conv. siete pagas de a 25 escudos que importan cada año 1750 rs.

La Cofr. de Vera-Cruz le paga cada año 1290 rs. de misas.

La Cofr. del Rosario, id. id. 365 rs.

Y por ser verdad, lo firmamos en 12 de agosto de 1683 años.  
—Fr. Francisco de Amaya, guardián; Fr. Pedro de Arevalo, Fr. Antonio de Esquibel, Fr. Juan Villalón, discretos.

#### PATRONATO DE SAN DIEGO DE ALCALÁ EN AYAMONTE, 1603.

Como todos los documentos a este propósito se hallan publicados en un cuaderno, con motivo de haberse renovado el voto de la ciudad, 1757, sólo trasladamos el acta del Ayuntamiento, transcrita por el escribano público; (1)

(1) Un cuad. f. de 14 págs., sin pie de impr. en papel de oficio, sello cuarto.

En la Villa de Ayamonte, en doce dias del mes de Noviembre de mil seiscientos y tres años, estando en la Iglesia de Señor San Francisco de esta Villa, su Señoría el Marqués de Ayamonte y el Consejo, Justicia y Regimiento de la dicha Villa y los demás, que abaxo firmaron en su nombre y por todos los vecinos de esta Villa, que están presentes y ausentes y por los que de su Señoría el dicho Marqués vinieren y sucedieren y de los demás nacieren en este estado y Villa para siempre jamás, cuya voz y persona representa, llamaron y convocaron y constituyeron por su particular Patron, Defensor y Avogado para todas sus necesidades al Bienaventurado Señor San Diego y particular y señaladamente para que con su intercession y meritos alcance de Nuestro Señor alze el castigo de su ira (a que justamente le havemos provocado) de la peste, que ha empezado en esta Villa y vecinos de ella, que en señal de tomarle y nombrarle por su particular Patron y Avogado, prometieron, votaron y ofrecieron de guardar y solemnizar su fiesta ahora y para siempre jamás y de asistir el dicho Marqués y sus Successores, hallándose en esta Villa y todas las personas de Cabildo, que son o fueren, con mas veinte quatro personas, que para ello serán señaladas por el dicho Cabildo con velas encendidas en las manos, a las vísperas, procession y Missa el dicho día de Señor San Diego en cada un año para siempre jamás, y en señal de reconocimiento ofrecerán las dichas velas a el tiempo del Ofertorio y darán aquel día de limosna a pobres vergonzantes quatro fanegas de pan amassado y quatro carneros, o una baca. Y traerán confirmacion del dicho voto, de quien se lo pudiere y debiere dar. Y en señal de que así lo prometieron, dixerón todos: *Assí lo prometemos y votamos.* Y lo firmaron todos los circunstantes.—El marqués de Ayamonte, El Licenciado Medinilla, Diego de Zuñiga Maldonado, Diego Dominguez, Francisco Barba, Martín Gonzalez Balbas, Santiago Ramirez, Luis Palacios, Andrés Jaymes de Flandes, Francisco de la Feria Camacho, El Doctor Abreu, Pedro Diaz, Pedro de Campos, Sebastian del Corro, Alonso Dominguez, Juan de Zabala, Vicente Rodriguez Castillo, Diego Gonzalez Escribano, Juan Camacho, Bernardino Sanchez, Francisco Rodrigo de Alvarez, Diego Fernandez Olivo, Fernando Vaalabarca, Alonso Santiago, Juan de Sagre, Domingo Rivero, Alonso Gutierrez Grimaldo, Juan Gallego Gil, Diego Matheos Escandon, Juan de Caliz, Escribano Publico, Fernando Gomez. Ante mi Christoval de Barrionuevo, Escribano de Cabildo y Publico. Está rubricado.—Yo Cristhoval de Barrionuevo, Escribano del Rey nuestro Señor, de Cabildo y publico de Ayamonte presente fui y lo hize escribir y hize mi signo.—En testimonio de verdad.—Christoval de Barrionuevo, Escribano de Cabildo y publico.

APROBACION.—El Licenciado Don Phelipe de Haro, Canonigo, Provisor y Vicario General en la Santa Iglesia y Arzobispado de Sevilla, por el Ilustrissimo y Reverendissimo Señor Cardenal Don Fernando Niño de Guevara, Arzobispo de Sevilla, del Consejo de

Estado de su Magestad, &c. mi Señor. Haviendo visto la promessa de esta otra parte contenida, hecha por su Señoría el Marqués de Ayamonte y por el Consejo, Justicia y Regimiento y demás vecinos de la dicha Villa, en razon de guardar por dia festivo en la dicha Villa de Ayamonte de aqui adelante perpetuamente para siempre jamás el dia del Bienaventurado San Diego, a quien advocan por su Patron y Avogado por la causa del contagio y peste, que al presente ay en la dicha Villa: por el tenor de la presente y usando de la authority ordinaria, apruebo y confirmo la dicha promessa. Y en conformidad de ella, mando, que de aqui adelante perpetuamente en la dicha Villa de Ayamonte se guarde el dia del Bienaventurado San Diego en la forma y como se guardan los demás testivos, que guarda nuestra Santa Madre Iglesia. Y para que con mas devocion puedan los Fieles venerar el dicho Santo en el dicho su dia, les mando, en virtud de Santa obediencia y so pena de Excomunion mayor trina Canonica munitione præmissa a los dichos vecinos, estantes y habitantes en la dicha Villa, que el dicho dia cesen en las obras serviles y guarden y observen el dicho dia; y para que assi se haga y cumpla, cometo y mando al Vicario y Cura de la dicha Iglesia, lo hagan guardar y penar y castigar a los que lo quebrantaren, conforme a lo dispuesto por el Synodo deste Arzobispado. Fecho en Sevilla a veinte dias del mes de Noviembre de mil seiscientos y tres años.—El Licenciado D. Phelipe de Haro.—Por mandado del Señor Provisor. Blas Varela, Notario Mayor.....

PROYECTO DE FUNDACIÓN DE OTRO CONVENTO DE LA ORDEN.—Existía al efecto un legado, pero se dilataba la ejecución. Con motivo de estar en Sevilla presidiendo el Capitulo Provincial el Rdmo. P. Fr. Alonso de Salizanes, Ministro General, le fué dirigido el siguiente que contiene todo el historial del asunto;

MEMORIAL DIRIGIDO AL RDMO. P. MINISTRO GENERAL  
DE LA ORDEN, INTESANDOLE LA FUNDACION DE UN  
CONVENTO EN AYAMONTE. (1)

Rdmo. P.; Francisco Galdames, natural de la villa de Ayamonte, de este arzobispado de Sevilla, vecino que fue de la ciudad de Lima, del reyno del Peru, donde murio por el año pasado de 1657 y dejo su alma por heredera, y por sus albaceas a Benito de Galdames y su mujer, tios suyos, para que dispusiesen de sus bienes, según y en la forma que les dejo comunidado; en cuya conformidad el dicho Benito Galdames remitió a la dicha villa de Ayamonte

(1) *Peticion del fundador del nuevo conv. de Ayamonte a el Rdmo. P. Gen. 1666. Dos fs. f. Id.*

te a ciertos consinatrios, que ya son difuntos, veinte y dos mil y trescientos pesos, para que, quitas costas y gastos, se distribuyesen en ciertas obras pias, que ya se han cumplido, menos la fundacion de un convento que pide se funde en la ermita de San Benito de dicha villa de Religiosos Descalzos de la Orden de N. P. S. Francisco, para la cual dicha fundacion aplico trece mil y trescientos pesos, parte del envio total ya dicho, que, quitas las costas y gastos quedaron en siete mil y docientos pesos; y tratandose por parte de los consinatrios que se ejecutase judicialmente, se le dio cuenta al M. R. P. Francisco de Lucenilla, Ministro provincial actual de esta de Andalucia, y a mayor abundamiento se le notifico auto del juez de testamentos de este arzobispado que está conociendo de esta disposicion, para que S. Rma. aceptase dicha fundacion, como Ministro de esta provincia, y se le notificó por tres terminos y solo a la primera notificacion respondio que juntaria su definitivo para tratar el caso; y no hubo por entonces aceptacion ni repudiacion; con que se le escribio al dicho Benito Galdames a la ciudad de los Reyes lo que habia acerca de la fundacion: el que respondio enviando nueva orden por ante escribano, que de no haber fundacion con los PP. Descalzos se procure la haya con los de San Diego de la misma Orden; y no aceptando ninguno de estos se funde una Casa de Niños Huérfanos para que en ella se crien y aprendan; y para que cualquiera de estas tres cosas tenga efecto promete enviar toda la plata necesaria, asi para la fundacion como para la renta de que haya necesidad, con tal que se de principio con los dichos siete mil y docientos pesos que estan en poder del capitan Juan B. de Zamora, vecino y regidor de esta villa. Se suplica a V. Rma. sea servido de ver este Memorial y como Ministro General de ambas Familias sea servido de disponer lo que mas convenga, de modo que se acepte o repudie la fundacion para que haya lugar de hacer la tercera disposicion, no habiendolo en las primeras, porque en la dilacion se pierde tiempo y el dinero no gana nada con estar parado. Y si por estar V. Rma. poco tiempo en esta ciudad no hubiere lugar luego su determinacion, se le suplica sea servido de nombrar PP. diputados que atiendan este negocio y le den el expediente que mas convenga.

Todo lo contenido en este Memorial es cierto y verdadero y constara, siendo necesario, por el pleito y autos de esta disposicion, que pasa ante el juez de testamentos de este arzobispado, que por ser tan dilatado se ha ceñido a este Memorial, etc.

Al pie, de diferente letra, hay esta nota;

Viose lo contenido en este Memorial que remitió al Definitorio nuestro Rdmo. P. Ministro General; y fue resuelto que se aceptase la dicha fundacion y que el Rdmo. P. procurase su ejecucion. De que doy fe en 2 de febrero de 1666 años.—Fr. Juan B. Camacho, def. y secret.

No se realizó la fundación conventual, pero sí la de Niños Expósitos.

FUNDACIÓN DEL CONVENTO DE SN. FRANCISCO DE HUELVA. — Escribe el autor de *Huelva Ilustrada*, Cap. XII;

«La tercera Fundación fué del Convento del Gran Padre San Francisco, porque la dilatada Poblacion, que por la vanda del Sur se avia extendido y distaba mucho de las demás Iglesias de la Villa, necessitaba de nuevos Operarios Evangelicos. El año de 1588 por Escritura que pasó ante Juan de Segura, Escribano Publico, en 17 de Octubre, el Cabildo de Huelva hizo donacion del sitio, en que está oy el Convento del Seraphico Padre, aviendo comprado para este fin las Casas de Secar de Millán, siendo Corregidor de la Villa D. Fernando Paez de la Cadena. Aviase tratado de esta Fundacion con el R. P. Fr. Francisco de Mezqua, que entonces era Ministro Provincial y con los demás Padres de Provincia, con solas las obligaciones de assistir a las Processiones Generales y predicar los Ferials en las Parroquias. Para aceptar la Fundacion y tomar possession, vino authorized con suficientes Poderes de la Provincia el Padre Fray Juan Romero, de la misma Orden.

«Como la Religiosidad, Humildad y Pobreza de estos Observantissimos Padres se concilia tanta veneracion y atrahe a sí el afecto de los Pueblos, es mucho el concurso de Gentes de todos estados que frequentan este Convento y grande el fruto que allí se saca de la frecuencia de Confesiones y Comuniones y de los Exercicios devotos de la Orden Tercera, en la que se alistan muchas Personas de ambos sexos. Siempre ha florecido aquella Comunidad con Sujetos de especial virtud y distinguido character. En 28 de Septiembre de 1604, ante Juan de Espinosa, Escribano Publico de Sevilla, por el P. Fr. Francisco Velasquez, Guardian del Convento de San Francisco de Huelva, con Poder de su Comunidad y licencia de Fr. Luis Rebolledo, Provincial, se otorgó Escritura de Patronato de la Capilla Mayor de la Iglesia de este Convento de Huelva con el Capitan y Alferez Mayor Andrés Garrocho, obligandose este a hacer correspondiente Retablo dorado en el Altar Mayor y Rexa de maderas, que la divida de el cuerpo de la Iglesia y dar mil ducados en dinero: y el Convento se obli-

gó a darle sepultura en Bobeda en medio de la Grada del Altar Mayor, con Lapida, que explicasse su nombre y titulos y aplicar la Missa Conventual de cada Domingo primero de mes con vn Responso por su Alma y las de su Familia. Tomó la posesion y puso a los lados de la Capilla los Escudos de sus Armas y colgó en ella las Vanderas y trophéos de Moros, que havia cogido. El año 1746 por estorvar la Bobeda para el vso del Altar, se removi6 y traslad6 el Entierro al lado del Evangelio del Altar Mayor, con esta Inscricion o Epitaphio, que allí existía y oy en su lugar se vé el de vno de sus descendientes;

*Este Entierro y Capilla Mayor es del Señor Capitan Andrés Garrocho, Almirante por su Magestad y Vice-General de sus Armadas; y de sus Herederos. Año 1604.»*

INDICACIÓN DE DOCUMENTOS SOBRE EL ORIGEN  
Y FUNDACIÓN DEL CONVENTO. (1)

Cabildo 30 de octubre de 1587.—Alonso Prieto de Guevara dió cuenta de lo que habia tratado con el P. Provincial de los Franciscanos, sobre traer a esta villa para predicar en la Quaresma venidera. Acordose que se escriba a la señora Duquesa y lo propio al señor Cardenal de Sevilla para que tengan por bien lo que se pidiere sobre el púlpito.

Id. 6 de noviembre. Acordose que el capitan Andres Garrocho regidor de esta villa vaya a Sanlucar a hablar con su Excia. la señora Duquesa sobre lo del predicador y lleve memorial de lo que ha de tratar.

Id. 19 de id. En este cabildo el capitan Andrés Garrocho dió cuenta de la jornada que hizo a Sanlucar sobre lo del predicador y trajo una carta de nuestra señora la Duquesa, que se leyó en Cabildo. Acordose escribir al P. Provincial de San Francisco para que envíe de predicador al P. Melendez.

Id. 18 de diciembre. Acordose escribir al P. Provincial de la Orden de Sn. Francisco sobre que tenga por bien que venga el P. Melendez a predicar la Quaresma venidera. *fs. 20, 21 y 24.*

Predicó en efecto la Cuaresma, y comenzóse a tratar de la nueva fundación, hacia la parte nueva de la villa;

Cabildo 14 de octubre 1588. Se trató de la escriptura de donación que se ha de hacer al convento de San Francisco de esta villa con las condiciones que convinieron. *f. 36 v.*

(1) Extracto de *Lib. IV. de Actas del Ayuntamiento*, cit.

Hízose en efecto la escritura, por ante Juan de Segura, escribano público, fecha 17 del mismo mes y año. El Ayuntamiento hace donación del solar, unas casas de Secar de Millán, lado sur de la villa, y ofrece concurrir a las obras de construcción, con estas condiciones; que los religiosos asistan a las procesiones generales y prediquen los seriales en las dos parroquias. Para aceptar la fundación fué nombrado por parte de la Orden, con carácter de Superior, el P. Fr. Juan Romero. f. 77. Las expensas para la obra se arbitraron en buena parte por medio de un cierto reparto vecinal;

Cabildo 24 de mayo 1589. Acordose que para hacer la cobranza de mandas que se hizo a los PP. de San Francisco, hay necesidad de una persona que lo haga, y se acordó de nombrar a Francisco Maldonado.... y que tenga por merced de pago a tres por ciento. f. 85.

El Ayuntamiento, como fundador, tenía el mejor derecho de patronato, pero el citado don Andrés Garrocho le pidió con derecho de enterramiento para sí y sus sucesores en la capilla mayor de la iglesia, y obtuvo, firmando al efecto escritura de condiciones por ante Juan de Espinosa escribano público, fecha 18 de septiembre 1604.

El autor del Ms. *Centuria Betica*, cit. añade algunos detalles, de fecha posterior;

«La iglesia es primorosa y lo mismo el claustro y todo el convento, cuya situación es apreciable. Padebió mucho en el temblor de tierra de 1755, y el 12 de abril de 1773 quedó tan lastimado el edificio que vino a tierra todo el dormitorio que cae a la huerta, aunque sin haber causado desgracias personales. Ya está mejorado y renovado todo a costa de la Provincia. El claustro, donde está toda la vivienda es de los más agraciados que hay en los conventos de Andalucía.»

EXTRACTO DE LAS MEMORIAS Y LEGADOS PIADOSOS  
DE ESTE CONVENTO, 1696. (1)

Fr. Christobal de la Banda, Lector de Theologia y Com. de es-

(1) Un Cuad. de 20 hs. f. sacado del Protocolo (señala las respectivas clausulas de fundación, pero no expresa las fechas correspondientes. Arch. de la Prov. Leg. *Conv. de Huelva*.)

ta diligencia: Estando en este convento de N. P. S. Francisco de Huelva en 9 de Marzo de 1696 años, habiendo requerido al Padre Guardian con la Patente de mi comisión, y obedecida me entrego las escrituras de Memorias y Legados que tiene este dicho convento, y habiendolas registrado, hallo que son en la forma siguiente;

Leonor de Soto, 110 ducados de principal para 6 misas cantadas.

D.<sup>a</sup> Ana Quintero, el valor de sus bienes a tributo para misas rezadas a dos rs.

Marina Alonso, 100 duc. princ. para 3 ms. cant. y 8 rezs.

Juana Márquez, 100 duc. prin., para 8 ms. rez. y 4 cant.

D.<sup>a</sup> Catalina de Tobar, misa cantada en las princ. fiestas de la Virgen.

D.<sup>a</sup> Catalina Cruces, 2 ms. cant. id.

D.<sup>a</sup> María Jiménez, 100 duc. prin. para una mis. cant.

Esteban Carretero, 160 duc. princ. para ciertas ms.

Antonio González, 100 duc. princ. 9 ms.

Ana Martín y Juan Ramos, una hipoteca sobre sus casas, calle de Miguel Redondo, para 10 ms.

Narcisa García, 108 duc. princ. para 8 ms. cant.

D. Juan López, clérigo, 159 duc. princ. para 9 ms. de las fiestas princ. de la Virgen.

Pedro García Vicente, 50 duc. princ. para 14 ms. rez.

D.<sup>a</sup> Ana Muñoz, 80 duc. princ.

D.<sup>a</sup> María Gutiérrez, 650 mrs. de renta.

Leonor Quintero, 400 duc. princ. para ms. todos los sábados.

Antonio González Muñoz, 50 duc. princ. 7 ms.

Juan Rodríguez, 40 duc. princ. 4 ms.

D.<sup>a</sup> Ana de Medrano, 100 duc. princ. 20 ms. rez.

Juana Márquez, 100 duc. princ. 4 ms. cant.

Francisca Camuña y Elvira de Leiva, 19 rs. de renta para ms.

Juan Pérez, hipoteca sobre su casa, para 4 ms.

Antonio González, 20 duc. princ. para ms.

D.<sup>a</sup> María de Ojeda, 44 rs. de renta para ms.

Inés Fernández, 2 duc. de renta para ms.

Catalina Gómez, 50 duc. princ. 8 ms.

Inés Martín, 22 rs. de renta para ms.

María Rodríguez, 100 duc. princ. ms. Octava Concep.

Catalina Rodríguez, 400 duc. princ. ms. Oct. Sacram. y Concep.

Lorenzo Rodríguez, 50 duc. princ. para ms.

Gonzalo Dominguez, 70 duc. princ. id.

Juan García, 200 duc. princ. 10 ms. cant. y 6 rez.

Leonor González, media casa, 1 ms. cant.

D.<sup>a</sup> María de Aragón, 150 duc. princ. 2 ms. cant.

Hernando Esteban Ponze, 28 rs. renta, 3 ms. cant.

D. Juan López, clérigo, 3 rs. renta, 1 ms.

Teresa González, 100 duc. princ. 2 ms. cant. y 3 rez.

Marina Gil y Catalina de Perea, 2 duc. renta, 2 ms. cant.

Beatriz Vázquez, (Pertenece a la Rábida.)

- Domingo Alonso, 2 duc. renta, 2 ms. cant. y 2 rez.  
Isabel Rodríguez, 10 duc. fiesta S. Antonio.  
María Alvarez, 500 mrs. renta, 2 ms. cant. mas ms. cant. todos los miércoles a 5 rs.  
D.<sup>a</sup> Andrea Dantes, 3 duc. renta, fiestas Santa Cruz y S. J. B.  
Inés Sánchez, 200 duc. princ. varias fs.  
Catalina Fernández, 15 duc. princ. id.  
Antón González, 110 rs. renta, 10 ms.  
Isabel Rodríguez, 3 duc. 1 ms. cant. y 4 rs.  
Francisco Guerrero, 25 duc. princ. para ms. a 3 rs.  
Cristóbal Martín, se obliga a labrar Capilla S. Antonio, cond. 1 ms. cant. todos los años.  
Bartolomé Rodríguez, 2 duc. renta, fiesta S. Antonio.  
Leonor Martín, una casa, 3 ms. rez.  
María de la O, 15 rs. renta, 3 ms. cant.  
Mariano de Ojeda, 5 rs. renta, 1 ms. cant.  
Mariana Arguillo, una casa, 1 ms. cant. y 4 rez.  
Pedro Garrido, una huerta, 1 ms. cant.  
Constanza Jurado, (Pertenece a la Rábida.)  
D.<sup>a</sup> Catalina Prieto, 5 duc. princ. 1 ms.  
Lázaro García, 100 duc. princ. 6 ms. cant. y 3 rez.  
Miguel Redondo, 4 duc. renta, ms.  
Alonso Rodríguez, 12 duc. renta, 27 ms. cant.  
Gonzalo Pérez, un duc. renta, 4 ms.  
Teresa Gómez, una casa, 8 ms.  
Manuel Gómez, 82 rs. renta, ms. cant. a 8 rs.  
El Ldo. Cristóbal Díaz, 200 duc. princ. 50 ms.  
Juana Martín, parte de una casa, 4 ms.  
Francisco Díaz Palomino, ms. los sábados, a 6 rs.  
Francisca García, 100 duc. princ. 20 ms. rez.  
Juan B. Bermejo, 130 rs. renta, fiestas Sacram. y Concep.  
El Ldo. Diego López, 55 rs. id. 4 ms. cant. y 6 rez.  
Francisco Solana, 82 rs. id. 10 ms. cant.  
Francisco Pérez 12 rs. id. 6 ms. rez.  
Catalina Bueno, 6 rs. id. 2 id.  
Alonso García Santos, 55 rs. id. 5 ms. cant.  
Diego López Jaimes, 95 rs. id. 8 id.  
D.<sup>a</sup> Juana Roldán, 274 rs. ms. a 2 rs.  
El Ldo. Luis Dantes, 200 duc. princ. 44 ms. rez.  
Por muerte de doña Leonor de Cristo, 225 duc. princ. para ms.  
Manuel Pérez, 24 rs. renta, 4 ms. cant.  
María Gutiérrez, 28 rs. id. 2 ms. cant. y 4 rez.  
Rodrigo Alonso, 55 rs. id. 2 ms. cant. y 6 rez.  
El Capitán Gonzalo Vallejo, patronato de 11 fanegas de trigo y 170 rs. con varias obligaciones.  
Diego Martín Barrera, 110 rs. renta, ms. todos los domingos.  
Leonardo de la Cruz, 11 rs. id. una ms. cant.  
Roque de la Osa Valera, 15.000 rs. de prin. ms. con proc. claus-

tral todos los lunes; fiesta Ntra. Sra. de los Angeles, etc.

Julián Barrera, 55 rs. de renta, 2 ms. cant. y 10 rez.

Constanza Correa, 30 duc. princ. 2 ms. cant. y 1 rez.

María de Jaén, 4 rs. renta, una ms. rez.

Ginesa Muñoz, 6 id. una ms. cant.

Juana Martín, 12 rs. id. una ms. id.

D. Francisco Ganzález de Paula, 10 duc. id. id. 3 ms. cant.

Beatriz López, 25 rs. id. 6 ms. rez.

Lázaro de los Santos, 55 rs. id. 9 ms. rez.

Leonor de Mendoza, 340 duc. princ. varias fiestas y ms.

Ana de Jesús, 120 duc. princ. 12 ms. cant.

Juana González, 33 rs. renta, 4 ms. cant.

Pedro Hernández, 14 rs. id. 2 id.

Fernando Ruiz, 27 rs. id. 2 ms. cant. y 3 rez.

D.<sup>a</sup> Ana de Cárdenas, 250 duc. princ. cuya renta destina para ms. a 2 rs.

D. Diego de Guzmán, 7 rs. renta, una ms. cant.

María Cruz, 100 duc. princ. 1 ms. cant. y 12 rez.

Antonio González, 90 duc. princ. 10 ms. rez.

Isabel Quintero, 11 rs. renta, una ms. cant.

Antón Peña, 200 duc. princ. cuyas rentas sean para fiestas Octava Concep.

Alonso Rodríguez de Casares, 82 rs. renta, 10 ms. cant.

Cristóbal Vicente, 42 rs. id. para ms. a 4 rs.

Marina de Triana, 216 rs. id. 17 ms. rez. y of. de dif.

Y por ser así verdad lo firmamos, con los infrascriptos a 29 de Marzo 1696, Fr. Christóbal de la Banda, Fr. Christóbal de Pineda, guardian; Fr. Juan de Medina, Fr. Jacinto de Alba, Fr. Francisco de Lara, discretos.

#### NUEVOS PROYECTOS DE FUNDACIONES FRANCISCANAS EN LA COMARCA.

Hemos aún de señalar los proyectos de nuevas fundaciones franciscanas en la comarca, pues si bien no llegaron a realizarse, y carecen por consiguiente de historial, alguna relación guardan con el asunto que tratamos.

Del primero, en Moguer, 1504, ya dejamos nota transcrita, (I. 340-41.)

Los dos siguientes pertenecen al XVIII.

En Valverde del Camino; en 1705, el duque de Medina Sidonia don Juan Claros de Guzmán el Bueno, concede licencia para fundar una residencia, y en tiempo oportuno, convento, en atención al deseo de muchas personas devotas que quieren edificarle a su costa. La villa da el consen-

timiento por acta oficial del Ayuntamiento e igualmente el Ministro general de la Orden, fecha 20 de octubre de 1705.

En La Palma; D. Pedro de Alcalá, señor de la villa, escribe al P. Provincial de la de San Diego, fecha 1721, suplicándole comisione al P. Fr. Miguel de la Cadena para tratar la fundación de un convento. Posteriormente, 1749, el P. Fr. Cristóbal de los Dolores escribe desde la misma villa al P. Provincial diciéndole, que don Gabriel Pérez, presbítero, ofrece sus casas y cierta cantidad para la fundación. El mismo, 4 de enero 1650, escribe de nuevo, insistiendo en la conveniencia de fundar un convento, aunque insinúa ciertos obstáculos que se ofrecen por parte de algunos vecinos de la villa. (1)

II. Sentados estos precedentes, que hemos expuesto con alguna amplitud porque pertenecen directamente a la historia de la comarca en sus relaciones íntimas con la Rábida, fácilmente se deducen las consecuencias que se siguen para esta. Las expondremos por el mismo orden.

1º. Desde el punto de vista material o económico, primero de la vida humana, ya hemos dicho que el descubrimiento de América no le reporta la más pequeña ventaja. Es este un hecho notable y edificante; nada pidió a España y nada recibió de las Indias. Nunca fué más pobre; en sus edificios y en su ornamentación, no queda ningún vestigio, ni un grano de oro, ni una tosca piedra de esta época: sus obras o se hicieron antes o pertenecen a tiempos muy posteriores; no tiene propiedades, ni rentas, ni herencias. La generosa, la hospitalaria Rábida de la tradición y de los hechos, queda reducida al trabajo de su hijos y al legado de su Patriarca; trabajo ministerial, no siempre tan recompensado que se cumpliesen aquellas palabras de Sn. Pablo, I. ad Corint. IX-13, 14. «¿No sabéis que los que trabajan en el santuario comen de lo que es del santuario, y que los que sirven al altar participan juntamente del altar? Así también el Señor ordenó, que los que anuncian el Evangelio vivan del Evangelio;» trabajo manual, de harto escasos rendimientos en aquella insignificante parcela de tierra,

---

(1) Existen los documentos en Arch. de la Prov. Sección Prov. de Sn. Diego,

LIBRO EN QUE SE TRATA  
DE LA ANTIGVEDAD DEL  
CONVENTO, D N. S. D LA RAVI.  
DA, YB LAS MRAVI.

llas. y prodigios de la  
Virgen de los  
Milagros.

Se venase en dho Convento, y de otras cosas mira-  
bles. Sacalo a luz en dho Convento, y dio este libro de limosnas, la  
Reina M.<sup>a</sup> Juana Maria de San Subiel.  
Religiosa de dho Convento de Madre Santa  
Claus en la Ciudad de Segovia año de  
1714

S<sup>ta</sup> de l



que rodeada de una cerca a la vera de inmenso latifundio, llevaba pomposamente el nombre de huerta del Convento. Legado seráfico del Santo de Asís en su testamento; «Y cuando no nos dieren la paga del trabajo, recurramos a la mesa del Señor, pidiendo limosna de puerta en puerta.» Y era una carencia de bienes materiales pública, oficialmente reconocida; con frecuencia se hallan en diferentes documentos, notas relativas a los pescadores del Tinto que ofrecen de limosna para el sustento diario de la Comunidad una pequeña parte del fruto de su rudo trabajo, y acuerdos en los Libros de Actas de los Ayuntamientos comarcanos, como los siguientes;

Huelva 12 de agosto 1588; Que se pague lo que se llevo a la Rábida del pósito para sustento de los frailes y de la gente que fue al socorro contra los moros. (Cit.)

Palos 15 de enero 1636. Se acordó en el Cabildo se de al convento de la Rábida para limosna de este presente año, leña de madera o carbon....

Almonte 1 de julio 1641; Acordose conceder licencia al Padre Guardian de la Rábida para que pueda cortar 40 asnadas en el Retamalejo.....

Volvieron aquellos tiempos de la pobreza del ermitorio; pero más estrecha, más garantida, porque las circunstancias habían cambiado y no venían ya de Roma bulas pontificias de privilegio. Los pueblos ribereños y algunos más de tierra adentro conocieron de nuevo la figura tradicional del Hermano de la Rábida, pidiendo por amor de Dios el pedazo de pan que aun compartía el convento con el pobre y el peregrino.

En otro orden, el cambio social y de costumbres revestía mayor trascendencia, porque era algo así como una falta de continuidad en aquella tradición de prestigio y de apostolado del siglo anterior.

Conserva y guarda, es cierto, la consideración popular y la significación histórica; es el vigía de los mares contra las frecuentes irrupciones de corsarios y piratas que en esta época infestan aquellos parajes, como ya dejamos expuesto; el Santuario por excelencia de la comarca.... pero sus relaciones con la misma han perdido en gran parte el carácter y disminuído notablemente. Los actos de presen-

cia de la Rábida en Palos y viceversa son escasos y están lejos de revestir aquella unión estrecha y elevada de otros tiempos, cual si faltando las generaciones de marinos ilustres no hallasen ya términos para enlazar el hilo de la común historia. Repasando los Libros parroquiales, por ejemplo, sólo incidentalmente, alguna que otra vez, se halla la firma de un religioso; mucho más se nota la ausencia en otros órdenes. Los otros pueblos tienen cada uno sus conventos de religiosos, sus santuarios de devoción propios...

2.º Con relación a la Orden, constituida la Provincia de Andalucía, como dejamos dicho, y fundados otros conventos en pueblos de la comarca, la Rábida, en lugar solitario y apartado, sin elementos de vida económica para una Comunidad algo numerosa, no puede tener, no tiene más que una relativa importancia bastante secundaria. Y no por eso podemos tachar de olvidadiza o desconsiderada a la misma Orden; todo lo contrario. Las circunstancias han cambiado; en este siglo XVI y en la región andaluza, un convento más, si no ofrece de presente las conveniencias que exigen el movimiento y los anhelos de la época, significa muy poco. Nos concretaremos a un sólo aspecto; el misional.

El sabido de todos que la reforma de las Ordenes Religiosas en España, tuvo como primer efecto el grandioso apostolado de América. Por eso los Franciscanos que admiten los primeros la obra de Cisneros, son también los primeros evangelizadores del Nuevo Mundo. La Provincia de Andalucía, que tiene capítulos gloriosos de sus misiones en el recién conquistado reino de Granada, en las islas Canarias y en el ingrato Marruecos, los tiene aún mucho más en América. Ya hemos dicho que no entra en el plan de esta Historia—aunque no sería materia ajena—hacer ni siquiera un extracto, porque necesitaríamos todo el volumen. El día que se escriba su historia, cuando se recuenten los nombres y se analicen las obras de los franciscanos andaluces a este respecto, ha de causar verdadero asombro.

En este amplio espíritu misionero, la Rábida, en la que por añadidura reside la primera causa inicial y que por el recuerdo y los méritos de la participación directa en el Descubrimiento merecía algún privilegio o distinción, quedó, es lo cierto, olvidada, preterida, como olvidado queda-

ba el puerto de Palos.... Causas diametralmente opuestas a las relatadas sociales de la comarca, producen para ella idénticos efectos. Los lectores discretos, no se extrañarán, después de lo que dejamos consignado, de esta al parecer anomalía; pero otro capítulo de la historia interna, de materia análoga aunque de fecha posterior, nos suministrará indicaciones tan claras y concretas que equivalen a una verdadera demostración de los hechos.

En el último tercio del siglo XVII, se fundaron en todas las Provincias de la Orden en España, Colegios Apostólicos de Misiones. Tenían por objeto formar misioneros, grandes misioneros profesionales, llamémosles así, para la Península y para América. Estos Colegios, que nacían rodeados del mayor prestigio y con todas las garantías para la realización de sus altos fines, debían radicar en despoblado o extramuros de poblaciones no grandes; porque sus moradores sólo se ocupasen en el estudio de las ciencias sagradas, en la oración frecuente y en el ejercicio práctico de las misiones por los pueblos.

Esta de Andalucía le estableció, 1687, en el convento junto a Gerena; no pudo aquí continuar y fué llevado, 1693, al citado de la Bella; tampoco se consolidó, y en el Capítulo celebrado en Sevilla, 1698, después de no pocas consultas, por temor a un nuevo fracaso, fué trasladado a Arcos de la Frontera, donde subsistió definitivamente y con glorioso historial hasta la exclaustación. (1)

Bellísimo objetivo, a primera vista y por muchos conceptos, ofrecía la Rábida. Tratóse en efecto y recayó un parecer; «El Convento de Ntra. Sra. de la Rábida, muy apartado, de corta vivienda y pocos recursos para las necesidades de la Comunidad, no ofrece conveniencia.»

Quedaba muy apartado, porque el descubrimiento de América había fijado nuevas vías de tráfico cabe el Guadalquivir. Era de poca vivienda, es decir, pequeño, pobre en sus edificios. De pocos recursos para las necesidades de estudios, manutención y desenvolvimiento de la vida económico-regular de una Comunidad que se dedi-

---

(1) La historia de este Colegio puede verse en P. FR. DOMINGO PARRONDO: *Historia de los Colegios-Seminarios de Misiones de la Regular Observancia de N. S. P. S. Francisco, existentes en España; Madrid 1818; ns. 73-128.*

case a los ministerios apostólicos en obras misionales.

IV. Las causas eran permanentes, y permanentes debían ser los efectos. La Rábida en esta Epoca Moderna es en realidad el convento que han descrito los historiadores, propios y extraños, desde el siglo XVI; un sencillo, pobre y solitario convento franciscano.

ESTADÍSTICAS OFICIALES DE SU COMUNIDAD. — Los siguientes datos constituyen un documento de información muy apreciable;

#### Siglo XVI

Sólo tenemos el testimonio de Gonzaga, ya citado; «Moran en este convento cuando más 20 religiosos.»

Año de 1648

«El Convento de Santa Maria de la Rábida, extramuros de Palos, tiene 16 religiosos por este orden de clases; 10 sacerdotes, 2 clérigos o coristas y 4 legos.» (1)

1655

«Tiene 22 religiosos moradores; pertenece al término municipal de la villa de Palos.» (2)

1679

«En cumplimiento de la orden dada por nuestro Rdmo. P. General (Fr. José Ximenez Samaniégo, Lisboa 22 de Diciembre 1678,) hemos conferido y asentado con el Rdmo. Definitorio, la tasación del numero de religiosos y religiosas que cada uno de nuestros conventos y monasterios respectivamente, en particular, pueden cómodamente sustentar, según y como lo dispone el Concilio de Trento y nuestras Constituciones, para que de hoy en adelante se observe y no tengan excusa los superiores locales de no poder sustentarles; lo cual para mayor certeza comunicamos a cada uno de los conventos y monasterios nos remitiesen certificación por ante los discretos, del número de religiosos que podían sustentar; resultando por el orden siguiente; etc.

(1) Es la primera estadística que poseemos. *Serie de los Conventos y Religiosos de esta Provincia de Andalucía*. Un cuad. Ms. 4 fs.; Arch. de la Prov. Leg. Estadísticas.

(2) *Informe oficial del estado de los Conventos de la Prov. de Andalucía para la exención de Sisas y Millones*, por Real Cédula, Aranjuez 20 abril 1655. Un cuad. impr. 16 fs.

«El Convento de Nuestra Señora de la Rábida se tasó en 20 religiosos.» (1)

1769

«Tiene 22 religiosos, distribuidos por clases, en esta forma; 10 sacerdotes, 1 corista, 6 legos y 5 donados.» (2)  
1808, 1820 y 1834

«N. 21. Convento de Nuestra Señora de la Rábida, al sur, como a una y media legua de Moguer, en despoblado; no tiene estudios. Tenía antes de la invasión del enemigo, en 1808, religiosos moradores, 10, en esta forma; 5 sacerdotes, 2 legos y 3 donados; en 1820, id. 5, y a la fecha tiene sólo 2.» (3)

La Orden por su parte hizo cuanto debía y podía hacer; conservar aún a costa propia este santo e histórico lugar de la religión y de la patria.

---

(1) *Libro de Actas y Patentes de la Provincia*, etc. Ms., incompleto, pues sólo existen de él 40 fs.—Patente del Provincial, fecha Sevilla 10 de Marzo 1679, firmado, Fr. Luis de Ribera, Ministro Prov. y refrendado por Fr. Alonso de Becerra, Secret.

(2) *Religiosos y Donados de esta Provincia*, etc. Ms. 4 fs.

(3) Relación exacta de la Prov. de Andalucía formada conforme a las interrogaciones de la Real Junta Eclesiástica, fecha Madrid 5 de Julio 1834. Ms. 12 fs.

## II

SIGLO XVII. — PERÍODO DE RESTAURACIÓN

I.º EL MÉTODO DE VIDA FRANCISCANO-RECOLETA;

QUÉ ES; SUS ESTATUTOS.

SU IMPLANTACIÓN EN LA RÁBIDA. VIDA INTERIOR DE LA  
COMUNIDAD. — PATRONATOS Y FUNDACIONES PIADOSAS. —

RECTIFICACIÓN DE LA LEYENDA DE UN SUPUESTO

LUGAR DE RECLUSIÓN

1600-25

Dentro del estado general de esta Epoca, el siglo XVII es un período de reacción contra la incipiente decadencia y significa una verdadera extensa restauración histórica de los diferentes elementos que integran el concepto de la Rábida; vida interna de la Comunidad, edificio material en sí mismo, influencia y popularidad tradicionales del Convento-Santuario en la comarca, etc. Tiene por base y característica el método de vida religioso-franciscana más ajustado al espíritu y a la letra de la regla; la Recolectión. En adelante la Rábida se denominará en todos los documentos oficiales, «Convento de Religiosos Recoletos de N. P. San Francisco.»

I. La Recolectión no es una reforma y mucho menos una rama o familia de la Orden; es sencillamente una modalidad dentro de la Observancia, en el sentido y con el objeto de establecer en determinados conventos un medio conducente a la más segura y estrecha práctica de la regla para los religiosos que aspiran a la consecución del más alto ideal franciscano. Toca directamente a la vida regular de la Comunidad, cuyos individuos de propia voluntad la

aceptan. Los conventos recoletos son parte integrante de las respectivas Provincias. No cambian ni el régimen ni el método sustantivo de vida regular. Se parecen a los antiguos ermitorios, pero se diferencian en que no tienen ninguna autonomía o privilegio. Deben observar la regla y constituciones generales, pero tienen particularmente sus estatutos y reglamentos.

Se propagó en España bajo el gobierno del Rdmo. P. Fr. Francisco de los Angeles Quiñones, Ministro General de la Orden, 1523-27, quién hizo y publicó las primeras ordenaciones.

1.º Para que los lectores tengan una idea aproximada y justa del método de vida recoleta de la Rábida, publicamos el siguiente documento;

TRADUCCIÓN-EXTRACTO DE LOS ESTATUTOS DECRETADOS PARA  
TODOS Y CADA UNO DE LOS CONVENTOS DE RECOLECCIÓN  
DE LA ORDEN EN ESPAÑA, POR EL CAPÍTULO GENERAL  
DE LA MISMA CELEBRADO EN SEGOVIA, 1621. (1)

CAP. I. DE LA INSTITUCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESTADO DE LA RECOLECCIÓN.—Aunque es cierto que el estado general de la Observancia cumple exactamente las obligaciones prescritas en la regla; pero como haya religiosos que aspiran a especial recogimiento y a más alta perfección en una observancia rígida y estrecha de la misma, se determina; que todas las Provincias de la Orden en España tengan conventos de Recolectión, en los que se observen literalmente estas Constituciones.

Y como conste de la experiencia que este método de vida es necesario, tanto por la edificación y ejemplo de los seglares como para conservar la pureza y decoro de nuestra regla, advertimos a todos los Superiores de nuestra Religión que procuren favorecer estos lugares, procurando que se formen y moren en ellos religiosos escogidos y a propósito para este método de vida.

Todas las Provincias tengan cuando menos tres conventos de Recolectión.

Sean estos conventos de edificio humilde, en lugares devotos y apartados del trato con el mundo. Si es posible, no estén muy distantes de centros de población, porque de este modo, según enseña la experiencia, hay más facilidad para los recursos de la vida económica en las limosnas de los fieles, y los religiosos sin otros cuidados embarazosos, pueden dedicarse con mayor recogimiento al ejercicio de la oración.

(1) *Chronologia Histórico-Legalís*, etc. cit. T. I. págs. 660-64.

Ningún convento de la Recolectión tenga más de veinte, ni menos de doce Religiosos.

Y porque la Sgda. Escritura dice, que ama Dios al que dá con alegría, y el derecho determina que ninguno debe ser forzado contra su voluntad a crecer en la vida espiritual de la perfección, se ordena que ningún fraile sea obligado por fuerza a vivir en los dichos conventos recoletos.

Y porque acontece muchas veces que los prelados envían frailes a las casas recoletas que no son suficientes para ellas, se manda que ninguno pueda ser admitido por morador sin expreso consentimiento de los PP. Guardián y Discretos.

Y porque la pureza de la vida recoleta no se pierda con la compañía de los discolos, se manda que ningún religioso que estuviere en penitencia o castigo pueda ser enviado ni admitido en dichos conventos.

Como el buen orden y la conservación de este método de vida depende en gran parte de los respectivos prelados, se manda que ninguno pueda ser elegido Guardián si no hubiese vivido dos años al menos laudablemente en los mismos conventos de Recolectión.

Todos los años visite una vez el Ministro Provincial estas casas, y procure no llevar consigo séquito de personas extrañas ni de la Orden, por evitar gastos y distracciones. Por la misma razón, ningún religioso, ni aún con licencia de los prelados, podrá tener vacaciones o descansos en ellas.

CAP. II. DEL OFICIO DIVINO, DEL SILENCIO Y DE LA ORACIÓN.— Aunque el rito y costumbre de cantar el Oficio divino en coro sea obra piadosa y recomendada de antiguo, no obstante, para que los religiosos tengan más tiempo de dedicar a la oración mental y demás ejercicios de penitencia, se establece que en los conventos de Recolectión, sea recitado, sin nota de canto, con toda reverencia y piedad. Diganse los Maitines a media noche, procurando que concluyan antes de las dos horas. Ningún religioso queda exento del coro, ni otro acto de Comunidad, sin licencia para cada caso del prelado.

Tengan todos los días indefectiblemente dos horas y media de oración mental, por este orden; una hora después de Maitines, media id. después de Prima y otra hora a continuación de Completas.

Y «porque es bueno aguardar en silencio la salud de Dios,» y «la muerte y la vida están en mano de la lengua,» como dicen las Sgdas. Escrituras, y el silencio es llave del alma, culto de la justicia, decoro y hermosura de la casa religiosa, procuren todos los religiosos guardarle en los lugares del convento, coro, dormitorio, iglesia y rectorio y en las horas señaladas, desde Completas hasta después de Prima del día siguiente y desde la comida de medio día hasta rezada la hora de Nona. El que faltare al silencio diga su culpa y haga penitencia en pública Comunidad.

En los demás lugares y tiempos, procuren hablar siempre modesta y brevemente; y siempre observen el silencio evangélico, evi-

tando conversaciones ociosas y mucho más aquellas otras de asuntos contrarios a la caridad y a las buenas costumbres.

Durante las horas de oración y de silencio, eviten que las personas seglares discurren por el convento, porque no se turbe la quietud y el recogimiento de los religiosos.

**CAP. III. DE LA OBSERVANCIA DE LA POBREZA.**—Vistan los religiosos de la Recolectión conforme a las prescripciones de la regla, uniformándose en todo a lo establecido en la respectiva Provincia.

Ninguno tenga más de un hábito y una túnica; en todos los conventos haya en la ropería común algunos hábitos y túnicas, de los que se servirán los religiosos cuando necesiten mudar los propios.

No se podrá recibir estipendios de misas, sino que todas se celebrarán por las intenciones que tuvo Cristo Señor nuestro en la Cruz, y en general por los vivos y difuntos. Procuren no introducir la costumbre contraria, y si en algún convento existe, destiérrenla totalmente. Ningún Ministro Provincial encargue a religiosos recoletos la aplicación de misas por su intención, pena de nulidad y obligacion de celebrarlas de nuevo.

Los conventos de la Recolectión, en virtud del precepto de la regla, no tienen posesiones ni rentas y les está rigurosamente prohibido recibir y administrar, ni aun por medio de persona extraña, toda clase de dinero. Para las necesidades perentorias de la Comunidad y de sus individuos, puede y debe el Superior agenciar las cosas necesarias en especie, recurriendo a los bienhechores particulares o por medio de la mendicacion, pero en ningún caso recibirá dinero ni acopiará especies en cantidad notable.

No pueden tener ornamentos preciosos ni alhajas de plata u oro, excepto los vasos sagrados del altar, en la sacristía; manteles en el refectorio, etc.

Los religiosos deben revestirse del espíritu de la más alta pobreza franciscana, contentándose con las cosas puramente necesarias y confiando siempre en la providencia de Dios...

**CAP. IV. DE LA VIDA ORDINARIA, DENTRO Y FUERA DEL CONVENTO, DE LOS RELIGIOSOS.**—Esfuércense los religiosos por vivir en la continua presencia de Dios, uniéndose más y más a El y a la Pasión de N. S. Jesucristo, por medio de la lección espiritual, oración, santas conversaciones. Pórtense en todos los actos de su vida sincera y devotamente y sean para todos ejemplo de edificación.

No olviden el espíritu, ni omitan los ejercicios de penitencia corporal. Tengan disciplina todos los días del año, excepto los de rito doble y festivos, donde haya esta costumbre, y de otro modo tres días en la semana, según el estatuto general.

Si alguno quiere mortificarse en la comida, absteniéndose de carnes y vino, permítaselo prudentemente el Superior. De igual modo, a los que deseen andar en total descalcez.

Eviten la ociosidad, madre de vicios. Dedicuense a los trabajos del respectivo ministerio u oficio, y ninguno especialmente los jóvenes, legos y novicios, desdeñe los manuales, cuando fuere

necesario e lo mandare el Superior. Pero éste procurará sobre todo conservar el espíritu de oración en su Comunidad.

Ninguno tenga luz en la celda durante la noche, sin licencia.

Todos los lunes, miércoles y viernes digan sus culpas en pública Comunidad. En los mismos días de Adviento y Cuaresma, absténganse en la comida de carne y pescado.

Eviten toda vagueación por pueblos y ciudades; no salgan del convento, ni se mezclen en negocios y visitas de seculares aun de la propia familia, sin expresa licencia del Superior.

Guarden estrecha unión con los religiosos de la Observancia, como conviene a hermanos de la misma Orden.

Lean con frecuencia estas Constituciones y cúmplanlas a la letra.

Incumbe a los prelados mayores de la Orden favorecer este método de vida y velar cuidadosamente por los conventos y religiosos de la Recolectión. Obrando de otro modo, sepan que contradicen la voluntad de Dios y de N. P. San Francisco.

2.º Todas las Provincias tenían de antiguo estos conventos. La de Andalucía contaba los siguientes; Loreto, Santa Eulalia, cerca de Marchena; Calvario, id. de Osuna; Sn. Pablo de la Breña, id. de Morón; Ntra. Señora de la Bella, id. de Lepe; Concepción, de Gerena; Santa María de las Flores, de Alora; Ntra. Sra. de los Angeles, de Jimena; San Francisco, de Marbella; Id., de Estepa.

La Rábida parecía el más indicado de todos; tenía además en su favor la tradición del ermitorio, pero la Provincia no tomaba resolución alguna. Fueron los propios religiosos moradores y fueron a la vez personas seglares—y he aquí un hecho bien notable, pero que tiene perfecta explicación en el espíritu franciscanista de la Rábida y en el afecto de los pueblos de la comarca, permanentes en todas las épocas—que hicieron las diligencias y no cesaron hasta conseguirlo.

#### IMPLANTACIÓN DEL MÉTODO DE VIDA RECOLETA. (1)

CAP. XVI. DE LA ENTRADA DE LOS RELIGIOSOS RECOLETOS EN ESTE CONVENTO DE NTRA. SRA. DE LA RÁBIDA.—En 24 días del mes de Junio, día del glorioso San Juan Bautista de 1623 años, siendo Ministro Provincial el R. P. Fr. Bartolomé de San Francisco, y último Guardián el P. Fr. Luis de Espinal se erigió y dió principio la Santa Recolectión en este convento de Ntra. Sra. de la Rábida, en esta forma;

(1) Ms. Págs. 68-70.

Nuño Rodríguez Samames, alcalde mayor y doña Catalina Prieto de Guevara su muger, vecinos de la villa de Palos, personas ricas, nobles y principales, no teniendo hijos y siendo muy devotos de nuestra Orden, y teniendo particular devoción a este dicho convento, desearon fuese de frayles recoletos; y no pudiendo en su vida cumplir sus deseos, previniendole la muerte, en su testamento dejó todos sus bienes y mandó que la dicha doña Catalina Prieto su muger, despues de sus días y fallecimiento los dejase en vínculo y patronazgo, con que se diese de limosna a los PP. Recoletos que viniesen a vivir a dicho convento, y nombró para su sustento de limosna lo procedido de dichos sus bienes en cada un año, por vía de alimentos o conforme al estado de los dichos PP. Recoletos, con que si ellos no viniesen a vivir a dicho convento dentro de dos años despues de los días de dicha doña Catalina, se diesen y distribuyesen en otra manera.

Y habiendo crecido la devoción y piedad de dicha señora doña Catalina Prieto de Guevara y añadiéndose la del señor Rodrigo Prieto Negrete, de la señora doña Juana Prieto Rascón y sus hermanos todos tres pidieron y suplicaron a nuestro P. Provincial Fray Bartolomé de San Francisco señalase este dicho convento para frayles recoletos, y que ellos querían ser Patronos de él por tiempo de su vida y darles lo necesario para su sustento, por lograr sus buenos y santos deseos, señalando cierta cantidad de limosna de dinero, vino y aceite en cada un año.

Y habiéndolo nuestro Padre provincial tratado y conferido con los PP. del Definitorio y habiéndoles parecido cosa justa y santa, cometieron la disposición de ello al dicho P. Provincial en derecho particular, quien por su Patente dada en el convento de Ntra. Sra. de Loreto en 3 de mayo de 1623, cometió al P. Fr. Pedro de la Magdalena, guardián del convento del Santo Calvario, junto a Osuna para que asentase el modo y disposición convenientes para que dichos Patronos consiguiesen sus deseos y devoción, haciendo las escrituras y obligaciones convenientes, atendiendo que la dicha cantidad que habían de dar de limosna en cada un año para el sustento de los dichos religiosos, no había de ser renta ni legado perpetuo, porque según nuestro estado no es capaz de ella, según la Regla, Declaraciones y Estatutos, sino una graciosa y simple limosna para el sustento de dichos PP. de la Recolectión. Y así se otorgó escritura de un Patronazgo de la manera y con las condiciones siguientes; de todo lo cual me remito al archivo de dicho convento. Todo esto fué en el año de 1623.

La Recolectión inicia en la Rábida una nueva era de vida espiritual.

Podían cambiar por obra de los tiempos, las circunstancias exteriores. Su importancia en la consideración de la Orden, podía ser más o menos notoria; pero siempre la

esencia de la vida religiosa sería para ella fuente perenne de su historia y de sus esperanzas. Restaurarla, fomentarla cuantas veces fuese necesario, era rejuvenecerse a sí misma y era también apoderarse de sus propios destinos.

Ya hemos hecho notar que no fue casa de estudios, ni de Comunidad numerosa; la Provincia le mandaba de moradores religiosos ya formados, amantes de la perfección evangélica y de la soledad del claustro, voluntarios, celosos de la gloria de Dios y del apostolado de las almas; y allí, ellos, con la oración y la penitencia se santificaban, y con el ejemplo y la predicación evangélica edificaban a los demás.

Es un hecho; cuando en otras partes se inicia la decadencia y se menoscaba el prestigio conventual en los pueblos, aquí, por el contrario, se restaura y se agranda. La Rábida, en los siglos XVII y XVIII, eslabona nuevos capítulos de su historia a la cadena de oro de su santidad y de la devoción popular, tradicionales.

II. Ya hemos dicho que la Rábida nunca tuvo patronatos, ni aun aquellos que por razón de señorío temporal suelen tener otras fundaciones similares. Su austeridad en este particular fué siempre del más genuino espíritu franciscanista.

Las memorias o mandas piadosas, tan frecuentes en los siglos XVI-XVII, sólo eran aceptadas en los conventos de Sn. Francisco a título de simple y voluntaria limosna, cuya administración corría por cuenta del patrono respectivo o del síndico del propio convento a nombre de la Santa Sede. La Comunidad, cobrando los estipendios cumplía religiosamente las cargas. Algunas, bien pocas por cierto y de escaso legado, en comparación de otros conventos, tenía la Rábida. Haremos una recopilación con las notas que hemos podido adquirir.

I.º DOCUMENTOS DE REFERENCIA A LA RECOLECCIÓN.—La escritura de dotación de Nuño Rodríguez Samamés y su esposa Catalina Prieto de Guevara, se firmó bajo el patronato y administración del monasterio de Santa Clara de Moguer. No conocemos el texto, pero de algún modo le suple la siguiente;

CARTA-OFICIO DE LA MADRE ABADESA Y CLAVERAS DEL  
MONASTERIO DE SANTA CLARA DE MOGUER AL P. PROVINCIAL  
DE LA DE ANDALUCIA. (1)

M. R. P. Provincial.

La Abadesa y Claveras del convento de Religiosas de Santa Clara de esta ciudad de Moguer; con el más debido respeto ponen en la superior consideración de V. P. R. que Nuño Rodríguez Samames, por su testamento que otorgó en 14 de Marzo del año 1621, ordenó que el remanente de sus bienes, cumplido que fuere lo que por el dejaba dispuesto, se aplicara para fundar un Patronato que lo que redituara se diese de limosna por vía de alimentos a los Religiosos del convento de Nuestra Señora de la Rábida, extra muros de la villa de Palos; pero que esto se verificase por fin de los días de doña Cathalina Prieto de Guevara su mujer, a quien dejó por usufructuaria de sus bienes, con tal que morasen en dicho convento Religiosos de la Recolección, como entonces lo hacían los de la Observancia, lo que en vida proporcionó la dicha Cathalina, y se verificó que aquellos tomasen posesión del citado convento en el año de 1623, obligándose o darles anualmente cierta cantidad de reales y otros efectos, como que les proporcionaba su subsistencia, y por el testamento in scriptis que en 10 de Octubre del dicho año de 1623 otorgó la D.<sup>a</sup> Cathalina mandó agregar a los bienes que el dicho su marido había dejado para dotación del referido Patronato otros varios, y que todos quedasen a la disposición del expresado convento de Religiosas, nombrándolas por patronas y administradoras perpetuas del mencionado Patronato, conforme al poder que para ello le había conferido el enunciado su marido en dicho testamento, cuya administración aceptó y admitió el mismo convento, por escritura de 27 de Noviembre de 1630, la que ha continuado no solamente de los bienes que entonces tenía el citado Patronato sino también de los que después se le agregaron por otros individuos con sujeción a su fundación, percibiendo por ser conforme a ello, la correspondiente décima de su administración según la reducción de ingresos que le ha venido quedando hasta de cuatro años a esta parte a corta diferencia que se ha experimentado la novedad de que los Religiosos del mencionado convento, abrogándose las facultades que como a tales administradoras del dicho Patronato les competen a las exponentes, sin su intervención ni la más leve anuencia, cobran y disponen de las rentas de aquel, faltando al cumplimiento que deben observar de tan preciso requisito como de la fundación; y para que con arreglo a esta haya de seguir la mencionada administración a cargo de las que representan y demás Religiosas que son y fueren del mismo convento, SUPLICAN a V. P. R. que atendida la verdad que dejan expuesta, resultiva de los

(1) Original, 2 hs. papel de oficio. Arch. de la Prov. Leg. Conv. de Sta. Clara de Moguer.

citados documentos, y que también lo es la enunciada novedad, se sirva decretar que en observancia de la referida fundación y posesión que en su virtud ha tenido el expresado convento de administrar los bienes y rentas de dicho Patronato, continúe ejerciendo todas las funciones de tal patrono y administrador, y percibiendo su correspondiente décima sin perturbárselo de manera alguna el citado convento de la Rábida. Así lo esperan las suplicantes de la notoria justificación de V. P. R., cuya vida g. Dios largos años. Moguer y Abril 12 de 1797. — Sor Constanza de San Gabriel Prada, Abadesa; Sor María Gertrudis de Prada, Madre de convento y Clavera; Sor Teresa de la Concepción Tolón, Clavera; Sor Ana de Sta. Teresa Audelin, Clavera.

NOTA.—CUANTIDAD DEL LEGADO Y CARGAS A CUMPLIR.—  
EXPLICACIÓN DE LA CARTA ANTERIOR.

Tenía de renta anual 601 reales de vellón y 17 mrs. con obligación de celebrar 20 misas cantadas, 262 rezadas y encender una lámpara. Por decreto del Ministro General de la Orden, facultado por la Sede Apostólica, fecha 15 de julio 1730, quedaron reducidas a 20 cantadas y 140 rezadas, a razón de estipendio manual-limosna de 11 reales por cada una de las cantadas y 2 id. 17 mrs. id. rezadas. (1)

El Rdmo. P. Fr. Joaquín Company alcanzó de la Santa Sede nueva reducción, y por decreto definitorial de la Provincia de Andalucía, fecha Sevilla 7 de febrero 1794, fué señalada la tasa oficial de 17 y 5 reales, respectivamente, pero con cláusula expresa de que debían entenderse por incluidos los gastos de utensilios y cobranzas. Esto, dió motivo a las diferencias habidas con las religiosas de Sta. Clara de Moguer, no sólo en el caso particular sino en otros análogos, como se deduce de las dos siguientes cartas, de la misma fecha;

M. R. Provincial: La Abadesa y Claveras, etc. que por el testamento que otorgó doña Magdalena Pacheco, mujer que fue de don Pedro Portocarrero en el año de 1539, fundó ciertas memorias de Misas rezadas en el mismo convento, que habian de decirse por los religiosos de N. P. S. Francisco de esta ciudad, y mandó que por este se le hubiesen de dar a aquel anualmente mil mrs. por el gas-

(1) *Catalogus Reductionis Missarum pro Conventibus Prov. Boeticae, 1732.* Un Cuad. impr. de 96 págs. Conventus de la Rábida, pág. 78. Arch. de la Prov.; Leg. *Reducciones Missarum.*

to de cera, ornamentos y demás necesario para el servicio de dichas memorias, y bajo del mismo concepto fundó el Dr. Andrés de Vayas otra también de Misas y dispuso que para el servicio de ellas le contribuyese el referido convento de religiosos con cinco reales y cuatro mrs. cada año, con lo que ha venido cumpliendo; pero habiendo reclamado que la alteración que en la época presente habían tomado todas las cosas hacía difícil, cuando no imposible, que tuvieren efecto las citadas disposiciones, por haber sido estas (según parece) que dichas misas se celebrasen por la lim. proporcionada entonces y hoy cortísima de dos reales, y conseguido a su consecuencia que aquellas se reuniesen en términos de haber quedado con estipendio de cinco reales, se niega el expresado convento a pagar el todo de las cantidades asignadas para el servicio de ellas, persuadido a que en virtud de la mencionada reducción cumple con satisfacer la mitad de ellas; pero no se alcanza en que pueda fundarse esto, cuando dicho convento solamente tiene acción para percibir y disponer del importe a que ascendían las citadas misas con arreglo a sus fundaciones, y lo mismo consiguen, aunque reducidas a menor número; y por otra parte no puede hacerse argumento con que se ha minorado dicho servicio, pues es constante que aun así, por el mismo motivo de la alteración que han tomado las cosas, no sólo no correspondería la reducción que quiere hacerse por el citado convento sino que sería muy justa distribución que por el mismo orden que se ha aumentado el estipendio se verificase el del servicio, y era el modo que quedase bien recompensado; mas sin embargo no aspiran las exponentes a que se haga esta novedad y sí a que quede sin efecto la que quiere introducir en este caso el dicho convento de religiosos, y por tanto SUPLICAN a V. P. M. R. que hecho cargo de los fundamentos mencionados, se sirva determinar que el citado convento de religiosos continúe dando al de las que representan las mismas cantidades que fueron señaladas en las expresadas fundaciones para el servicio de las enunciadas misas; lo que así esperan etc.

M. R. P. Provincial, etc. Como le consta, en las ocasiones de ausencias o enfermedades de los RR. PP. Vicarios o confesor de nuestro convento, pasa a este uno de los religiosos del de N. P. San Francisco de la misma ciudad a celebrar misa, y siempre que esto sucede se le suministra el desayuno y comida, y él aplica a beneficio de su convento; pero reflexionando que esto no es arreglado y que por consiguiente no deben las exponentes continuar prestando su tolerancia y consentimiento, siéndole gravoso a su convento el que no queden a su beneficio las misas que en tales casos se celebran por los citados religiosos, sufriendo entonces el costo de sus alimentos, y así parece conforme a la equidad y a la justicia que franqueándoles a aquellos el convento de las que representan hayan de aplicar a beneficio de este las misas que en el celebren, y que haciéndolo a beneficio del suyo sea este quien les suministre su

comida, quedando el nuestro relevado de esta pensión; en una palabra, el convento de las exponentes está convencido con cualquiera de los dos extremos, y así SUPLICAN a V. P. M. R. que teniendo en consideración lo que dejan representado, se sirva mandar que los religiosos del citado convento, elijan de los medios propuestos el que tengan a bien, para que así se verifique que el de las exponentes sea relevado de la enunciada pensión que ha estado sufriendo; y como tan arreglado, así lo esperan de la notoria, etc.

2.º Al mismo asunto y al de enterramiento en la capilla mayor, de que ya hemos escrito (II. 363-66) los que siguen. El capitán Rodrigo Prieto Negrete estuvo casado tres veces, no dejando herederos por línea masculina. Por eso, creemos, que el patronato-enterramiento en cuestión no tuvo ya sucesores.

ACTA DE DEFUNCIÓN DE DOÑA INÉS PRIETO DE TOVAR,  
1.ª MUJER DEL CAPITÁN RODRIGO PRIETO NEGRETE. (1)

Doña Inés Prieto de Tovar, muger del capitán Rodrigo Prieto Negrete falleció en 9 días del mes de agosto de 1630 años; hizo testamento cerrado el qual otorgó ante Francisco Henriquez escribano de Cabildo de esta Villa de Moguer en 31 de agosto de 1624 que despues se abrió en el dicho mes y año de su muerte ante Martin Ramirez escribano. Dejó 1490 misas rezadas y por albaceas al doctor Andres de Vayas Calvo presbitero y al dicho capitán Rodrigo Prieto Negrete su marido, y por herederos a don Francisco Henriquez y doña Juana Chacón sus nietos.

TESTAMENTO EN FORMA DE DOCUMENTO CERRADO DE DOÑA  
ISABEL PRIETO DE ARTEAGA, 2.ª MUJER DEL CAPITÁN  
RODRIGO PRIETO NEGRETE, POR EL QUE ORDENA SU SEPULTURA  
EN LA CAPILLA MAYOR DE LA RÁBIDA, ENTERRAMIENTO  
DE SU MARIDO. (2)

TXETO. —En el nombre de Dios. Amén. Sepan quantos esta carta de testamento y última voluntad vieren, como yo doña Isabel Prieto Cerazo de Arteaga, mujer legitima que soy del capitán Rodrigo Prieto Negrete, vecino de esta villa de Moguer, estando enferma del cuerpo y sana de la voluntad y en mi entero y libre juicio, qual Dios nuestro Señor fué servido de me dar; creyendo como

(1) *Lib. I. de Enterramientos de la parroquia de Moguer*, cit. f. 79.

(2) Un Cuad. papel de oficio, 18 hs. procedente del ant. Arch. de Sta. Clara de Moguer, Señ. G. n. 376.

Tiene esta nota, de diferente letra, al principio; «Este testamento no conduce a nada hoy. Año de 1776.»

## II. LAS RESTAURACIONES MODERNAS DE LA RÁBIDA



I. VISTA EXTERIOR DEL CONVENTO; PORTERÍA Y PUERTA PRINCIPAL DE LA IGLESIA II. CLAUSTRO MUDEJAR; PATIO Y ARCADAS. III. UNA VISTA DE PALÓS; LA FONTANILLA. ABSIDE DE LA IGLESIA PARRROQUIAL DE SAN JORGE. EL CASTILLO



firmente creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres Personas y un solo Dios verdadero, y en lo demás que cree, tiene y confiesa la Santa Madre Iglesia Catholica Romana, y sabiendo que el morir es cosa natural y cierta, y deseando poner mi alma en carrera de salvación, ordeno y establezco mi testamento en la forma y manera siguientes;

Primeramente; encomiendo el alma a Dios que la crió y redimió con el precio de su sangre, y el cuerpo mando a la tierra de que fué formado.

Item, mando que cada vez y cuando Dios nuestro Señor fuere servido de me llevar de esta presente vida, mi cuerpo sea llevado a el convento de Nuestra Señora de la Rábida que está en término de la villa de Palos que es de Frayles Descalzos de la Orden de señor San Francisco, y sepultado en la capilla mayor, en el enterramiento que allí tiene el dicho capitán Rodrigo Prieto mi marido, y acompañen mi cuerpo todos los clérigos de esta villa y los Religiosos que mis albaceas quisieren; todos los cuales digan misas de cuerpo presente, y ruego y pido por merced a el Padre Guardián y frayles del dicho convento de Nuestra Señora de la Rábida digan aquel día misa por mi alma, por cuanto el dicho capitán Rodrigo Prieto y yo somos Patronos y bienhechores del dicho convento.

Item, mando que el día de mi entierro, si fuere hora competente, y sino el día siguiente, se me digan por mi alma, dos misas cantadas; la una de la limpia Concepción de Nuestra Señora y la otra de requiem, y quiero morir y que me entierren con el hábito de señor San Francisco.

Item, quiero que el mismo día que falleciere o el otro siguiente se me diga la misa del Anima en el convento de San Francisco de esta villa y otra misa del Angel de mi Guarda. Mas las misas de Luz y de Cruz y el treintenario de San Amador. Más las cuarenta y ocho de San Vicente Ferrer, nueve a las fiestas de Ntra. Sra. y doce a los Apóstoles.

Item, mando se digan por las ánimas del alcaide don Manuel Ceraso de Arteaga y doña Juana de Garfias mis padres, trescientas misas rezadas; más doscientas por la de don Juan Ceraso mi hermano; más cincuenta por las de mis cuatro abuelos; más cincuenta por las almas del purgatorio; más cincuenta por las personas difuntas a quienes puedo ser en cargo, donde mis albaceas quieran.

Item, para que Dios nuestro Señor sea más servido y las animas del purgatorio y la mía tengan algún sufragio, quiero y es mi voluntad que del Juro que tengo en el Almojarifadgo mayor de Sevilla de quatro mil y ochocientos ducados de principal por privilegio de S. M. en cabeza de doña Juana de Garfias mi bisabuela, se saquen y separen mil ducados y de la renta de ellos se sirva una capellania de misas rezadas en la iglesia mayor de la villa de Lepe, diciéndose en cada un año las misas que se tasaren por el Ordinario, con tal que queden libres a el capellán quatro reales de estipendio por cada una. Y esta capellania ha de ser colativa después de

los días del dicho capitán Rodrigo Prieto mi marido, porque mientras el viviere ha de gozar de la renta de los dichos mil ducados, sólo con obligación de hacer decirme en cada un año cien misas rezadas, donde quisiere, sin que se le pueda pedir cuenta por ningún juez eclesiástico ni secular. Y después de sus días, quiero que sean capellanes los parientes míos más próximos y cercanos en la villa de Lepe.... Y nombro patrono de esta capellania a mi hermana doña Teresa y después de sus días a su descendiente mayor y por falta de este al que lo sea de mi tío don Gaspar de Medina, y a falta de ellos al Vicario de la iglesia.

(Señala diferentes cantidades en legado a sus hermanas: doña Teresa, según que abrace el estado religioso o del matrimonio; doña Antonia y doña Ana, religiosas profesas en el monasterio de Lepe; a varias personas y hermandades religiosas.)

Item, mando al convento de Nuestra Señora de la Rábida, Recoletos de San Francisco, un vestido de tela de oro noguerado para que de el se haga un Palio para el culto divino de la dicha casa, y lo que sobrare se gaste en adorno de los altares o sacristia a disposición del P. Guardián.

Item, mando a la Imagen de Nuestra Señora de los Milagros del dicho convento de la Rábida un capotillo guarnecido con pasamanos de plata y oro de camino que tengo, para que de el se haga un manto a la dicha Imagen.

Item, mando se de a los Religiosos de dicho convento de Nuestra Señora de la Rábida por una vez, para su sustento, dos cahizes de trigo, y les pido por amor de Dios me hagan caridad como a devota y bienhechora de dicho convento, me digan sobre mi sepultura los seis meses de año sucesivos a mi fallecimiento, todos los domingos, una misa rezada ofrendada de pan y el vino y cera, diciendo un responso sobre la dicha sepultura.

Item, mando un vestido de camino chamelote con guarnición de oro, saya, ropa y jubón, a Ntra. Sra. Más un vestido que tengo de damasco negro, ropa basquiña y jubón con botones de azabache a Ntra. Sra. de la Soledad. Más la pollera de lama azul que tengo para que se le haga un frontal a el Santo Cristo de Vera-Cruz, de la villa de Lepe.

(Señala legados de ropas a su hermana doña Teresa y a otras personas de su amistad y devoción.)

Item, mando a los conventos de Ntra Sra. de la Bella y de Santo Domingo de la dicha villa de Lepe, a cada uno de ellos veinte fanegas de trigo por una vez para el sustento de sus Religiosos, porque rueguen a Dios por mí.

Y para cumplir y pagar este mi testamento y mandas en el contenidas, dejo por mis albaceas a el dicho capitán Rodrigo Prieto mi marido y a el beneficiado Antonio Suarez Prieto y a el doctor Bayas Calvo, presbiteros, vecinos de esta villa, a los cuales y a cada uno in solidum doy poder cumplido como se necesitare para que de lo mejor y más bien parado vendan y cumplan este mi testa-

mento y mandas de el. Y cumplido y pagado.... nombro y establezco por mi legitimo heredero al dicho capitán Rodrigo Prieto mi marido. Y revoco y anulo, y doy por ningunos cualesquier testamentos, mandas y codicilos que antes de este haya hecho y ordenado por escrito o de palabra, para que no valgan salvo este que otorgo por mi testamento y última voluntad en la mejor manera de derecho. Y lo otorgué en Moguer en veinte y dos días de Agosto de mill y seiscientos y treinta y tres años, firmado de mi nombre. Isabel Prieto Ceraso de Arteaga.

**OTORGAMIENTO.**—En la villa de Moguer en veinte y dos días de Agosto de mill y seiscientos y treinta y tres años, ante mi el escribano público y testigos, estando en la casa de la morada del capitán Rodrigo Prieto Negrete pareció presente Doña Isabel Prieto Ceraso de Arteaga mujer del dicho capitán, y estando la susodicha enferma, acostada en la cama y a lo que se veía en su juicio y entendimiento natural, entregó la dicha Doña Isabel a mi el escribano estos papeles cerrados y sellados que dijo son su testamento y última voluntad, y por tal lo otorgaba y otorgó según en ellos va escrito y firmado de su nombre. Y declara deja nombrados sepultura, albaceas y herederos; revoca otros testamentos, mandas y codicilos que antes de este haya hecho y otorgado para que no valgan, salvo este que otorgó por su testamento y última voluntad en la mejor forma de derecho. Y así lo dijo y otorgó y firmó, a quien doy fe conozco juntamente con los testigos de esta carta que son, el doctor Pimienta, D. Pedro de Abreu Rivera, y Manuel del Rio, Francisco Núñez Beltrán, Pedro Benitez Roldán, Juan Quintero y Juan Dominguez de la Coba, vecinos de esta villa. (Siguen las firmas.) Yo el escribano público que fui presente con los testigos, lo signé y firmé.—Francisco Enriquez, escribano público.

**APERTURA.** En la villa de Moguer en 4 días del mes de Octubre de 1673 años, ante su md. el Ldo. Lorenzo de Montes de Oca, alcalde ordinario de esta villa, pareció el capitán Rodrigo Prieto Negrete, vecino y regidor de esta villa y presentó dicha escritura cerrada y sellada que parece ser de testamento, que ante mi el Escribano otorgó doña Isabel Prieto Ceraso de Arteaga su mujer difunta, el qual estaba sano y no roto ni chancellado ni en parte sospechoso. Y dijo que porque entiende que la dicha su mujer le dejó por albacea y heredero, y es muerta y pasada de esta presente vida, para saber su voluntad pide se abra y publique el dicho testamento y de el se le den los traslados necesarios, y pedía justicia=. Y su md. el dicho alcalde mandó que los testigos e instrumentos del dicho testamento parezcan y lo reconozcan y declaren sobre el otorgamiento de el; y fecho procurara justicia. El Ldo. Lorenzo de Montes de Oca Prieto.—Francisco Enriquez, escrib. públ.

(Siguen las atestaciones de los testigos citados, declarando la autenticidad del testamento.)

**AUTO.**—E luego atento a las declaraciones de los dichos testigos y que el dicho testamento está sano; su md. el dicho Ldo. Mon-

tes de Oca, alcalde ordinario, mandó cortar los hilos de el y abrirle y protocolarle, y que se den los traslados necesarios; y en todo y en parte puso su autoridad y decreto, y lo firmó.... E luego yo el escribano corté los hilos con que estaba cerrado el dicho testamento y lo abrí, leí y publiqué en presencia de los dichos testigos y otras personas, de que doy fe....

Cuyo testamento cerrado, otorgamiento y autos de escritura suso insertos, concuerda con su original que queda protocolado, etc.—Francisco Enríquez, escrib. públ.

#### ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CAPITÁN RODRIGO PRIETO NEGRETE. (1)

En 16 días del mes de abril de 1637 años, falleció el capitán Rodrigo Prieto Negrete; hizo testamento ante Martín Ramirez escribano público de esta villa de Moguer, su fecha en ella 15 de dicho mes y año, el qual testamento se abrió judicialmente en dicho día del fallecimiento; por el se manda enterrar en el convento de Nuestra Señora de la Rábida que es de Frailes Descalzos de S. Francisco, término de la villa de Palos. Deja, fuera de las misas de cuerpo presente, 1839 rezadas, la tercera parte de las quales se han de decir en esta iglesia, y la otra tercera parte en el convento de S. Francisco de esta villa, y la otra donde sus albaceas quieran. Testigos el doctor Andrés de Vayas y don Luis Roldán y doña Marina Roldán, muger del dicho difunto, y por herederos a doña Cathalina Prieto su hija y de la dicha doña Marina....

#### ACTA DE CASAMIENTO DE DOÑA CATALINA PRIETO ROLDÁN. (2)

En miércoles 4 de septiembre de 1652 años, yo don Pedro Benítez Roldán vicario y cura de la iglesia parroquial de Moguer, dispensado el 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>a</sup> grado por S.S. casé por palabra de presente a don Alonso Pérez Roldán del Castillo, alférez mayor de esta ciudad, hijo de don Luis Roldán del Castillo y de doña Teresa Roldán del Castillo, con doña Catalina Prieto Roldán, hija del capitán don Rodrigo Prieto Negrete y de doña Marina Roldán del Castillo, todos vecinos y naturales de esta.

3.<sup>o</sup> Las tres siguientes pertenecen a personas de Huelva;

#### MEMORIA PIADOSA FUNDADA EN EL CONVENTO DE LA RÁBIDA POR DOÑA BEATRIZ VAZQUEZ. (3)

Su cláusula de fundación es como sigue; Item, para el remedio

(1) *Lib. 2.<sup>o</sup> de Defunciones*, cit. f. 125.

(2) *Lib. 3.<sup>o</sup> de Desposorios*; cit. f. 120 v.

(3) *Extracción de las Memorias de este conv. de Sn. Francisco de Huelva, 1696*, cit. N. 61 del Prot. No expresa la fecha. Al margen estas notas; «Señala el Protocolo 17 misas cantadas y 78 rezadas. Parece ser obran 539 reales.» En la Reducción, 1732, cit. no se hace ya memoria alguna de este patronato.

y socorro de los Religiosos de Ntra. Sra. de la Rábida instituyo un Patronato y memoria perpetua, y mando que todos los años me digan las nueve fiestas de Ntra. Señora cantadas con sus visperas y diáconos; y asimismo las fiestas del Nacimiento, Ascensión, Santísimo Sacramento y misa de Domingo de Ramos, todas cantadas. Más se diga una misa rezada en la fiestas del señor San Juan Bautista, N. P. S. Francisco, San Diego y Santas Once mil Vírgenes. Y se paguen las cantadas a quatro reales y las rezadas a dos: y asimismo se cante cada un año en la fiesta de la Asunción una misa y se pague como las otras, y el día de los Difuntos se me diga perpetuamente una misa cantada y un oficio de nueve lecciones y se dé de limosna un ducado; y asimismo se diga otra misa rezada perpetuamente por las ánimas, y se pague como las de arriba. Y dexo para este patronado un tributo de mill y trescientos y veinte y cinco ducados de oro que renta cada año veinte y quatro mill, ciento y setenta maravedises; y lo restante quiero que lo haya el patrono que yo señalaré.

ID. ID. DE CONSTANZA JURADO. (1)

Instituyó una Memoria, cuya cláusula de testamento dice así: Por mi anima se instituyan cinco memorias en la Rábida, una en los días de Todos los Santos, Encarnación, Resurrección, Candelaria y San Francisco.

ID. ID. DEL BACHILLER DIEGO MÁRQUEZ ORTIZ, PBR.,  
FALLECIDO EN INDIAS. (2)

EXTRACTO DE SU TESTAMENTO.—En el nombre de Dios. Amén. Sépase que yo el Br. D. Diego Márquez Ortiz, Pbro. secular, oriundo de la villa de Huelva, del Arzobispado de Sevilla y domiciliado que he sido del Obispado de Camagüey, provincia de Honduras, residente en la ciudad de la Habana, hijo legítimo de don Ignacio Márquez y doña Josepha Ortiz, ya difuntos, vecinos que fueron de dicha villa, hallándome enfermo de cuerpo, etc.

Primeramente; encomiendo mi alma a Dios, etc. (Declara que quiere ser amortajado en traje sacerdotal y enterrado en la iglesia auxiliar del Buen Viaje de la misma ciudad. Determina las honras y misas que han de celebrarse por su alma.)

Declaro que dejo relación de mis bienes en una Memoria, de mi letra, fecha Guatemala 20 de Enero de este año, dentro de una caja de carey y nácar, donde se hallan las cláusulas de mi última voluntad y mando que en todo se cumplan. (Nombró Albaceas.) Fecha Habana 26 de Septiembre de 1766.

(1) *Id. id.* Corresp. al N. 95. Tampoco señala su fecha. Al margen; 2 misas cantadas. Parece que solo se cobran 14 reales.

(2) El expediente testamentario de D. Diego Márquez forma un cuaderno de 84 hs. Archivo de Indias, *Bienes de difuntos*, señ. 46. l. 1<sup>da</sup>/59, N. 1.<sup>o</sup>

CLAUSULAS DE LA MEMORIA.—(Sólo transcribimos las que hacen a nuestro objeto;)

4.<sup>a</sup> Declaro y es mi voluntad que en Huelva, de donde soy natural, se funden siete Capellanías de a tres mil pesos de principal cada una; fincandose por don Baltasar de los Reyes Romero, marido de mi hermana Cathalina en las fincas y posesiones que le pareciere a satisfacción de los interesados en dichas capellanías, que han de ser una para que por los Religiosos de N. P. S. Francisco de dicha villa se me digan cada año en su iglesia aquel número de Misas que cupiere en los ciento y cincuenta pesos de los tres réditos de los tres mil pesos de su capital, conforme a la tasa del Arzobispado.

Otra en la iglesia de Ntra. Sra. de la Rábida de Religiosos Recoletos de N. P. S. Francisco, por los cuales se me han de decir las Misas que correspondieren a los réditos de los tres mil pesos del principal, por nombrar a los Religiosos por capellanes de dicha capellania.

(Siguen las cinco restantes, en las parroquiales de San Pedro y Concepción; en la iglesia de Monjas de San Agustín y en las ermitas de la Soledad y Caridad.)

7.<sup>a</sup> Item, mando se entreguen al síndico del convento de Religiosos de Ntra. Sra. de la Rábida un mil pesos, para que por dichos Religiosos se digan por mi anima y por las almas de aquellas personas a quienes pueda haber en cargo de alguna cosa, dos misas rezadas.

10.<sup>a</sup> Item, mando que a los síndicos y administradores de los conventos referidos de Religiosos de N. P. S. Agustín de los de la Rábida, de Ntra. Sra. de la Merced y de la Victoria, se entreguen por vía de limosna a un mil pesos a cada uno para reparos de los dichos conventos y sus iglesias....

III. RECTIFICANDO UNA LEYENDA.—La Recolección que imponía a los religiosos moradores un mayor retiro del mundo, vida más estrechamente franciscana, y que debió ser inaugurada con algunos cambios del personal, originó entre ciertas gentes del vulgo menos conocedoras del estado religioso, la leyenda de que la Rábida servía de reclusión, una cárcel, a los frailes de la Provincia penitenciados. Aun quedan reminiscencias, y personas harto cultas por otra parte han escrito de una habitación baja del claustro interior, por la característica de un ventanillo a la galería, descubierto en las obras modernas de reparación, que era «la celda de reclusión o de ejercicios» de los castigados.

En realidad, el detalle carece de importancia histórica; pero queremos esclarecerle totalmente, porque no que-

de duda alguna sobre la verdad de los hechos. La cárcel no era institución odiosa; encajaba perfectamente en el espíritu, en las leyes y en las costumbres de aquellos siglos; era además un verdadero privilegio del fuero eclesiástico. Todos los conventos tenían generalmente sus respectivas cárceles para los casos, como la tienen hoy, por ejemplo, los militares en los cuarteles. El estatuto general de la Orden, decretado en el Capítulo de Barcelona, 1516, y confirmado posteriormente, id. Toledo, 1583, etc., ordena;

DE LA PENA DE CÁRCEL. 1.º La pena de cárcel es reclusión en algún lugar cerrado y apretado, donde el preso ha de estar sin hábito, y la reclusión para ser cárcel ha de ser hecha por autoridad de los prelados generales o del Ministro provincial, con privación de los actos legítimos y ejecución de todas las órdenes.

2.º Porque por el mismo caso que uno sea puesto en la cárcel está privado ipso facto de la ejecución de las órdenes y de todos los actos legítimos por tres años; por lo cual aunque sea librado de ella no por eso se entiende estar restituído a dicha ejecución, si explícitamente no le fuere concedido este beneficio.

3.º Los PP. Guardianes no pueden encarcelar a ningún fraile; mas si alguno cometiere delito grave pueden ponerle en el lugar de la cárcel con prisiones para que no se vaya, pero no le quitarán el hábito; y los que así estén reclusos se dirán estar en la casa de la disciplina, y no en la cárcel.

4.º Y porque los pecados atroces sean dignamente castigados, haya en cada convento cárcel fuerte y humana, que tenga luz para que puedan rezar el oficio divino los que en ella estuvieren.

5.º Por ningún crimen que no sea enorme podrá ser ningún religioso encarcelado: llamamos al pecado enorme, por razón del género de la culpa, como la inobediencia contumaz, pecado de la carne, herida grave; o por razón de la circunstancia, como el hurto escandaloso o muchas veces cometido.

6.º A los que estan en la cárcel se les administrará el sacramento de la confesión cuando ellos lo pidieren y pareciere al Padre Guardián convenir, y el de la Eucaristía el día de Resurrección en la enfermería u otro lugar retirado.

7.º Si alguno fuere osado soltar al preso de la cárcel o darle ayuda para ello, sea luego encarcelado y con otras penas rigurosamente castigado, según la calidad del delito; y el P. Guardián que estuviere notado de negligencia en estos casos, sea privado de su oficio.

Las Provincias solían establecer algunas con carácter general, y la de Andalucía ordena en el Capítulo celebrado en Sevilla, 1687;

Todos los PP. Guardianes cumplan el estatuto general que ordena haya cárcel en los conventos, y los de Sevilla, Puerto de Santa María y Cadiz la labren fuerte y segura; con tres mansiones sin comunicación, en parte baja, con rejas y puertas fuertes.

Para los conventos de la Recolectión regian los estatutos que dejamos transcritos. En su virtud, «ningún religioso que estuviere en penitencia o castigo podía ser enviado ni admitido en ellos.» No obstante, se dispensaba esta ley en casos tocantes a los mismos recoletos. He aquí un ejemplo, que sirve al mismo tiempo de ilustración histórica a lo que vamos exponiendo en la materia;

DECRETOS EN LA CAUSA CRIMINAL DE  
FR. JUAN PRIETO, MORADOR EN EL CONVENTO RECOLETO  
DE SAN FRANCISCO DE ESTEPA. (1)

DEL RDO. DEFINITORIO, PARA INSTRUIR EL PROCESO.—Habiéndose presentado una carta-oficio en que se hace mención de un cuerpo muerto que se halló en el pozo de la huerta del convento de Estepa, en cuya muerte se sospecha ser el agresor un religioso lego de dicho convento, y se inculpa al P. Guardián de omiso; deseando el Rdo. Definitorio proveer y castigar (si es como se dice) semejantes delitos, después de conferenciado este asunto, se dió la providencia para la satisfacción pública y ejecución de la justicia se nombrase sujeto para la inquisición de la verdad y castigo del reo, quedando (en el interin se justifica la culpa o ignorancia del P. Guardián) depositado este en el convento de San Pablo de la Breña; y al mismo tiempo se nombra al R. P. Fr. Joseph Montoya por juez de esta causa y de dicha justificación, quedando al arbitrio del R. P. Provincial limitar o diferirle sus poderes. Sevilla 3 de Junio de 1772. (Firma del Secret.)

DE ID. NOMBRANDO JUEZ ASESOR DE LA CAUSA.—Siguióse (en la sesión VI) la vista de los autos hechos contra el Hno. Fr. Juan Prieto, recluso en el convento de Santa Eulalia, cerca de Marchena, con una certificación suelta del Ldo. don Joseph Santolaya, abogado de los Reales Consejos, de la que consta haber dirigido dichos autos, y proveyó con su vista el Rdo. Definitorio se uniese la referida certificación a dichos autos; y para dar sentencia definitiva resolvió debía asesorarse, y al efecto nombró por juez asesor al mencionado don Joseph Santolaya a quien entregará los autos el secretario del Rdo. Definitorio. Marchena 22 de Octubre de 1773.

COMUNICACIÓN DEL PRESIDENTE DE SALA DE LA CANCELLERÍA DE GRANADÁ AL P. PROVINCIAL.—Habiéndose visto en la Sala se-

(1) *Lib. de Actas de la Prov. 1767-1808*, cit. n. fs. 16-22.

gunda del Crimen de esta Chancillería los autos remitidos por la justicia de esa villa sobre la muerte dada a Antonio Rodríguez Copete, y la copia de los formados sobre el mismo delito contra Fray Juan Prieto remitida de orden de S. P. R. a consecuencia de oficio que le pasó por acuerdo de la misma Sala, y lo que en vista de uno y otro ha expuesto el Fiscal de S. M., se ha acordado que yo pase nuevo oficio a S. P. R. para que mediante a resultar de dicha copia estar concluidos los autos, resuelva por sí o junto su Definitorio con arreglo a sus Constituciones en razón de si debe o no ser excluido de su Religión el referido Fr. Juan Prieto y privado del hábito que viste. Y que de dicha resolución se remita a la Sala por mano del dicho Fiscal o la mía el correspondiente testimonio. Lo que participo a S. P. R. esperando me comunique el aviso correspondiente del recibo de este oficio para pasarlo a la Sala. Dios g. etc. Granada y Nov. 1 de 1774. Don Francisco Joseph Guillen de Toledo.—M. R. P. Provincial Fr. Vicente Soriano.

CONTESTACIÓN DEL RDO. DEFINITORIO A LA ANTERIOR.—En cumplimiento, etc. Habiendo reflexionado con todo madurez las Constituciones penales de la Religión, por lo que resulta de los autos concluidos contra Fr. Juan Prieto sobre el delito de la muerte que se dió a Antonio Rodríguez Copete, natural que fué de la villa de Estepa; resolvió, que no debe ser expulsado de la Religión ni despojado del santo hábito, pues aun cuando constase ser reo del homicidio, a delitos de esta clase sólo aplican dichas Constituciones la pena de cárcel perpetua con ayuno de pan y agua los viernes, y la expulsión y despojo del hábito corresponde a los delincuentes incorregibles. Y así lo firmaron en esta de Sevilla a 12 de diciembre de 1774 (Siguen las firmas.) Fr. Miguel de Góngora, secr. prov.—Sr. Dn. Francisco Joseph Guillen de Toledo, etc.

ATESTACIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA.—Se vieron los autos formados contra el Hno. Juan Prieto.... el Rdo. Definitorio le aplicó la pena de destierro perpetuo del convento de Estepa y reclusión en el de Santa Eulalia, cerca de Marchena, donde queda reducido al estado de novicio con ayuno de pan y agua los viernes durante un año. Y así lo firmaron en supra dicho día, mes y año. (Siguen las firmas.)

La Rábida, por consiguiente, en términos generales, nunca fué casa de reclusión de penitenciados. De hecho, en particular, no hallamos memoria ni vestigio alguno en documentos ni en la tradición interna de la Provincia, por donde pueda deducirse que alguna vez siquiera tuviese individuos de la Orden en cárcel o con nota de castigados.

El ventanillo en cuestión pertenece evidentemente a la arquitectura antigua del edificio, y es por tanto anterior a la época de la Recolección.

### III

#### SIGLO XVII.—PERÍODO DE RESTAURACIÓN

#### 2.º CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO; OBRAS DE ARQUITECTURA.

#### NUEVO PRESTIGIO Y MAYOR INFLUENCIA DEL CONVENTO.

SUCESOS POLÍTICOS QUE REPERCUTEN DIRECTAMENTE,  
POR LA PARTE QUE EN ELLOS TOMAN LAS CASAS  
DE NIEBLA Y AYAMONTE, EN LA COMARCA DEL TINTO-  
ODIEL; LA INDEPENDENCIA DE PORTUGAL; LOS INTENTOS  
DE SUBLLEVACIÓN DE ANDALUCÍA. LA ORDEN FRANCISCANA;  
LA RABIDA, EN PARTICULAR. BIOGRAFÍAS EDIFICANTES  
DE ALGUNOS RELIGIOSOS MORADORES EN LA MISMA

1625-1700

I. Consecuencia inmediata de la vida interior recoleta, fué la renovación material del edificio. Nada tenemos que rectificar y muy poco que añadir a lo que ya dejamos historiado sobre este particular, (I. 180-82.) La restauración era necesaria, y las obras se ejecutaron oportuna y sabiamente.

Al cabo de dos siglos de existencia, la obra arquitectónica no podía por menos de estar necesitada de notables reparos. Durante todo el XVI, nada o muy poco se había hecho. Gracias a su misma sencilla solidez pudo evitar la ruina y mantenerse en pie. Además, conservaba intacta aquella forma menos adaptada a las conveniencias de la Comunidad que impusieran en su construcción las circunstancias de época y lugar. Los Recoletos vieronse ante la imperiosa necesidad de emprender obras de restauración y de adaptación al mismo tiempo en el viejo y típico edificio.

Las circunstancias no pudieron ser más oportunas.

Probablemente, de continuar el período de decadencia el convento hubiera perdido su antigua traza, porque aun en el caso más favorable, aquellos días, cuando en el sentimiento general pesaba muy poco y de todos estaba desatendida la significación histórica, y nada digamos de la arqueológica del mismo, los Observantes le hubieran reedificado a base de nuevo plan arquitectónico, más amplio, según el estilo y corrientes de la época; como lo hicieron en otras partes, y bien cerca de allí en San Francisco de Moguer, como lo hacían todas las Ordenes y todas las colectividades a la sazón. La Recolectión, en cambio, aun sin concederle otro grado de cultura o gusto artístico que el común o general, es evidente que significaba de un modo especial la tradición histórica de los antiguos ermitorios y que de ella hacía pauta, no menos en la construcción de los edificios que en la economía o método de la vida regular dentro del claustro. A mayor oportunidad en las circunstancias, si la pobreza franciscano-recoleta prohibía lo inútil y superfluo, aquellas mandas piadosas de los que a sí mismos se llamaban «especiales devotos y bienhechores de la Rábida», ofrecían suficiente presupuesto para lo perentoriamente necesario.

Las obras se realizaron sabiamente, a base de no destruir nada, de conservar la traza arquitectónica en su estilo, en la planta general y en los mismos detalles típicos del edificio. Difícil resulta establecer a la vista sobre el terreno diferencias o indicar exactamente dónde comienzan. En la opinión general del vulgo y en la de no pocos técnicos, obras de esta época están clasificadas como del XV. Las modernísimas restauraciones nos han dejado saber la escrupulosidad con que aquellas se hicieron; cómo lienzos de paredes ruinosas, huecos inútiles y partes esenciales harto deterioradas por su factura endeble, como las famosas escaleras estrechas y el claustro interior, fueron reforzadas con ángulos y cadenas de mampostería que por doquiera se observan, y recubiertos de ligera capa que garantizase su existencia y su conservación.

No de otro modo se hubiera conservado y tendríamos hoy la Rábida típica y auténtica de Colón, de los PP. Marchena y Pérez....

II. El convento adquiere mayor influencia y popularidad en la comarca. Y bien lo hubo menester para la pacificación de los ánimos y para la defensa de los intereses de la patria, en aquellos días de incesantes turbulencias.

Las guerras con Portugal que llenan todo el promedio de este siglo, 1640-68, y entrañan la mayor gravedad porque se refieren a la independencia de aquella nación y, como una consecuencia, a proyectos subversivos en las provincias de Andalucía, repercuten directa y especialísimamente en este país del Tinto-Odiel, causando inmensos estragos económicos y morales.

La casa ducal de Medina Sidonia representa un papel tan importante como odioso. Doña Luisa Francisca Pérez de Guzmán, nacida y educada en el palacio de Huelva, casada con el de Braganza, es el alma de la rebelión portuguesa. Una felonía del de Ayamonte la consolida, y otra nueva felonía del mismo induce al propio jefe de la casa a intentar la sublevación de Andalucía para crear a su favor un reino y una dinastía. Los hechos son del dominio de la historia general de España, pero les debemos un extracto en lo que toca al objeto y fines de esta de la Rábida. Tienen dos períodos culminantes de especial gravedad; 1640-51 y 1661-68.

1. Don Gaspar Alonso Pérez de Guzmán, duque de Medina Sidonia y conde de Niebla, era capitán general de Andalucía y mar Océano, hermano y padrino de bautismo de la novísima reina de Portugal y próximo pariente del de Ayamonte (en funciones de gobernador de sus propios estados) y del poderoso Conde-Duque de Olivares.

Los destinos de la nación se hallan por consiguiente, y es muy digno de notarse el hecho, en manos de esta poderoso familia endaluza.

Dejando aparte la política seguida en Portugal, y otras causas que permitieron existir latente un estado de continua rebelión, los primeros síntomas graves parten del Algarve, cabe el Guadiana, con motivo de una derrama o contribución onerosa, 1637, pero fueron sofocados a tiempo, acaso con demasiada violencia. Nada hacía sospechar, y nadie en efecto sospechaba, de la lealtad de los magnates de Niebla y Ayamonte.

REAL ORDEN AL ASISTENTE Y CIUDAD DE SEVILLA  
Y SU TIERRA PARA QUE APRESTEN GENTE DE ARMAS EN  
EL ALGARVE. (1)

El Rey. Conviniendo prevenir los daños que pueden resultar de las inquietudes que han ocurrido en algunos lugares de Portugal; He resuelto que se junte cuerpo de infantería y caballería para el caso de que se haga necesario entrar en aquel reino por la parte del Algarbe. Así os encargo que con el celo y puntualidad con que habeis procedido en otras ocasiones, acudais a esta; previniendo al efecto el mayor número de gente armada que os fuere posible, de esa Ciudad y su tierra, y que la tengais pronta a marchar con toda celeridad al lugar y tiempo que os avisare el duque de Medina Sidonia mi Capitán general del mar Océano y costas de Andalucía.... De Madrid a 15 de Noviembre de 1627.—Yo el Rey.

Desde Ayamonte, donde se instala el cuartel general llegan noticias optimistas;

CARTAS DEL DUQUE DE MEDINA-SIDONIA, CAPITÁN GENERAL  
DEL EJÉRCITO AL CONDE DE PALMA, MARQUÉS  
DE MONTESCLAROS. (2)

Señor mío: No se echa de ver la falta que hay de caballos en Andalucía, porque la disimula muy bien el que Va. Excia. me ha hecho merced de enviarme, pues su bondad y gentil disposición vale por muchos y es cierto que parece caballo de Emperador.... Las cosas del Algarbe han tomado buena forna y fio en nuestro Señor que muy en breve han de tenerla tal que quedando S. M., Dios le guarde, muy servido de mi celo y buenos deseos, pueda volver a Sanlúcar donde como en todas partes, me tendrá Va. Excia. a su disposición. Nuestro Sr. g. m. as. a Va. Excia.... El duque de Medina Sidonia. De Ayamonte a 9 de Marzo de 1638.

Señor mío: Hállome muy reconocido a la merced que Va. Excia. siempre me hace, aunque quejoso que no me mande muchas cosas en que le sirva.... Doy a Va. Excia. la enhorabuena de haber conseguido el último acierto en el servicio de S. M., Dios le guarde, con el castigo de muerte de seis principales cabezas de los alborotos, que se ejecutó en un mismo día y fué a 12 del corriente en diferentes lugares del Algarbe, habiéndose juntamente publicado el perdón general que S. M. concedió, por lo que me persuado se alegrará Va.

(1) Guichot, *Historia del Ayuntamiento de Sevilla*, cit., T. II. Cap. XVI, pág. 238.

(2) De una Colección de documentos, originales y copias, que pertenecieron al Rdmo. P. Fr. Juan de Palma. Un vol. ms. de 600 hs. f. Arch. de la Provincia. *Varios*.

Excia. de entender de mí este suceso, siendo tan interesado en cuantos me tocan; conque espero me ha de tener Va. Excia. muy presto en el sosiego de mi casa... Con sosiego se ejecutó el castigo y con grande solemnidad se publicó el perdón, que lo uno y otro tiene corregido el Reino y obligadísimo sumamente... De Ayamonte 18 de Marzo de 1638. El Duque de Medina Sidonia.

ID. DEL MARQUÉS DE VALPARAISO,  
MAESTRO DE CAMPO GENERAL DEL EJÉRCITO.

Mucha merced me ha hecho Va. Excia. con darme nuevas de su buena salud, que siempre que yo las tenga seran para mí de particular contento. La carta que venia para don Pedro Carrillo se la encaminare a Lagos veinte y dos leguas de aqui dentro de Portugal, donde se halla gobernando la gente de guerra que enviamos a aquel presidio; pero paréceme que durará poco su estancia, respecto de que las cosas del Algarbe estan tan llanas, con treinta mil infantes que se han metido dentro y alguna caballería y habiendo preso más de ochenta de las cabezas y promovedores de la alteración. Se hará justicia de las citadas a doce de este y luego se publicará el perdón general en las demás, con que si Dios quiere nos dejarán volver a nuestras casas. La jornada ha sido felicísima sin toque ni encuentro, y por la parte de Badajoz me dicen lo mismo, aunque no ha entrado castellano ni preso a nadie, y si esta pacificación fuese firme no habia más que desear, pero la malevolencia de esta gente está tan arraigada que lo temo mucho.

Como V. E. sabe yo no tengo sino una hija única, y deseando no perder la varonia de mi casa envíe a las Indias por un sobrino, hijo mayor de mi hermano segundo, que a falta de ella me suceda. Llegó en estos galeones y el señor Duque de Medina en virtud del poder que le otorgó mi hija la ha capitulado con el, habiendo querido sin lo dicho vestir antes al propio que al extraño. De que doy cuenta a V. S. como dueño de todo para que sepa que tiene nuevos servidores que lo han de hacer siempre como el padre. Dios g. a V. E. los años que puede y deseo. De Ayamonte a 9 de Marzo de 1638. El Marqués de Valparaiso.

El motín de Lisboa, 1 de diciembre 1640, no reprimido a tiempo, encendió la sublevación de Portugal. El de Braganza se hacía coronar oficialmente Rey con nombre de Juan IV, el 15 de enero siguiente. Se proclama el estado de guerra.

Bien pronto se urde una nueva tenebrosa trama, el desmembramiento de las provincias de Andalucía. Muy probablemente se incubó en la novísima corte portuguesa; tenía ramificaciones en Francia e Inglaterra, pero desde el

primer momento aparece comprometido y acusado de principal inspirador el de Ayamonte. Era este un hombre audaz, desaprensivo y ambicioso; odiaba al Conde-Duque de Olivares. Sus relaciones de familia y sus estados fronterizos le facilitaban los medios secretos de la conspiración.

Insinuóse en el ánimo del de Medina Sidonia, representándole lo favorable de las circunstancias; el prestigio personal y el poderío de la casa, el descontento general del pueblo que indudablemente estaría de su parte, la penuria de la Real Hacienda que no podría al mismo tiempo sostener las guerras con Francia, Cataluña, Portugal y Andalucía, el apoyo de las armas portuguesas, etc. y le convenció. El plan era sencillo y de seguro éxito. Prevaliéndose de los poderes de Capitán general de mar y tierra que ejercía y usando del derecho ducal en las villas y pueblos de sus extensos estados, sin revelar a nadie el verdadero propósito y siempre a nombre del Rey, nombrar en las principales plazas gobernadores adictos, de toda confianza; retener la flota de Indias cuando llegase al puerto de Cádiz, hacer un alistamiento de hombres vasallos imponiéndoles la necesidad de estar a su lado y órdenes en el momento que les mandase....

Una intriga harto vulgar descubrió la conspiración y puso en manos del prepotente Conde-Duque todas las pruebas. Los magnates sediciosos, reos traidores de lesa majestad, fueron conducidos a Madrid.

A fuerza de protestas, súplicas y humillaciones, representando la farsa pueril de un desafío público y ostentoso contra el de Braganza y mediante el favoritismo del de Olivares, el duque de Medina Sidonia salvó la vida, no recibiendo otro castigo que la confiscación de una parte de sus bienes y el destierro temporal en la corte. El marqués de Ayamonte, más infortunado, despues de confesar toda la trama con esperanza de perdón, aherrojado en el Alcázar de Segovia, pagó con pena de muerte en secreto su crimen.

¿Tuvo el proyecto de sublevación partidarios en la comarca del Tinto-Odiel? ¿Cabe sospechar alguna adhesión por parte de los franciscanos de Andalucía?

En cuanto a lo primero, es indudable que ninguna de las villas y fortalezas del estado de Niebla aceptó formal ni

aun implícitamente la causa de la rebelión; algunas dieron evidentes pruebas de su patriotismo, con levas de hombres y cantidades de dinero para el sostenimiento de la guerra y defensa de las fronteras, como consta de muchos documentos de la época. Pero es también indudable que el Duque gozaba de extraordinaria influencia, que le querían en el Condado y que tenía, como generalmente en Andalucía, buen número de partidarios.

«La situación de Andalucía, a resultas de la guerra que el suceso de Portugal movió en sus fronteras, ofrecía ancho campo a los espíritus turbulentos para lanzarse a todo género de aventuras, contando con la impunidad que les brindaba la proximidad del reino recién emancipado, y el descontento público que crecía a medida que se multiplicaban los desastres dentro y fuera de la nación. El rumor, pues, de la intentona del Duque o de sus amigos, debió halagar muchos oídos y sobreexcitar no pocas ambiciones en esta región, cuando en Sevilla, donde tan divididas estaban las opiniones entre las casas de Arcos y Medina-Sidonia, los parciales de esta última trataron de soliviantar los ánimos, entre otras maneras por medio de pasquines francamente sediciosos, como el que apareció una mañana a las puertas de la Magdalena con grandes letras; «¡Viva el Rey don Juan y muera don Felipe IV y el mal gobierno!» O muy ingeniosos y expresivos, como el que se fijó en otros parajes, que representaba una mujer con los pechos descubiertos tan abultados y caídos que la mantenían agobiada con su peso y debajo un letrero; «¿—Porqué no te mueves?— El peso de los pechos no me dejan.—Pues levántate.» (1)

Algún remordimiento de conciencia debió sentir el Duque, y desde su destierro, preocupándose seriamente del bien espiritual y del mejoramiento de las costumbres en su estado de Niebla, dirigió a cada una de las villas y pueblos las siguientes;

CARTA DEL DUQUE DE MEDINA SIDONIA SOBRE LA  
CREACIÓN DE UNA JUNTA DE CONCIENCIA. (2)

Concejo, Justicia y Regimiento de mi villa de..... Deseando en

(1) *Historia de la ciudad de Sevilla*, cit. T. IV. cap. VII.

(2) Consta en los Libros de Actas de diferentes Ayuntamientos.

primer lugar disponer y encaminar quanto pueda importar al cumplimiento de mi conciencia y a que todos mis vasallos se desvelen en el de las suyas, y que se corten, enmienden y corrijan todos los pecados públicos y escandalosos y que se me den los avisos que para ello convengan, he determinado con acertado parecer, disponer y enviar a todos los lugares de mi Estado las advertencias contenidas en el papel incluso, para que gobernándose por el se saque el fruto que deseo de la paz y quietud y mejor gobierno de mis vasallos y mayor servicio de nuestro Señor, que os guarde. Valladolid a 29 de Octubre de 1651. EL DUQUE.

El impreso a que alude, dice así;

Don Gaspar Alonso de Guzmán el Bueno, Duque de la ciudad de Medina Sidonia, Conde de Niebla, etc.

Por quanto deseando ajustar los medios que aseguren la buena cuenta que debo dar de lo que Dios ha sido servido poner a mi cargo, y el mayor acierto del gobierno de mis Estados, criados y vasallos, habiéndome desvelado siempre en asegurarlo con las más acertadas elecciones de ministros de justicia que ha sido posible, elegidos y aprobados por relaciones de personas celosas del servicio de Nuestro Señor; he resuelto crear una Junta de Conciencia que conste de las dos personas más doctas y graves de esta ciudad que son el P. M. Fray Tomás Llano, catedrático de Prima de Theologia, rector del Colegio de San Gregorio, mi confesor, de la Orden de Santo Domingo de Guzmán, mi señor, y el P. Fr. Joseph del Espiritu Santo, que fué redentor de cautivos, comendador del Convento de Ntra. Sra. de la Merced Descalza, de esta ciudad, para que como tan doctos y experimentados, me ayuden a salir de los escrúpulos del gobierno de mis Estados, para que puedan libre y espontáneamente proponerme y aconsejarme quanto convenga; a este fin les concedo y doy toda la autoridad y mano que materia de tal calidad pide y la misma que yo tengo, para examinar los casos de conciencia que llegaren a su noticia, así de oficio como a pedimento de partes; y para que sea notorio a todos mis criados y vasallos el celo del mayor servicio de Nuestro Señor, que me ha movido a formar esta Junta, me ha parecido que impreso se remita este papel a todos los lugares de mi Estado, con carta mía en que asegure que las que me escribieren sobre las materias tocantes a conciencia las leeré yo solo, sin que secretario ni otra persona las pueda abrir, para que con toda satisfacción del secreto se declaren conmigo y me den los avisos y noticias que más convengan, con que se consiga el fruto de mi cuidado que deseo, y tendranle todos de poner en las cartas, que son para la Junta de Conciencia, que de esa suerte deseo cumplir con la mía, y quedar quieto y satisfecho, como lo deben estar todos mis Estados del amor con que me desvelo en acertarles a gobernar, y por este fin y motivo he nombrado por Visitadores de mi Condado de Niebla al P. Fr. Juan Bravo, prior del convento

de Sto. Domingo de Guzmán, mi señor, en mi villa de Niebla y al Ldo. D. Francisco González de Paula, de mi Consejo, con amplias comisiones para que examinen la vida y costumbres de mis vasallos y que vean que les alcanza desde aquí mi cuidado, que ninguno será ocioso para acertar a cumplir con las obligaciones que me tocan de cristiano; y demás de haber suplicado a Nuestro Señor me de gracia para ello he pedido a todas las Religiones, y en particular a la de Sto. Domingo, la Merced y Carmen Descalzo, de que soy patrón, se encarguen de alcanzar con su D. M. me conceda este favor por el más conveniente y eficaz para mi salvación. Valladolid a 27 de Octubre de 1651.—EL DUQUE.

En lo que toca a la Orden, por las relaciones de patronato y afecto que unían a la casa de Ayamonte con las franciscanos de esta Provincia de Andalucía, pudiera sospecharse de ellos alguna intervención o cuando menos simpatía partidista. En realidad, no existen pruebas ni indicios; por el contrario, supieron anteponer dignamente los intereses generales de la religión y de la patria a los particulares de su patrono y bienhechor. Pero la historia acusa, y no tenemos por qué ocultarlo, a un determinado franciscano, de fautor de intrigas, desleal y causante a última hora, por su misma desmedida audacia y falta de tacto, del fracaso de la sedición. Entró muy joven en la Orden;

ACTA DE TOMA DE HÁBITO Y PROFESIÓN DE  
FR. NICOLÁS DE VELASCO. (1)

Fray Nicolás de Velasco tomó el hábito en 6 días del mes de Junio de 1608 años y profesó para frayle de coro a 20 del mes de Septiembre de 1609 (porque le faltó todo este tiempo—el sobrante del año justo— para cumplir su edad.) Dióle la profesión nuestro P. Fr. Luis de Rebolledo, e hizosele la protestación que mandan nuestros estatutos acerca de la profesión, y consintió en ello y lo firmó de su nombre en presencia de la Comunidad, a 20 de Septiembre de 1609.—Fr. Luis de Rebolledo, guardián; Fr. Francisco Velazquez, Fr. Jerónimo Leandro, maestro de novicios; Fr. Nicolás de Velasco.

(1) Libro donde se ponen por memoria los días en que hacen profesión los que toman el hábito en este convento de San Francisco de Sevilla, y se escriben sus nombres, 9 de Octubre 1583-29 de Octubre 1668. Un vol. Ms. de 182 fs. enc. perg. Arch. de la Prov.

Nota. Por otra acta de profesión de un hermano suyo, Fr. Pedro, consta que era natural de Madrid, hijo de don Jerónimo de Velasco y doña Catalina de Velasco, residentes en Sevilla.

El martirio del B. Juan de Prado le produjo gran impresión, y pidió entonces su tránsito a la Provincia de Descalzos de San Diego, con destino a la Misión de Marruecos, dejando ya de pertenecer a la de Andalucía.

El duque don Manuel, hospedaba en su palacio de Sanlúcar y atendía muy devoto a los franciscanos de dicha Provincia cuando estaban de tránsito a sus misiones de Marruecos. Por cláusula testamentaria, 1 de junio de 1634, encarga a su heredero sucesor que les atienda y funde convento. Entre estos religiosos que asistieron a su muerte, acaecida 20 de marzo 1636, hallábase el P. Fr. Nicolás de Velasco que llamó la atención y se grangeó las simpatías personales del nuevo duque don Gaspar. A muy pocos meses, con motivo de una partida de misioneros le hizo su embajador especial ante el Sultán de Marruecos, disponiendo para él una embarcación que le trasladase a las costas africanas, recomendándole al conde de Mascareñas, gobernador a la sazón de Mazagán, para que no le faltase nada de cuanto pudiera necesitar y apetecer el embajador del mayor príncipe de la tierra. El P. Velasco cumplió a satisfacción su embajada; recabó al mismo tiempo especiales privilegios y garantías para los misioneros y rescató las reliquias del mártir B. Juan de Prado. Colmado de honores y regalos retornó a Sanlúcar, 14 de octubre 1637, informando minuciosamente al Duque de todo lo ocurrido. A instancias de este quedóse en la misma ciudad para atender a la proyectada fundación conventual.

Cómo se prestó a la intriga de la rebelión, es un misterio. Los historiadores de la Misión de Marruecos enaltecen sus cualidades personales y de religioso. Pero es indudable que profesaba una adhesión servil al Duque, cuyo contentamiento antepuso a los intereses y mandatos de la Orden, en asunto tan delicado como fué el de regalarle, a su regreso de la embajada, las reliquias del venerable dicho mártir en lugar de depositarlas en el convento de San Diego de Sevilla, como tenía ordenado. Este servilismo era indicio de alguna ambición oculta.

He aquí como cuenta los hechos el historiador de Sanlúcar;

«Como duraba la guerra con Portugal, y el Marqués

de Ayamonte era muy conocido en la Frontera, no se atrevió a pasarla para no infundir sospechas; por lo cual eligió para esta comisión tan delicada a un fraile muy intrigante, pero muy reverendo, que se había siempre adherido a su fortuna, y cuyo traje era respetado para no poder infundir recelos de malos pensamientos. El fraile era Franciscano y se llamaba el Padre Nicolás de Velasco, el cual admitió gustoso la comisión, pues creyó asegurada su fortuna en ello; marchó a Castro-Marin primera ciudad de Portugal por aquella frontera, bajo el pretexto de rescatar a un español que estaba prisionero: el Rey, con acuerdo del Marqués de Ayamonte le hizo arrestar como espía, y conducir a Lisboa cargado de prisiones, para que le interrogasen los Ministros; le pusieron en una cárcel estrechamente guardado; luego fué puesto en libertad, y aun se le concedió permiso para presentarse en la Corte, con el pretexto de tratar del rescate del prisionero, por cuyo medio podía ver a los Ministros sin infundir alarma a los espías que tenía allí el Rey de España.

«El Rey de Portugal le recibió varias veces y le ofreció recompensar sus trabajos, dándole un Obispado, con lo cual el fraile desvanecido no salía de Palacio, hacía la corte a la Reina y abrumaba a los Ministros; todo esto para hacer ver que gozaba favor y crédito en la Corte, con cuya indiscreción descubrió sus designios y proyectos, lo cual indujo a un prisionero español, que estaba en Lisboa, a averiguarlos.

«Dicho sujeto se llamaba Sancho, era hechura del Duque de Medina Sidonia y había sido Tesorero del ejército español antes de la sublevación de Portugal, quedando preso por esta circunstancia; creyó por este medio lograr su libertad. Así, en cuanto supo el crédito que el fraile tenía en la Corte, le escribió implorando su protección en términos muy respetuosos propios para lisonjear su vanidad y petulancia: se le quejaba del Rey de Portugal, que sabiendo que era un servidor del Duque de Medina Sidonia su cuñado, le tuviese preso tanto tiempo en una cárcel, y para dar más verosimilitud le envió algunas cartas que tenía del mismo Duque, antes de la rebelión, en las cuales le recomendaba algunos asuntos con aquella superioridad que

le daba su rango y la protección que le dispensaba.

«El fraile Francisco respondió a Sancho que ninguna recomendación podía ser mejor que pertenecer al Duque, y que iba a emplearse en proporcionarle la libertad; el citado Sancho dejó pasar algunos días para no hacerse sospechoso, y le volvió a escribir diciéndole, que hacía siete meses que estaba preso, y que el Conde de Olivares le tenía olvidado; pues no se hablaba ni de cangearlo, ni de pagar su rescate, por lo que sólo esperaba verse libre por su protección y crédito.

«El Padre Velasco, que quería contraer un mérito más con el Duque de Medina Sidonia, pedía al Rey la libertad de Sancho, y la obtuvo: fué en persona a sacarlo de la prisión, y le ofreció se le incluiría en un pasaporte concedido a varios de los criados de la Duquesa de Mantua que se iban a Madrid; el astuto Sancho le manifestó, que de ir a Madrid se exponía a volver a ser preso, pues el Ministro severo e inexorable le exigiría estrecha cuenta de la caja, que había sido saqueada en la revolución, y ni aun le habían dejado los libros de cuenta y razón para dar la suya. Así es que lo único que apetecía era volverse cerca de su patrono y protector el Duque de Medina Sidonia que tenía poder y medios para restablecer su fortuna; con cuyas razones falaces engañó completamente al fraile.

«Necesitaba este una persona segura para dar cuenta al Marqués de Ayamonte del estado de los negocios, para recibir nuevas instrucciones y órdenes; consideró a Sancho a propósito para ello; pero queriendo experimentar le conservó a su lado algún tiempo; pero éste más sagaz que aquél, con el trato y franqueza le hizo soltar prendas que le pusieron en el camino de descubrir el secreto.

«El fraile, lleno de vanidad y orgullo, para persuadirle de su crédito, le dijo, que pronto le vería con otro traje «pues le habían ofrecido un obispado, y que tenía esperanza de llegar a cardenal»; el Sancho hacía que no lo creía, para que dijese cuanto sabía, lo que pesó altamente al Fraile, quien entonces le dijo con imprudencia: «¿Y qué direis cuando veais una corona sobre la cabeza del Duque de Medina Sidonia?» Sancho haciéndose el incrédulo, consiguió por fin que le confiase todo el secreto, reducido a que se

trataba una conspiración en Sanlúcar y otras partes de Andalucía, para hacer Rey de ella al Duque de Medina Sidonia; y el que dirigía todo era el Marqués de Ayamonte y la corte de Portugal. Le ofreció una gran fortuna si quería entrar en el negocio, y llevar unas cartas que le confiaría para el Duque y el Marqués; a lo cual el Sancho accedió haciéndole mil protestas de adhesión y amor al Duque: tomó las cartas y le aseguró que él mismo traería las contestaciones si lo juzgaban a propósito.

«Marchó a Andalucía, y en cuanto pasó la frontera se dirigió a Madrid y pidió una audiencia al Conde Duque de Olivares, quien le recibió muy bien: le entregó las cartas del Padre Velasco; en seguida le mandó detener en su misma casa para que no hablase con nadie y dió cuenta de todo al Rey, quien montó en cólera y le echó en cara «que todos los disgustos que tenía nacían de su familia» y sin abrir las cartas se las devolvió mandando que las examinaran tres Consejeros de Estado que le darían cuenta.» (1)

Quedaba descubierta y frustrada la rebelión.

No intentamos defender su conducta; el P. Velasco merecía la misma pena que el de Ayamonte. Pero obró personalmente, a espaldas de la Orden y haciendo traición a su Provincia de Descalzos de San Diego. Ninguna relación le unía más que la general del hábito a la de Andalucía.

2.º Sometida Cataluña y firmadas las paces con Francia, recrudécese la prolongada guerra de Portugal. Después de la batalla de Estremoz, funesta para uno y otro ejércitos, Felipe IV pedía una vez más oraciones a las comunidades religiosas, por el éxito de la campaña. El Padre Provincial de la de Andalucía, al transmitir a sus conventos el encargo real deja entrever las consecuencias de la guerra en los mismos conventos;

PATENTE DEL MINISTRO PROVINCIAL DE LA DE ANDALUCÍA  
ORDENANDO SE CUMPLA EL ENCARGO DE REY.

Fr. Blas de Benjumea, Ministro Provincial de esta de Andalucía de los Frailes Menores de N. P. S. Francisco. A todos los Religiosos y Religiosas, así súbditos como prelados, salud y paz en el

(1) F. Guillamas, cit. Págs. 365-67.

Señor. Hago saber a todos como en este correo próximo pasado que se contaron 30 de julio he recibido una carta de nuestro Rdmo. P. Fr. Juan Muniesa, Comisario General y en ella inserta una Patente que es del tenor siguiente;

Fr. Juan de Muniesa, Comisario General de toda la Familia Cis-montana de los Frailes Menores de la Regular Observancia de N. P. S. Francisco; a el R. P. Provincial de la de Andalucía, salud, y paz en el Señor. Hacemos saber a S. P. como la M. del Rey nuestro señor, que Dios guarde, ha sido servido de mandarnos una carta que es del tenor siguiente;

El Rey. Rdo. y devoto P. Comisario General de la Orden de San Francisco. Pidiendo las presentes ocasiones de Portugal que don Juan vuelva a salir en campaña con el ejército de Extremadura y entre en aquel reino, como lo ejecutará luego y lo mismo en el de Galicia, yo debia acordar acudir a Nuestro Señor implorando su auxilio y ayuda; y siendo el más eficaz remedio el de las oraciones y particularmente rogativas para conseguir los efectos de S. M., en orden a esto he mandado encargar a todas las Comunidades Eclesiásticas lo hagan con aquel fervor que espero, para que así tengamos el favor divino y Nuestro Señor se apiade de la justificación de nuestra causa. Y así os encargo afectuosamente dispongais en los conventos de vuestra Orden se hagan oraciones y rogativas a Nuestro Señor para que tengamos los sucesos que son menester como yo lo fio de vos. De Madrid a 3 de julio de 1663. — Por mandado del Rey nuestro señor, Martin de Viella.

Y por cuanto una de nuestras mayores y más principales obligaciones es acudir al servicio de nuestro Católico Monarca de cuya real benignidad tantos favores y beneficios tiene recibidos nuestra Sgda. Religión, a que debemos mostrarnos perpetuamente agradecidos y ya que por las obligaciones de nuestro estado no podemos servirle en otra cosa, sea con oraciones y sacrificios para mover a Dios a que por su infinita misericordia conserve y prospere la salud de S. M. y dé a sus Reales Armas los prósperos sucesos y victorias de que necesita para sujetar los rebeldes y reducir a su real dominio y obediencia al tiranizado reino de Portugal. Por tanto, acudiendo a lo que es tanto de nuestra obligación, no obstante que lo tenemos mandado en otras Patentes nuestras y se está haciendo en los conventos de nuestra jurisdicción, en virtud de las presentes mandamos a S. P. mande que en todos los conventos de esa nuestra Provincia se haga todos los domingos procesión claustral, con las Letanias mayores, implorando el favor de los Santos para que intercedan con Dios Nuestro Señor y se consiga la victoria que deseamos; y todos los días después de maitines, misa conventual y visperas se digan los sufragios acostumbrados con la oración correspondiente *Deus qui conteris bella*, y asimismo aplicamos por esta intención los ayunos, disciplinas, mortificaciones y actos meritorios en comunidad de todos los Religiosos de nuestra Familia. Y encargamos a todos y cada uno en particular que en sus espe-

ciales sacrificios y oraciones hagan particular petición a Dios por este intento, rogando a su divina Magestad nos guarde la vida y salud del Rey nuestro señor; y mandará S. P. que esta Patente se lea en plena comunidad de cada convento de esa Provincia y se copie en el libro correspondiente, dándonos aviso de haberla recibido. Dada en nuestro convento de Sn. Francisco de Madrid a 19 días del mes de Julio de 1663.—Fr. Juan Muniesa.—Por mandado de S. P. R., Fr. Leonardo Pareja, secret. gen.

Y como además de cumplir con la obligación del mandato del Rdmo. P. Comisario General, seamos los Religiosos de esta Provincia los mas interesados en los sucesos de la guerra de Portugal por tener la hostilidad casi dentro de nuestras casas siendo damnificada de ella toda esta Provincia como se conoce en la carestia de los bastimentos y necesidades de los ciudadanos de cuyas limosnas vivimos, por todo lo cual de buena voluntad encomiendo a todos y a mayor mérito mando por santa obediencia, que desde el día que se infime esta nuestra Patente se cumpla lo ordenado por nuestro Rdmo. P. Comisario General en la preinserta... y después de leida los PP. Guardianes y las MM. Abadesas exhorten a sus respectivas comunidades al fervor con que deben pedir a Nuestro Señor se apiade de este católico Rey que, aunque con muchas culpas y delitos, nunca ha admitido error en su fe... Por todo lo cual mandamos despachar esta nuestra Patente, firmada de nuestra mano, sellada con el de nuestro oficio y refrendada del secretario, en este convento de San Francisco de Sevilla hoy 30 de julio de 1663 años.—Fr. Blas de Benjumea.—Por mandado de S. P., Fr. Gil Forte, secret. prov.

La derrota de Villaviciosa, augurio del final de tan desastrosa guerra con la independencia de Portugal, influyó en la muerte del Rey.

El mismo P. Provincial al comunicar el infausto suceso expresa un sentimiento pesimista, que era general;

#### NUEVA PATENTE DEL MISMO P. PROVINCIAL.

Fr. Blas de Benjumea, etc. Rdo. y devoto P. Provincial de la Orden de San Francisco de la Provincia de Andalucía. Jueves 17 del corriente, entre las cuatro y cinco de la mañana, fué Nuestro Señor servido de pasar de esta a mejor vida al Rey nuestro señor D. Felipe IV, que este en gloria, dejándome por tutora y curadora del Rey D. Carlos II mi hijo, y gobernadora de estos Reinos; y aunque su fin fué igual a la que tuvo y en el mostró su piadoso y santo celo recibiendo con suma devoción los Santos Sacramentos de la Eucaristía y Extrema Unción, la perdida que con su muerte se me ha seguido y a estos Reinos, me deja con el dolor y sentimiento que podreis considerar, de que os he querido avisar para que

me ayudeis a sentirlo y encargaros como efectivamente os encargo dispongais que en los conventos de vuestra Provincia se hagan las honras, sacrificios y exequias que en semejantes casos se acostumbra, que en ello me servireis. De Madrid a 18 de Septiembre de 1665 años.—Yo la Reina.—Por mandado de S. M., Bartolomé de Legasa.

Por tanto, cumpliendo, etc. mandamos que en todos nuestros conventos se hagan honras y exequias por el alma de nuestro católico Rey y señor, que Dios haya, con la mayor ostentación que se pueda, en la forma y manera que es costumbre en estos casos; y asimismo encargamos cuan encarecidamente podemos a todos los Religiosos y Religiosas de esta nuestra Provincia que en las oraciones comunes y particulares pidan con todo afecto a Dios Nuestro Señor la salud de nuestra Reina y Señora y la de nuestro serenísimo Príncipe, que Dios guarde, y los buenos sucesos de esta Monarquía, atendiendo cuan a riesgo está, por lo alcanzada y gastada que se halla con las continuas guerras, y cuan temerosa de que el suceso presente del fallecimiento de la Católica Majestad, sea premisa de otros notables daños y desgracias; satisfaciendo en esto a la obligación de naturales vasallos y a las muchas que nuestra Seráfica Religión debe a S. M., que Dios haya, etc. Sevilla 28 de Septiembre de 1665. (Firmas.)

La guerra se redujo ya por una y otra parte a correrías y devastaciones de represalias en las fronteras. Las del Algarve y tierra adentro de la comarca del Tinto-Odiel, que en las continuas levadas habían dado los mejores hombres, empobrecidas, tuvieron harto que sufrir. Del censo de población de los respectivos pueblos en estos años, dan una idea los datos que entresacamos del siguiente documento;

RELACIÓN ENVIADA A ROMA EN EL AÑO 1655 POR EL  
SR. ARZOBISPO DE SEVILLA, D. FR. PEDRO DE TAPIA AL  
HACER LA VISITA AD LÍMINA APOSTOLORUM. (1)

—La villa de Ayamonte consta de 1105 casas y en ellas 3250 personas de confesión y comunión; tiene dos parroquias; una de Ntra. Sra. de las Angustias y otra de San Salvador; los diezmos lleva el Marqués de Ayamonte y de ellos da parte a los Curas por la administración de los Sacramentos: ay dos conventos, uno de San Francisco con 36 religiosos y otro de la Merced con 40; otro de Monjas de Sta. Clara con 36.

—En la villa de Lepe ay Vicario foráneo; consta de 500 casas y 900 personas íd.; los diezmos se los lleva el Marqués de Aya-

(1) Publicada en *Boletín Oficial del Arzobispado*, ns. 15 de Nov. 1890 y sigs.

monte y nombra los Curas que aprueba el Ordinario y les da parte de los diezmos; ay dos conventos, de Santo Domingo con 14 religiosos, y de Recoletos de San Francisco con 20, y uno de Monjas de Sto. Domingo con 50.

—La villa de Cartaya consta de 438 casas y 1450 personas id.; los diezmos son anejos a Gibraleón: ay un convento de la Merced con 18 religiosos,

—La villa de San Bartolomé de la Torre consta de 89 casas y 350 personas, id.; los diezmos son anejos a Gibraleón.

—En la villa de Gibraleón ay Vicario foráneo; consta de 395 casas y en ellas 1400 personas id.; tiene dos parroquias, San Juan y Santiago; dos conventos de religiosos, uno de Sto. Domingo con 12 y otro del Carmen con 24 y otro de Monjas de Sto. Domingo con 24.

—En la villa de Huelva ay Vicario foráneo; consta de 231 casas y 693 personas de confesión y comunión; en la parroquial ay cinco beneficios; un convento de San Francisco con 24 Religiosos, otro de la Merced con 18, otro de Monjas de San Agustín con 34.

—En la villa de Trigueros ay Vicario foráneo; consta de 462 casas y en ellas 1400 personas id.; en la parroquial hay tres beneficios; tiene dos conventos, uno del Carmen con 18 religiosos y otro de la Compañía de Jesús con 12.

—La villa de San Juan del Puerto consta de 193 casas y 500 personas id.; tiene un convento de religiosos Carmelitas con 18.

—En la villa de Niebla ay Vicario foráneo; consta de 246 casas y en ellas 500 personas id.; tiene cuatro parroquias que son las siguientes; Santa María con tres beneficios, Santiago id. dos, San Lorenzo id. uno y San Millán id. cuatro; dos conventos de religiosos, uno de Sto. Domingo con 8 y otro de Sn. Jerónimo (La Luz) con 8.

—La villa de Almonte consta de 455 casas y en ellas 2026 personas de confesión y comunión; en la parroquial ay dos beneficios y una prestamera; ay un convento de los Mínimos de San Francisco de Paula con 16 religiosos.

—La villa de Rociana consta de 123 casas y en ellas 400 personas de confesión y comunión; en la parroquial ay un beneficio y una prestamera.

—La villa de Bonares consta de 124 casas y en ellas 400 personas de confesión y comunión; en la parroquial ay un beneficio y una prestamera.

—La villa de Lucena del Puerto consta de 62 casas y en ellas 200 personas de confesión de comunión; en la parroquial ay un beneficio y una prestamera.

—La villa de Beas consta de 380 casas y en ellas 1200 personas de confesión y comunión; en la parroquial ay dos beneficios y una prestamera; en el término de esta villa ay un pago llamado de San Benito del Alamo y tiene un beneficio a más de los de la parroquial.

—En la ciudad de Moguer ay Vicario foráneo; consta de 393

casas y en ellas 1300 personas id.; ay dos conventos de religiosos uno de San Francisco con 34 y otro de recoletos de dicha Orden, extramuros (Rábida) con 22, y otro de Monjas de Sta. Clara con 100.

—La villa de Palos consta de 90 casas y en ellas 300 personas id.; percibe los diezmos la parroquial de Moguer.

En una ocasión, el ejército portugués llegó por sorpresa a las aguas del Odiel. Hay una relación oficial de la que sólo podemos dar por su mucha extensión un extracto;

#### SAQUEO DE GIBRALEÓN, TRIGUEROS Y SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE. (1)

Relación de los insultos y sacrilegios que el rebelde portugués hizo en la entrada de Andalucía en la villa de Gibraleón, a 1 de Junio de 1666.

En la villa de Gibraleón a 7 días de Junio del año de 1666, ante su merced Asensio Ramírez de Andrac, Teniente de Corregidor de esta villa.....

El dicho día, martes 1 de este mes de Junio de 1666 al amanecer llegó el tirano a esta villa con once batallones de caballos y alguna infantería, que los caballos serían unos 1500, y pidió que se le entregasen los caballos que estaban en ella de S. M. del regimiento alemán que está a cargo del Coronel D. Guillerimo de Rosimont; y el un destacamento de caballería, de unos 700 caballos fué siguiendo a nuestro Regimiento hasta la villa de Trigueros, haciendo mucha hostilidad en ella y saqueándola, con ser lugar de mayor vecindario que esta.

El otro destacamento saqueó esta villa de Gibraleón sin reservar iglesia ni convento, no dejando sagrario del Smo. Sacramento en las dos parroquias y dos conventos que no violasen, rompiendo algunos y sacando los vasos sagrados, relicarios, etc. sin dejar cosa de valor que no llevasen.... Desnudaron y maltrataron a los sacerdotes y religiosos, y a algunos dieron tormento.... Intentaron forzar a muchas mujeres que se habían refugiado en las iglesias..... Desnudaron las imágenes de Ntra. Sra. de la Concepción y Rosario llevándose los vestidos y coronas..... En las mismas iglesias dieron de comer a sus caballos..... Saquearon e incendiaron muchas casas de vecinos.

Se retiraron al día siguiente, miércoles, dejando esta villa tal que da horror mirarla y a sus vecinos empobrecidos.

(Siguen las deposiciones juradas de los testigos; Vicario ecle-

(1) *Relación de los sacrilegios cometidos por los portugueses, año de 1666.* Bibliot. Nacional; Sección de Ms. señ. H. 95. 2393. Págs. 31 y sigs.

Nota al margen.—Este traslado está sacado de la información que se mandó a S. M.

siástico, PP. priores del Carmen y Sto. Domingo y otras personas principales eclesiásticas y seculares.)

Añade, que lo mismo hicieron en San Bartolomé de la Torre por donde se retiraron a Portugal; y que igual intentaron en Cartaya y Lepe, pero que habían hallado en estas villas resistencia armada...

Día 13 de febrero de 1668 firmáronse las paces. Quedaba consumada la independendia de Portugal bajo el cetro de los Braganza.

La Rábida atravesó este largo y difícil período histórico, conservando incólumes la vida regular dentro del claustro y su significación, con el prestigio e influencia consiguientes a un activo apostolado, en la comarca.

Ningún daño material sufrió. Por la parte del mar, el punto más vulnerable, estuvo convenientemente guardada. Huelva prestó muy notables servicios de defensa;

«La majestad de Felipe IV hizo a Huelva la merced y gracia de ser libre y exempta de la leva y saca de gente para la milicia, expresando debérsele este privilegio por estar esta villa a la lengua de un brazo de mar y a una legua de ella, por lo que necesitaba su gente para la defensa de navíos corsarios y particularmente de moros, que se entraban hasta aquella parte, captivando sus vecinos y pescadores, y que había sufrido muchas hostilidades en la guerra con los ingleses; y por esta razón había hecho un fortín a la boca de la mar, guarnecido con siete cañones y una compañía de cien infantes, que cada día se remudaban montando la guardia. Y que atendiendo a lo referido y a los privilegios que tienen los lugares marítimos y a lo arriesgada que se hallaba dicha villa si se le sacase su gente para otra defensa, siendo primero la propia que la agena; y que por la misma razón se le había reservado de no concurrir con gente para Cataluña y Portugal, para que la tuviese pronta para acudir a las invasiones marítimas. Por todo lo que S. M. libertó a esta villa de concurrir con gente para cualquier otra parte, por su real cédula despachada en Aranjuez, en 6 de Mayo de 1658, de la que se tomó razón en la Contaduría de Guerra a 5 de Junio del mismo año.» (1)

Coinciden en este tiempo las obras de restauración del

---

(1) *Huelva Ilustrada*, Cap. VI.

edificio y el máximum de religiosos moradores, 22 en número, circunstancia esta muy notable y expresiva si se atiende a la escasez de personal a la sazón en los demás conventos de la Provincia, efecto de los muchos que murieron. (1)

El ejemplo de una comunidad observantísima y la predicación de hombres eminentemente apostólicos que recorrían los pueblos, enseñando a todos el cumplimiento de sus deberes cristianos y cívicos, constituye un apostolado brillante y fecundo de la Rábida.

III. BIOGRAFIAS EDIFICANTES DE ALGUNOS RELIGIOSOS MORADORES DE LA RÁBIDA. — No intentamos escribirlas todas, ni darles toda la extensión respectiva; sólo algunas, las más notables o de mayor relieve en esta época, y a grandes rasgos;

LOS VENERABLES PP.  
FR. JUAN DE OREA Y FR.  
DIEGO RAMÍREZ

Una larga e íntima amistad espiritual unió a estos dos hombres en la Rábida. De diferentes países, cada uno tiene su patente de ingreso oficial en la Orden.

#### ACTA DE TOMA DE HÁBITO DE FR. JUAN DE OREA. (2)

Fr. Pedro de Luna, Guardián deste convento de Ntra. Sra. de Loreto, tañida la campana como es costumbre, junta la Comunidad, en 7 días del mes de Marzo de 1627 años, acabado Completas vestí el hábito para frayle del coro a Juan de Orea, natural del lugar de Traidenes en el Obispado de Astorga, de edad de 21 años, habiend guardado en su recepción todo lo dispuesto y mandado en nues-

(1) En el período 1640-70, o sea en 30 años fallecieron, según las cifras, englobadas por trienios, que se presentaron a los sucesivos Capítulos Provinciales, 1131 religiosos. *Centuria Bética. Religiosos difuntos*. En particular del año de 1649 hay esta nota; «El día 19 de Junio de 1649 se celebró una Congregación en el convento de San Pablo de la Breña. Nombráronse por Guardianes de diferentes conventos a seis religiosos moradores en San Francisco de Sevilla y cuando llegó la noticia todos habían muerto de la peste. Fallecieron en el trienio 253 religiosos.»

(2) *Libro memorial de la fundación y cosas notables de este Convento de Ntra. Sra. de Loreto y novicios que en el se han recibido*. Un vol. enc. perg. de 208 hs... f. 133v.

tros Estatutos generales, y lo firmamos. Fr. Pedro de Luna, guardián; Fr. Juan de la Fuente, maestro de novicios. Fr. Juan de Orea.

ID. DE PROFESIÓN DE FR. DIEGO RAMÍREZ. (1)

En este convento de San Francisco de Sevilla, en 4 días del mes de Marzo de 1613 años, siendo Ministro Provincial el M. R. P. Fray Juan de Montemayor y Guardián deste dicho convento el R. P. Fray Antonio Navarro, hizo profesión para fraile de coro el hno. fr. Diego Ramírez, hijo legítimo de Diego Ramírez y Ana Tenorio su legítima mujer, vecinos de Osuna; dióselo el R. P. Fr. Antonio de Reina, vicario del mismo convento, siendo maestro de novicios el P. Fr. Gregorio Gutierrez. Y antes de recibirle a la profesión se le hizo la protestación que disponen las Constituciones de nuestra sagrada Religión, que si en algún tiempo pareciere alguna cosa en contrario de lo averiguado por información jurídica que se hizo de su linaje y costumbres, que la profesión será irrita y nula. El qual tiene 16 años cumplidos, y lo firmó en el dicho dia, mes y año, junto con los PP. guardián, vicario y maestro de novicios. (Siguen las firmas.)

Un mismo anhelo de perfección y unas mismas inclinaciones les hacían inseparables, dentro y fuera del claustro.

Hombres de profundo espíritu religioso y de clásico corte franciscano-recoleta, de vida austerísima, toda dedicada a la oración y al apostolado, jamás faltaban a ninguno de los actos de Comunidad dando a sus hermanos ejemplo de la más estricta observancia, y juntos recorrían los pueblos comarcanos, predicando misiones en aquel estilo y con aquella forma populares y de sencillez evangélica que recomienda San Francisco en la Regla y que ha sido siempre característica en su Orden.

El P. Ramírez era de temperamento más reconcentrado y en sus sermones había más doctrina. Fué maestro de novicios durante tres años en que hubo un pequeño noviciado en la Rábida. Murió el primero, 1653, ignoramos el día. En sus últimos momentos quiso que le asistiese su amigo espiritual, de quién se despidió en estrecho abrazo, dándole cita en el cielo y rogándole cariñosamente que, dentro del tiempo fijado por la voluntad de Dios, no tardase mucho, pues allá le esperaba.

---

(1) *Libro donde se ponen por memoria, etc, cit. f. 63.*

Escribió un tratado de mística muy sustancioso y que durante muchos años se conservó en el archivo de la Rábida. Le hallamos citado; «El muy gran religioso P. Fr. Diego Ramírez, recoleto que murió en la Rábida, año de 1653, escribió el *Dormi secure*, tratado de Mística, etc.» (1),

El P. Orea, de carácter más expansivo y asequible, gozaba de mayor popularidad. Tenía fama de santo y de obrador de milagros. Las gentes que acudían a la Rábida por devoción le saludaban con el mayor afecto y respeto, encomendándole sus asuntos y sus necesidades. Ejerció muchos años el oficio de predicador conventual. En los libros parroquiales de Palos (*Lib. I. de Defunciones*, f. 15, febrero de 1658) se halla por última vez su firma al pie de una partida. Murió el mismo año. «Año de 1658, murió en la Rábida el venerable P. Fr. Juan de Orea.» (1) (No expresa el día.)

Consta por otras indicaciones documentales, que se hicieron informaciones auténticas y detalladas de su vida, fama y virtudes, pero desgraciadamente han debido perderse con los demás papeles del archivo, pues no aparecen por ningún lado, viéndonos privados de poder consignar con la certeza que exige la historia otros detalles, que serían, como se deja suponer, interesantes. Si algún día apareciesen, conoceríamos seguramente la figura de uno de los frailes más genuinamente típicos de la Rábida en esta época.

Descansan, hoy ignoradas sus tumbas, en el cuerpo principal de la iglesia.

P. FR. FRANCISCO DE SAN  
ANTONIO, MISIONERO EN  
AMÉRICA

Hijo de profesión, uno de los pocos novicios que hubo, de la Rábida y discípulo del venerable P. Ramírez, fué natural de Ayamonte, sin que sepamos otros antecedentes biográficos, por no existir los libros documentales. En la Rábida formó su espíritu lleno de fervores, de virtudes y de

(1) *Índice-extracto de notas para la Historia de la Provincia, 1670*. Un cuad. incomp. de 20 hs. Arch. de la Prov.

(1) *Centuria Bética*, cit.

ansía de apostolado. Hizo sus estudios hasta ordenarse de sacerdote en el convento de Loreto. En su tiempo organizábase una misión de franciscanos andaluces para la Florida, y entre ellos, con algunos de Loreto, se embarcó Fray Francisco de San Antonio. En aquellas regiones y en su apostolado tiene un historial misionero brillantísimo. La documentación que existe en torno a estos misioneros y en ella particularmente lo que a este corresponde, es extensa y nos ocuparía muchas páginas. De él se afirma en varios lugares, que tuvo indudablemente los dones de lenguas según que poseyó las diferentes y difíciles de los indios, y de fortaleza pues no de otro modo hubiera soportado los grandes trabajos de su heroico apostolado. Añaden que hizo innumerables conversiones.

De sus compañeros, algunos murieron por la fe a manos de indios salvajes en las islas del estado de Georgia, otros retornaron a España. El «murió con notable ejemplo y grande opinión de religioso perfecto en el convento de San Agustín de la Florida, año de 1666.» (1)

EL VENERABLE P. FR. LUIS  
DEL SMO. SACRAMENTO, DES-  
PRECIADOR DE LAS VANIDADES  
DEL MUNDO

El autor del Ms. a su llegada a la Rábida halló fresca y en la memoria de todos la tradición de este religioso y la consignó, Págs. 110-11.

Francés de nación, de familia noble, (de los Doce Pares de Francia y hermano del Gran Prior de Malta D. Dionis, dice el Ms.) discípulo espiritual de San Francisco de Sales, graduado en ambos derechos por la Sorbona, huyó de su tierra, despreciando los aplausos del mundo y las dignidades que a manos llenas le ofrecían sus méritos y la propia familia, y viniendo a España profesó en esta Provincia de Andalucía ocultando en la soledad de la Rábida el misterio de su vida.

Tenía la austeridad de un San Pedro de Alcántara;

---

(1) *Indice extracto. cit.*

nunca estuvo enfermo, nunca sintió flaquear las fuerzas de su naturaleza vigorosa ni aun en su edad más avanzada. Relata el Ms. con cierta minuciosidad, su espíritu de oración constante, la abstracción de todo humano trato y las persecuciones de que le hizo objeto y víctima el común enemigo de las almas a vista de todos los religiosos.

Tenía 93 años de edad. Sintióse enfermo, aunque al parecer levemente, y le trasladaron a la celda grande (la vulgarmente del P. Marchana, recién edificada.) De rodillas en el suelo, apoyado en un banquillo, pidió y recibió el Santo Viático, rogando a la Comunidad que volviese al día siguiente porque quería despedirse de todos y rogarles que le ayudasen con sus oraciones en la última hora. Les hizo una fervorosa plática, pidióles perdón de las faltas cometidas y malos ejemplos dados; suplicó al P. Guardián que de limosna amortajase su cuerpo con un pobre hábito y le diese sepultura en el enterramiento común de los frailes, y habiendo recibido la Extremaunción, contestando él mismo a las oraciones de recomendación del alma, auscultando los propios latidos y contando los instantes de una existencia que se apagaba como luz que ha consumido la materia de que se sustenta, murió plácida y santamente, «que más parecía muerte natural que otra cosa,» el año de 1684, con extraordinaria fama de perfectísimo religioso.

Dejó inéditos algunos Ms. de materias teológicas que se han perdido.

P. FR. AGUSTÍN DE LA  
OLIVA, REFORMADOR

Tiene su biografía escrita y a ella nos remitimos. (1) Nació en Estepa, profesó en el convento de la misma ciudad y perfeccionó sus estudios en el Colegio de San Buenaventura de Sevilla donde se graduó de doctor en Sagrada Teología.

Hombre de gran predicamento en la Provincia, por su cultura y por su vida observantísima, tuvo muchos cargos; Lector o catedrático, guardián, maestro de novicios, vicario provincial, etc.

(1) A. Aguilar y Cano, *Memorial Ostipense*, cit. II. 192.

Comenzó lo que llamaríamos su vida pública, en la Rábida, de predicador conventual, 1653-56. En los libros parroquiales de Palos vemos su última firma al pie de una acta, agosto de este último año. (*Lib. 4.º de Bautismos*, f. 3v.)

Era buen teólogo, correctísimo hablista y religioso de virtudes sólidas y de porte edificante; pero le faltaban grandilocuencia para orador y popularidad para misionero.

En el Capítulo celebrado en Sevilla, 28 de junio 1681, fué electo Ministro Provincial el R. P. Fr. Marcos Zarzosa. Hombre de gran carácter y muy experimentado en la vida religiosa, se propuso, siguiendo la pauta del Ministro General Rdm. Fr. José Jiménez Samaniego para toda la Orden, reformar, en sentido de mayor observancia regular, su Provincia de Andalucía.

Este Provincial introdujo la reforma en la Provincia, reduciéndola a su primera estrechez. Hizo que se quitase el sayal azul y se usase color entre ceniciento y pardo, como fué hasta 1560. Quitó de las celdas los escritorios, papeleras, sillas de baqueta, candiles de aljófara y otras curiosidades. Mandó quemar en la huerta los muebles que consideraba impropios de religiosos franciscanos. Los frailes se decían unos a otros con gracejo; *Plorates, fratres, plorate quia venit Zarzosa pater*. (1)

Pero cuando más empeñado se hallaba en su obra de reforma, es nombrado Comisario General de la Familia Cismontana, 16 de mayo 1682-86, y a continuación Ministro General de toda la Orden, 5 de junio 1688, en cuyo alto cargo fallece prematuramente, 9 de enero 1690.

Prevaliéndose de la autoridad que le daba su nuevo cargo, consiguió que el P. Fr. Agustín de la Oliva, retirado a la sazón en Santa Eulalia junto a Marchena, fuese instituido Vicario Provincial, hasta el próximo Capítulo que debía celebrarse en julio de 1684.

El P. Oliva fué un digno continuador con creces del P. Zarzosa.

En este tiempo publicó el siguiente libro que, por su método, claridad y concisión, sirvió muchos años de texto en los noviciados;

† Brevisima explicación | de las obligaciones | del Frayle Me-

(1) *Centuria Bética. Serie de Caps. Provs.*

nor, | hecha con ceñidas palabras, para | que con mas comodidad la | tengan a mano los | nuevos. | Compuesta por el M. R. P. Fray Agustín de | la Oliva, hijo de la Santa Recolección | de la Provincia de Andalucía. | Sácala a la luz, y dedica | a N. S. P. S. Francisco | de Asís | un devoto suyo. | Con licencia. | En Sevilla, en la Imprenta | de D. Lucas Martín de Hermosilla | 1684.

En 8.<sup>o</sup>—Portada, Escudo de la Orden, Prólogo, 5.—Prefación necesaria al Fraile Menor, 5—11. Tratado de la Oración, 12—28.—Explicación de la Regla, 29—203.—Id. de la Rúbricas del Breviario. 204—42.—Modo de ofrecer la Via-Sacra, 243—49.—Tabla de índices, 3 hs. s. n.

Murió, con buena fama y muchos años, en el convento del Valle de Sevilla, año de 1700.

P. FR. JERÓNIMO TRISERO,  
ORADOR SAGRADO

Las notas biográficas de este religioso, celebrado como uno de los grandes oradores sagrados de su tiempo, constan de la necrología oficial escrita a raíz de su muerte y que providencialmente se conserva. (1)

Fué natural de Cádiz, 1651; comenzó sus estudios mayores en la Universidad de Alcalá, y profesó la regla franciscana en el convento recoleto de San Pablo de la Breña, 1670.

Se dedicó especialmente al estudio de las Sgdas. Escrituras, sirviéndole esto de base para informar su carácter, para perfeccionarse en las ciencias eclesiásticas y como de primero y esencial elemento en el ministerio de la predicación, al que consagró toda su vida.

Alma grande por la virtud; corazón generosamente noble, en el que sólo cabían pensamientos altos y afectos sinceros; de majestuosa presencia, elocuente y persuasivo «con la gracia especial de una facilidad fecunda en el decir y proporción sin igual a mudar los corazones según los afectos que la voz de su predicación pedía;» con tanto dominio de sí mismo, y de los auditorios «que admiraba ver cómo en tanta diversidad de oyentes estaban los corazones tan en uno y suspensos que nadie se apartaba en los afec-

(1) Arch. de la Prov. Leg. *Biografías de religiosos ilustres*. Un cuad. incomp.

tos propios de los que correspondían al famoso predicador.» Como orador sagrado «tuvo en su tiempo la mayor aceptación, no sólo en Andalucía, sino en otras muchas partes de España.»

Desde el convento de Ecija fué trasladado a la Rábida con cargo de predicador conventual, que ejerció tres años, 1698-701 Estaba en la plenitud de sus facultades y de su fama. Fué el orador obligado en las respectivas fiestas patronales y solemnes de los pueblos comarcanos. A continuación «tuvo la guardianía otros tres años, 1703-6, único cargo de honor en toda su vida, que le sirvió de intermitencia y descanso, aunque no completo, pues le incitaban su propia inclinación y los ruegos de personas principales al continuo ejercicio de su predicación afamada y fructuosa.»

De la Rábida pasó de morador y predicador conventual al de Ntra. Sra. del Valle de Sevilla. Aquí predicó un celebrado sermón, único que corre impreso;

Sermón del Ciego que el P. Fr. Gerónimo Trisero, predicador mayor del Convento del Valle, Religiosos Recoletos de N. P. San Francisco de la ciudad de Sevilla predicó en la Casa Profesa de la Compañía de Jesús, a su muy leal, ilustrísimo y nobilísimo Cabildo en la feria 4.<sup>a</sup> de la IV semana de Cuaresma, día 6 de Abril de 1707. Sácalo a luz un amigo del autor, debajo de la protección del Rdo. P. Fr. Nicolás de Cruz, Lector jubilado y actual Ministro Provincial de la de Cerdeña, a quien lo dedica. Alcalá de Henares, 1707.

En 4.º de 26 págs.

Le encontramos en las diferentes actas capitulares sucesivas en varios conventos. Ya no volvió que sepamos a la Rábida.

Pasó los últimos años de su vida en el citado de Sevilla, donde murió a los 82 de edad, día 10 de marzo de 1733.

EL VBLE. P. FR. JUAN DE SAN  
BUENAVENTURA, VULGARMEN-  
TE P. PORTUGUESITO, MISIONE-  
RO APOSTÓLICO POPULAR

Célebre misionero de su tiempo, fraile clásico y afectísimo de la Rábida, tiene extensa biografía impresa menos conocida porque quedan pocos ejemplares.

(Port. ori.) El Portvgves | Exemplar. | Vida del Venerable Padre | Fray Juan de San Buenaventura, | Predicador Apostolico e Hijo de la Santa Recolectión | de la Provincia de Andaluzia, de la regular Ob- | servancia de N. S. P. S. Francisco. | Escrita | por el Padre Fray Bartholome Joseph Adalid Hurtado, | Lector de Theologia, Ex-Secretario de Provincia, Difinidor | actual y Vicario en el Religiosissimo Convento de Santa | Maria de Jesus de esta Ciudad de Sevilla; Religio- | sas Recoletas de la primera Regla de nuestra | Madre Santa Clara. | Y quien (implorando el auxilio, | y soberana proteccion de la Serenissima Señora | Princesa de las Asturias) | por su mano la consagra al Glorioso | S. Antonio | de Padua | en el siguiente | (*Alude a un Soneto que pone en la hoja siguiente*) Con privilegio; | En Sevilla, por Pedro Joseph Diaz, Impresor y Mercader de Libros, en calle Colcheros.

En 4.<sup>o</sup>—46 hjs. prls. Port. V. en bl.—Soneto a la Princesa de Asturias, D.<sup>a</sup> Maria Barbara.—Ded. a San Antonio.—Aprobación del M. Fr. Isidoro de la Neve, O. S. B. | Licencia del Sr. Provisor.—Aprobacion de los PP. Fr. Juan de Salazar y Fr. Fernando Puche, Presidente del Colegio de San Buenaventura de Sevilla: 17 Junio de 1732.—Licencia de la Orden concedida por el P. Fr. Juan de Soto, Min. Gen.: Convento de San Francisco de Madrid 1.<sup>o</sup> Julio de 1732.—Aprobación del P. Fr. Gaspar de Trixueque o San Juan Bautista, Predicador Conventual del Convento de S. Gil de Madrid.—Id. del Dr. D. Alfonso Tejedor.—Crisis que sobre el assumpto de este libro hace Fr. Isidoro de Sevilla, Missionero Apostolico, del Orden de Ntro. S. P. S. Francisco, Chronista de esta su Provincia de Andalucia de los RR. PP. Capuchinos.—Emmanuelis Josephi de Aspee in.... P. Fr. Bartholomaei Adalid Hurtado..... laudem.—Al lector.—Privilegio Real: Sevilla, 22 Abril de 1733.—Fe de erratas: Madrid, 12 Agosto de 1733.—Tasa.—Protesta del autor: Convento de Nuestra Señora del Valle de Sevilla, 28 Julio de 1733.—Grab.<sup>o</sup> del Vble. Fr. Juan de S. Buenav.<sup>a</sup>—Texto págs. 276 por 6 hjs. de indices.

Nació en Evora, Portugal, 20 de febrero 1640, hijo de don Pedro de Barbosa y Pereira y de doña Maria Ferreira y Suárez, nobles de sangre y estudió en la célebre Universidad de su patria graduándose muy joven en ciencias humanas.

Era gobernador militar de la plaza un tio paterno suyo. Sitiada y ganada por don Juan de Austria en la guerra de la independencia, fueron deportados todos los individuos de la familia a la ciudad de Sevilla. Aquí, sintióse llamado al estado franciscano-recoleta y profesó en el convento del Calvario junto a Osuna, 25 de octubre 1662. Estudió las ciencias eclesiásticas en Loreto y dijo su pri-

mera misa en Utrera, el día 1 de enero del año 1665.

Dedicóse al ministerio de la predicación con el celo de un verdadero apóstol. Su primera vocación fué Marruecos; pasó al convento de San Antonio de Larache, perteneciente a esta Provincia de Andalucía, pero habiéndole prohibido el Superior y el Gobernador que saliese fuera de la plaza, se consideró fracasado en el intento de predicar la fe a los moros y retornó a Sevilla, quedando de morador en Loreto. (Relata el autor sus misiones en Sanlúcar la Mayor, Sevilla, Ecija, Carmona, etc.) Visitó Tierra Santa, y de vuelta en Roma Inocencio XI le concede las gracias y título de Predicador Apostólico. (Nuevas misiones en Sevilla, Ronda, Sierra de Yeguas, Marchena, Paradas, etc.) De nuevo intenta su primera vocación y pasa a la ciudad de Argel, pero otra vez y de modo más apremiante tiene que retornar fracasado y convencido de que no está en Africa su destino.

La fama de religioso perfectísimo y de misionero apostólico del P. Portuguesito, como vulgarmente le llamaban, era extraordinaria y extraordinarios los frutos espirituales de sus misiones. Transcribimos, como una prueba, la siguiente que se refiere a los últimos años de su vida, inédita y que desconoció el autor de la biografía;

CARTA AL V. P. D. ALONSO DE ORIHUELA, RECTOR DE LA  
SANTA CARTUJA DE CAZALLA, EN LA QUE SE DESCRIBE UNA MISIÓN  
QUE HUBO EN ESTA DE NTRA. SRA. DE LAS CUEVAS  
DE SEVILLA. (1)

V. P. Mándame V. P. R. que le dé noticia de la misión que celebró en esta nuestra santa casa de las Cuevas el M. R. P. Fr. Francisco de San Buenaventura a quien Sevilla llama el P. Portuguesito, y como debo en todo obedecerle, tomo la pluma con deseos de exercitarme en cosas de mayor suposición, que sean del agrado de V. P. R.

Nuestro M. V. P. prior, con el celo que tiene del bien de las almas pidió a este Santo Religioso se viniese a nuestra Casa por algunos días para hacer una misión a los criados; y él, que tiene por especial empleo llevarlas a Dios, lo aceptó con grandísimo gusto y dando gracias, quando se le deben dar muy cumplidas.

(1) *Colección de Cartas familiares históricas sobre asuntos de la Cartuja, por el P. Luis Joseph de Ureba, archivero, etc.* T. VIII. págs. 251-74.

Empezó su apostólica misión por una disposición para confesarlos a todos generalmente dándoles libros a propósito y predicando todas las noches sobre el asunto. Así dispuestos, oyó sus confesiones con grandísima paciencia y con un trabajo insoportable a otro espíritu menos fervoroso que el suyo, que incansable se ponía en el confesionario al amanecer y se levantaba a las doce del día para tomar una levisima refección, volviendo a las dos a proseguir su tarea hasta la noche, que se empezaba el Rosario y demás ejercicios espirituales.

Este tesón continuó por espacio de diez y ocho días, hasta que con admirable consuelo suyo aquietó las conciencias de los mozos, aclaró sus dudas, desenredó sus marañas y puso fin a su misión con una procesión de penitencia, muy devota y exemplar.

Para esto, pidió licencia a nuestro Prior, que se la concedió diciéndole que era él dueño para mandar. El día 22 de este mes, a prima noche salió la procesión de la Capilla de las Mujeres, en que formaban los criados con diversas penitencias, según lo permitían sus fuerzas. Unos llevaban cruces pesadas y maderos gruesos sobre los hombros, otros iban con calaveras en las manos, disciplinándose, puestos en cruz, arrastrando cadenas.... que era un espectáculo admirable para Ángeles y hombres, que no sé con qué otro exemplar se pudieran mover más a amar y servir fielmente a Nuestro Señor. En medio de todos, el venerable Padre con una soga al cuello, corona de espinas en la cabeza y mordaza en la boca. Entró la procesión por la puerta de Ntra. Sra. de la Antigua, en cuyas gradas del altar estaba sentada la comunidad, dando gracias a Dios de ver aquellos simulacros de penitencia, hasta que llegó el Santo Crucifijo que presidía y nos arrodillamos todos. Prosiguió dando vuelta al claustro y saliendo por la puerta de la Procuración se volvió a la Capilla de donde había salido. Lo que yo celebro más fué el silencio admirable con que procedió en toda la estación tan numeroso concurso, pues no se oía otra cosa sino los golpes de las disciplinas y tal qual encontronazo que daban las cruces y maderos al revolverse en los ángulos y puertas.

Nuestro P. prior, después de dar gracias a este santo Padre le ha pedido se quede a descansar unos días con nosotros, y hemos tenido con él muy buenos ratos, que cierto es bellissimo y de grandes prendas de alma y cuerpo, sin contar la santidad y virtudes de que está adornado, que esto requería un libro entero. Antes de ayer nos juntamos con él en una celda, y pidió que todos le dixésemos alguna cosa espiritual. Quando llegó mi vez le dixé, que quanto decía y hacía estaba lleno de vanidad. Así que me oyó corrió a abrazarme y a darme las gracias, diciendo que yo sólo le había conocido como él era y que si supieran sus maldades no le harían tanta honra, sino que a pedradas le echaríamos de esta Casa....

El fruto que ha hecho en el mundo es inexplicable. Ha estado en Jerusalén, siendo guardián y súbdito; también estuvo en Africa, y en todas partes ha dejado fama de varón apostólico y digno de

la predicación en que se ha ejercitado toda su vida, no obstante su lengua portuguesa que no ha dexado del todo, aunque vino muy joven a Sevilla con sus padres y no ha vuelto a su patria desde entonces.

Es ya muy anciano, muy penitente y humilde, no duerme en cama y pasa la mayor parte de la noche en oración; estos días que ha estado en esta Casa ha dormido en la Capilla de afuera sin más abrigo que su hábito. En fin, es exemplarísimo y tiene una dulzura del cielo para los ministerios apostólicos.

(Relata algunos casos y anécdotas edificantes del mismo Padre, que omitimos.)

Después de tan larga carta, ni soy capaz de notarla, ni quiero cansarle más; sólo si rogar a Dios guarde a V. P. R. ms. as. Cartuja de las Cuevas y Octubre 29 de 1722.

B. L. M. a V. P. R. su siervo Fr. Luis Joseph de Urebal.

Fué devotísimo de la Rábida; en ella vivió algunos años en diferentes ocasiones y de morador en ella tiene su biografía episodios muy interesantes.

La primera vez, a su vuelta de Argel, 1709.

SU VIAJE A LA RÁBIDA; UNA MISIÓN EN HUELVA. (Extracto, Lib. II. Caps. XXIX-XXXI.) «...Desde Sevilla dirigió su viaje al convento de Ntra. Sra. de la Rábida, y como su espíritu era tan activo y fogoso no le permitió pasar por lugar alguno del Condado de Niebla en que no entablase su misión; con que hizo frutos maravillosos, desterrando vicios, pacificando amotinadas voluntades y reduciendo a innumerables a verdadera penitencia. Arribó por último al referido convento, en cuya soledad y devoto silencio se hallaba gustosísimo haciendo penitencia, como él solía decir, por las omisiones de su ejercicio y por quanto había faltado en el púlpito....

«Fué aquel un año de pertinaz sequía; en muchos meses no destilaron las nubes una gota de agua sobre la tierra, por lo que se perdían los panes y perecían los ganados. Los vecinos de Huelva, reconociendo sus pecados, y deseosos de remedio, acudieron al venerable Padre que aun perseveraba en la Rábida y le rogaron se sirviese pasar a la villa y predicarles de nuevo la palabra divina. Compadecido el siervo de Dios, se allanó sin la menor repugnancia y habiendo pasado publicó su misión, citando a todo el pueblo en la iglesia mayor para todas las noches, por ser esta la hora más cómoda y que todos le oyesen. Como ya le aten-

dían y veneraban por varón apostólico, fué desde la primera noche crecidísimo el concurso..... Prosiguió como seis u ocho días, y viendo que para la deseada lluvia no se daba con la más leve demostración por entendido el cielo, recurrió a la inventiva que ya tenía executada en otras ocasiones; penitenciar a la inocencia, ofreciéndola a Dios por immaculado sacrificio para conseguir mitigase sus enojos y lloviera sobre justos e injustos. Con esta resolución reconvinó a los padres y madres de familia, que para las tres de la tarde del siguiente día aprontasen sus hijos de quatro a siete años, en aquella iglesia, vestidos con insignias de penitencia..... Aconsejó a los mismos padres y demás vecinos de la villa viniesen tambien ellos con penitencias públicas a su discreción y que los que no se hallasen con espíritu las traxesen en secreto.... Esto así prevenido y con tan devota disposición y espíritu, movido todo el pueblo, habló después el siervo de Dios al jefe principal de la Real Aduana para que despachase su barco con suficiente gente al convento de la Rábida y condujesen en el una imagen milagrosísima de San Antonio de Padua que se venera en aquel Santuario. El jefe era sujeto de distinción y muy afecto al Padre, y por obsequiarle dió orden para que sin la menor dilación se aprestase el barco con la mayor decencia y comitiva. Le pertrechó de pedreros, mosquetería y gallardetes, y para que la conducción del Santo fuese toda de gusto previno su devoción diversidad de músicos instrumentos.... Resguardada la imagen con la escolta de muchos religiosos, desembarcó en la calzada de la villa y conducida a la iglesia, se organizó la procesión de penitencia. San Antonio abría camino; seguía el pueblo; a este la inocente infantería penitenciada; el siervo de Dios, descalzo, dogal al cuello, corona de espinas y con su crucifijo, clamando misericordia; el clero y autoridades.... Al terminar la procesión les predicó el sermón de despedida, en que todos conocieron que San Antonio movía sus labios....

«Retiráronse todos a sus casas, y quando estaban más descuidados y soporados del sueño, quasi a la media noche, impensadamente soplaron los vientos, aparecieron nubes y llovieron los cielos tan abundantes y multiplicadas aguas que recelaban los vecinos su último naufragio, porque co-

rrían por las calles arroyos tan copiosos y en las casas eran tan crecidas que rebosaron aljibes y pozos. Cuando al día siguiente concurrió el pueblo a dar gracias al Padre en el convento de San Francisco donde se hospedaba, le sorprendieron en el coro dando alabanzas a Dios por este beneficio.... Prosiguieron las lluvias muy a medida del deseo de todos....

«Llegó el caso de restituirse con la imagen de San Antonio a su convento de la Rábida. El tránsito debía ser por agua, porque sobre el rodeo dilatado de tierra había la dificultad de los caminos imposibilitados por las lluvias. El siervo de Dios previno al religioso barquero de la Rábida aprontase el *San Diego* para la tarde del siguiente día y llegar antes de la noche al convento. A la hora de hacerse a la vela corría un furioso vendabal.... El barquero, con los demás del puerto, recelábanse como prácticos, del peligro del canal de Palos hacia la Torre de la Arenilla, lugar arriesgado aun en tiempo de bonanza por sus continuas y encontradas corrientes. Pero él les dixo que eran hombres de poca fe y de ningún arresto, y que confiasen en San Antonio.... y dirigiéndose al hermano barquero le dixo como Pompeyo a los pilotos de su Armada en semejante peligro; *A muerte o a vida, póngase proa (a la Rábida) a Roma.* Emprendamos el viaje en nombre de San Antonio con la seguridad de que el contrario temporal no hará peligrar nuestras vidas. Así fué, pero a espensas de gran susto y desmayo de todos.... Venció el barco la primera entrada, mas ya dentro de sus peligrosas corrientes sopló con más fuerza el huracán, se embravecieron las olas, se dividió la vela, se quebraron las bolinas, se perdió el timón; y desartado el barco unas veces parecía tocaba en las nubes y otras en las profundas arenas. Faltos todos de consejo y ánimo clamaban al Padre, pidiendo confesión, porque en lo humano era irremediable dexar de ser pasto de los peces, por lo inexcusable del peligro. Pero él con gran serenidad de ánimo, se mantenía de rodillas pidiendo a San Antonio no permitiese experimentasen aquellos hombres que, movidos de caridad le acompañaban, el último riesgo y naufragio.... Arribó por fin aquella noche al convento y en compañía de todos cantó la comunidad el *Te Deum*, tribu-

tando al Señor las debidas gracias, excediendo las aguas que vertían por sus ojos a la que destilaban por sus vestidos y hábitos.

«Creció con este prodigio en los vecinos de Huelva y comarcanos la veneración al santo misionero y se acrecentó en todos aquellos pueblos la devoción a la referida imagen de San Antonio. A fin de que se perpetuase la memoria de este caso maravilloso, determinó el venerable Padre se estampase al vivo en la iglesia de dicho convento, como hoy se registra con admiración de toda aquella comarca.»

MISIÓN DE ZALAMEA LA REAL. (Id. Caps. XXXIII-IV.)

«En esta villa, perteneciente al Arzobispado de Sevilla, sobresebró cizaña el enemigo enconando los ánimos de los vecinos, tomando por instrumentos no sé que puntos de pundonor mundano y de vana honra del siglo. En breves días tomó el odio tanto cuerpo que rayó en el extremo de mortal o insuperable, siendo lo más sensible haber llegado los odiados a las armas con derrame de sangre y escándalo de los pueblos circunvecinos.... Por dos veces consecutivas, había enviado el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo Arias misioneros celosos, en vano. Envío por último al P. Portuguesito.... Se propuso una misión larga, todo el tiempo que fuese preciso. Fué recibido de los vecinos con gran veneración y gusto por haber antes tratádole y oído predicar; comenzó sus sermones el miércoles de ceniza.... Pasó la Cuaresma sin haber logrado ningún buen efecto. Encerróse en una ermita próxima, para hacer penitencia, no saliendo al pueblo más que muy contadas veces para mendigar pan y agua y predicar algunos sermones.... El pueblo conmovido acudió un día en masa a dicha ermita, encontrándose juntos y sin extrañarse unos de otros los principales jefes de los enconados bandos. Allí mismo se juraron las paces. El día de Pentecostés se celebró solemnisima fiesta de reconciliación pública. Las partes voluntariamente y de común acuerdo firmaron un documento de oficio, multando en dos mil ducados a la que en adelante rompiese el pacto jurado.»

La segunda, fué destinado a la Rábida con cargo de predicador conventual por el Capítulo Provincial celebrado en Sevilla, 14 de mayo 1718. Relata el autor una

enfermedad grave que sufrió, y cómo cabalgando en un jumentillo que le ofreció un devoto amigo, recorría los pueblos «y le salían a recibir en confusas tropas los vecinos, auxiliándole los señores eclesiásticos....» En este tiempo hizo construir el nuevo altar de San Antonio (I. 100) «cuya obra costearon los PP. Provinciales Fr. Jacinto Barreda y Fr. Francisco Monsalve.» Concluido el trienio, pidió licencia para continuar viviendo en la Rábida, pero los Superiores creyeron oportuno trasladarle a Sevilla.

Murió con extraordinaria fama de santidad en el convento del Valle de dicha ciudad, día 10 de Abril de 1723, a los 83 de su edad. Su entierro, cuenta el biógrafo, testigo de vista, fué una manifestación grandiosa de sentimiento, y hubieron de poner guardias al féretro para impedir que las gentes cometiesen indiscreciones, tomando pedazos del hábito como reliquia de un santo.

Por su intercesión, añade, se obraron hechos milagrosos.

FR. ANDRÉS DE TORRES,  
HORTELANO DEL CONVENTO

El personal de la Rábida variaba con relativa frecuencia; pero siempre había algún hermano lego que permanecía allí, a las veces toda su vida.

De estos humildes religiosos que por su estado se dedicaban a los oficios manuales del convento, escogemos a Fray Andrés para trazar los rasgos biográfico-edificantes de un lego muy de la Rábida, de la Rábida adentro. Seguramente nunca pensara él en vida que su nombre se perpetuaría en la historia de la Rábida.

Por los tiempos a que nos referimos había en la Provincia una generación de hermanos legos muy ilustrados; Fr. Diego de Villalón, que tanta parte tomó en los asuntos jurídicos y de defensa del Ilmo. Fr. Bernardino de Cárdenas, obispo el Paraguay, escritor y diplomático; (1) artistas, Fr. José Cordero, rejero de la Catedral de Sevilla y constructor del reloj de la Giralda. (2) Fr. Domingo de

(1) El catálogo de sus obras en *Biblioth. Franc.* T. II. pal. *Didacus*.

(2) Guichot, *Hist. de Sevilla*, cit. T. IV, 448. Gestoso, en varios lugares, *La Voz de San Antonio*. 1917, págs. 797-98.

Aguirre, constructor del órgano de San Francisco y que hubiera igualmente construido el de la Catedral de Sevilla a no sobrevenirle la muerte cuando empezaba los trabajos, 11 de febrero, 1725; (1) con fama de santos, Fr. Felipe de Santiago (diferente del autor del Ms. cuya vida escribió el cronista Pablo Espinosa de los Monteros.) (2) El Vble. Fr. Sebastián Sillero, cuya vida escrita de oficio por el P. Fray Cristóbal Moreno, fué posteriormente editada (3) y cuya causa de canonización muy adelantada quedó en suspenso por la infausta excomunión de 1836, etc.

Ni letrado, ni artista, ni gran santo era Fr. Andrés; pero tampoco se le debe confundir entre aquellos que ha ridiculizado la leyenda creadora, estúpidamente por supuesto, de un cierto tipo de lego franciscano.

Su acta de profesión en Loreto nos deja conocer oficialmente los primeros datos;

Domingo 29 de Junio de 1653 años, en este convento de Nuestra Señora de Loreto, de la Recolección de N. S. P. S. Francisco, habiéndose juntado la Comunidad según que es ley y costumbre, se dió la profesión para fraile lego al hermano Fr. Andrés de Torres, natural de la ciudad de Ecija, de veinte y un años, habiéndole hecho la propuesta que ordenan nuestras Constituciones generales acerca de la limpieza de linage; dióselo el P. Fr. Juan de Ojeda, predicador y maestro de novicios. Y por verdad lo firmamos, guardián y discretos. (Siguen las firmas.) (4)

Vivió en la Rábida más de cincuenta años. Contaba que alcanzó a otro leguito que había conocido a los moros convertidos por el milagro de la Virgen: se sabía desde aquella fecha, de memoria, todos los acontecimientos, todos los detalles más importantes. Era una historia viviente del convento. A Fr. Felipe de Santiago refirió muchas de las noticias que consigna en su Ms.

---

(1) *La Voz de San Antonio*, Art. Fr. Domingo de Aguirre, organero. 1923, págs. 142 y 156.

(2) Recopilada por el historiador de Arcos de la Frontera don Miguel Mancheno, *Arcobricenses ilustres*, 1892; págs. 198-200.

(3) *Vida del Vble. siervo de Dios Fr. Sebastián de Jesús Sillero, natural de Montalbán, provincia de Córdoba, religioso lego de la Orden de N. P. S. Francisco, y extracto del Proceso Apostólico de su beatificación por don León Carbonero y Sol*. Sevilla, 1855.

(4) *Libro memorial*, cit. f. 156.

La mayor parte de ellos, casi todos, tuvo el cargo y oficio de hortelano.

Tenía la virtud del trabajo, en la huerta. Para él no había otra ocupación más alta, ni otro oficio más honroso. «Trabajar la tierra, decía, es el primer oficio que Dios enseñó al hombre; el paraíso terrenal era una huerta grande; San Diego de Alcalá, los más grandes santos legos de nuestro P. Sn. Francisco, fueron hortelanos.» Y trabajaba por vocación, con todo el ardimiento, con el mayor cariño, sin escatimar fatigas, a pleno sol del verano y bajo los temporales de invierno, «aquella buena huerta de la Rábida, que dice el autor del Ms., con todo género de árboles, cercada de parras, que cría muy sazonadas hortalizas;» y en la que, añade con ingenuidad, en otro lugar, «de cosas particulares que he tocado en tiempo que soy morador, diré que en la huerta vi una lechuga en forma de perfecto púpito que un niño podía estar dentro.» Pero era un trabajo inteligente: algo le habían enseñado en el convento; acaso la mayor parte de sus conocimientos los había aprendido por sí mismo en la afición y en la experiencia.

Los hijos del campo de Palos, tenían en Fr. Andrés un maestro que les enseñaba en su propio lenguaje, las cosas del oficio; cómo debían seleccionar las semillas; los tiempos de siembra, poda, ingerto del arbolado; medios prácticos de librar las plantas de enfermedades propias y de invasiones de insectos; señales para conocer sobre el terreno los tiempos de sol y de lluvias, etc.

En la huerta era un pequeño rey trabajador; dentro del claustro un religioso obediente, humilde y fervoroso. Había conocido y obedecido a más de quince guardianes y a muchos religiosos. Para él todos eran buenos; aquéllos representaban en la autoridad a Dios; éstos eran hermanos en religión; servir a todos, le parecía algo muy natural. Su alma conservaba toda la paz interior, toda la calma augusta, fresca y espontánea de los santos. Se levantaba el primero, porque dormía las horas fijas y reglamentadas del sueño; rezaba con fervor seráfico y se entregaba al amor de Dios, a la protección de la Virgen y al cumplimiento de su deber, con toda la sinceridad de un corazón noble, ignorante de las falacias humanas del mundo y libre de las tormen-

tas que en el pecho levantan las pasiones mal domadas.

Cuando ya no pudo trabajar, le sucedió en su oficio otro lego, Fr. Juan Pizarro. Desconocemos los últimos detalles de su vida, porque también se perdieron los papeles que los contenían. Murió, como había vivido, santamente, de más de ochenta años de edad.

P. FR. FRANCISCO LLAMAS,  
GUARDIÁN DE LA RÁBIDA.

Misionero apostólico, hombre de consejo, director espiritual de almas, se formó para la Orden en el convento de Estepa, hizo sus estudios y cantó la primera misa, mayo de 1779, en Loreto. Dedicóse a misionar en los pueblos con carácter de predicador conventual, morador, sucesivamente, en todos los conventos recoletos de la Provincia; Jimena, 1788; Sn. Pablo de la Breña, 1790; Sta. Eulalia cerca de Marchena, 1793-96, etc.

El P. Guardián es el superior local, primera autoridad del convento. Le elige y nombra la Provincia en los Capítulos, independientemente de la Comunidad, atendiendo no a la mayor o menor santidad, ciencia, etc. sino a la prudencia necesaria y al espíritu de observancia que garantizan el buen gobierno y la paz que deben reinar en el claustro. Por ley, sólo duran tres años; pero pueden ser reelegidos para un segundo trienio. En la Rábida hallamos algunos casos; el P. Fr. Pedro Muñoz, 1709-15; P. Fr. José Carballo, 1757-63; P. Fr. Blas García, 1771-78 y P. Fray Bartolomé Arrayás, 1778-85.

El P. Llamas ejerció el cargo, 1799-1802. En el siguiente capítulo transcribiremos un atestado de la protección milagrosa de la Virgen de los Milagros a la villa de Palos, que de propia mano escribió en las últimas hojas del Ms.

Concluído el oficio guardianal, fué instituido confesor ordinario de las monjas de Sta. Clara de Moguer, donde ya bien conocido, se granjeó la estimación pública de todas las clases.

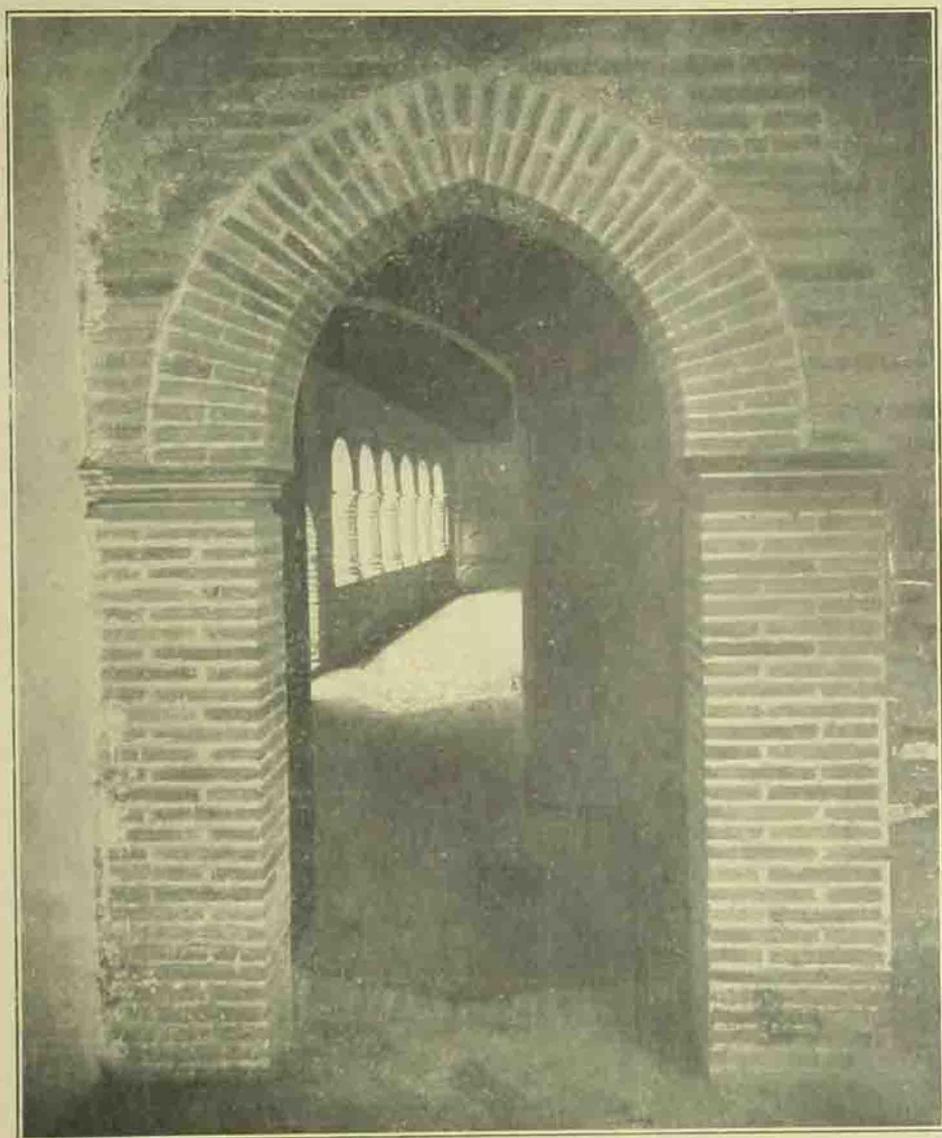
En la Congregación celebrada en Marchena, 10 de noviembre 1806, le fué dado sucesor en el P. Fr. Alfonso González, porque en realidad llevaba en el oficio más de

los tres años reglamentarios. La ciudad de Moguer, en prueba del alto aprecio que le profesaba, elevó la siguiente;

REPRESENTACIÓN AL P. PROVINCIAL, PIDIENDO QUE EL  
P. LLAMAS CONTINÜE EN MOGUER. (1)

M. R. P. Provincial: Los individuos que constarán en la presente por sus firmas, vecinos de la ciudad de Moguer, con el respeto que corresponde representan a V. P. M. R. que a proporción del grande y notorio mérito que tiene contraído el R. P. Fr. Francisco Llamas, Predicador general y Confesor del Convento de Religiosas de Santa Clara de la misma ciudad, por su arreglada conducta, trato social, imparcial manejo y exactísimo cumplimiento de sus obligaciones, ha sido la desazón y descontento que le ha causado la noticia esparcida en la noche del día de ayer, de que por disposición del Capítulo-Congregación que acababa de celebrarse, cesaba el nominado Religioso en dicho encargo o ministerio de confesor del citado Convento; novedad tan inesperada para los exponentes y demás de estos vecinos, como que apenas algunos de ellos no viviría en el concepto o confianza de que permanecería en el referido encargo mientras pudiera desempeñarlo con el singular esmero que lo está praticando; contra cuya verdad, como tan constante, no se persuaden que haya quien sea capaz de exponer. Y por tanto recurren a V. P. M. R. suplicándole se sirva, si lo tiene a bien, concederles, que reformándose la enunciada determinación se le continúe al expresado P. Fr. Francisco Llamas en dicho su encargo de confesor en el mismo convento. Es gracia que esperan los que representan de la notoria justificación de V. P. M. R. cuya vida g. Dios ms. años. Moguer y Noviembre 18 de 1806.—Ldo. Pablo Domínguez de la Rasilla; D. Antonio Espinosa de los Monteros; Manuel de Medina, Dp<sup>do</sup>. del comun; Joseph La Plana, sindico procur. gen; Francisco Hernández Pinzón, 1.<sup>o</sup> voto del Ayunt; Silvestre Pérez, secr. de Cabildo; Francisco de P. Bueno, Antonio F. de la Maza, Ldo. Juan Pascual y Oliva, cura propio rector; Tadeo Pérez Ventana, cura propio; Br. Ambrosio Jph. Camacho, benef.; Manuel Guerrero, Pbro.; Manuel Gutiérrez, Pbro.; Manuel José Rodríguez, Pbro.; Juan Silvestre, Pbro.; Ldo. Antonio Bueno de Prada, Ldo. D. Francisco Manuel Pérez Ventana, Ldo. Domingo Antonio Bueno, Juan Cayetano Burgos, escrib. pub.; Manuel Rogado, voto perpet. de V. O. T.; Basilio Fern. de la Maza, José Ruiz de Prada, Antonio de Prada y Olivares, José M. de Ortega, Antonio Cipriano Ortiz, Dr. D. Francisco Antonio Hern. Bueno, Manuel de Estrada, José Bueno Baquero. sind. del convento; Joaquín José López, sind. de la Rábida; Bartolomé Saenz, Diego Saenz, José Saenz.

(1) Orig. 2 fs.: Arch. de la Prov.; Leg. *Cartas particulares*.



IV. PUERTA DE PASO DESDE EL CLAUSTRO DE LA HOSPEDERÍA AL MUDEJAR.  
EN EL FONDO UNA DE LAS GALERÍAS DE ESTE ILUMINADA POR EL SOL DE MEDIODÍA.



## IV

### SIGLO XVIII. PERIODO DE CULTO Y DEVOCIÓN POPULARES A NTRA. SRA. DE LOS MILAGROS

#### I.º EXPOSICIÓN GENERAL DE LOS PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS DE ESTE SIGLO EN RELACIÓN CON LA RÁBIDA.

LA GUERRA DE SUCESIÓN, AL COMENZAR DEL MISMO; SUS EFECTOS  
EN EL CONVENTO Y EN LA COMARCA. EL TERREMOTO DE 1755  
Y LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL EDIFICIO. IDEAS DISOLVENTES EN  
TORNO A LAS ORDENES RELIGIOSAS DE LOS ÚLTIMOS AÑOS Y EL  
ESTADO DE REGULARIDAD DE LA RÁBIDA

A la restauración de la vida conventual dentro del claustro, sucede ahora la del culto y devoción populares de Ntra. Sra. de los Milagros. De nuevo Santuario y Convento se compenentran en el pensamiento y en los afectos de los pueblos comarcanos. Esta es la nota distintiva del XVIII en la Historia de la Rábida.

Pero antes de describir este capítulo, y para dejar expedito su relato, hemos de dar una rápida ojeada sobre el curso y principales acontecimientos de este siglo en lo que directa e inmediatamente atañe a la misma, o sea, hechos que dentro y en torno suyo se desarrollan.

I. No nos toca historiar los sucesos políticos, por su mismo carácter y porque son del dominio de la historia. La muerte de Carlos II y el subsiguiente cambio de dinastía con que se inaugura este siglo, originan a España uno de los mayores conflictos que recuerda la historia nacional.

Consecuencia inmediata fué la consabida y propiamente llamada guerra de Sucesión, 1700-15. Guerra a la vez

civil, de hermanos y nacional contra extranjeros, y como tal, enconada, partidista y costosa. Durante aquel largo periodo, ni apenas dieron treguas de paz las armas ni se aquietó un momento el estado violento de los ánimos. Dejando aparte las luchas de Italia y Flandes, en las fronteras, sobre las costas y en el mismo territorio de la nación, mientras Francia defiende la causa de Felipe V, las naciones aliadas, Inglaterra, que nos arrebatará Gibraltar; Holanda, enemiga de nuestros mares; Portugal, que aun no ha resacañado la llaga ni ahogado los resquemores de su guerra de independencia, ayudan decididamente al Archiduque Carlos de Austria. Dentro de casa, no hubo colectividad o asociación comenzando por las religiosas; no hubo región, provincia, ciudad ni pueblo que no se apasionase, invocando todos unos mismos principios de religión, patria, derecho y conveniencia, por uno u otro partido, por una u otra dinastía.

De los franciscanos en general y particularmente de los de Andalucía, según las ideas predominantes en el país —y de aquí la parte que a la Rábida toca— se ha dicho que, cuando menos en los primeros años, fueron partidarios entusiastas del de Austria. Entre los muchos documentos de carácter interno que existen en torno al asunto, entresacamos los siguientes;

CARTA-CIRCULAR DEL MINISTRO GENERAL DE LA ORDEN,  
ORDENANDO ROGATIVAS EN COMUNIDAD A FAVOR DE FELIPE V Y  
PROHIBIENDO RIGUROSAMENTE CONFABULACIONES Y CAMPAÑAS  
PARTIDISTAS DE LOS RELIGIOSOS.

Fr. Alonso de Biezma, Ministro General, etc.

....Y por quanto en especial Patente nuestra antecedentemente expedida y aun repetida por el mes de junio del año pasado de 1703, no sólo inducimos por especial encargo que para ello tuvimos de nuestro Católico Rey y señor D. Felipe V, que Dios guarde, sino motivados, así de la obligación que nos incumbe de sus menores y más fieles vasallos como también de las esperanzas, como la cristiana piedad y devoción de S. M. siempre ha afianzado en las comunes y particulares oraciones de los hijos de nuestra Religión Seráfica, el interesable beneficio de su salud, con más los prósperos sucesos y victorias de los enemigos que confederados contra esta Monarquía, por tantas partes la infestan con las hostilidades y actual guerra que se han experimentado y experimentan; habemos ordenado y mandado que por el tiempo en dichas nuestras letras

determinado y en orden a los dos sobredichos fines y a el de la sucesión de SS. MM. todos los domingos y días festivos después de la misa conventual se hiciese en todos los conventos de nuestra jurisdicción solemne procesión por el claustro concurriendo toda la comunidad, y después de maitines y visperas todos los días se hiciesen en el coro las deprecaciones y rogativas como se acostumbra.... Reconociendo hoy subsistentes de parte de S. M. como de nuestra obligación las mismas razones que para haberlo así mandado concurrieron, por el tenor de las presentes mandamos y ordenamos.... que hasta tanto que por nos otra cosa se dispusiere se continuen.....

Habiéndose por nos entendido y aun dádosenos a entender con gravísimo pesar e inexpresable quebranto y displicencia nuestra, que algunos de nuestros súbditos en esa y otras Provincias, no atendiendo a el encargo y amonestación que así en dichas nuestras anteriores Patentes por escrito como verbalmente en los mismos Capítulos Provinciales habemos hecho y repetido; y a que solo es propio de su religioso estado clamar a Dios de lo íntimo de su corazón hacia los mismos sobredichos fines y a el importantísimo de la paz y concordia entre los príncipes cristianos, etc. olvidados de su profesión con pernicioso ejemplo y sólo fomentando su propia ociosidad y la de otros, no sólo se entrometen con incauta y necia temeridad en privadas conversaciones a tratar entre sí, y lo que peor es, con personas seculares, confabulación acerca de las presentes guerras y motivo de ellas, sino a controvertir con fútil alteración en pro y en contra de las acciones y derecho de los soberanos que las mueven o propulsan adhiriendo en esta parte a la de aquellos que en el siglo se manifiestan menos afectos o satisfechos de los prósperos sucesos de dicho nuestro Católico Monarca, no tanto por positiva o negativa desafección de dichos nuestros súbditos, a que no cabe persuadirnos, cuanto por nutrimiento de la dicha vana ociosidad, queriéndose hacer árbitros en puntos y materias de estado que a ellos no pertenecen y del todo repugnan a su profesión; resultando de todo esto los graves inconvenientes que con razón pueden temerse, y aun en algunas partes se han experimentado con desestimación y notorio detrimento de nuestro santo hábito y en justo y merecido castigo del atrevimiento con que la incauta imprudencia de semejantes religiosos suelen propasarse en dichos altercados y controversias.

Por tanto, y deseando en cumplimiento de nuestra obligación ocurrir a los inconvenientes dichos por la mejor y más preventiva via de rigor que conviene, visto lo poco que hacia esta parte han producido nuestras reiteradas paternales amonestaciones, en la irreincidencia de algunos, en que no es menos digno de culpar el descuido de los prelados que en esta parte deberían coadyuvar a nuestro celo y a el decoro de la Religión, en virtud de estas nuestras letras bajo el incurso de nuestra indignación y de las demás graves penas que dejamos reservadas a nuestro arbitrio y aplicare-

mos irremisiblemente con más la de confusable expulsión del convento y Provincia y destierro de estos Reinos, ordenamos y mandamos a todos y cada uno de los religiosos de esa nuestra Provincia de cualquier graduación que sean, así súbditos como prelados, que de ninguna forma ni bajo ningún pretexto, entre sí mismos ni con personas seculares, dentro ni fuera del convento, privativa o pública, directa ni indirectamente concurren a dichas confabulaciones, ni las exciten o permitan excitar por otros. Y debajo de las mismas penas y privación de oficio mandamos a los PP. Guardianes que en manera alguna permitan semejantes tratados y confabulaciones dentro de sus conventos a los religiosos ni a otras personas, ni en ellos admitan a las que estuvieren indicadas de infidelidad o desafecto a dicho nuestro Católico Rey Felipe V y a sus prósperos sucesos, ni menos permitan que los religiosos de su cargo entren en casa de los seculares ni en otra alguna parte así indicada... Y para que a nuestra noticia lleguen los que en este punto y con temerario menosprecio de nuestro presente mandato atropellasen con el decoro de nuestro santo hábito y de la religión, imploramos desde ahora el cuidado de los religiosos timoratos y celosos para que libremente según Dios, y no por humanos respetos o particulares afecciones, nos hagan probable denuncia y puntual aviso, así de los transgresores de este nuestro precepto como del prelado o prelados locales que fueren omisos y negligentes.... Dadas en San Francisco de esta villa y corte de Madrid a 15 de Diciembre de 1704. Fr. Alonso de Biezma, Min. Gen., Por mandado, etc. Fr. Juan Jiménez, secr. gen.

ID. DEL MINISTRO PROVINCIAL DE LA DE ANDALUCÍA, INCLUYENDO UNA R. C. EN LA QUE ANUNCIA S. M. QUE SALE A CAMPAÑA.

Fr. Juan Gil, Ministro Provincial, etc. En este correo próximo pasado se ha dignado la M. C. de nuestro Rey y Señor D. Felipe V, que Dios guarde, considerando el presente estado de las cosas de esta Monarquía participarnos por sus reales letras la piadosa resolución y celo con que atiende al bien común de este su Reino y vasallos, por lo que determina salir personalmente a la próxima campaña en que se espera ha de defender no sólo la rectísima justicia que le asiste a S. M. si también nuestra Católica Religión. Cuya carta es del tenor siguiente;

Al P. Provincial de la Orden de San Francisco en la Provincia de Andalucía. Rdo. y devoto P. Provincial, etc. Conociendo que el mayor amor de los reyes a sus vasallos es el exponerse a las incomodidades y peligros de la guerra por su defensa, procuré satisfacerle pasando a Italia la antecedente campaña, y de donde no hubiera salido hasta concluir aquella guerra si los avisos que se me dieron de que intentaban nuestros enemigos infestar las costas de Andalucía no me hubieran traído con firme ánimo de ponerme luego a la frente del ejército que pudieron juntar el buen celo de aque-

llos vasallos y la brevedad del tiempo; pero habiendo cesado aquel motivo y siendo hoy nuevos los aparatos de la guerra que se publica contra estos Reinos, me he aplicado con desvelo a poner ejército de tropas veteranas y regladas que unidas a las del Rey Cristianísimo mi señor y mi abuelo, que ya marchan y muy luego llegarán a estos confines, puedan defender la Religión, los reinos y mi justicia; y no queriendo falte mi persona a tan precisa y propia empresa he resuelto salir a campaña para que mis vasallos Españoles tengan consuelo en lo que los atiendo y con su acreditado valeroso esfuerzo renueven a mi vista las honrosas memorias justamente aplaudidas en todos tiempos; de que he querido participaros para qua lo tengais entendido. De Madrid a 20 de Enero de 1704.—Yo el Rey. Por mandado, etc. D. Francisco de Castro.

Y porque es de nuestra obligación coadjuvar a los justificados fines y loables designios de S. M. C.... y no habiendo otro medio más eficaz que el de nuestras oraciones y sacrificios para que el Señor aplaque la ira y suspenda el castigo que merecen nuestras culpas, causa de dichas presentes guerras y calamidades.... mandamos que en todos nuestros conventos se hagan las rogativas acostumbradas, etc. Dada en este de Ntra. Sra. de las Veredas de Utrera a 27 de Febrero de 1704.—Fr. Juan Gil, Min. Prov. Por mandado, etc. Fr. Alonso Gil, secr. prov.

Y seis años después, cuando la causa del de Austria, hecho el último esfuerzo, podía darse por perdida en España;

Id Id. INCLUYENDO OTRA R. C., POR LA QUE AMENAZA CON PENA DE DESTIERRO A LOS QUE SE MUESTREN DESLEALES Y PARTIDISTAS.

Fr. Joseph Romero, Ministro Provincial de esta de Andalucía, etc. Hacemos saber a todos nuestros religiosos que en este correo próximo pasado hemos recibido una carta de nuestro Rdm. P. Ministro General que es del tenor siguiente;

Habiendo entendido y reconocido por la experiencia, la desidia y omisión que algunos Guardianes han tenido en cumplir con lo que ordenan las Constituciones generales en el punto de los religiosos que sin licencia de sus prelados andan vagueando por los lugares o llegan a sus conventos, los cuales deben ser absueltos y luego remitidos de convento en convento hasta el primero de su Provincia; pues nada de esto se ejecuta, sino que o los dejan ir libremente por donde su destino los llevare o a lo más los dirigen a nuestra presencia. Para ocurrir a este descuido y a los inconvenientes que de el se siguen me ha parecido muy de mi especial incumbencia prevenir y encargar a VV. PP. como lo hago con la mayor seriedad que luego que reciba esta la mande circular por todos los conventos de esa nuestra Provincia a cuyos PP. Guardianes ordeno y mando, pena de suspensión de sus oficios, que a cualquier religioso que sin licencia legítima llegare a sus conventos o andu-

viere vagueando por los lugares le prendan y después de absuelto le remitan a su Provincia con itinerario de convento en convento hasta el primero de ella, cuyo Guardián le pondrá en segura custodia y dará aviso al P. Provincial para que determine lo que con el se ha de ejecutar..... Madrid 31 de Octubre de 1711. Fr. Alonso de Biezma, Min. Gen.

Y por cuanto al finalizar esta carta nos hallamos con otra del Exmo. Sr. Conde de Gamedo, de orden del Rey, que Dios guarde, la ponemos en consideración de todos los religiosos; su tenor es así;

Rdo. P. Provincial de la Religión de San Francisco de la Provincia de Andalucía: Habiéndose visto obligado S. M. a mandar extrañar de sus dominios a algunos religiosos por ser desafectos y perjudiciales a su servicio, procediendo la necesidad de practicar estas resoluciones del abandono y ningún cuidado y vigilancia con que viven los prelados de corregir y contener a sus súbditos para que no falten a la debida lealtad, excusando a S. M. la mortificación de tomar tan ruidosas determinaciones y tan poco favorables a la estimación de las mismas Religiones, me ha mandado le escriba yo y advierta de esta reparable omisión, despertándolos seriamente al cumplimiento de tan principal obligación; y así lo participo a V. R. para que lo tenga entendido y para que procure por lo que mira a todos sus súbditos vigilar con gran cuidado vivan contenidos a lo que es de su obligación, como lo espero del cielo de V. R. que dará a este fin la más pronta providencia. Dios guarde, etc. Madrid 13 Octubre de 1711.—El Conde de Gamedo.

Y por cuanto, respecto de que el contenido de esta carta nos causa gravísima confusión que todavía pueda haber religiosos en nuestra Provincia que den lugar a tales expresiones y justas quejas de S. M., no obstante lo mucho que la Divina le está favoreciendo y manifestando a su favor con repetidas experiencias su divino beneplácito; en cuya atención decimos que cualquiera que contradijere y con temeraria presunción denigrare el esplendor de nuestro santo hábito y crédito de su Provincia profiriendo palabra alguna que suene a disidencia dentro o fuera de casa, además de imponerle por nos su merecido castigo, haremos cuanto está de nuestra parte para que irremisiblemente lo extrañen de estos Reinos como lo expresa la orden de S. M. Encargamos a todos los PP. Guardianes cumplan con vigilante cuidado lo que justamente encarga nuestro Rdmo. P. General....Dada en este convento de San Antonio de Ecija a 21 de Noviembre de 1711. Fr. Joseph Romero, Min. Prov. Por mandado, etc. Fr. Francisco Muñóz, secr. prov.

Parecido y análogo es lo que cuenta el citado historiador de Sevilla, refiriéndose a la misma ciudad;

«Año de 1707. — Comenzó este año en Sevilla con dos sucesos que nos harían poner en duda la entera veracidad de los hechos que dejamos historiados, referentes al entu-

siasmo y adhesión que nuestra ciudad manifestó en todos sus actos por la causa de Felipe V, desde el momento que ciñó la corona de España, si no estuviera suficientemente probado que en todas las crisis, en todas las situaciones políticas, grandes o pequeñas, la opinión se divide en mayoría y minoría, cada una con su razón que oponer a la razón contraria. Es así, pues, que con objeto de atender a los gastos de una guerra civil, que es la guerra más dispendiosa y la que hace más difícil, cuando no imposible, la cobranza de los impuestos ordinarios, el Gobierno de Madrid estableció entre otros arbitrios, un aumento en el precio del papel sellado, de tal suerte «que el papel de pobres y de oficio que valía a 4 maravedises, se puso a 8; el que vendían a 5 cuartos, a 10, a cuya proporción doble se graduaron los demás sellos.» Publicóse esta reforma en Sevilla el 17 de Enero, y se hizo obligatoria desde el primer día del año; provocando gran descontento y ruidosas protestas, que se manifestaron en una forma que *pasaron más allá de lo justo*. El segundo suceso es, a la par que más expresivo, un cuadro de costumbres políticas de aquella época; notable por lo que representa, y por la forma con que lo traza una mano coetánea, sin duda alguna, del acontecimiento.

«Dice, pues, el autor aludido (Matute y Gaviria, *Ms.*) que los derechos de Felipe de Anjou al trono español, no eran tan absolutos e incuestionables que faltase razón a sus enemigos, para disputárselo así en la Corte como en el campo de batalla. De aquí inferían algunos, que no obligaba el juramento de fidelidad que le habían prestado los pueblos. Tanto crédito iba tomando esta opinión, que el Tribunal de la Inquisición en Sevilla se creyó en el deber de tomar parte en el asunto; y en su consecuencia publicó edictos en que no sólo condenaba esta doctrina, sino que mandaba a los fieles, bajo las más graves penas canónicas, que delatasen al Santo Oficio aquellos confesores que en el «tribunal de la penitencia manifestasen esta opinión y tratasen de persuadir a sus penitentes que tal juramento no era válido, ni lícito, como efecto de una presión moral que de una voluntad libre y espontánea. Estos edictos los fijaron repetidas veces en las puertas de nuestra catedral, y siempre fueron arrancados y rotos, reputándolos por nu-

los y como abuso de autoridad del tribunal de la Inquisición.» (1)

Los crímenes cometidos por los ejércitos aliados en las ciudades y pueblos de la costa, desde el saqueo vandálico con su séquito de profanaciones sacrílegas en Puerto de Santa María hasta la toma de Gibraltar (en ella pierde la Orden de San Francisco dos conventos florecientísimos, cuyas comunidades hubieron de dispersarse) 1702-4, reanimaron la opinión del pueblo en todas las clases a favor de Felipe V, cuya causa representaba desde estos momentos las de la religión y de la patria.

Y esto que fué general en el país, sucede particularísimamente, por especiales motivos, en la comarca del Tinto-Odiel. El paso de las primeras tropas fué recibido con escasas simpatías. De Huelva dice su historiador; «Y habiendo acaecido ir a dicha villa el año de 1702 una Compañía de Caballos se inquietó el vecindario oponiéndose en virtud de privilegio a el alojamiento; y aunque se acuartelaron dichos soldados en los mesones, se hizo representación al señor Capitán General, que lo era entonces el Duque de Osuna, exhibiendo la villa la Real Cédula de su privilegio, acompañada de testimonio de tres escribanos públicos y el del Cabildo, que en muchos años no había visto ni tenido noticia que allí se hubieran alojado soldados ni transitado en ningún tiempo.» (2) Pero todo cambia, cesan los apasionamientos partidistas cuando Portugal entra en la liga y se presiente la invasión extranjera por el Algarve.

«.....Vencedores los aliados por todas partes, no se creyeron fuertes si no se apoderaban de Castilla y Andalucía. Para conseguirlo, propuso el general inglés entrasen en Andalucía los portugueses, tomando primero a Ayamonte, prometiendo proteger el ataque con su armada; pero en vista de la actitud que tomaron los vecinos de la villa, ayudados por los de los pueblos que hoy forman la provincia de Huelva, abandonaron este proyecto, y adoptando el del príncipe de Armestad atacaron a Barcelona, 1705.

«En esta época los habitantes de dicha provincia

---

(1) Lib. VIII. Cap. I.

(2) L. c.

(Huelva) fieles al rey Felipe V, sacrificaron su reposo, sus bienes y sus vidas en defensa del que consideraron rey legítimo de España. Los muchos puertos que tiene y el ser fronteriza de Portugal, le expusieron varias veces a ser invadida y sacrificada por los ingleses y portugueses... Como Huelva y demás pueblos del Condado de Niebla tenían el privilegio de estar armados para defender sus costas, estos fueron los primeros que acudieron al llamamiento de la patria defendiéndola hasta el fin e improvisando un ejército que por mar y tierra contuvo los esfuerzos que hicieron los aliados para tomar aquellas costas.... Al mismo tiempo, el conde de Fernán Núñez molestaba al enemigo con las galeras del puerto, en las que servían 26 marineros de Huelva, 18 de Ayamonte, 22 de Moguer y Gibraleón....» (1)

Hubo incursiones de ejércitos y saqueos de plazas a través de la frontera por una y otra parte; los de España se apoderan de Serpa y Moura, desmantelando sus fortificaciones, 1707, y Portugal, con un ejército de 9000 infantes y 3000 caballos, invade toda la comarca, apoderándose de la Puebla de Guzmán, 20 de julio 1708 y llegando hasta la misma capital del Condado, Niebla, a la que imponen una fuerte y perentoria contribución de guerra de diez mil escudos, que en su mayor parte pagó el clero en dinero y alhajas; retirándose precipitadamente, perseguidos de cerca por las milicias regulares y de los pueblos puestos sobre las armas, no sin cometer actos vandálicos en lugares que, como San Bartolomé de la Torre y otros, hallaron desguarnecidos e indefensos. Eran muy frecuentes las sorpresas de represalia.

Las comunidades religiosas de la misma comarca vivieron en continua alarma y sin sosiego todo el tiempo que duró la guerra; toda la economía de la vida regular resintióse profundamente. En la Rábida quedaron muy pocos religiosos, porque las circunstancias hacían imposible la vida material. Llegó al extremo en algún caso de rogar el superior a los individuos que particularmente se agenciasen el sustento. Sólo después de firmados los tratados de paz en Utrecht, que tan caros costaron a España, y dominada

---

(1) Climent; L. c. pág. 60.

Cataluña en el interior, se restablecen el orden y la economía conventuales.

El 25 de Mayo 1515 fué electo Ministro Provincial de esta de Andalucía el P. Fr. Jacinto Barreda. Hombre de extraordinarias dotes de gobierno, reorganizó la vida canónica de los conventos, reintegrando los individuos a las respectivas comunidades, afirmando la vida común en la observancia de la regla y constituciones, favoreciendo con cantidades a los más pobres, etc. (1) Entre las ordenaciones particulares que hizo hay algunas de especial interés y significación;

**SOBRE LOS ARCHIVOS...**—Queda por acta capitular determinado que en cada convento se rehaga el archivo, grande y capaz, en el sitio más a propósito y conveniente aunque sea dentro de la Biblioteca, de madera, con sus puertas y estantes suficientes, y dos llaves diferentes que ha de tener una el P. Guardián y otra el P. Discreto más antiguo. Y en dichos archivos se han de guardar todas las escrituras de las Memorias que tienen obligaciones a cumplir; los protocolos, libros de cuentas, inventarios antiguos que se han acabado, todas las bulas y privilegios pontificios, todas las cédulas reales, las escrituras de los patronos y las de donaciones de capillas, documentos de fundación del convento, libros de actas y patentes,

---

(1) Patente, fecha 30 de Julio 1715. El P. Barreda fué natural de Huelva. Véase su biografía en *Huelva Ilustrada*, Noticias adquiridas, etc. págs. 12-14. A su muerte el Comisario Provincial publicó de oficio la siguiente Circular;

Fr. Antonio Jiménez, Com. Prov. etc. A todos los Religiosos de esta de Andalucía; Dios Nuestro Señor, inexcrutable en sus juicios e inefable en todas sus providencias, ha sido servido de ofrecer a esta Provincia el sensibillísimo golpe, digno de nuestro mayor sentimiento, de llevarse a Sí a nuestro Rdo. y amabilísimo P. Fr. Jacinto Barreda, Lector Jubilado, Calificador de la Suprema, ex Ministro Provincial y P. mas digno de esta de Andalucía, quien por humildad y desengaño de las vanidades del mundo, renunció, con edificación de todos nosotros y de la Real Cámara de Castilla, el Obispado de Ciudad Rodrigo con que la benignidad del Rey nuestro señor D. Felipe V, que Dios guarde, quiso premiar sus relevantes méritos y religiosas prendas. Bien notorias son estas a vuestras RR. y CC. pues de su celo, ciencia, religiosidad y prudencia todos participamos en la paternal visita que hizo en los conventos durante el trienio de su pacífico gobierno, en el que tantos ejemplos y enseñanzas nos dejó para arancel a los futuros prelados. La consideración de todo acrece nuestro quebranto y aviva nuestra pena, pues en realidad es imponderable su falta... Recibió el Sgdo. Viático por dos veces y la Extremaunción en todo su conocimiento y sentidos, cumpliendo el término de su destierro en este valle de lágrimas, que fué para él verdaderamente de penas por lo mucho que padeció en sus habituales achaques, el sábado trece del presente de Marzo, entre ocho y nueve de la mañana. Y aunque creemos estará en el seno de Dios, en cumplimiento de nuestra obligación y de lo que en nuestras Constituciones generales y municipales está dispuesto, mandamos a todos los PP. Guardianes (Decreta las honras y sufragios especiales que deben hacer.) Sevilla 15 de Marzo de 1723. *Lib. de Actas y Patentes.*

papeles de pleitos, manifiestos, etc. edictos del Santo Oficio, informaciones y profesiones de novicios donde los hubiere, noticia de los religiosos que murieren.... Y se hará de todo un inventario o registro que ha de quedar dentro del mismo archivo.

DE LAS OBRAS Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS.—Mandamos a los PP. Guardianes que no hagan obras nuevas en los conventos sin expresa licencia nuestra, por lo qual quando no nos hallaremos presentes nos enviarán la planta y certificación de los maestros de alarifes en que nos expresarán la idea y necesidad de la obra....

Y por quanto la experiencia ha enseñado que mantener los texados en buen estado y limpios es conservar los edificios, como por el contrario su descuido suele ser causa de muchas ruinas, encargamos a los PP. Guardianes tengan especial cuidado de hacerlos recorrer todos los años antes de la entrada del invierno.... Y han de procurar del mismo modo tener todo el convento limpio y aseado, aunque sean pobres, porque el aseo conserva los edificios y debe resplandecer en la morada de los sacerdotes que es la casa donde mora la Divina Majestad....

QUE EN LOS CONVENTOS DE ESTA COMARCA NO SALGAN LOS CORISTAS.—Mandamos que en los conventos de la Provincia, especialmente de Ntra. Sra. de la Bella, Ayamonte y Moguer no salgan los coristas a pedir limosnas por la sierra ni otro lugar circunvecino.... y no se les de licencia para comer fuera en casas de seglares...

II. La historia ha consignado en sus anales como día nefasto y de luto mundial el sábado 1 de noviembre de 1755 por el espantoso terremoto que llenó de ruinas a Andalucía y medio Portugal.

Sólo queremos recordar aquí la fecha y el hecho, como los más importantes del promedio del XVIII en la Historia de la Rábida, pues ya hemos dicho los estragos que causó y las obras que con este motivo hicieron los religiosos en el edificio (I. 182-85.)

III. Concluida la guerra de Sucesión, la nueva dinastía tuvo en España la más sincera y entusiasta adhesión de todas las clases. La promulgación de la *Ley Sálica*, en las intenciones de Felipe V,—el menos indicado para establecerla,—y con las modificaciones que aprobaron las Cortes testimoniándole, en el hecho de alterar una de las leyes más antiguas y radicadas en Castilla, la mayor lealtad, aseguraba en su casa y familia el trono, excluía para siempre a los de Austria y cerraba las puertas a nuevas contingencias de guerra civil. Se suceden legal y pacíficamente, en línea di-

recta, Felipe V, 1700-46; Fernando VI, 1746-59; Carlos III, 1759-88; Carlos IV, 1788-1808.

Es indudable que con el advenimiento de Felipe V, España se levantó del estado de decadencia en que la dejara sumida Carlos II, y que bajo el cetro de los Borbones en este primer periodo, aun con los desmembramientos territoriales y guerras incesantes, con las variaciones introducidas en nuestra constitución política tradicional, en nuestros usos, instituciones, costumbres y hasta en el mismo carácter de los naturales, prosperaron las ciencias, artes, comercio, etc. España elevó su nivel en el concierto de las naciones más prósperas de Europa, y el pueblo en general disfrutó de mayor bienestar económico-social.

Pero es del mismo modo indudable que en otros órdenes de la vida nacional se introducen principios y establecen prácticas menos convenientes. La monarquía se reviste de un carácter cesarista, centralizador, absorbente de todas las instituciones, de todos los organismos del país; esencialmente regalista, como nacido del concepto absoluto de las prerrogativas reales, tan desarrollado en la corte francesa; sobreviene el influjo extranjero en principios de gobernación y en propaganda de doctrinas político-religiosas que no podían por menos andando el tiempo de producir los más perniciosos resultados....

Estos principios y estas doctrinas se manifiestan sin rebozo desde el primer momento en las relaciones del poder civil con la Iglesia, considerada y tratada como inferior y subordinada al estado, y dentro de este orden, a través de conflictos y de imposiciones que perturban profundamente los ánimos, culminan en el punto particular tocante a las Ordenes Religiosas. Estas, fueron constantemente objeto de un afán reformista laico y sospechoso a todas luces por parte del estado en sus monarcas y ministros, y de diatribas, imputaciones y propagandas calumniosas y sistemáticas nunca reprimidas, cuando no eran alentadas, de filósofos y enciclopedistas volterianos, extranjeros y nacionales. El recuento, aún muy a la ligera, sería demasiado largo y abrumador.

Todas las leyendas, todas las persecuciones del XIX contra los conventos y sus moradores, nacen o se incuban

en este período. Pero hay historiadores, bien intencionados por otra parte, que suponen de buena fe el hecho de la inobservancia regular, y aun añaden o sobreentienden, fundándose principalmente en los textos de *Novísima Recopilación*. Lib. I. Títulos XXVI-VII, que la mayor relajación no estaba en los conventos de grandes poblaciones, sino en aquellos otros de despoblado, ya de Ordenes monásticas poseedoras de pingües haciendas cuya administración llevaban los mismos monjes en vida aseglarada, ya de las mendicantes que por su estado de pobreza veíanse obligadas a ocupar sus individuos fuera del convento en ministerios y colectas para la sustentación de la comunidad; y que entre estas, los Franciscanos, tan repetidamente exceptuados y aun privilegiados en aquellas leyes, tampoco eran modelos de regularidad. Sin intentar ninguna vindicación y aun admitiendo que en general no sea este un período de la mayor observancia, no se sigue de aquí, ni está suficientemente probada la supuesta relajación monástica, sobre todo en las Ordenes mendicantes y especialísimamente en la Franciscana. Se han escrito buenas apologías en torno a este asunto y a ellas nos remitimos.

¿Qué estado de regularidad tuvo la Rábida? Hemos de confesar con toda sinceridad que aquel método recoleto que la salvara de la decadencia un siglo antes, había decaído, a su vez, como tal, en el concepto general de la Provincia. Ya el Capítulo, 13 de mayo 1724, hizo esta declaración; «Se anula el decreto que prohibía que los RR. PP. Provinciales inconsulto el Definitorio, pudiesen dar obediencia a los PP. Recoletos para pasarse a los conventos de la Observancia y viceversa; y se declara residir esta potestad que pertenece a lo económico del gobierno, en el R. P. Provincial, quien deberá considerar maduramente las causas del tránsito.» La tendencia es a unificarse totalmente en el cuerpo general de la misma Provincia; pero conservan con el nombre y la tradición un cierto grado de especial y mayor austeridad. Los Ministros Provinciales consideran como una de las principales y más sagradas obligaciones de su cargo, corregir abusos, cuando los haya y sostener y vindicar en ellos la perfecta vida regular, y llenos están de ejemplos, como otras tantas pruebas, los Li-

bros de Actas y Patentes. He aquí algunas muestras;

ORDENACIÓN, PROHIBIENDO EL ABUSO DE TENER ARMAS DE CAZA.

Y habiendo llegado queja del pernicioso abuso que se ha introducido en algunos conventos, máxime de la santa Recolectión, y es que con título de recreación tienen los religiosos escopetas para salir a cazar, no sin escándalo de los seglares, y otros graves inconvenientes; por tanto, mandamos que totalmente se destierre el abuso de todos nuestros conventos, pena de ser castigado el religioso que tuviere escopetas en la celda con la de cárcel por el tiempo que nos pareciere, y los PP. Guardianes que lo permitieren o fueren omisos en la observancia de este nuestro mandato serán suspendidos de sus oficios a nuestro arbitrio. *Patente-Circular, fecha 13 de junio 1744.*

CIRCULAR DEL P. PROVINCIAL INCLUYENDO UNA CARTA-ORDEN DEL RL. CONSEJO SOBRE LA GUARDA DE LA CLAUSURA POR LOS RELIGIOSOS.

Fr. Juan Galan, Ministro Provincial, etc. Hacemos saber a todos los religiosos que en este correo próximo pasado hemos recibido una Carta-Orden del Rl. Consejo, firmada de D. Pedro Escolano de Arrieta, Escribano de S. M. que es del tenor siguiente;

R. P. Provincial de San Francisco, Observantes de Andalucía. El Consejo tiene noticia de que sin embargo de las órdenes generales expedidas para que los Religiosos vivan y guarden clausura y no pernocten fuera de ella con el título de tenientes de Cura ni otros semejantes, se hallan con este pretexto muchos en diferentes pueblos de ese Reino; y deseando el puntual cumplimiento de dichas órdenes y la debida observancia monástica que todos y cada uno de los religiosos deben profesar, viviendo en común y no pernoctando fuera de sus claustros, ha resuelto entre otras cosas se prevenga a los PP. Provinciales de las Ordenes Regulares reduzcan y recojan a clausura dentro del término de un mes a cualesquier Religioso que estuviere fuera de ella, avisando al Consejo por mi mano de haberlo ejecutado. Y de su orden lo participo a V. R. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, y de su recibo me dará aviso para trasladarlo a la superior noticia del Consejo. Dios guarde, etc. Madrid y Agosto 30 de 1771.

Y siendo tan de nuestra obligación poner en práctica las órdenes del Rl. Consejo y celar sobre el más exacto cumplimiento de ellas, como tan conducentes al estado religioso, mandamos que ningún P. Guardián pueda mandar a Religioso alguno, que ya con el pretexto de teniente de Cura o limosnero estantes en los pueblos, puedan pernoctar fuera de sus conventos; y si hubiere algunos que con semejantes motivos residieren en pueblos, mandamos que luego que se intime este nuestro mandato le recojan al convento, so-

bre cuya puntual observancia pondremos el más exacto cuidado, previniendo que a los Religiosos así preladados como súbditos que halláremos contravenir a los Reales mandatos le aplicaremos las penas que corresponden a tales transgresores, además de las que tuviéremos por conveniente, pues dan lugar con su inobservancia a quejas tan repetidas en materia que deben poner el mayor desvelo para su puntual cumplimiento. Y esta nuestra Patente se leerá en plena comunidad, junta a son de campana, y dejando un tanto de ella en el Libro de Patentes se remitirá de convento en convento por el orden al margen con donado o mozo de satisfacción dentro del término de venticuatro horas, y desde el último se nos dará aviso por carta para que nos conste de su intimación. Dada en nuestro convento de Ntra. Sra. de los Remedios de Cadiz en 14 de Septiembre de 1771. Fr. Juan Galan, Min. Prov., Por mandado, etc. Fr. Joseph Fernández, secr. prov.

PATENTE-CIRCULAR ID. 7 DE DICIEMBRE 1782.

(Prohíbe con severas penas en los conventos de la Recolectión medias en los pies, relojes de bolsillos, etc. Manda del mismo modo que por ningún motivo sin licencia expresa del superior falten los religiosos a los oficios del coro y oración mental; esta debe durar todo el tiempo que ordenan los estatutos.)

ID. 7 DE JUNIO 1799, INTIMANDO VARIOS DECRETOS DEL DEFINITORIO EN CAPÍTULO.

Fr. Tomás Delgado, Ministro Provincial, etc. Hacemos saber a todos los Religiosos cómo hallándose entendido el Rdo. Definitorio de algunas faltas de regularidad bastantemente perjudiciales a la pureza que exige nuestra santa regla y a la perfección de nuestro sagrado instituto, en una de las sesiones de las juntas capitulares determinó que para la conservación y aumento de la disciplina regular expidiese estas letras patentes por toda la Provincia, intimando y mandando, lo mismo para los conventos de la Observancia que de la santa Recolectión, los decretos siguientes:

Primeramente, decretó que los PP. Guardianes hagan observar con toda exactitud lo ordenado en nuestro estatuto general sobre la asistencia de todos los Religiosos al coro a las horas de oración y demás actos de Comunidad.

Item, que dichos PP. Guardianes celen mucho que ningún Religioso, sea de la clase que fuere, salga solo fuera del convento, y los que así salen acompañados, por ningún título se separen del compañero, como está tantas veces mandado, y de cuya inobservancia se siguen tantos escándalos y quejas, con deshonor de nuestro hábito.

Item, que bajo ningún pretexto permitan que en nuestros conventos haya cría de gallinas, gallos ingleses, canarios, perros ni otros animales, de cuyo consentimiento se siguen muchas distracciones en la disciplina regular, etc.

Al mismo tiempo, los Capítulos Provinciales cada tres años cuidaban de seleccionar Guardianes idóneos y más a propósito para la guarda y conservación de la vida regular en estos conventos, como igualmente consta de repetidas Actas de nombramiento. A las veces, alguno defraudaba las esperanzas o no resultaba por cualquier circunstancia con aquella idoneidad y dotes de buen gobierno que requería la comunidad, y en este caso o se le invitaba luego a presentar su renuncia del oficio, o de hecho era relevado en la Congregación Intermedia que siempre se celebraba al año y medio del Capítulo. Algunos ejemplos hay en la Rábida; sólo citamos este;

En el Capítulo celebrado en Sevilla 2 de abril 1796, es nombrado el P. Fr. Juan Oquendo; nunca había tenido el cargo en otro convento. En la Congregación celebrada en Marchena, 14 de octubre 1797, se hace constar expresamente; «Por renuncia presentada y admitida del cargo de Guardián del convento de la Rábida por el P. Fr. Juan Oquendo, se nombra en su lugar al P. Fr. Benito Guerrero.» (1)

Este cuidado solícito de los superiores mayores y locales llamando continuamente al orden, impide que en los conventos recoletos arraiguen corruptelas y relajaciones. De aquí, la Rábida con una comunidad que fué disminuyendo en número al finalizar de este período por la escasez económica, y en aquel lugar apartado de humanas contiendas, conservó la perfecta regularidad de la Observancia en el espíritu austero y tradicional de la Recolección.

En general, no se ha significado ni apenas intervenido en asuntos ni en hechos de alguna resonancia extraclaustrales en la misma comarca. Por su franciscanismo y por la devoción del Santuario ha convivido las ideas y los sentimientos del pueblo.

---

(1) *Lib. de Actas, 1769-1808, cit.*



V. UNA GALERÍA DEL CLAUSTRO MUDEJAR. EN PRIMER LUGAR EL VENTANILLO DE LA SUPUESTA CELDA DE RECLUSIÓN



## V

### SIGLO XVIII. PERÍODO DE CULTO Y DEVOCIÓN POPULARES A NTRA. SRA. DE LOS MILAGROS

2.º RENACIMIENTO DE LA DEVOCIÓN POPULAR EN LA COMARCA;  
SUS CAUSAS. SUS MANIFESTACIONES; LAS TRADICIONES ESCRITAS  
DEL SANTUARIO; LA FIESTA DEL 2 DE AGOSTO Y LA  
HERMANDAD; DEVOCIONARIO PIADOSO: ROMANCIERO-CANCIONERO  
DE LA VIRGEN; LOS MILAGROS

Hemos dicho que la restauración del culto y devoción populares de Ntra. Sra. de los Milagros es la nota distintiva en la Historia de la Rábida de este siglo.

Las mismas causas que originan aquella decadencia general de la Rábida que dejamos relatada, producen la del Santuario en la devoción de los pueblos. Esta, pareció quedar circunscrita —y aun con cierta tendencia a *localizarse*, y de ello es una muestra el documento que hemos publicado, III. 312-14—en Palos. Seguramente, los religiosos al implantar el método recoleto en el claustro, halagaron la idea de restaurar la devoción del Santuario, como consecuencia y complemento; pero no había llegado el momento oportuno. Los pueblos preferían sus Santuarios respectivos propios...

1. El movimiento de restauración devocional, revisitando características populares muy de la comarca, se inicia al comenzar de este siglo, se robustece en años sucesivos y perdura hasta el siguiente en que sobreviene a la Rábida el período más desastroso y decadente de su historia. Este es el hecho. ¿Sus causas? La historia de otros Santuarios en

casos análogos, suele presentar hechos concretos determinantes, no sabemos que existan en la Rábida. Las causas, libérrimas y espontáneas, radican en lo íntimo del sentimiento popular; costumbres y tradiciones de la propia comarca que, al igual de todas partes, renacen en esta determinada época de su historia.

«El contagio de la inmoralidad e impiedad de los cortesanos y de la grandeza, durante el siglo XVIII, no trascendió a la generalidad del pueblo español. Este permaneció devoto, religioso y ferviente católico hasta principios del presente siglo. Las leyes recopiladas estaban llenas de disposiciones religiosas, y antes de enseñar el acatamiento debido al trono, prescribían los actos de respeto y veneración debidos a Dios. Todos los españoles debían acompañar al Santísimo cuando le hallasen en la calle, conducido a los enfermos; los militares debían abatir hasta el suelo sus armas y banderas, y los magistrados y tribunales debían apearse de sus carrozas, aun cuando fueran en corporación y dar ejemplo al pueblo acompañándole. Los Reyes mismos debían apearse de su carruaje y acompañarle hasta el lecho del enfermo, cediendo el carruaje al sacerdote.

«Una campanilla solía avisar a los jornaleros y artesanos que se acercaba la hora de abandonar el lecho, y al despuntar la aurora, mientras las avecillas se preparaban a saludar al sol naciente, resonaban ya las calles con las alabanzas de María, cantando a coros el santo Rosario. Pocos eran los pueblos de alguna importancia donde no había la misa llamada *del alba* o de *la aurora*; y cuando el labrador marchaba al campo, y el menestral al abrir su taller habían consagrado antes a Dios las primicias de aquel día. No se miraba aún como una ridiculez el persignarse y dar gracias antes de comer; el español no quería ser ingrato con aquel Dios que le daba un pan de que privaba a otros. Los ayunos de la Iglesia se observaban con rigor. La comida era por lo común frugal, y al promediar el día; hasta la comida tenía su carácter nacional.... Al terminarse esta daba indefectiblemente gracias el sacerdote, si lo había en casa, y en su defecto el padre de familia o el niño más pequeño, a quien se enseñaban las alabanzas de Dios, cuando apenas sabía hablar.

«El no descubrir la cabeza cuando la campana de la iglesia mayor anunciaba la elevación del Señor se hubiera mirado como una irreverencia; al toque de oraciones suspendíanse todos los coloquios; habíase saludado a la Madre de los españoles, antes de que saliera el sol, y ahora se despedían de ella con la triple salutación. ¿Qué familia se hubiera recogido a dormir sin rezar antes el Rosario? La devoción de los españoles a la Virgen rayaba en entusiasmo; llevaban de continuo su escapulario, ponían su efigie en las calles, y no pocas de ellas hubieran sido intransitables de noche por falta de alumbrado si la devoción de los particulares no hubiese encendido un farol ante la imagen de María o de algún otro santo.

«Venerábase el misterio de la Inmaculada Concepción casi como punto de fe; por una Real Orden se mandó en tiempos de Carlos II que todos los predicadores la invocasen al principio de los sermones con la acostumbrada fórmula a continuación de la alabanza al Smo. Sacramento... Carlos III la declaró patrona universal de España e Indias.

«Después de la devoción a la Virgen, los santos predilectos del culto español eran San José, San Vicente y San Antonio. Las cofradías de este último eran sumamente numerosas. Otras muchas de ellas tenían por objeto algunas prácticas de caridad....» (1)

Del mismo modo en el orden político, tampoco trascendieron al pueblo las corrientes centralizadoras. Es más; porque mientras el estado hacía caer su férrea mano sobre aquellas instituciones seculares de las regiones que más hostiles se habían mostrado al advenimiento de Felipe V, y a nombre y pretexto de extender y fortificar el nexo nacional a base de un mismo carácter y de una misma legislación, desaparecían fueros y privilegios o, cuando menos, eran intervenidos por el poder central, los pueblos, colectiva o localmente, recuerdan su antigua historia y en ella buscan y sobre ella basan el renacimiento de sus tradicionales usos y costumbres. La abundante bibliografía de Crónicas y Monografías históricas y el aun más abundante catálogo de instituciones piadosas, benéficas, económicas, etc. que bro-

---

(1) Alzog-V. de la Fuente, *Historia Ecles. de España*. III Per., III. Ep., Cap. IV.

tan por doquiera, constituyen otros tantos capítulos de prueba....

Aplicando estos principios generales al asunto que nos ocupa, no tenemos necesidad de insistir para demostrar el espíritu religioso, eminentemente religioso, a la sazón, de estos pueblos, de alma genuinamente española y matiz francamente andaluz, convecinos de la Rábida; y cómo en ellos, mientras subsisten los diferentes señoríos de secular arraigo en la comarca, van desapareciendo aquellas antiguas querellas, con el séquito de pleitos y diferencias vecinales que tantas veces alteraron la paz, y se estrechan los lazos de mutua unión para convivir y desarrollar, lo mismo en los días agitados de la guerra, cuando el enemigo amenaza las fronteras, que en los de bonacible tranquilidad, los mismos ideales, las mismas costumbres, unos mismos intereses económicos. Y tan intenso debió ser el sentimiento religioso, tanto debieron destacarse las costumbres, que aun quedan señales y vestigios de manifiesto en el carácter y modo de ser de sus habitantes, como en pocas partes.

II. Las tradiciones antiguas, escritas en esta época constituyen la primera manifestación devocional a Nuestra Sra. de los Milagros. Las recoge el autor del Ms. para conocimiento y admiración del pueblo. No le guía el análisis razonado y crítico; le domina el sentimiento emocional.

Confusamente, supone, como hecho indubitable y de toda certeza, la existencia y alta significación histórica de aquel lugar, santuario de las divinidades de todas las razas invasoras del país.

Evoca las más antiguas, aquellas tradiciones vagas que flotan en el ambiente de lejanos recuerdos y que tienden a concretarse en cada siglo y época, según el espíritu que anima las costumbres o según los anhelos que reinan en el corazón. Aquí, una célebre diosa del paganismo que dió nombre al lugar tuvo su culto ritual y ceremonioso; le inmolaban víctimas humanas. Pero Dios quiso que la casa del idolo se convirtiese en una de las primeras, por su antigüedad y fama, iglesias cristianas. Lugar bendito, los moros no pudieron sostener el culto de su Mahoma; los Templarios le ceden a los primeros discípulos de San Francisco

de Asís y el Santo en persona le visita y bendice, para herencia escogida y santificada de su Orden.

La Imagen de la Virgen, apostólica, protectora, milagrosa, todo lo vivifica; por ella la Rábida representa el triunfo del cristianismo en el país, contra los dioses falsos de Roma; de España católica y madre patria, contra el Corán de los árabes; de la perfección evangélica por la santificación propia, contra las ideas de poderío y dominación por las armas. La esculpió San Lucas de propia mano, y la trajo de Jerusalén a este lugar un capitán de navío. Los cristianos la ocultaron en las aguas para librarla de los moros, y unos pescadores la sacaron milagrosamente entre las redes. Por otro milagro, todos conocieron que era la Imagen auténtica de la Rábida y que en este lugar suyo quería ser venerada.

Después, en los tiempos modernos, cosas que eran de todos sabidas y que hacen celeberrimo en el mundo este lugar. Pasa por alto la historia de Colón y sólo después de unos acrósticos de RABIDA y PALOS que comienzan REMEDIO y concluyen SOL, etc. añade, Cap. VI. «Y ahora vemos que llevaron los PP. de este Convento, Fr. Juan de Marchena y otros cuatro compañeros, dos sacerdotes y dos legos, en compañía de Colón y Pinzón, a el Sol de Justicia, Cristo Sacramentado, al Nuevo Mundo.»

Describe ingenuamente ciertas analogías místicas del lugar; «Hace una cuesta, dice, Pág. 1 ro, entrellana hacia el mediodía que los que han estado en Tierra Santa dicen parecerse mucho al monte Calvario de Jerusalén; el sitio de la Cruz, en el camino, es como el de la caída del Señor llevando la Cruz, y que también allí hay una piedra tosca a manera de losa natural como aquí. Mirando la planta del convento, el altar mayor de la iglesia corresponde al sitio donde pusieron la Cruz del Señor.....

.....Este lugar, añade, según Rufo Avieno, era llamado antiguamente *Cabezo del Infierno*; así San Francisco de Asís fundó otro convento de la Orden en un sitio de Galicia denominado Valle del Infierno, para darnos a entender que esta Religión ha quebrantado la fuerza del infierno, como bien claramente se demuestra en la multitud de santos que ha producido.... El último de estos que han vivido en

la Rábida, es San Francisco Solano; estuvo de morador tres meses, y de aquí salió para embarcarse a las misiones pel Perú....»

Supondríamos una excesiva credulidad en el pueblo si creyeseamos que a ciegas y porque así lo decía un contemporáneo, aceptaba semejantes tradiciones. El autor del Ms., en su ingenuidad nativa y de educación, tiende a presentar pruebas de testimonios, de hechos y de documentos;

Capítulo XIV. De lo que dicen Festo Rufo Avieno y Rodrigo Caro de la antigüedad del convento de Santa Maria de la Rábida.

Capítulo XV. De la descripción del convento de Ntra. Sra. de la Rábida, sacada y traducida a nuestro idioma del P. Gonzaga y del Epítome de los Anales del P. Waddingo.

Capítulo XX. En que se trata de cómo se renovó la Imagen de Ntra. Sra. de los Milagros y se le halló lama debajo del brazo derecho, que vieron diferentes Religiosos de este Convento.

Certificación del estado de la Imagen, con las señales de haber estado en el agua mucho tiempo, por el restaurador don Juan de Hínestrosa. (Trans. I. 94-96.)

Capítulo XVIII. En que se da cuenta de otros papeles hallados en dicho Archivo de Palos a que me refiero, sobre la Virgen de los Milagros. Y de otras imágenes de la Sma. Vigen, que es así fielmente copiado.

Capítulo XXII. En que se prosigue el asunto de la antigüedad y apariciones imágenes de Ntra. Sra. del mismo Archivo de Palos.

CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE LA EXACTITUD DE ALGUNOS  
CAPÍTULOS DEL MS., COPIADOS DE ANTIGUOS DOCUMENTOS. (I)

Yo Diego Cruzado Cavallero, Notario público por autoridad Apostólica y Ordinaria doy fé y verdadero testimonio, como oi día de la fecha, estando en la Villa de Palos, saqué un quaderno de a medio pliego cada hoja forrado en papel, cujo referido quaderno estava entre los papeles del Archivo de dicha Villa en un arca grande, que su contenido mencionava desde el capítulo dos hasta el capítulo trece, que contenia lo mismo que en veinte i ocho hojas que son las mismas que ai desde el capítulo dos hasta el referido de trece de este quaderno, se trasladó en mi presencia, a que me refiero, y volví a poner en dicho Archivo. Y para que conste, a pedimento de un devoto doi la presente en la Villa de Palos de la Frontera en trece días del mes de Maio de mill setecientos y diecisiete años. En testimonio de verdad. Diego Cruzado Cavallero, Not. Ap. (Hay un signo-rúbrica.)

(1) Original, f. 62.

ID. ID. DE OTRAS NOTICIAS HISTORICAS COPIADAS IGUALMENTE DE DOCUMENTOS ANTIGUOS DEL MISMO ARCHIVO. (1)

Yo Diego Cruzado Cavallero, etc. Certifico que como tal Notario, el año pasado de setecientos i veinte años exersi la scribania de la villa de Palos de la Frontera, y entre los papeles del Archivo que paraba en un arca grande en las casas de la morada de Matias Prieto, vecino de dicha villa, lei diferentes veses, siertos instrumentos, los quales contenian siertas notisias de muchos años sobre prodigios y venida de la Virgen de los Milagros, y otras notisias diferentes de apariciones de Imágenes..... Y así lo firmé en Moguer, en diesisiete dias del mes de noviembre de mill setesientos i veinte i un años. (Firma.)

El Ms. con todos sus defectos históricos y literarios, tuvo su popularidad. Constantemente pasaba de unos a otros lectores fuera del convento; con frecuencia se hallan por todo el país extractos, notas y memorias antiguas de sus páginas, que lo comprueban. Acaso, se debe a esta misma circunstancia que no sufriera el saqueo general del archivo y que, casi único resto del depósito documental, se haya salvado de la destrucción.

III. La fiesta anual del 2 de agosto, el Patronato sobre la villa de Palos y la Hermandad de los diferentes pueblos, constituyen las manifestaciones más típicamente clásicas, oficiales y públicas de la devoción popular a Ntra. Sra. de los Milagros. Dejamos hecha la descripción y copiados los documentos (I. 153-63) y muy poco tenemos que añadir en este lugar.

La primera no se interrumpió nunca. El 2 de agosto era a la vez la fiesta de Porciúncula. Esta, de institución franciscano-italiana, «a partir de fines del XVI y con el dictado popular de *Jubileo de los Angeles*, encarnó en nuestras costumbres, en la literatura y en las bellas artes. Todavía es popularísima; aun se conservan numerosas tradiciones de las antiguas romerías de penitencia a los conventos de San Francisco en despoblado, y de las clásicas ferias y verbenas en villas y ciudades. El duque de Rivas, en *Don*

---

(1) Id. f. 101. Publica estos documentos el P. Coll, Caps. XLII y XLVII. y añade certificaciones notariales de autenticidad, a su instancia, por ante don Federico Maza y Bueno, Notario de Moguer, fecha 23 de julio de 1892.

*Alvaro*, describe la posada de Hornachuelos, donde acaba de llegar de incógnito la mujer penitente, doña Leonor. En ella, este diálogo;

*Estudiante*. Parece, señor alcalde, que esta noche hay mucha gente en Hornachuelos.

*Arriero*. Las tres posadas están llenas.

*Alcalde*. Como es el Jubileo de la Porciúncula y el convento de San Francisco de los Angeles, que está aquí en el desierto a media legua corta, es tan famoso, viene mucha gente a confesar con el P. Guardián, que es un siervo de Dios.....» (1) Y en la Rábida alcanzó por esta misma época la mayor popularidad. Era un día de penitencia y de romería. Ganar el santo Jubileo, ante todo; después, no podían faltar las fiestas populares a estilo del país.

La propia Comunidad se asociaba con harta frecuencia, concurriendo a gastos y convites que merecieron por parte de la Orden, repetidas veces, cierto correctivo. A la Rábida muy particularmente se refiere el siguiente;

Item; queda determinado por acta capitular que se moderen los grandes desbaratos que hay en ciertos conventos de la Santa Recolección que están en despoblado, en la asistencia a las personas seculares que acuden a romerías; y se deja a juicio y prudente disposición de los Padres Guardianes respectivos, una decente y moderada asistencia, para que no faltando a la devoción y promesa de los que van a dichas romerías, ni estos pierdan el mérito de su viaje haciéndolo huelga profana, ni los Religiosos falten a sus obligaciones por acompañarles y asistirles. (2)

El segundo, muchas veces repetido, es la constante vindicación del primer derecho que, entre los demás pueblos, asiste a la villa de Palos en las manifestaciones de culto y devoción a Ntra. Sra. de los Milagros.

La Hermandad, en su institución, en su reglamento y en sus prácticas, reviste modalidades muy características, y ya lo hemos indicado, que luego han encarnado en otros Santuarios célebres comarcanos.

---

(1) Encicl. ESPAÑA; Pal. *Porciúncula*.

(2) Patente del Ministro Provincial Fr. Jacinto Barrera, fecha 31 de Julio 1715, comunicando los acuerdos tomados en el Capítulo Provincial. *Libro de Actas*, etc.

IV. El Devocionario de piedad no es extenso; los fieles le invocan con las oraciones generales de la liturgia y de la costumbre cristiana, pero tiene algunas manifestaciones propias.

Se vulgarizaron las copias de la Imagen en estampas. Entre otros modelos hay un grabado en cobre, correctísimo, centímetros 20 por 15, que damos por separado, del que aun quedan ejemplares. Está representada en su camarín, vestida, como de costumbre, con diadema y ráfagas; dos ángeles con palmas en las manos y en actitud de admiración, se apoyan en la tarima; lleva al pie esta inscripción; «Nuestra Señora de los Milagros. | Es hechura de San Lucas, y aparecida en el mar. Venérase en el Convento de Ntra. Sra. de la | Rábida de Religiosos Recoletos de N. S. P. S. Francisco. El Emmo. Sr. Dn. Manu | el de Arias, Arzobispo de Sevilla, concede cien días de Indulgencia a todas las personas que | con devoción rezaren una Salve delante de esta devotísima Imagen. | A. D. de Juan Ortiz de Encalada.»

Cuiusd. Tert. Ord. Rel. stilo delineabatur.

INDULGENCIAS QUE CONCEDE EL EMMO. SR. CARDENAL-  
ARZOBISPO DE SEVILLA.

D. Manuel, por la Divina misericordia, de la Santa Iglesia de Roma, Presbítero Cardenal Arias, Arzobispo de Sevilla, etc. Por el tenor de las presentes, concedemos cien días de indulgencia a todas y cualquier personas que con devoción rezaren una *Salve* delante del altar de Nuestra Señora de los Milagros, sita en el convento de Franciscos Recoletos de la Rábida, y rogaren a Dios por la exaltación de la Santa Fe Católica, etc. Dada en Sevilla a 5 dias del mes de Junio de 1714 años. Por mandado del Cardenal Arzobispo mi señor, Dr. Domingo de Adedagoitia, secr.

En el Ms. hay algunas oraciones, que transcribimos;

ORACIÓN DEPRECATORIA A NTRA. SRA. DE LOS MILAGROS.

Visita, Señora, este lugar y estos mares donde nosotros estamos y aparta lejos de nosotros las asechanzas del demonio. Habiten en ellos los santos Angeles para que nos guarden para sí y nos llenen de tu santa bendición. Libra, Señora, por tu misericordia a todos los fieles cristianos del poder de los sarracenos y de todo gé-

nero de infieles, de piratas y ladrones, de tormentas y tempestades y de todos los peligros de alma y cuerpo; por el Padre que te eligió Hija suya, y el Hijo por su Madre y el Espíritu Santo por su Esposa, y por toda la Sma. Trinidad que te crió y llenó de plenitud de pureza, gracia y dones, cuales convenían a ser Madre de Dios, y por los méritos de Jesucristo tu Hijo con el que vives y reinas por todos los siglos. Amén.

ID. ID. DE LA COMUNIDAD DEL CONVENTO A ID.

Altísima y Purísima Señora, Madre de Dios y Señora de toda bondad y clemencia; Nosotros tus indignos súbditos ante vuestro acatamiento postrados, os suplicamos, por vuestra admirable Asunción y antiquísimo título de la Rábida y por vuestros padres y señores nuestros San Joaquín y Santa Ana y esposo San José, por los Príncipes de los Angeles y por el de Guarda de esta Comunidad y por los demás espíritus de las Jerarquías Angélicas; por los santos Apóstoles y discípulos del Señor, por nuestros Patriarcas San Francisco y Santo Domingo, por nuestro patrón San Jorge y por todos los santos y bienaventurados; ya que no podemos agradaros bastante con nuestras obras, pidáis al Señor la conservación de esta vuestra casa, y que sea en ella su Divina Majestad adorado y glorificado perfectamente de todos sus moradores y de cuantos vinieren a visitaros en ella, y no permitáis que nadie en ella ofenda a Dios; y que pidáis también al Señor por todos sus devotos y bienhechores, vivos y difuntos. Por Jesucristo nuestro Señor. Amén.

ID. SALUTATORIA A ID.

Seais bien venida, Hija del Padre, Madre del Hijo y Esposa del Espíritu Santo.

Seais bien venida, templo y sagrario de la Sma. Trinidad, rosa hermosa de Jericó concebida sin pecado original.

Seais bien venida, madre de los pobres, consuelo de los pecadores y afligidos, amparo de los desamparados, alegría de cielos y tierra.

Todos te alaben y magnifiquen, todas las naciones te conozcan pues sois altísima Madre de Dios, y todos os confiesen, engrandezcan y veneren así en la tierra como en el cielo. Conózcate y bendígate todo lo criado, y cada uno en su ser, idioma o instinto te dé alabanza; la tierra que te mantuvo, el agua que por tanto siglos te ocultó y el aire que con lo más suave de su elemento te trajo en el barco.

Dios te salve, estrella del mar.

Dios te salve, maremagno de la gracia y de los milagros, por el que navegó el Verbo Eterno y pasan todos los santos.

Dios te salve, océano del mar que con las aguas de tus gracias cielos y tierra llenas.

Dios te salve, mar hermoso donde los corazones de tus devotos enamorados se anegan en dulzura.

Dios te salve, mar de bonanza, que todos los que en tí navegan hallan puerto de salvación.

Dios te salve, Madre. Salva siempre de toda tempestad a tus hijos.

Al final del mismo Ms. hay «Alabanzas a Ntra. Sra. de los Milagros» en forma de Letanía, de los diferentes conceptos que dimanaban del título de Milagros o en el se fundan, de buen sentido teológico y espíritu piadoso. Son muy extensas; están divididas en doce secciones. Comienzan «María Dulcísima, Milagro del poder del Eterno Padre» y concluyen «Milagro del amor de todo el mundo.»

V. A través del sentimiento piadoso, del ingenio y de las costumbres del país, no podía faltar la manifestación poético-literaria de la musa culta y de la sencilla o popular, en líricas, romances, glosas, etc. que cantan las grandezas y refieren los prodigios de la bendita Virgen. Se pudiera formar un volumen, si fueran todas por el mérito dignas de publicación; pero la mayor parte, como puede suponerse, demuestran por parte de los autores tanta devoción piadosa como ausencia de gusto literario. Entre las anónimas populares, hay algunas bastante correctas. Depurando unas y otras, investigando las que seguramente yacen olvidadas y seleccionando modernas conocidas, de mérito literario, como *Recuerdos de un grande hombre*;

A media legua de Palos

sobre una mansa colina....

del Duque de Rivas; las que constan en *Album de la Rábida*, Sevilla, 1856, que luego hemos de citar; *La Virgen de la Rábida*;

El genovés navegante

que asombrar debe a la tierra....

de Antonia Díaz de Lamarque; *Cristobal Colón. Poema*;

Salve, Colón, tu genio peregrino

venciendo dudas, disipando errores...

de José Lamarque de Novoa, y otras muchas que en hojas y revistas se han publicado o inéditas constan en los libros de visitantes del convento, tendríamos un Romancero-Can-

cionero no despreciable de la Rábida. Estas composiciones, unas se refieren directamente a Ntra. Sra. de los Milagros y son las primeras en antigüedad; otras, las modernas, a la Rábida en sí misma y, de modo particular, en sus relaciones con la epopeya del descubrimiento de América. A nosotros sólo toca recoger o indicar aquellas que pertenecen a la época que vamos historiando. Constan todas en el Ms.

La primera, es un Romance anónimo que celebra la aparición de la Virgen en las aguas. Lleva al margen muy eruditas notas de textos y sentencias sagradas a modo de temas, correspondientes a los respectivos conceptos. En ellos se inspira el autor. (1)

A la Purísima Virgen de los Milagros ofrecen sus esclavos estos elogios sobre el haberla sacado del mar los pescadores en un lance, y en otro segundo que echaron a su Smo. Hijo partido por la cintura arriba sin otra cosa alguna en la red, el qual luego que le ajustaron a la otra parte del cuerpo quedó perfectamente unido sin otra diligencia humana, de que hay tradición antiquísima en este convento.

*In verbo tuo laxabo rete. Luc. V., 5.*

En vuestro nombre, María,  
pretendo la red calar,  
que si vuestro nombre es mar  
dichosa es mi pesquería.  
Tratar de un lance quería  
que en la red de sus amores  
libraron los moradores  
de aquesta amorosa selva;  
si ya no fueron de Huelva  
venturosos pescadores.....

Sicut congregationes aquarum  
Deus appellavit Maria, ita congrega-  
tiones gratiarum appellavit Maria.  
S. Bernad.

Al pie final hay esta nota;

A mayor gloria de Dios Nuestro Señor y de María Santísima de los Milagros, a la que humildemente postrados los agentes (aunque no de la poesía ni de la copia) pedimos su protección y amparo en la hora de la muerte para que así podamos llegar a la vida eterna, en la que vive y reina por todos los siglos. Amén.

La que sigue tiene dos partes; en la primera refiere el autor las antiguas tradiciones de su venida a Palos del

(1) Le publica el P. Coll, Cap. VI. Véase la nota (I. 21.)

hallazgo en el mar. Pondera sus milagros y cita en particular el que hizo a un religioso, que puede ser el mismo autor, y a continuación prosigue ensalzando las prerrogativas de la Sma. Virgen en sentidos loores;

Siguese un Romance en loor de esta Soberana Princesa (Al margen; *Maqueda*, que creemos apellido del autor.)

Hoy, con tu auxilio gran Dios,  
Rey de los cielos y tierra,  
explicar a los mortales  
pretendo con tu licencia,  
La maravilla más grande  
que se ha visto en la experiencia  
del mundo, cual es María  
de los Milagros Princesa.  
Esta imagen peregrina  
nos vino de lejas tierras  
a ser memoria del mundo  
en la estancia más amena,  
Que se halla en las historias  
más antiguas y modernas,  
de la gran Jerusalén,  
como San Macario cuenta.  
A Constantino Daniel  
hizo esta dichosa entrega,  
encargándole también  
que en grande estima la tengan,  
Que es hechura de Sn. Lucas;  
tomó Daniel a la Reina  
y navegó para el sol,  
que así lo dicen las letras,  
De la gran ciudad de Palos,  
las tres postreras revueltas;  
pues siendo esta ciudad *sol*,  
no es mucho que se halle en ella,  
La hermosa luna María  
que es Madre de Dios y nuestra:  
esto fué año de trescientos  
y catorce, Vigen bella.  
Os arrojaron al mar  
huyendo de la tormenta  
de la pérdida de España,  
y estuvisteis encubierta,  
Como sois Mar en el mar  
ochocientos y cincuenta  
y ocho años, bien cumplidos,

siendo madre y marinera;  
Hasta que volvió la fe  
a poblar por estas tierras  
de España; los pescadores  
de la fiel villa de Huelva  
Os sacaron en un lance:  
viendo fortuna tan buena  
asegundaron con otro  
y fué tan buena la pesca,  
Que sacaron a Jesús,  
dánsele a su Madre; apenas  
le recibió la Señora,  
sin cosa que interviniera,  
Al punto lo unió consigo,  
como si nunca estuvieran  
apartados uno de otro;  
viendo el gran milagro altercan,  
El pleito entre Huelva y Palos,  
y por evitar contiendas  
la pusieron en un barco;  
sin ninguna diligencia  
De marineros se vino  
la Virgen hermosa y diestra;  
tomó su asiento y morada  
adonde está y se celebra.  
Que es el Convento dichoso  
de la Rábida, primera  
casa de aquestos países  
de la Orden Recoleta,  
Del Seráfico Francisco  
observando su pureza;  
aquí está, de donde asiste  
con su divina presencia,  
Alegrando el universo,  
pues a todos cuantos llegan  
con fe viva, libra y sana  
siendo la petición buena;  
De mancos, cojos, quebrados  
es el número sin cuento

los que ha sanado, no entrando  
mal de ojos y otras dolencias,  
Que con el aceite mismo  
de su lámpara, esta Reina  
tiene sanos en el mundo,  
si con fe una Salve rezan.  
Un religioso, en su templo  
se presentó, sin que hubiera  
alivio en la medicina  
para su mal y dolencia:  
Pero apenas se unió y dijo  
«Reina del cielo y la tierra,  
dadme salud,» luego al punto  
movió los miembros y lengua.  
En accimiento de gracias  
humildemente suplico,  
me deis vuestra bendición  
para ensalzaros mi lengua:  
Sois Hija del Padre Eterno,  
que es la primera excelencia  
de todas cuantas teneis  
desde ab initio en la diestra.  
También sois Madre del Hijo,  
y en rigor muy verdadera,  
recibiendo en vuestros pechos  
Jesús el divino néctar.  
Del Santo Espiritu Esposa  
sois pura, limpia y honesta,  
y siendo esposa, sois madre  
de toda divinal gracia.  
Sois la Corona Imperial  
con que al Empíreo gobiernas  
de Dios, y con tal corona  
toda la Iglesia os celebra.  
Sois la alteza de los cielos,  
que siempre estais a la diestra  
de la Trinidad Sagrada,  
coronada de su alteza.  
Sois luz que nunca nos falta,  
que alumbrá toda la Iglesia,  
y aunque todas se apagaran  
por siempre ardería esta.  
Sois el norte fijo y firme  
que en las celestes esferas,  
sin faltar a lo terrestre  
el uno y otro gobiernas.  
Sois el sol que nos alumbrá,  
y con sus rayos penetra

todas las oscuridades  
de nuestra naturaleza.  
Sois luna, y puesta de pies  
sobre la del cielo reinas;  
pues si así pisáis la luna  
¿qué luna será la vuestra?  
Sois estrella que alumbráis  
más que todas las estrellas;  
si ellas alumbran de noche,  
noche y día alumbrá esta.  
Sois reina a quien coronó  
Dios; y como Padre te entrega  
para que reines por siempre  
en los cielos y en la tierra.  
Sois la gran ciudad de Dios,  
que cercó su Omnipotencia;  
sus sagrados atributos  
son muros y fortaleza.  
Sois divina peregrina,  
que peregrinando tierras,  
desde levante a poniente  
nada por andar os queda.  
Sois hermosa de los Sol,  
Dios de Justicia, tan llena  
que entre ángeles y santos  
no hay quien competiros pueda.  
Sois la gracia de las gracias  
de los cielos y la tierra;  
basta ser gracia de Dios  
para que cumplida sea.  
Sois maestra que enseñáis  
a todos con gran presteza  
los caminos más seguros  
que van a la vida eterna.  
Sois nave, mas si bien dije  
sois la nave de la Iglesia,  
y el que en ella se embarcare  
navegará sin tormenta.  
Sois el jardín deleitoso  
adonde Dios se recrea,  
pues lo limpió con sus manos  
de toda la mala hierba.  
Sois rosa que siempre huele  
con fragancia tan suprema,  
que en la tierra y en el cielo  
vuestros aromas penetran.  
Sois castillo que a la vista  
estais siempre en centinela,

contra enemigos dragones,  
rechazando sus saetas....  
El autor suplica ahora  
con humilde reverencia  
que te encomiendes a Dios

y a esta su amada princesa;  
Señora de los Milagros,  
que es la que a todos nos lleva  
de esta miserable vida  
a gozar de la otra eterna.

En el capítulo XX, después de describir la restauración hecha a la Imagen, publica una oda de regular mérito literario. «Y en el día de la colocación (de la Imagen) dice, se dijo la loa siguiente delante de esta Señora.» (Al margen; El P. Romero fue su autor.) (1)

Comienza;

Emperatriz soberana  
que en el solio más lucido  
estrellados pavimentos  
son región de tu dominio....

Y concluye;

Y como todo lo sois  
ya me hallo confundido,  
que no puedo penetrar  
tan inmenso laberinto,  
De milagros y prodigios:  
y pues que no los comprendo  
al silencio me remito;  
que creo lo digo todo  
en lo mucho que no digo.

Al folio 6, diez «Octavas a la Virgen de los Milagros,» sobre asuntos de la *Salve*, de estilo concepcionista, firmadas por el citado *Maqueda*;

Dios te Salve le digamos  
sólo a la que es Madre y Reina....

Concluyendo cada una con el estribillo;

Sois concebida María  
sin pecado original.

Del mismo estilo, la siguiente, anónima; f. 8v.

---

(1) La publica el P. Coll, Cap. VII. El P. Fr. Juan Romero, predicador, moraba este año de 1718 en la Rábida. Consta su firma repetidas veces en los Libros Parroquiales de Palos, firmando actas. En 1725, fué nombrado nuevamente predicador conventual.

DÉCIMA A NTRA. SRA. DE LOS MILAGROS.

En su Concepción María  
no fué perla, luz, ni sol,  
porque en más alto crisol  
se concibió su hidalguía.  
Cubre el sol la noche fría,  
a la luz la sombra empaña,  
la perla en concha se baña;  
mas esta que al mundo asombra,  
sin concha, noche, ni sombra,  
con el mismo Dios se entraña.

A continuación, en la página siguiente; «Esta glosa se cantó el año de 1717.» (Debiéndose sobreentender; al salir la procesión.)

Ah, de las aguas del mar  
Ah, del monte: ah, de los prados;  
mirad que sale a paseo  
la Virgen de los Milagros.

Suspéndanse las aguas,  
alégrense los campos,  
prevengan las milicias  
a rendirle sus cantos.

Entre las crespas olas  
de los profundos lagos,  
el mar ponga su tren  
y aliste sus soldados.

Tremolen las banderas  
los intrincados campos,  
y en brutos escuadrones  
formen alegre el paso.

Las aves en el viento  
formen alegres cantos,  
y en dilatados coros  
celebren los aplausos.

Salpicadas las flores  
de corales tan varios,  
por alfombra se ofrecen  
a celestiales pasos....

VI. No podían faltar los milagros. Son innumerables, y le han merecido el título por excelencia de Ntra. Sra. de los Milagros con que es invocada por el pueblo. Constan igualmente en el Ms. Unos, los más antiguos, están copiados de «Memoria de los milagros que se hallan en el Archivo de este convento de Santa María de la Rábida, de la Virgen de los Milagros, que son los siguientes». fs. 13-16; otros, se consignan originales y según que aparecen realizados. Todos llevan al pie las respectivas firmas, u otras autorizadas, en su lugar, de testimonio.

Les agrupamos en clases, copiando el texto, con las estrictamente necesarias correcciones, pero sin alterar el

concepto. Por nuestra parte, no les damos más autoridad ni otro valor que el de simples hechos históricos.

1.º LA VIRGEN DE LOS MILAGROS FAVORECE A SU COMUNIDAD Y CONVENTO DE LA RÁBIDA. — Copiamos en primer lugar los milagros en favor de la propia Rábida, porque nos parece lógico y porque así constan escritos.

RELACIÓN DE CÓMO ESTE CONVENTO DE LA RÁBIDA FUE  
MILAGROSAMENTE LIBRADO DE UN ATAQUE DE MOROS  
CORSARIOS LA NOCHE DE 1 DE AGOSTO DE 1593.

(Copiado, I. 144-46.)

LA VIRGEN SOCORRE LAS NECESIDADES DE LA  
COMUNIDAD EN UNA OCASIÓN DE MUCHA ESCASEZ.

A primeros de noviembre de 1624, siendo yo presidente, por la proximidad del Capitulo provincial próximo, habiendo comenzado los ayunos de Adviento, no tenía la Comunidad más que una pequeña provisión de pescado salado de caballas, pedidas de limosna, como para tres o cuatro días; sobrevino tiempo lluvioso, que no dejaba pescar. Amaneció un día con fuerte vendaval y creció la marea cubriendo todas las marismas. En estas circunstancias aparece a lo lejos una nave cargada de pescadas, que arrebatada por la furia de las olas, rebasa los bajos, por fuera del canal y surge en el puerto de la Arenilla. La tripulación subió al convento, afirmando los marinos que sin remedio hubieran naufragado a no salvarles milagrosamente la Virgen. Muy agradecidos dejaron a la comunidad buena cantidad de pescado, que nos duró hasta Pascua de Resurrección siguiente, continuando su viaje a Huelva. De regreso, el último día de Pascua del Nacimiento, confesaron y comulgaron todos, prometiendo volver muy pronto. Así lo cumplieron; más les sucedió que al virar en busca de la barra de Saltés, se vieron perseguidos muy de cerca por piratas. Se encomendaron a la Virgen de los Milagros, y mientras un fuerte viento dispersaba los bajeles enemigos, llevole a ellos salvos con su pesquería a este puerto, viniendo en seguida a cumplir su promesa, dejándonos otra limosna. Todo esto tuvimos por favor que Nuestra Señora había hecho a sus devotos y siervos. Fr. Bartolomé de Barrios, Guardián.

TESTIMONIO DE OTROS MILAGROS EN IGUALES CIRCUNSTANCIAS.

He examinado y preguntado al sujeto más anciano que yo alcancé a conocer en esta villa de Palos, llamado Juan Coello, que si había oído decir algunas cosas particulares de la Virgen de los Milagros, y me dijo que siendo él de edad de once años, oyó decir había sucedido faltar en el convento aceite y no tener modo algu-

LA RÁBIDA. T. IV.—10

no para su remedio, y que clamando a la Virgen los remediase, se hallaron dos tinas llenas. Y además, que faltando otras veces el mantenimiento a la Comunidad, haber hallado en la portería todo lo necesario, sin poderse saber quién era el bienhechor. Fr. Felipe Santiago.

DE CÓMO LIBRÓ A LA RÁBIDA DE UN INMINENTE  
PELIGRO DE INCENDIO.

Día 14 de julio, fiesta de San Buenaventura, de 1711, siendo Guardián de este convento el P. Fr. Pedro Muñoz, llegó el limosnero, hacia las dos de la tarde, llamando a la portería, sin que le oyéramos. Vino a mi celda el P. Fr. Andrés Rivero, diciendo que se quemaba el convento. Dijele que descubriese al ama de la casa, Ntra. Sra. de los Milagros que ella lo remediaría. El fuego había prendido por negligencia de unos hombres de Huelva en un gran montón de leña junto a la cocina, y el poniente recio echaba las llamas sobre el edificio. El P. Guardián, muy afligido, creyó que todo el convento sería pasto de las llamas. Fué tal la misericordia de Ntra. Sra. que así que se descubrió comenzó a cesar el viento. Fray Juan Pizarro se arrojó a cortar el fuego, y sin más personas que la comunidad y dos seglares se apagó el incendio. Y por ser así verdad y haberlo visto, lo firmo de mi nombre y como camarero aunque indigno de la Señora. Fr. Felipe Santiago.

DE CÓMO LIBRÓ A LA COMUNIDAD Y OTRAS PERSONAS  
REUNIDAS EN EL REFECTORIO DEL CONVENTO EL DÍA DE LA  
FIESTA, DE UN GRAN PELIGRO.

Día 2 de agosto (no cita el año) estando el refectorio y este convento, llenos de gente, sentados a la mesa, se desprendió una de las vigas que sirven de puntales para mantener el techo. Por milagro de la Señora de la Rábida, como piadosamente creemos, no hubo ninguna desgracia. Fr. Felipe Santiago.

DE CÓMO LIBRÓ DE UN GRAN PELIGRO DE MUERTE A UNOS  
TRABAJADORES EN LA HUERTA DEL CONVENTO.

El día 14 de julio de 1721, siendo Guardián de este convento el P. Fr. Juan Criado, estando Fr. Juan Conejero limpiando el pozo de la huerta para volver a hacerle, comenzaron cuatro hombres a sacar el agua, y de pronto se hundió todo arrebatoando a los dichos trabajadores. Uno de ellos llamado Cristóbal Barrios quedó enterrado bajo los escombros. Clamamos todos a Ntra. Sra. de los Milagros, y fué servida de que nadie pereciese, y el dicho Cristóbal fué sacado sano y salvo, que por su pie subió a la iglesia con los demás a dar gracias a la remediadora de todos los males. Y por hallarme yo presente, lo firmo. Fr. Felipe Santiago.

UN RELIGIOSO DE LA COMUNIDAD RECOBRA LA SALUD  
POR SU INTERCESIÓN.

El año de 1702, siendo Guardián de este convento el P. Fray Cristóbal de Ariza, sobrevino a Fr. Bernabé Maroto, corista, un tumor del tamaño de una naranja en la rodilla derecha, que le imposibilitaba de andar. Mandó al P. Fr. Jerónimo Trisero, predicador, que le acompañase a consultar en Huelva. Registrado por dos médicos cirujanos, declararon ser un lobanillo que no se podía sajar sin peligro de que quedase cojo, y aplicándole un emplasto por consuelo le dijeron se volviese. Se encomendó a la Sma. Virgen, haciéndole un novenario, con promesa de que si le curaba, celebraría en su Altar la primera misa cuando se ordenara. Ungióse con aceite de la lámpara, y sin otros recursos de medicinas, a pocos días hallóse libre del tumor y sin ninguna imperfección. Y por ser así verdad, como lo he oído referir, lo escribo aquí y firmo. Fr. Felipe Santiago.

OTRO ID. ID. TESTIMONIA LA SALUD ALCANZADA.

A 18 días de octubre de 1717, yo Fr. Pedro de Riera, subdiácono, habiendo padecido siete años de calenturas continuas, éticas, a juicio de los médicos, fui enviado a morar en este convento de la Rábida. A los dos días de llegado, sentí la fiebre con más fuerza que las antecedentes, notando al mismo tiempo cierto tumor en una ingle que me llenó de cuidado. Muy de veras, me encomendé a Ntra. Señora; por la noche tuve un sueño en que me pareció que la Virgen de los Milagros me decía que le fuese muy devoto y que al día siguiente rogase al P. Guardián la celebración de una misa y me concedería la salud. Hicelo así; confesé y comulgé en la misa, quedando desde aquel momento enteramente sano, para pregonero de este beneficio. Y por verdad, lo firmo. Fr. Pedro de Riera.

2.º LA VIRGEN DE LOS MILAGROS PROTEGE A SU PUEBLO DE PALOS EN LAS PÚBLICAS CALAMIDADES.—Tiene el segundo inmediato lugar de preferencia la villa de Palos, constantemente favorecida de su protección. Los siguientes se refieren a casos de generales epidemias;

LA LEYENDA DORADA DE LA PIEDRA MILAGROSA.

«Y de una voz que hay en este lugar, dice el Ms. a f. 57, de que existe una piedra que le preserva de peste y enfermedades contagiosas, y que es la causa de nunca haber habido peste en Palos, quiero que se sepa la verdad, según tengo la noticia cierta.» En resumen, es así;

Hubo en la primera mitad del siglo XVI una gran epidemia en Andalucía. (1) Vivía a la sazón en la Rábida un religioso lego, Fr. Fernando de San José, que iba diariamente a Palos por los encargos y provisiones del convento. Sencillo, virtuoso, popular, rogábanle las gentes que pidiese a Nuestro Señor el remedio y les libraba de aquel mal.

—Estad seguros, contestaba a todos; ni ahora ni nunca habrá peste en Palos, porque hay en su término una piedra de especial virtud que lo preserva de contagio.

Quedó en efecto libre del peligro, y corrió la fama de la piedra preservativa de Palos por toda la comarca, como un proverbio.

—Y bien, Hermano, le preguntaba cierto caballero devoto, un día; esa piedra maravillosa, ¿qué es? ¿dónde está?

— Señor, ¿no lo habéis adivinado? Es una piedra de alabastro, y está... está en la Rábida. Si; la Sma. Virgen, por su milagrosa Imagen de piedra, preserva a Palos de todo contagio.

Fr. Fernando murió en la misma Rábida muy viejo y con fama de santo, el año de 1540.

RELACION AUTÉNTICA DE COMO SE LIBRÓ LA VILLA DE PALOS  
DE LA FIEBRE AMARILLA POR LA PROTECCIÓN DE  
NTRA. SRA. DE LA RÁBIDA. (2)

El año pasado de 1800 hubo en Cadiz una especie de enfermedad ó epidemia llamada Fiebre Amarilla, y huyendo de ella se salieron muchos habitantes, unos a los campos, otros a las ciudades y pueblos de Andalucía; y como era muy al principio de dicho contagio no se excusaron de admitirles en Jerez, Puerto de Santa María, Sevilla, Ayamonte, Huelva, etc. con cuyo motivo se contagiaron todos los dichos pueblos y ciudades, causando los mayores estragos, de tal modo que no bajaron de doscientos mil los muertos. Viendo esta villa de Palos los estragos que iba causando la epidemia, creó una Junta de Sanidad compuesta de los dos primeros alcaldes y secretario del Ayuntamiento, cura párroco y otros sujetos

(1) Durante los años 1506-10 hubo generales epidemias en Andalucía. Véase *Epidemiología española ó Historia cronológica de las pestes, contagios, etc. por el Ldo. Joaquín Vilalba*, Madrid, 1802. T. I. años correspondientes. Muchos médicos admitían ya por aquella época la eficacia medicinal de ciertas piedras; en Andalucía se usaba mucho contra el *tabardillo*, la piedra bezoar. *Ib.* En 1530 hubo peste en la comarca, según consta de los libros parroquiales de diferentes pueblos.

(2) Ms.; al final.

principales de la villa, los cuales con el mayor esmero y vigilancia practicaron todos los medios conducentes. Mas, conociendo dicha Junta que todas las humanas diligencias son vanas, determinó valerse del patrocinio de la Sma. Virgen en su Imagen de Ntra. Sra. de los Milagros, de la Rábida. Y de unánime consentimiento escribió dicha Junta y el Ayuntamiento al R. P. Guardián para que les franquease la Imagen trayendola procesionalmente a la villa y parroquia, y condescendiendo gustoso dicho P. Guardián y la comunidad, se señaló al efecto el día 12 de octubre del mismo año. Para este acto tan religioso, salió de la iglesia parroquial todo el pueblo llevando procesionalmente al señor San Jorge, patrono y tutelar de dichas iglesia y villa, y llegando al sitio del Calvario hicieron estación para esperar allí a la Imagen de la Sma. Virgen que hasta aquel sitio condujo la comunidad. Luego que se hizo la entrega, unidos comunidad, clero y pueblo siguieron a la villa y colocada la Imagen en la parroquia, el P. Guardián predicó al pueblo, exhortándole a implorar el patrocinio de la Sma. Virgen. Concluido este acto, volvióse la comunidad a su convento, quedando Nuestra Señora en la parroquia, donde se siguieron las rogativas por espacio de nueve días consecutivos, pidiéndole todos les librase del contagio, como en efecto los libró y los ha librado siempre. No obstante que terminó la epidemia por el mes de noviembre, con motivo de estar acordonados los pueblos y no haberse este levantado de la villa de Huelva hasta el día primero de abril, miércoles de Semana Santa y no ser días propios para volver la Señora a su santa casa, de acuerdo con el P. Guardián determinó el Cabildo llevarla el día de San Jorge, 23 de dicho mes. Así se ejecutó; hubo por la mañana función religiosa con sermón de acción de gracias por el mismo P. y a las tres de la tarde salió procesionalmente como había venido, llegando no al sitio del Calvario, como siempre se había practicado, sino hasta el mismo convento adonde entró todo el pueblo, dejando la santa Imagen en su propio altar; y dispidiéndose todos con lágrimas se volvieron con la imagen de San Jorge a la villa. He puesto aquí esta noticia para los venideros siglos, y que todos sepan que en Palos jamás ha entrado contagio alguno desde que vino a esta tierra Maria Santísima de los Milagros.—Yo Fr. Francisco Llamas Calderón, Pred. Gen. y Guardián, certifico y juro ser todo verdad.

3.º LA VIRGEN DE LOS MILAGROS LIBRA A SUS DEVOTOS DE PELIGROS DEL MAR. — En la renovación del Patronato y Voto de Palos se hace constar expresamente, que el título de Milagros le tiene adquirido por los continuos favores que dispensa en la tierra y mar. Estos debieran ser los más numerosos, pero el Ms. consigna muy pocos.

Los antiguos, si acaso fueron consignados, se han perdido. Sólo nos quedan algunos de esta época moderna.

DE CÓMO LIBRÓ DEL NAUFRAGIO A UN BARCO, CUYO CAPITÁN  
LE INVOCÓ EN SU AYUDA, PROMETIÉNDOLE UNA  
LÁMPARA DE PLATA.

Lope Díaz de León, capitán y dueño de un navio que venia de Indias con cargamento de tabaco, entrado con temporal en este río y surgido frente al convento, subió a él, visitando a la Sma. Virgen y dejando a la comunidad un pilón de azúcar. Abonanzando el tiempo salió por la barra con rumbo a Sevilla; pero dió en los bajos y quedó en seco el navio con manifiesto peligro de perderse. El capitán hizo promesa a Ntra. Sra. diciendo a grandes voces; «Séanme testigos todos, que prometo a Ntra. Sra. de los Milagros una lámpara de diez marcos de plata.» Y luego el navio comenzó a nadar y salir del peligro, como igualmente de otros que padeció a la entrada del río de Sevilla. Cumplió su promesa, y la lámpara está puesta y arde en la capilla mayor. Hay testigos de este milagro. Fr. Bartolomé de Barrios, Guardián.

A RUEGOS DE UN DEVOTO DE PALOS LIBRA OTRO BARCO  
DE INMINENTE PELIGRO DE NAUFRAGIO.

Matías Prieto, vecino de Palos, viniendo embarcado de la ciudad santa de Roma, se levantó una gran tormenta que duró tres días consecutivos; los marineros perdieron toda esperanza de salvación. En este apuro, el dicho Matías Prieto que estaba bajo cubierta, encomendóse a la Virgen de los Milagros, pidiéndole socorriese a todos en aquella necesidad. Parecióle que toda la nave se iluminaba y que se aparecía la Virgen tal como está en su casa; luego se apaciguaron las olas, y todos dieron gracias a Dios que tan inesperadamente les había socorrido. Examiné el caso con toda diligencia y le puse aquí para memoria de los venideros, que fué año de 1697, siendo Guardián el P. Fr. Blas de la Cruz. Dijele que firmara y no sabiendo, a ruegos y en su presencia lo hizo, Juan Castillo Pérez, sacristán mayor.

OTRO CASO DE UN BARCO DE SAN JUAN DEL PUERTO.

En la villa de San Juan del Puerto, día 14 de febrero de 1714, habiendo salido el barco de Blas Infante del puerto de Cadiz, dió sobre las Puercas, por estar la noche oscura y no haberlas visto, y viéndose en este peligro todos los marineros clamaron a Ntra. Sra. de los Milagros que los librase de tan manifiesto daño como estar las piedras descubiertas y no haber bastante agua, y queriendo aligerar la carga que en parte era un poco de yeso que traían para este convento, milagrosamente se vieron libres del peligro, sin daño de la embarcación. Todos así lo aseguran, firmándolo de sus nombres, y por los que no saben. Joseph Mora, Manuel Gutiérrez, Juan Díaz Mancera.

4.º NTRA. SRA. DE LOS MILAGROS DEVUELVE LA SALUD CORPORAL A MUCHOS ENFERMOS. Estos milagros son los más numerosos. Pertenecen a toda clase de enfermedades. Los clasificamos en las subdivisiones que siguen;

A ENFERMOS TULLIDOS Y QUEBRADOS.

Gaspar Díaz, vecino de Palos, padeciendo hinchazón en una pierna que le tenía imposibilitado de andar, como una noche sintiese mayores dolores, llamó muy de corazón a Ntra. Sra. de los Milagros, prometiéndole que si le sanaba vendría a visitarla y oír una misa en su santa casa. Fué cosa maravillosa, que luego se le quitaron los dolores y amaneció sano, como si nunca hubiera tenido aquel mal. Vino al convento y cumplió su promesa. Lo cual sucedió en uno de los días del mes de julio de este año de 1623. Fr. Bartolomé de Barrios, Guardián.

A 20 de marzo de este presente año de 1647, siendo Guardián de este Convento el P. Fr. Francisco Saborido, que estaba ausente, y yo predicador del mismo, estando recogido en mi celda, en las primeras horas del día, vino a llamarme el P. Fr. Diego Ramírez, Maestro y Presidente del Convento, para que bajase a ver en la iglesia un milagro de la Virgen. Vi en la capilla mayor los velos de la santa Imagen descorridos, algunos religiosos de rodillas y hasta una docena de personas seglares, y entre ellas a Pedro Castellanos y Catalina Rodríguez su muger, vecinos de Moguer, los que me notificaron que había estado el dicho Pedro Castellanos muy malo con grandes dolores de cabeza, desde Carnaval, y tullido echado en cama, que no podía moverse. Y viéndose de esta suerte había soñado tres noches seguidas que la Virgen de los Milagros se le aparecía, diciéndole que viniese a esta su casa y le concedería la salud. Habiéndole pues traído y hecho oración, se levantó sano y bueno. El dicho P. Diego Ramírez le dijo que anduviese por la iglesia, y vieron todos que lo hacía como si nunca hubiese tenido alguna enfermedad; dando gracias a Nuestra Señora por el favor. Y así lo firmamos. Fr. Diego Ramírez, Fr. Francisco de Rojas.

D. Alonso Pérez Gales y su mujer doña Leonor Ponce Mora, vecinos de Moguer, teniendo a su hijo Joseph tullido y sin movimiento de medio cuerpo abajo, le ofrecieron de retratarlo a la Imagen de Ntra. Sra. de los Milagros. Está hoy bueno y sano. Y esto sucedió el año de 1712. Por ser verdad lo puse aquí y firmaron de sus manos los dichos padres. Alonso Pérez Gales. Leonor Ponce.

Francisco Millán y su mujer Francisca Gómez, de Palos, llevan a la Rábida un hijo suyo de cinco años, quebrado, suplicando al P. Fr. Andrés Rivero le aplicase aceite de la lámpara de Ntra. Sra. pues confiaban que le había de curar. Sucedió esto en el mes de

febrero de 1715, y en el mes de mayo subsiguiente tuve ocasión de comprobar su completa curación; y para memoria lo pongo aquí y lo firmaron sus padres (Faltan las firmas, y en su lugar hay una rúbrica.)

En el lugar de Calañas, Juan Gómez hijo de Joseph Gómez y de Juana Dominguez, habiendo nacido quebrado y curándole hasta la edad de seis años, sin mejoría alguna, dijo una tía suya llamada Ana Ramirez; «Dejad ya esta criatura y no la martiriceis más; encomendadle a Ntra. Sra. de los Milagros y quitadle esas ligaduras, que yo de mi parte le ofrezco a la Sma. Virgen unos manteles para el aseo de su altar.» Y los padres ofrecieron venir a visitarla a su santa casa. Luego sanó de la quebradura y el día de Porciúncula de 1719 vinieron todos a cumplir la promesa, pasado un año. Para memoria de este beneficio y habiéndolo yo examinado, lo firmé. Fray Felipe Santiago.

#### II. DE TUMORES MALIGNOS.

Francisca Valladares, mujer de Gaspar Piñero, vecinos de Huelva, padecía en el brazo izquierdo un tumor o carne huída del tamaño de un huevo, viviendo con gran desconsuelo por este accidente. Un día del mes de junio del año pasado de 1624 subió a la azotea de su casa, y a la vista de la Rábida se encomendó con mucha devoción a Ntra. Sra. de los Milagros, ofreciéndole venir a su santa casa para mandar decir una misa en acción de gracias, si le sanaba de aquel mal. Estando dormida aquella misma noche se despertó dando gritos y quejándose de un gran dolor, como si le retorciesen el brazo. Y habiendo traído luz se vió sana y sin la menor señal de aquel tumor, lo que atribuyó a milagro de la Sma. Virgen; vino a darle gracias, y contó el suceso. Fr. Bartolomé de Barrios, Guardián.

En la villa de Palos, estando Manuela Pinzón gravemente mala de una postema en el muslo, y con pocos medios de curar por su pobreza, pidió un poco aceite de la lámpara de Ntra. Sra. de los Milagros. Ungiose la parte enferma y aquella misma noche comenzó a sentir alivio, recobrando en poco tiempo la salud perfecta. Sucedió esto el día 10 de febrero de 1714, y por no saber firmar hace aquí una cruz. Fr. Felipe Santiago.

En la villa de Huelva 1 de julio de 1714, Josepha María, viuda de Francisco Tomás padecía de una llaga en la pierna derecha. Púsose en cura y no teniendo mejoría fue a La Palma por consultar a un médico, igualmente sin resultado. Habiéndoselo comunicado a don Joseph de Losas Cumbreira, familiar del Santo Oficio, le dijo que él tenía aceite de la lámpara de Ntra. Sra. de los Milagros y que se ungiese con él. Hizolo así tres veces, y al punto sanó, sin otro remedio. (Lo firma) Joseph de Losas Cumbreira.

En la ciudad de Moguer, este mismo año, don Alonso Herrera y doña María de Garfias, su mujer tenían un hijo llamado Joseph con un tumor a la garganta, que unos decían era lamparón y otros parótida. Vino a esta santa casa y ungiéndole con el aceite de la lámpara de Ntra. Sra. se le deshizo, de que quedaron sus padres muy agradecidos. Otro caso sucedió con este mismo niño; estando con los dichos padres en casa de su abuela doña Francisca Zamora, de Almonte, este año de 1717, sobrevinole un accidente de calenturas con frecuentes vómitos. Viendo a su madre muy afligida, le dijo: «Encomiéndeme a la Virgen de los Milagros y que iremos a su santa casa a ofrecerle una vela y entrar de rodillas.» Desde este momento no le repitió más el accidente. Fr. Felipe Santiago.

#### II. DE CALENTURAS PERNICIOSAS.

Elvira Prieto, mujer del antedicho Gaspar Diaz, vecinos de Palos hacía dos meses padecía insistentes fiebres. Era muy devota de Ntra. Sra. de los Milagros. Vino al convento su dicho marido y me pidió una reliquia de Ntra. Sra. pues la enferma tenía gran fe de recobrar por su intercesión la salud. Hícele dar un manto de damasco colorado de la santa Imagen, domingo primero de Cuaresma 21 de marzo de este año de 1626, y habiéndoselo echado sobre la cabeza recobró la salud perfecta, sin que le repitiesen más las fiebres. Vino con muchas personas de la villa a visitar y dar gracias a la Sma. Virgen. Y así, yo el dicho Guardián lo firmo hoy día 27 de dichos mes y año. Fr. Bartolomé de Barrios.

En la ciudad de Moguer, año de 1708, Teresa de Jesús, mujer de Bartolomé de Mora, hacía un año que estaba mala de calenturas y otros accidentes, sin hallar alivio en la medicina. El día de miércoles santo por la tarde, oyendo tocar a tinieblas, comenzó a clamar encomendándose a Ntra. Sra. de los Milagros, y al punto se le detuvo el accidente, no padeciendo ya más de calenturas. Esta misma señora, teniendo una hija molestada de penosas cuartanas la encomendó a Ntra. Sra. de los Milagros, y quedó libre. Otro hijo suyo, desahuciado de los médicos, encomendado igualmente con promesa de venir a pie, descalzo y entrar de rodillas en su santa casa a ofrecerle a la Virgen, recobró la salud. Fr. Felipe Santiago.

En la villa de Huelva, año de 1709, estando don Francisco de Frutos malo de tabardillo y desahuciado de cuatro médicos, un amigo suyo le encomendó a la Virgen de los Milagros y al señor San Joseph, y escapó milagrosamente. Viniendo a visitar a Ntra. Señora en este convento, como estuviese sordo, echando unas gotas de aceite de la lámpara en el oído al instante quedó sano. Y por ser así verdad lo firmó de su nombre. Francisco Antonio de Frutos.

En el lugar de Calañas, por el mes julio de 1709, María Martín, mujer de Francisco Martín, enferma de tabardillo y sin esperanza

de salud, según dictamen del médico que le asistía, una hija suya, la Hermana Isabel de la Concepción, Tercera de hábito descubier-to de Ntra. Sra. del Carmen, la encomendó a Ntra. Sra. de los Mi-lagros, ofreciendo, si le curaba, visitarla en su convento de la Rá-bida. Aquella misma noche se le agravaron los accidentes hasta el punto que todos creyeron llegada su última hora. Cuando trataban de avisar a la parroquia para la señal de agonía, repararon que te-nía algún sosiego; y habiendo estado largo rato en aquella suspen-sión volvió en sí llamando a grandes voces y diciendo que Nuestra Sra. de los Milagros le decía con la mano que no se moría. Llegan-do el médico a la mañana siguiente le halló limpia de fiebre y en su juicio, diciendo que no podía ser sin especial providencia de Dios. Le contó entonces la Hermana Isabel lo que había sucedido y có-mo la enferma daba todas las señales de haber visto a Ntra. Sra. de los Milagros. Pasando yo a dicho lugar me lo contaron y examiné el hecho con todo cuidado, y por ser verdad lo puse aquí para con-suelo de los devotos. Fr. Felipe Santiago.

En la villa de Lucena del Puerto, por el mes de agosto de 1713, Jerónimo de Burgos, de edad grande, enfermo de tabardillo y jun-tamente con frenesi, se encomendó a Ntra. Sra. de los Milagros, y recobró la salud, estando hoy bueno; y en testimonio de haber recibido este beneficio de la Sma. Virgen lo firmó de su mano. Ge-rónimo de Burgos.

En la ciudad de Moguer, 3 de agosto de 1714, Andrés Bane-gas, enfermo de calenturas malignas, le sobrevinieron dos sínco pes muy largos. Visitándole su médico don Joseph Almenar y pregunta-do por los padres del enfermo qué le parecía, contestó desagrada-blemente: todos hicieron juicio de no tener ya esperanza de vida. Su madre muy afligida ofreció a Ntra. Sra. de los Milagros el peso del enfermo en trigo e ir todos de rodillas desde la cruz de piedra que está antes de llegar al convento, si devolvía la salud al enfer-mo. Y luego fué recobrando alientos, y hoy está bueno y sano, cre-yendo haber sido por la intercesión de Ntra. Sra. de los Milagros. Y por no saber firmar lo hacen a su ruego, D. Pedro Gómez Balle-teros. Antonio Fernández Prieto.

En la ciudad de Huelva, el mismo mes y año, María, mujer de Pedro Ramírez, enferma de tabardillo, se encomendó a Ntra. Sra. de los Milagros, recobrando la salud. Vino a esta santa casa a cumplir su promesa el día de la Ascensión del siguiente, 1715. Fr. Felipe Santiago.

#### ID. DE MAL DE GOTA.

En la ciudad de Moguer, doña Florencia de Estrada, síndica de este convento y muy devota de Ntra. Sra. estando gravemente enferma de gota hacia cuarenta días, se encomendó a la Virgen de

los Milagros, ofreciéndola visitar en esta su casa si le alcanzaba la salud. Y luego que hizo esta promesa, comenzó a mejorar hasta ponerse buena y salir a misa el día de N. P. Sn. Francisco de 1697. En testimonio de esta verdad, lo firmó aquí de su mano. D.<sup>a</sup> Florencia de Estrada.

En la misma ciudad, por el mes de diciembre de 1713, Pedro Banegas (ya citado) estando gravemente afligido de mal de gota, que de mucho tiempo padecía y ahora llevaba cuarenta días en cama, viéndole en tal estado fui al convento de la Rábida y le traje aceite de la lámpara de Ntra. Sra. de los Milagros con el que le unguí. Recobró la salud, y fué a darle gracias a Ntra. Sra. el día de Pascua del Nacimiento de este mismo año. Y también el mismo referido, estando con unas cuartanas y encomendándose a Ntra. Señora de los Milagros con promesa de costearle una vidriera para su camarín, se puso bueno. Por no saber firmar lo hago en su nombre. Dn. Joseph Rodríguez Filpo.

El siguiente está escrito de letra del citado Notario don Diego Cruzado Caballero;

En la villa de Niebla a 23 de abril de 1714 años, D. Joseph de Losas, estando malo de gota mucho tiempo había y saliendo este día al campo le sobrevino tan vehemente dolor en una rodilla de este mismo accidente que fué menester que entre algunas personas le bajasen del caballo y llevasen a la cama. Pidió un poco de aceite que tenía de la lámpara de Ntra. Sra. de los Milagros; y fué cosa maravillosa, que teniendo hinchada la rodilla con grave dolor, se quedó dormido y al despertar hallóse enteramente bueno y lo está hoy, libre de muleta que antes usaba. Vino a dar gracias a Nuestra Sra. día de los Angeles de este presente año de 1714.

A continuación, esta nota autógrafa;

Yo, el mismo D. Joseph de Losas Cumbreira, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla y juez apostólico de esta ciudad y su Vicaría, arriba contenido, doy fe y verdadero testimonio de ser y pasarme así todo lo referido, y de no saber decir ni contar con más individualidad dicho portento, según y con los dolores que padecía. Y luego que me encomendé a Ntra. Sra. de los Milagros, pidiendo el aceite en la conformidad referida, sobrevino la mejoría; y habiendo venido a su santa casa el dicho día a darle las debidas gracias y mandar celebrar una misa en su altar, pedí se apuntase el prodigio en este libro. Y por ser yo mismo en quién se obró, lo firmo. Joseph de Losas Cumbreira.

ID. DE AFECCIONES A LA VISTA.

D. Alonso Herrera, marido de doña María de Garfias, vecino

de Moguer, hállabase gravemente enfermo de la vista con muchos dolores por el mes de diciembre de 1703. Doña Josefa Bueno, compadecida, indicóle que ofreciese a la Virgen de los Milagros visitarla y una limosna en trigo, de su peso, invitándole a lo mismo don Alonso Coronel, que se hallaba presente. En breves dias se halló bueno, sin que nunca más le repitiese el accidente. Vino a cumplir su promesa. Y para que conste así lo firmaron de su nombre los referidos. Alonso Herrera, María Garfias, Alonso Coronel, Doña Josefa Bueno.

José Pérez, hijo de Francisco Pérez Farias, de Moguer, de edad de 25 años, estando para casarse le sobrevino un accidente a la vista de manera que teniendo los ojos claros, nada veía. Le dije que se encomendara a Ntra. Sra. de los Milagros. Juntamente con su hermana Mariana de la Cruz ofreció un cahiz de trigo para el culto de la Señora. Fué maravilloso, que sanó, sin otras medicinas y lo está hoy, habiendo tomado estado. Por ser así verdad lo firma de su nombre, año de 1710. Joseph Pérez.

#### ID. DE DOLORES AL ESTÓMAGO.

En la villa de Palos, Antonio Marín, vecino de la misma, venia padeciendo un grave dolor de estómago por espacio de un año y juntamente un tumor en el brazo. Yendo su mujer Constantina Pinzón a la Rábida dijole al confesor su desconsuelo, por haber estado curándose en Moguer sin ningún efecto. A que le contestó que le encomendase a Ntra. Sra. de los Milagros, rezándole allí mismo tres Salves y luego le ungiere con aceite de su lámpara. Habiéndolo así ejecutado por tres veces seguidas y acabádose el aceite, le dijo el enfermo que no lo había menester porque estaba bueno y que fuera a cumplir la promesa que había hecho. Sucedió esto el año de 1712 por el mes de octubre. La dicha Constanza Pinzón, padeciendo ella misma graves accidentes que le provenian del estómago a la cabeza de manera que se caía al suelo sin sentido ni pulsos como si estuviera muerta y no habiendo hallado remedio en las consultas a médicos que hizo en Moguer, acudió a Ntra. Sra. de los Milagros ofreciendo una cabeza de cera, recobrando la salud. Vino a este convento en cumplimiento de su promesa el día de Porciúncula de este año de 1713. Y habiendo examinado estos casos los pongo aquí para memoria perpetua. Por no saber firmar los dichos, en su presencia lo firmé. Juan Castillo Pérez, sacristán mayor. Fr. Felipe Santiago.

Antonio Hernández, vecino de Palos padeciendo del estómago mucho tiempo, vino a la Rábida un día de febrero de 1714, y un religioso le ungió con aceite de la lámpara de Ntra. Sra. y luego sanó sin que haya vuelto a sentir la dolencia. Y por ser así lo firma con una cruz.

II. DE ATAQUES NERVIOSOS Y EPILÉPTICOS.

En la villa de San Juan del Puerto, por el mes de diciembre de 1709, don Juan Ortiz de Encalada (Cit. I. 158,) habiéndole sobrevenido un accidente que sin frío ni calentura se iba secando y juntamente al parecer de hombres prudentes perdido el juicio, y especialmente de los religiosos de Ntra. Sra. del Carmen que le asistían para sujetarlo, llegó un día cierto religioso de la Rábida; y su tía doña Isidora Ortiz le contó las aflicciones en que se hallaba por ver al dicho su sobrino en tal estado, sin poderlo sujetar. Y entrando a verle dicho religioso, le dió algunas voces, amenazándole, y le dijo que se encomendara a Ntra. Sra. de los Milagros. Y luego por la mañana siguiente estaba bueno y se levantó a misa. Sucedió todo esto sin habérsele aplicado medicina alguna, y cree piadosamente que le volvió a su perfecto juicio la Sma. Virgen de los Milagros. Y juntamente habiendo pasado algún tiempo le sobrevinieron a un costado vehementes dolores y le atribuían la causa, diciendo que era humor gálico. El acudió a su medianera, sin tomar otras medicinas y quedó bueno y sano, como lo está hoy, agradeciendo a esta Señora los beneficios que recibe de su liberal mano en todas sus necesidades. Fr. Felipe Santiago.

El siguiente está todo escrito y firmado de letra del tantas veces citado Notario, a quien se refiere;

En la ciudad de Moguer, año de 1712 por el mes de julio, habiéndose casado en la ciudad de Cadiz con doña Gregoria Romero, a pocos días de casado don Diego Cruzado Cavallero, le sobrevinieron a dicha señora accidentes, que unos decían estar endemoniada, otros que eran hechizos, y otros que locura; y viendo a un religioso de dicho convento de Ntra. Sra. de la Rábida amigo de dicho D. Diego y comunicándole el desconsuelo en que vivía por tener a dicha su mujer de esta suerte, le consoló diciéndole que la encomendase a Ntra. Sra. de los Milagros, ofreciéndole ir a visitarla en su santa casa y llevar una cabeza de cera en agradecimiento del beneficio que confiaba le había de conceder. Hoy está buena y ha pagado su promesa con el reconocimiento de que cree piadosamente que de esta Señora ha recibido el favor, y así lo han firmado los dichos de sus nombres por ser verdad. Lo firmé D. Diego Cruzado Cavallero.

Día 20 de octubre de 1715, Domingo Martín, de 25 años, de la villa de Palos, enfermo de convulsiones en todo el cuerpo, no podía valerse, y tenían que darle a mano los alimentos. Una tía suya María la Portuguesa que le cuidaba, dijole aquel día: «En comiéndate, hijo mío, a la Virgen de los Milagros, para que te sane o te lleve, pues yo no puedo valerte.» Estando así en cama, comenzó a gritar; «La Virgen me ha sanado y está aquí.» Y así era, en efecto, porque des-

de aquel momento no sintió más los accidentes. Hizo la promesa de trabajar un novenario en servicio de esta santa casa. Y yo por haberlo visto y por ser tan público en esta villa, lo pongo aquí y firmo por él, que no sabe. Fr. Felipe Santiago.

Día 16 de octubre de 1717, Juan del Valle, vecino de Sevilla, maestro de las obras que a la sazón se hacían en la iglesia de Palos, sintióse de repente sobrecogido de un gran dolor por todo el cuerpo, sin movimiento alguno de los miembros, excepto la lengua, que dicen era convulsión de nervios. Pedía los sacramentos y que viniese luego una hija suya de Moguer, porque quería verla antes de morir. Alborotóse toda la gente de la obra con este suceso y enviaron un propio a la Rábida en busca del P. Guardián Fr. Francisco de Vergara. En tanto, con no haberla conocido, porque, como de Sevilla, era muy devoto de la Virgen de los Reyes, no cesaba de invocar a Ntra. Sra. de los Milagros. Con esto, en la misma forma repentina que le dió el ataque, desapareció también. El mismo día por la tarde vino a la Rábida con toda su gente, a pie y descalzo para dar gracias a Ntra. Sra. de este beneficio. Y por ser verdad lo firmé con mi nombre. (Falta la firma.)

#### ID. DE VARIAS ENFERMEDADES.

Diego Quintero, vecino de Huelva, tenía un hijo de 18 años, inficionado de lepra; le encomendó a la Virgen, ofreciendo venir a celebrar una misa. Vino en efecto un domingo del mes de julio de este año de 1626 en un barco con don Fernando de Olivares, secretario del Conde de Niebla, don Lázaro López, presbítero, don Juan del Castillo, María Serrano y otras muchas personas. Rogóme que le dijese una misa, pero no pudiendo hacerlo la celebró el dicho presbítero don Lázaro. Su padre con mucha fe ungióle la cabeza y brazos con aceite de la lámpara de la Virgen. Vuelto a su casa, aquella misma noche comenzó a sentir que se le caían las escamas y que recobraba la salud, amaneciendo limpio y sano; y lo certifico. Fray Bartolomé de Barrios, Guardián.

En la ciudad de Huelva, por el mes de abril de 1697, estando José de los Reyes enfermo de gravedad y sin esperanzas de los médicos, le asistían a bien morir el P. Fr. Francisco de Arjona y fray Agustín Abreu, religiosos de este convento. Vieron una noche que quedaba muy sosegado como para dormir y salieron de la alcoba. A poco rato todos en la casa le oyeron llamar con grandes voces, diciendo que Ntra. Sra. de los Milagros estaba allí y que le había sanado; como sucedió en efecto, con admiración de todos. Yo le examiné, haciendo que me relatase todo el suceso, y añadió que le juraría siempre y cuando conviniese, y lo pongo aquí para exaltación de Ntra. Sra. Fr. Felipe Santiago (Nota al pie, Como muger suya lo firmo de mi nombre, Leonor González.

En la ciudad de Moguer, año de 1703 Juan Pulido, con un vehemente y continuo dolor a la pierna izquierda, que no le dejaba sosiego, y sin señales exteriores para saber la causa, díjole su compadre don Toribio Reales que se encomendase a Ntra. Sra. de los Milagros, que él había experimentado grandes prodigios de esta Señora. Lo hizo, ofreciéndole una libra de cera. Este mismo día, quiso levantarse y que le llevasen a la puerta de su casa para ver la procesión del Señor que había de pasar. Estando así en espera, sintió sed y haciendo un movimiento para levantarse, conoció que estaba sano, y lo está hoy. Y en testimonio de esta verdad lo firmó de su nombre. Juan Pulido.

Este mismo, año de 1709, estando enfermo le sobrevino un accidente, perdiendo totalmente el conocimiento durante un día entero. Algo repuesto al tomar una bebida de receta dijo, «En el nombre de Ntra. Sra. de los Milagros.» y rogó a su mujer Mariana de la Cruz, le encomendase élla misma, con promesa de una cabeza de cera, pues no estaba él para eso. Desde el mismo instante cesaron los accidentes y hoy está bueno y sano. En testimonio de verdad lo firmó en dicha ciudad. Juan Pulido.

Año de 1709, don José de Jerez, médico de la villa de Umbrete, en el Aljarafe, se hallaba enfermo de gravedad; díjole un amigo suyo se encomendase a Ntra. Sra. de los Milagros, prometiéndole visitarla. Hízolo así, recobrando muy pronto la salud. Dispensado de venir por las ocupaciones de su servicio, le conmutaron el cumplimiento de la promesa, y envió un doblón de limosna y carta donde explicaba todo el caso. Lo pongo para perpetua memoria. Fr. Felipe Santiago.

En la ciudad de Moguer, año de 1711. Inés del Hoyo, mujer de Francisco Romero, estando mucho tiempo mala y pasada de ética, se encomendó a Ntra. Sra. de los Milagros, pidiéndole la salud, y que vendría en promesa a su santa casa, trayéndole cuatro libras de cera. Sin otro remedio que una poca de agua de amapolas, recobró la salud a los dos meses. Fr. Felipe Santiago.

En el lugar de Calañas, año de 1713, estando la M. Isabel de la Concepción (citada) enferma de gravedad y asistiéndola espiritualmente su confesor D. Pedro Hidalgo Tenorio, cura párroco, le dijo élla; «Déme licencia, Padre, para que haga una promesa a Nuestra Sra. de los Milagros, que me parece estoy viéndola, de ir a visitarla.» Y luego salió de aquellos accidentes, y está buena y reconocida por este beneficio. Y habiendo yo examinado este caso le pongo aquí para consuelo de los fieles. Fr. Felipe Santiago.

En la ciudad de Moguer, doña Josefa de Salazar, mujer de don Sebastián Molina, enferma de sobrepardo, con tabardillo y otros accidentes, se encomendó a la Virgen de los Milagros, ofreciéndole venir a su santa casa y entrar de rodillas y además un manto pa-

ra su Imagen. Y está sana y buena de todos sus accidentes y vino a cumplir su promesa en agradecimiento. Todo esto fué por el mes de julio de 1713, y lo firman ella y las personas que le acompañaron.—Joseph de Salazar.—Florencia de Estrada.—Luisa María de Salazar.

Elvira Ruiz, de la misma ciudad, por el mes de octubre del mismo año gravemente enferma, llamó un Religioso de la Rábida para confesar. Dijole este que tuviese confianza en Ntra. Sra. de los Milagros, como siempre lo había hecho, que podía sanarle. Desde este mismo día comenzó a mejorar, poniéndose buena. Muy agradecida vino a esta casa, y por no saber firmar lo hizo con una cruz.

En la villa de Niebla a 28 del mes de abril de este año de 1714, Dn. Juan de Ledos, vecino de la misma, estando gravemente lleno de dolores que repentinamente le habían dado, y habiendo llamado médicos de fuera, sin hallar alivio en la medicina, envió a llamar a su tío Dn. Joseph de Losas (ya citado) para comunicarle cosas de su testamento por tener ya perdidas las esperanzas de vida. Y habiendo venido dicho su tío le dijo que fuesen a su casa y trajesen un poquito de aceite de la lámpara de Ntra. Señora de los Milagros, y ungiéndose con el quedó luego dormido; al despertar hallose libre de sus dolores, y lo está hoy. Vino a dar gracias a Ntra. Sra. día de los Angeles de 1714.

#### A continuación esta nota autógrafa

Lo «de su testamento» no valga, porque no llevo este caso; si el de aprender que sería algún maleficio según la máquina de remedios que se aplicaron y el poco alivio que me dieron, hasta tomar el aceite y encomendarme a la Virgen. Y sucedió esto, cuatro días antes del día del Sr. en que salí a misa. Gracias a Su Magstad. Juan Ledos.

En la villa de Valverde del Camino, día de la Purísima Concepción de 1718, Catalina Benítez, mujer de Pedro Sánchez, enferma de parto, le sobrevino un accidente de nervios que estuvo sin más movimiento que la respiración tres días, sin comer ni beber cosa alguna. Todos la daban por muerta. Isabel Ramírez, su cuñada, dijo al dicho su marido que la encomendase a Ntra. Sra. de los Milagros. Así lo hizo de corazón, ofreciéndole venir a visitarla y traer para su culto una alhaja que poseía. Aquella misma noche la enferma comenzó a recobrar el movimiento. A la mañana siguiente, recibió los Sacramentos, pero mejorando dió a luz felizmente una niña. Así nos lo contaron los mismos en su casa a Fr. Manuel Guerrero, corista diácono y a mi, en ocasión de haber ido a dicha villa por la limosna. Vinieron a esta santa casa en cumplimiento de su promesa, día de

Porciúncula de este año de 1719, y por ser verdad lo firmamos.—Fr. Manuel Guerra.—Fr. Felipe Santiago.

En este año de 1719, día de la Porciúncula en que se hace la fiesta de la Señora de los Milagros, manifestó Dios por medio de su Sma. Madre el poder de dar salud repentina a don Joseph de las Infantas, vecino de la villa de Trigueros, de un accidente que le dió la víspera de dicha fiesta, llamado cólico ileo. El con grandes veras llamaba a Ntra. Sra. de los Milagros. Recibió el sacramento de la penitencia, que le administró el P. Fr. Gonzalo Ramos, conventual de la Rábida, a las nueve de la mañana. Cuando todos esperaban el último momento, se recobró de las fuerzas y del color, que tenía robado por la fuerza de los accidentes, y él mismo se vistió y vino a dar gracias a esta Señora con muchas lágrimas, diciendo; que se sentía tan recuperado en fuerzas como si tal no hubiera padecido; pues aquel mismo día se puso en camino con tanta alegría como quien había salido de mortal accidente y alcanzado la salud por medio de esta Señora. De que fueron testigos los religiosos de esta comunidad; y por ser así lo firmamos para que conste en los siglos venideros, a gloria de Dios y honor de Ntra. Sra. de los Milagros. Fr. Diego de los Reyes, Fr. Juan de San Joseph, Fr Felipe Santiago.

En la misma villa de Trigueros, año de 1718, don Diego Leal, cura y benficionado de la misma, estando gravemente enfermo de varios accidentes y deshauciado de los médicos, nuestra hermana doña Isabel del Castillo, en cuya casa nos hospedamos los religiosos de la Rábida en este lugar, le llevó una estampa de Ntra. Sra. de los Milagros, a la que se encomendó muy de veras el enfermo. Acudiendo de nuevo dicha doña Isabel con otras muchas personas repararon el sosiego que el encomendarse a la Virgen de los Milagros le había causado, y juntamente se recobraron allí mismo algunos sentimientos que había entre estas dos familias causados por un pleito sobre unas posesiones. Y viniendo a la mañana siguiente el médico le halló totalmente recobrado de los accidentes que tanto tiempo padecía y limpio de calentura. Fué continuándose la perfecta salud y vino a esta santa casa de la Rábida a pagar su promesa, celebrando en acción de gracias misa cantada con toda solemnidad en su altar, día 3 de agosto de este año de 1719. Y por ser así y habérmelo manifestado él mismo, lo pongo aquí para que no se ignoren los favores que esta Señora hace con sus devotos, siempre que la llaman de corazón y con fe en todas las necesidades. Fr. Felipe Santiago de Guzmán.

De la lama o polvo que se halló en la Imagen al restaurarla, dice, sin añadir otros detalles; Con su aplicación se han experimentado algunos milagros de la calidad del que se registra en Gibraleón. Una mujer de sobreparto le vinieron diferentes enfermedades que se redujeron a fiebres continuas por varios meses; aplicándole di-

cho polvo, está buena y sana. Y en otras partes con aplicarlos en alguna bebida ha sucedido lo mismo, de diferentes enfermedades.

5.ª NTRA. SRA. DE LOS MILAGROS PROTEGE A SUS DEVOTOS EN DIFERENTES PERCANCES. — Constan los siguientes;

A Jerónima Sánchez, vecina de Palos, panadera del convento, se le atravesó una espina en la garganta. Estando así con mucha pena, ocho días, vino a la Rábida con otras personas, un día del mes de octubre de este año de 1626, y encomendándose a la Virgen, quedó libre de este peligro. Y así lo hago constar con los demás casos que están escritos. Fr. Bartolomé de Barrios, Guardián.

En la villa de Palos, por el mes de agosto de 1714, se encendió un gran fuego hacia el sitio de la Peñuela. Antonio Martín que estaba en el campo, término de Moguer, al ver las señales del fuego, temió por un colmenar de su propiedad en el mismo paraje. Corrió hacia el por si aun podía evitar el peligro. Halló el sitio abrasado y solo en rededor del colmenar, cosa de vara y media de monte sin quemar. Admirado de esta novedad y sin explicarse la causa, halló a su hijo Pedro de Serpa quién le dijo que viéndose rodeado de las llamas y sin remedio, había invocado a Ntra. Sra. de los Milagros, ofreciéndole dos velas e ir a su santa casa si libraba al colmenar del incendio, como en efecto había sucedido. Sea dada la gloria a esta Purísima Señora, socorro y amparo de los pobres. Fray Felipe Santiago.

Agustín Rodríguez, de Bonares, por el mes de agosto de 1710, quemando una roza vióse rodeado de las llamas con gran peligro de su vida. Encomendóse a la Virgen de los Milagros y se apagó el fuego por uno de los lados, dándole paso. Vino a la Rábida en cumplimiento de promesa y me contó el caso. Fr. Felipe Santiago.

Agustín Rodríguez, muchacho de la villa de Trigueros, estando por el mes de agosto de 1709, haciendo fuego cerca del río Odiel, se propagó el incendio sin que pudiera contenerle. Ofreció a Nuestra Sra. de los Milagros visitarla en su santa casa, a pie. Se contuvo el fuego y vino a cumplir su promesa. (Falta la firma.)

Francisco Javier Ortiz, hijo de Lázaro Ortiz, de Huelva, estando un unas fiestas de toros, por el mes de junio de 1709, una vaca desmandada de la plaza cogióle contra una pared, produciéndole una fuerte herida. Encomendóse a Ntra. Sra. de los Milagros, prometiendo retratarse en su santa casa, si le libraba de aquel peligro. Y fué maravilla, que resbalando el asta por las costillas, aunque le produjo mucha sangre, le libró de una muerte segura, y en breves días sanó por completo, viniendo a cumplir su promesa. Y lo firmaron (Faltan las firmas.)

El siguiente está escrito de letra del ya citado don Diego Cruzado Caballero y firmado del propio interesado. Le publicó el P. Coll, L. c. añadiendo certificación por ante el notario don Federico Maza y Bueno, Moguer 23 de julio de 1892, de la autenticidad de la firma de don Toribio Reales.

En la ciudad de Moguer en 15 días del mes de Julio de 1708 años (siendo) nus.<sup>o</sup> hermano Toribio Reales, escribano de Cabildo de dicha ciudad, se armó una contienda o litigio entre dos familias, de que le pedían unos papeles para su defensa o seguimiento de la causa, que paraban en su oficio; y no hallándolos, le arguía una de las partes de soborno. Y siendo esto cosa tan delicada y grave en los Escribanos, y habiéndolos buscado con todo cuidado, especialmente un día llevando para que le ayudasen a don Pedro Gómez Ballesteros y don Tomás Sánchez del Pozo, no hallándolos y viendo su crédito perdido, comenzó a clamar a la Virgen de los Milagros. Y en unos papeles que tenía desechados para darlos para cohetes y que se habían registrado tres veces, llegándose a ellos halló los documentos que le interesaban, con admiración de todos, pues estaban seguros dichos sujetos de que allí no estaban. Todos han reconocido este favor de la Virgen de los Milagros, que por ser así lo firmaron. Toribio Reales.

A continuación, la siguiente nota autógrafa;

Firmé el milagro antecedente, por ser cierto y por haber concurrido muchas más circunstancias que las expresadas; pero si a mí se hubiese dicho que lo escribiese, pondría otros muchos de antes que el antecedente y mayores, que la Virgen de los Milagros ha obrado conmigo, a quien acudo en todas mis aflicciones, y debo a esta gran Señora el verme libre de todos mis enemigos, porque conozco que ninguna emulación ha tenido valor para que me agraviase nadie, porque aunque se obre bien en los oficios de república, no faltan mal contentos que poco capaces de lo que es justo, se inclina su dañado corazón a lo peor, y por eso estoy asistido del auxilio de la reina de los cielos.—Reales.